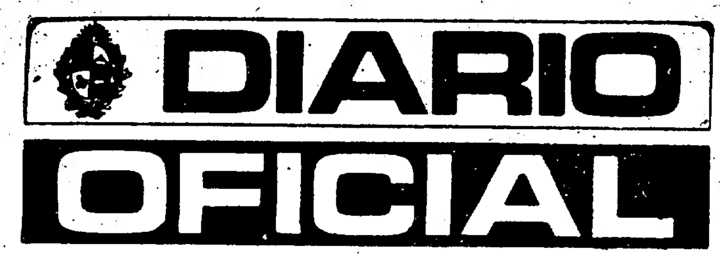




Montevideo, Jueves 23 de Enero de 1986

Tomo 322 Año LXXX Número 22091

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Resolución 954/985. — Se aprueba la reforma de estatutos del Círculo Católico de Obreros de Durazno

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1985.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por el Círculo Católico de Obreros de Durazno con sede en ese departamento.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su Personería Jurídica por resolución del Poder Ejecutivo del 19 de mayo de 1966;

II) La Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y el Señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en el decreto-ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Círculo Católico de Obreros de Durazno con sede en el departamento del mismo nombre, cuyo texto en el futuro será el que luce a fs. 26 a 30.

2º Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto-ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — ADELA RETA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 958/985. — Se aprueba la reforma de estatutos del Club de Paracaidismo Hubert Cheda

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1985.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Club de Paracaidismo Hubert Cheda con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su Personería Jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 1977;

II) La Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y el Señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en el decreto-ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de los estatutos de la Asociación Civil Club de Paracaidismo Hubert Cheda, con sede en esta ciudad cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 40 a 45 vta.

2° Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° del decreto-ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc. — ADELA RETA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 646/985.— Se derogan los decretos 896/973 y 465/980 por los que se crea un impuesto a las viviendas enajenadas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de noviembre de 1985.

Visto: los decretos 896/973 de 23 de octubre de 1973 y 465/980 del 3 de setiembre de 1980 por los que se crea un impuesto a las viviendas enajenadas o que se enajenan por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas a beneficiarios, en ocasión de su posterior enejenación a terceros, y se establece que será controlado y recaudado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Considerando: que dicho impuesto fue establecido invocando el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República (medidas prontas de seguridad);

II) Que si bien la adopción de poderes de emergencia, en estricto acatamiento a la preceptiva constitucional, podría legitimar el establecimiento de tributos, éstos no deben exceder en su vigencia el tiempo de duración del ataque exterior o de la conmoción interior;

III) Que la potestad tributaria corresponde histórica y constitucionalmente al Poder Legislativo (Constitución, artículos 85, inciso 4 y 87).

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Deróganse los decretos 896/973 de 23 de octubre de 1973 y 465/980 de 3 de setiembre de 1980.

Art. 2°. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.— SANGUINETTI.— JORGE SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— ADELA RETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Resolución. — Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestimó el registro de la marca "Trébol" (etiqueta).

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de noviembre de 1985.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Hilos del Uruguay S.A. de Uruguay (antes Fingal S.A.) contra la resolución de 31 de diciembre de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Trébol" (etiqueta).

Resultando: I) Que por resolución de 27 de agosto de 1985, la Dirección de la Propiedad Industrial desestimó el recurso de revocación manteniendo el acto impugnado elevando el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) Que la Asesoría Jurídica considera que existiendo prerregistrada la marca "Trébol" para distinguir "medias etc." de la clase 4, la marca "Trébol" para distinguir "hilos e hilados de todo tipo" de la misma clase, los cuales se venderán en los mismos comercios, lleva a concluir que podrá producirse confusiones sobre el origen y fabricación de unos y otros productos.

Considerando: que el acto impugnado es ajustado a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo opinado por la Fiscalía de Gobierno de 1° Turno, lo establecido en la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y lo previsto en el inciso a), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro Interino de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Hilos del Uruguay S. A. de Uruguay (antes Fingal S. A.), contra la resolución del 31 de diciembre de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Trébol" (etiqueta). Acta 185.458, para distinguir: única y exclusivamente: "hilos e hilados de todo tipo, clase y naturaleza" de la clase 4, y mantener en todos sus términos el acto recurrido.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. —FERNANDO CRISPO CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 758/985.— Se incrementan salarios del Grupo 21, Subgrupo Confiterías con planta de elaboración

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985 fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 21 "Industria del Dulce y Envasados" Subgrupo "Confiterías con planta de elaboración", no se logró acuerdo según lo establecido en el acta de 12 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que habiéndose logrado acuerdos por parte de diversos sectores de actividad se entiende oportuno fijar los niveles salariales mínimos para aquellos que no lo han alcanzado;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y el decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntanse en un 20,5% con carácter nacional los salarios percibidos al 30 de setiembre de 1985 de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 21 "Industria del Dulce y Envasados"; Subgrupo "Confiterías con planta de elaboración" con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 2º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.**

6

Decreto 759/985.— Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 46, Subgrupo Empresas de Investigación de Mercado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 46 Servicios Generales, subgrupo, Investigación de Mercado se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del día ocho de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 del 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas con carácter nacional para los trabajadores del Grupo 46 Servicios Generales, Subgrupo Empresas de Investigación de Mercado, con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986: Salario mínimo en N$ 10.600 (nuevos pesos diez mil seiscientos) e incrementar los salarios vigentes al 30 de setiembre de acuerdo a la siguiente escala: sueldos de hasta N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil) en un 23%, sueldos de N$ 15.001.00 a N$ 20.000.00 en un 20%, y sueldos de N$ 20.001.00 a N$ 40.000.00 en un 18%.

Art. 2º Fíjanse las siguientes categorías.

Ayudantes de Analista: Auxilia al analista en las etapas de pre y [illegible] controles para la computación de los datos incluyendo códigos. Pos : elaborando cuadros y/u otro tipo de resumen de información para el informe y elabora informes finales bajo supervisión y control del director del servicio y no tiene contacto ~~con el cliente~~.

Jefe de Oficina. Coordinador General responsable del eficaz y normal funcionamiento dentro de la empresa. Distribución de tareas en general.

Auxiliar Contable: Maneja valores internos. Tiene conocimientos de dactilografía y cálculo, buscador de datos. Hace contabilidad hasta balances de saldos. Realiza conciliaciones y revisiones parciales a nivel de rubros sin tener decisión en las cuestiones que plantea su labor administrativa. Manejo de caja chica.

Encuestadores: Persona que realiza interrogaciones para una encuesta o relevamiento de datos.

Encuestadores Auditores: Persona que recuenta mercaderías auditadas, verifica, controla y asienta las compras realizadas durante el período.

Supervisor: Persona que verifica los datos registrados por el encuestador en el campo.

Coordinador de Auditoría: Incluye tareas del jefe de campo, supervisión de encuestadores y de preparación y control del proceso de datos, diseño del informe de acuerdo a pautas establecidas por el Director del Servicio.

Secretaria: Mecanografiado de cartas y notas en general archivo e informes. Hará y recibirá, las llamadas que se le soliciten. Recepcionará la correspondencia y la distribuirá dentro de la empresa. Atención a Directores de la Empresa. Entrega de sobre de remuneraciones al personal. Entrega de cheques de pago a los acreedores dentro de la oficina.

Programador: (lenguaje de alto nivel y de micros): Convierte la presentación simbólica de problemas de negocios en gráficas de flujo detalladas y lógicas para que se codifiquen en lenguaje de computadora. Analiza total o parcialmente diagramas de flujo de trabajo que representan problemas de información aplicando sus conocmientos de la capacidad de la computadora del tema que se trate, para elaborar una secuencia de pasos del programa. Conferencia con el supervisor y representantes de Departamentos interesados en un programa para resolver dudas sobre la finalidad del programa, requerimientos de la salida de datos, adquisición de datos de entrada extensión del empleo, modificación de programación y codificación automáticas y sobre la inclusión de controles y verificación internos.

Operador-Digitador de Micros: Es el funcionario que cumple las funciones de operación de equipos alfa-numéricos ingresando por registración directa los datos de primera entrada en los sistemas.

Operador de Equipos: Opera los equipos de procesamiento de datos conforme a la documentación, archivos diversos e instrucciones a los efectos de lograr la confección y/o emisión de la información requerida, parcial o final según rutinas. Selecciona y carga unidades y materiales de respaldo. Coordina los distintos trabajos a procesar, ingresos y salidas de información.

Auxiliar 1º de Sección Impresiones: Tendrá a su cargo el control de calidad del trabajo. distribución del trabajo solicitado. operación de máquinas (mimeógrafo. fotocopiadoras). control de materiales (stock de los mismos). compaginación de los distintos trabajos. preparación de originales o similares para reproducción de copias.

Auxiliar 2º de Sección impresiones: Combina las funciones del llamado auxiliar 3º de sección impresiones y las funciones de cadete. no cubriendo el 100% de ambas simultaneamente.

Auxiliar 3º de Sección impresiones: Operación de Máquinas como apoyo al Auxiliar 1º de la sección. Controles de stock. compaginación de libros. folletos. informes,etc. Preparación de materiales a utilizar en la terminación de cualquier trabajo. encuadernación de libros. etc.

Vendedores: Ventas de servicios. relaciones públicas. Presenta proyectos a clientes depende directamente de la dirección de la empresa.

Cadete: Diligencias que se le soliciten. Trámites de correo. gestiones bancarias y/o Oficinas Públicas, sin riesgo económico para el funcionario. Colaboración en archivo de documentos. Atención de servicios generales de la empresa.

Digitador: Persona que se dedica a digitar datos en un terminal o consola. con el fin de ingresar o verificarlos. No tiene por que saber operación de ningún sistema operativo de la empresa.

Jefe de Campo: Diseño de muestras. Selección de personal. Instrucción de encuestadores. Distribución de zonas de relevamiento Recepción de encuestas y control de calidad. Edición y codificación. Control y diagramación de tareas del supervisor y encuestadores. Liquidación de trabajo de encuestadores. Elaboración de códigos. Codificación y tabulado manual de datos. sin ser estas dos. tareas que definan la esencia del cargo.

Ayudante de Campo 1º Tabulado manual y listado de datos Supervición de tabulado y listado. Edición y críticas primarias. Elaboración de códigos. Codificación de encuestas. Colabora en tareas con el Jefe de campo, bajo supervisión de éste, realizando tareas él mismo.

Ayudante de Campo 2º Tabulado o listado supervisado por el ayudante de campo 1º. Codificación de encuestas. Colabora en tareas de ayudante de campo 1º.

Limpiadora: Realiza las tareas de limpieza y mantención de la higiene del local. Compra elementos de limpieza.

Secretaría Ejecutiva: Manejo de documentación e información confidencial reservada a la dirección. Atención a Directores de la empresa. Posee conocimientos de más de una lengua y se lo requiere para su trabajo. Organización de entrevistas, citas de carácter laboral o personal de los Directores. Redacta cartas. notas e informes.

Redactor Analista o Auxiliar Técnico: Persona que en base a los resultados obtenidos del procesamiento elabora el informe que se entregará al cliente sin supervisión ni control del director de la división. y tiene contactos previos. por planificación y posteriores por interpretación con el cliente. Tanto los posibles cuadros que enga el informe como gráficas, etc, pueden ser hechos por otra persona o por un ayudante de analista o incluso otras personas. Pero el análisis escrito de este material es hecho por él y la responsabilidad del total del informe es suya. Confecciona los códigos para ingreso de la encuesta a la sección de Informática.

Coordinador de Informática: Persona que coordina las tareas a realizar por parte de los sectores de desarrollo y proceso de información para racionalizar el uso del computador. Incluso coordina con el sector procesamiento de los insumos.

Encargado de Ventas: Colabora en la planificación. supervisión y ejecución de ventas con iniciativa propia y/o siguiendo pautas que indique la Dirección de la empresa. Captación de nuevos clientes.

Art. 3º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura del costo de cada empresa. por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986. ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías. bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.-

Art. 5º Comuníquese. publíquese. etc.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.- LUIS MOSCA.

7

Decreto 773/985.— Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 27, Subgrupo A

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985

Visto. los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios constituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada. por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva, al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 27 Industria Química, Subgrupo A "Fábricas de fósforos; Fábricas de creolinas; jabones, azufres, ácidos, oxígeno, cola, aguas cloradas, almidón, sulfatos, abonos químicos, destilación de glicerinas, fabricación de velas, pirotecnia y explosivos e industrializaciones de naturaleza química. Fábricas de calcio. ferrosilicio y carburo. Fábricas de hielo seco. Fábricas de productos bioquímicos" se lograron acuerdos sobre salarios que fueron transcriptos en el acta del día diecinueve de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios. la aplicación de la ley 10.449, del 11 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791, del 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las retribuciones mínimas con carácter nacional para los trabajadores del Grupo 27 Productos Químicos, Subgrupo A "Fábricas de fósforos, fábricas de creolinas, jabones, azufres, ácidos, oxígeno, cola, aguas cloradas, almidón, sulfatos, abonos químicos, destilación de glicerinas, fabricación de velas, pirotecnia y explosivos e industrializaciones de naturaleza química. Fábricas de calcio, ferrosilicio y carburo, fábricas de hielo seco. Fábricas de productos bioquímicos". con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Personal Obrero Categorías:	Jornal Diario N$
Operario común	676,00
Operarios menores de 16 años	434,90
Operarios de 16 a 18 años	476,70
Mujeres mayores de 18 años, cuando realizan tareas de menores	579,80
Operario práctico y ayudante especial	703,60
Oficial jabonero	884,30
Medio Oficial jabonero	759,20
Operario especializado	788,20
Maquinista de fábrica de oxígeno y gas carbónico	841,90
Maquinista de fábrica de acetileno	841,90
Foguista	841,90
Ayudante de máquina de fabricación de oxígeno y gas carbónico	742,40
Ayudante de foguista	742,40
Fundidores de cobre	841,90
Sereno nocturno	776,40
Vigilante nocturno	686,40

Portero	731,80
Chofer	815,80
Chofer a cargo de mototransportador o motoapil.	815,80
Chofer repartidor y vendedor	830,80
Oficial carpintero	842,00
Medio oficial carpintero	788,20
Oficial mueblero	917,40
Oficial albañil común	842,00
Oficial albañil de otras categorías	930,50
Medio Oficial albañil	788,20
Oficial pintor	930,50
Instrumentista	1.157,80
Operador de equipo de hidrogenación	842,00
Operador de equipo de generación de hidrógeno	842,00
Pinchador de hornos	799,20
Medio oficial montador electricista	842,00
Oficial montador electricista	981,50
Medio Oficial mecánico y/o cañista	792,00
Oficial mecánico cañista	930,50
Oficial mecánico ajustador	981,50
Medio oficial electricista	792,00
Oficial tornero	981,50
Medio oficial tornero	792,00
Oficial herrero	930,50
Medio Oficial herrero	792,00
Oficial soldador autógena y eléctrica	981,50
Medio oficial soldador autógena y eléctrica	792,00
Oficial soldador plomo	981,50
Medio oficial soldador plomo	792,00
Encargado (además del jornal que desempeña)	72,30
Oficial electricista	942,60
Engrasador	792,00
Encargado de cuarto de herramientas	792,00
Medio oficial pintor	792,00
Chofer de remolque o semirremolque	845,00
Oficial soldador de estaño	792,00

Personal Administrativo	Salario mensual N$
Cadete hasta cumplir 16 años	9.039.00
Cadete de 16 años hasta cumplir 18 años	10.797.00
Cadete 18 años hasta cumplir 21 años	14.112.00
Mensajero o mandadero hasta cumplir 16 años	6.780.00
Mensajero o mandadero de 16 a 18 años	8.285.00
Mensajero o mandadero de 18 hasta cumplir 21 años	11.549.00
Mensajeros o mandaderos mayores de 21 años	15.023.00
Balanceros	19.449.00
Encargado nocturno	27.140.00
Auxiliar primero	21.791.00
Auxiliar segundo	19.614.00
Auxiliar tercero	16.900.00
Auxiliar tercero casado (inciso H)	17.775.00
Cobradores	24.657.00
Auxiliar de propaganda	19.418.00
Oficial	26.060.00
Cajero	28.019.00
Telefonista con central	16.273.00
Taquidactilógrafa	19.566.00
Secretario taquígrafo	23.248.00
Vendedor de plaza con obligación de efectuar cobranza	30.820.00
Sin obligación de efectuar cobranza	28.766.00
Al ingresar y hasta los dos meses	24.740.00
Viajante con obligación de efectuar cobranza	33.657.00
Al ingresar y hasta los dos meses	25.117.00
Ayudante de técnico con personal a su cargo	23.665.00
Ayudante de técnico	22.032.00
Primer ayudante de laboratorio	22.032.00
Segundo ayudante de laboratorio	21.145.00
Tercer ayudante de laboratorio hasta cumplir 16 años	11.491.00
de 16 años hasta cumplir los 18 años	12.600.00
de 18 años hasta 21 años	14.655.00
Mayores de 21 años	17.025.00
Dibujante proyectista	22.032.00
Dibujante copista	17.752.00

Viático para vendedores de plaza:	
Viático mensual por uso de automóvil propio	12.908.00
Viático para viajante:	
Viático por día de actuación que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida	1.615.00
Viático por día de actuación cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida	807.00
Con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa contra presentación de comprobantes de viáticos por día de actuación por uso de coche propio.	807.00
Cuando realice tareas en la ciudad donde tiene su domicilio, percibirá por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio un viático de	807.00

Art. 2º Establécense las siguientes compensaciones:

a) Por trabajo nocturno, el 20% del jornal, por cada jornada de 8 horas o fracción proporcional al tiempo de trabajo cumplido, para los empleados que laboren entre 21 y las 05 horas.
b) Por idiomas extranjeros con excepción del secretario taquígrafo N$ 2.054.00.
c) Para los empleados internos que manejen valores en la calle N$ 2.295.00.
d) Por quebranto de jefe de caja N$ 1.645.00.
e) Por quebranto cajero N$ 1.645.00.
f) Por quebranto oficial N$ 823.00.
g) Por quebranto auxiliar caja chica N$ 823.00.
h) Para los empleados que en general no desempeñan tareas de cobranza ni de vendedores y que efectúen cobranzas: Por más de 6 días en el mes, percibirán en ese mes un suplemento que equipare su sueldo al del cobrador, por 6 días o menos en ese mes, un suplemento de N$ 870.00 (en ese mes).

Art. 3º Fíjanse para el personal obrero y administrativo que perciba remuneraciones superiores al laudo un incremento salarial equivalente al aumento de costo de vida (18,18%), más un 3,82% de recuperación lo que equivale a un aumento general del 22% aplicable a todos los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985.

Art. 4º En los casos que con el aumento del 22% no llegaran al salario mínimo establecido por la categoría se incrementará el complemento necesario para alcanzar dicho mínimo.

Art. 5º Las categorías que figuran en el presente decreto están descritas en el laudo publicado en el "Diario Oficial" Nº 17.625, del 10 de julio de 1967, con excepción de la categoría creada por este decreto o sea "Maquinista de Fábrica de Acetileno" cuya descripción de tareas figura en el artículo 6º del mismo.

Art. 6º Créase la categoría maquinista de fábrica de acetileno N$ 841.90; cuya descripción es la siguiente: Son los operarios que están a cargo de la producción, mantenimiento, conservación de las máquinas y llenado de envases.

Art. 7º Se incrementa el salario de la siguiente categoría: maquinista de fábrica de oxígeno y gas carbónico N$ 841.90. Este aumento no modifica la relación intersalarial.

Art. 8º Se suprimen las categorías de carrero y carrero repartidor.

Art. 9º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado en el presente decreto.

Art. 10 Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de ventas de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el presente Subgrupo Salarial.

Art. 11 Comuníquese, publíquese, etc.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

8

Decreto 775/985.— Se fija un incremento salarial para el Grupo 7, Subgrupo Estiba.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 7 "Transporte Marítimo", Subgrupo "Estiba" se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de 28 de agosto de 1985 en la que se dejó expresa constancia:

1º Que de confor[illegible]idad con los Convenios celebrados en el Ministerio de Trab[illegible]o y Seguridad con fecha 3 de mayo de 1985 la negociación salar[illegible] se efectuaría en el Consejo de Salarios a partir del 1º de agosto y que el incremento salarial regirá a partir del 1º de setiembre de 1985;

2º Que por la situación atípica de este Subgrupo respecto a los otros grupos de los Consejos de Salarios y a efectos de quedar en el futuro en una situación igualitaria con ellos, la vigencia del acuerdo se estableció por el término de cinco meses a partir del 1º de setiembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase un incremento salarial por partida fija con carácter nacional para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 7 "Transporte Marítimo" Subgrupo "Estiba", de N$ 274,15 sobre el jornal nominal diurno, con vigencia desde el 1º de setiembre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 2º Dispónese que el jornal a percibir por trabajo nocturno, o durante domingos y feriados deberá incrementarse en un 50% respecto al jornal nominal diurno.

Art. 3º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia y del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 5º Comuníquese, notifíquese, etc.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

9

Decreto.— Se aprueba el Presupuesto para el Gobierno Departamental de Río Negro para el Ejercicio 1986-90

Visto: el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, recaído en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Período Administrativo 1986-1990.

Atento: a lo que establece el artículo 225 de la Constitución de la República,

La Junta Departamental de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase el dictámen del Tribunal de Cuentas de la República recaído en el Proyecto de Presupuesto para el Gobierno Departamental de Río Negro para el Período Administrativo Ejercicio 1986-1990, formulado por dicho Organismo en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1985.

Art. 2º Sanciónase el Proyecto de Presupuesto Departamental para el Período Administrativo Ejercicio 1986-1990, de acuerdo a los términos contenido en el artículo anterior.

Art. 3º Pase al Ejecutivo Departamental para su promulgación, publicación y comunicación al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco.— **María B. de Requiterena**, Presidenta.— Ariel Gerfauo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Río Negro.

Fray Bentos, 20 de diciembre de 1985.

Visto: los antecendentes de estos obrados y los decretos 51/985 y 42/985 del 14 de diciembre de 1985 y 20 de noviembre de 1985 sancionados por la Junta Departamental de Río Negro, relativos a la sanción del Presupuesto Departamental para el período administrativo ejercicio 1º enero 1986-15 febrero 1990 y,

Atento: a lo preceptuado por el artículo 275 inc. 2do. y cc. de la Constitución de la República,

El Intendente Municipal de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º Cúmplase, publíquese, regístrese, efectúese la publicidad y comunicaciones que correspondan.

Art. 2º Cumplido, archívese.— MARIO H. CARMINATTI, Intendente Municipal. Ruben Ruiz Morena, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

PARTE DISPOSITIVA

LIBRO PRIMERO

LEY DE RECURSOS

TITULO I.- TRIBUTOS SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEPARTAMENTAL.-

CAPITULO I: IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA.-

Art.1º) (CONCEPTO) Los inmuebles urbanos y sub-urbanos ubicados en el Departamento de Río Negro, estarán gravados con un impuesto anual de Contribución Inmobiliaria, que se determinará, liquidará y pagará sobre las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Art.2º) (SUJETOS PASIVOS) Están obligados al pago de este impuesto los propietarios, titulares de derechos reales y promitentes compradores de los inmuebles gravados.-

Art.3º) (MONTO IMPONIBLE) A los efectos de este impuesto y de los adicionales establecidos o que se establecieren, el monto imponible de los bienes gravados será el valor real fijado por la Dirección General de Catastro Nacional, para el año inmediato anterior a aquél por el cual se tributa. A falta de éste, el valor imponible resultará de la aplicación de los coeficientes de actualización que establezca el Poder Ejecutivo, para el mismo período (Ley Nº 12.804, art.279 y concordantes).-

Art.4º) (TASA) El impuesto se determinará aplicando una tasa uniforme del 10‰ (diez por mil) sobre el monto imponible.-

Art.5º) (SOLIDARIDAD) Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto, todos los titulares de derechos reales sobre los bienes gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.-

Art.6º) (FORMA DE PAGO. BONIFICACIONES) El pago de este impuesto deberá efectuarse en cuatro (4) cuotas trimestrales e iguales, cuyos respectivos vencimientos operarán los días treinta y uno (31) de marzo, treinta (30) de junio, treinta (30) de setiembre y treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

Los contribuyentes que lo abonaren en su totalidad, a la fecha de vencimiento de la primera cuota, gozarán de una bonificación del 10% (diez por ciento) del impuesto.-

Art.7º) (EXONERACIONES) Quedan exonerados del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en los porcentajes, plazos y demás condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

a) Los inmuebles casa-habitación que constituyan la única propiedad raíz de jubilados o pensionistas con pasividades mensuales que no superen el equivalente a un (1) salario mínimo nacional, habitados por sus titulares y cuyo monto imponible no exceda la suma de N$ 40.000,oo (nuevos pesos cuarenta mil), en el 100% (cien por ciento) del impuesto.

b) Los inmuebles casa-habitación que constituyan la única propiedad raíz de jubilados, pensionistas o funcionarios municipales en actividad (Art.1º del Estatuto del Funcionario Municipal), habitados por sus titulares, en el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto.

c) Los inmuebles donde se instalen nuevas industrias, cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios y se afecten a ese fin no menos de las tres cuartas (3/4) partes de su superficie total, en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de cinco (5) años inmediatos siguientes a su instalación.

d) Los inmuebles que se construyan con destino a nuevas industrias, edificados en las áreas que la Intendencia establecerá y cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios que las explotan, en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de diez (10) años inmediatos siguientes a su construcción, siempre que se afecten realmente al fin señalado.-

Art.8º) (FIJACION DEL HECHO GENERADOR) Para la liquidación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, se tendrá en cuenta, en todos los casos, la situación del inmueble al 1º (primero) de enero del año por el que se tributa.-

CAPITULO II: IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDIOS.-

Art.9º) (HECHO GENERADOR) Los terrenos baldíos sitos en las áreas urbanas de las ciudades de Fray Bentos y Young y en el Centro Poblado del Balneario "Las Cañas", estarán gravados con un Impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes, según sean sus respectivas ubicaciones geográficas en las zonas que se indican.-

Art.10º) (CONCEPTO DE TERRENO BALDIO) A los efectos de la aplicación de este Impuesto, se considerarán terrenos baldíos todos los inmuebles que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

a) los que de acuerdo al registro de empadronamiento respectivo, no contengan edificación; y

b) aquellos cuyo valor del terreno a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sea igual mayor a 4.5 (cuatro punto cinco) veces del correspondiente al valor de la edificación y/o mejoras.-

Art.11º) (CATEGORIAS DE ZONAS) A los efectos de la aplicación de este Impuesto, se establecen las siguientes categorías de zonas para las ciudades de Fray Bentos y Young:

a) Fray Bentos.

1ra.Zona: comprende, por ambas aceras, calle 25 de Agosto, desde Haedo hasta Rivera; por ésta hasta Dr. Luis Alberto de Herrera; por ésta hasta Paraguay; por ésta hasta Rambla Dr. Angel M.Cuervo; por ésta hasta Haedo; y por ésta hasta 25 de Agosto.-

2da.Zona: comprende, por ambas aceras, la Avenida 18 de Julio en toda su extensión, con exclusión de la comprendida en la zona anterior.-

3ra.Zona: comprende, por ambas aceras, la Rambla Dr. Angel M.Cuervo, desde Haedo hasta Inglaterra; por ésta hasta 25 de Agosto; por ésta hasta España; por ésta hasta Roberto Young; por ésta hasta Rincón; por ésta hasta Enrique Beaulieu; por ésta hasta Rivera; por ésta hasta Instrucciones de 1813; por ésta hasta Lawry; por ésta hasta Dr. Luis Alberto de Herrera; y por ésta hasta Argentina. La Avenida Rincón en toda su extensión, con exclusión de la comprendida en la primera zona; y la calle Uruguay.-

4ta.Zona: comprende, por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso y cordón, en toda su extensión, con exclusión de la comprendida en las zonas anteriores.-

b) Young.

1ra.Zona: comprende, por ambas aceras, la Avenida 18 de Julio entre José Pedro Varela y Montevideo; calle Montevideo entre Asencio y Guayabos; calle Dr. Zeballos entre 25 de Agosto y Lavalleja; calle Dr. Martiriné entre Rivera y 25 de Agosto; calle Las Piedras entre Rivera y 25 de Agosto; y calle Artigas entre Rincón y Ugarte.-

2da.Zona: comprende, por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso y cordón, en toda su extensión, con exclusión de la comprendida en la zona anterior.-

3ra.Zona: comprende, por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso, en toda su extensión, con exclusión de la comprendida en las zonas anteriores.-

Art.12º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION.MONTO IMPONIBLE Y TASAS) El Impuesto a los terrenos baldíos se determinará y liquidará aplicando las tasas que a continuación se indican, sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria:

Para la ciudad de Fray Bentos:

a) inmuebles comprendidos en la 1ra.Zona: 150‰ (ciento cincuenta por mil);

b) inmuebles comprendidos en la 2da.Zona: 130‰ (ciento treinta por mil);

c) inmuebles comprendidos en la 3ra.Zona: 110‰ (ciento diez por mil); y

d) inmuebles comprendidos en la 4ta.Zona: 90‰ (noventa por mil).-

Para la ciudad de Young:

a) inmuebles comprendidos en la 1ra.Zona: 130‰ (ciento treinta por mil);

b) inmuebles comprendidos en la 2da.Zona: 110‰ (ciento diez por mil);

c) inmuebles comprendidos en la 3ra.Zona: 90‰ (noventa por mil).-

Para el Centro Poblado Balneario "Las Cañas":

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Balneario "Las / Cañas", estarán gravados con una tasa del 150‰ (ciento cincuenta por / mil).-

Art.13°) (SUJETOS PASIVOS) Está obligados al pago de este Impuesto, los propietarios y/o titulares de derechos reales sobre los inmuebles gravados.-

Art.14°) (SOLIDARIDAD) Quedan obligados solidariamente al pago de este / Impuesto, todos los titulares de derechos reales sobre los bienes gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos

Art.15°) (FORMA DE PAGO) El pago del Impuesto a los Terrenos Baldíos deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana, rigiendo a su respecto las mismas formas, condiciones y bonificaciones establecidas en el artículo 6° de esta Ley.-

Art.16°) (BONIFICACIONES) Los inmuebles gravados que tuvieren construídas sus veredas o muros frentistas, en condiciones reglamentarias, gozarán de una bonificación del 15% (quince por ciento) sobre el monto / del impuesto, por cada una de las mejoras señaladas.-

Art.17°) (EXENCIONES) Están exentos del pago de este Impuesto:

a) los contribuyentes que en el año inmediato anterior hubieren adquirido los inmuebles gravados, para construir en ellos, o para refaccionar o adecuar las construcciones existentes a las Ordenanzas Municipales, en el plazo de un (1) año.

b) los contribuyentes por fincas en construcción, reconstrucción o remodelación, durante un plazo de dieciocho (18) / meses, computados a partir de la iniciación de las obras.-

A los efectos establecidos en este artículo, se suspenderá la liquidación del Impuesto a los Te- / rrenos Baldíos desde el momento en que el contribuyente preste declaración jurada acerca de las circunstancias constitutivas de las exenciones que lo amparan, pero para gozar efectivamente de ellas, deberá acreditar fehacientemente ante la Dirección Municipal de Obras, la conclusión de los trabajos que las determinan, en los plazos indicados.-

Facúltase al Intendente Municipal para extender los plazos indicados en los apartados a) y b), hasta la mitad de los originalmente concedidos, en los casos que / así se solicitare por razones fundadas, mediando informe favorable de la Dirección Municipal de Obras.-

Art.18°) (EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA) Se extingue la obligación de pago de este Impuesto, a partir del Ejercicio Fiscal inmediato siguiente, cuando el contribuyente acredite mediante Certificado de la Dirección Municipal de Obras que el inmueble ha dejado de configurar las situaciones gravadas.-

CAPITULO III: IMPUESTO A LA EDIFICACION INAPROPIADA.-

Art.19°) (HECHO GENERADOR) Las edificaciones inapropiadas existentes en los inmuebles urbanos de las ciudades de Fray Bentos y Young, estarán / gravadas con un Impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes, según sean sus respectivas ubicaciones geográficas en las Categorías de Zonas que / se indican en los apartados a) y b) del artículo 11° de esta Ley.-

Art.20°) (CONCEPTO DE EDIFICACION INAPROPIADA) A los efectos de la aplicación de este Impuesto, se considerarán edificaciones inapropiadas, las construcciones o fincas que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) las que no estuvieren habilitadas, por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación;

b) las que carezcan de veredas reglamentarias o que las existentes no estén en buenas condiciones de mantenimiento;

c) las que no reúnan las condiciones / estéticas mínimas exigidas por las Ordenanzas Municipales vigentes, en / razón de su aspecto exterior, [illegible] cerramiento.

d) las que no tengan las instalaciones sanitarias internas conectadas con las del Servicio Público, siempre que pase por uno de sus frentes el colector público o la cañería de agua potable;

e) las construcciones cuyo valor imponible a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, no alcance al 125% (ciento veinticinco por ciento) del valor correspondiente al terreno. Se considera como valor del terreno, el correspondiente al área mínima exigida por la Ordenanza de fraccionamiento de tierras, de fecha 25 de abril de 1960, hasta un máximo de 720 (setecientos veinte) metros cuadrados para la ciudad de Fray Bentos, y de 800 (ochocientos) metros cuadrados para la ciudad de Young; y

f) las construcciones que, constituyendo más de una (1) unidad locativa, carezcan de un servicio higiénico para cada una de ellas, o uno (1), por cada cuatro personas adultas.-

Art.21°) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. MONTO IMPONIBLE Y TASAS) El Impuesto a las Edificaciones Inapropiadas se determinará y liquidará aplicando sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, las tasas que a continuación se indican, por cada uno de los conceptos determinantes del hecho gravado, referidos en el artículo anterior:

Para la ciudad de Fray Bentos:

a) inmuebles comprendidos en la 1ra.Zona: el 20‰ (veinte por mil);

b) inmuebles comprendidos en la 2da.Zona: el 17,5‰ (diecisiete coma cinco por mil);

c) inmuebles comprendidos en la 3ra.Zona: el 15‰ (quince por mil); y

d) inmuebles comprendidos en la 4ta.Zona: el 13,5‰ (trece coma cinco por mil).-

Para la ciudad de Young

a) inmuebles comprendidos en la 1ra.Zona: el 17,5‰ (diecisiete coma cinco por mil);

b) inmuebles comprendidos en la 2da.Zona: el 15‰ (quince por mil); y

c) inmuebles comprendidos en la 3ra.Zona: el 13,5‰ (trece coma cinco por mil).-

Art.22°) (SUJETOS PASIVOS) Están obligados al pago de este Impuesto, los propietarios y/o titulares de derechos reales sobre los inmuebles gravados.-

Art.23°) (SOLIDARIDAD) Quedan obligados solidariamente al pago de este / Impuesto, todos los titulares de derechos reales sobre los bienes gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que pueden deducirse entre / / ellos.-

Art.24°) (FORMA DE PAGO) El pago del Impuesto a las Edificaciones Inapropiadas deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana, rigiendo a su respecto las mismas formas, condiciones y bonificación establecidas en el artículo 6° de esta Ley.-

Art.25°) (EXENCIONES) Están exentos del pago de este Impuesto:

a) los contribuyentes que en el año inmediato anterior hubieren adquirido los inmuebles gravados, para ampliar, refaccionar y/o adecuar las construcciones existentes a las Ordenanzas Municipales, en el plazo de un (1) año.

b) los contribuyentes por ampliación, reconstrucción o remodelación de las construcciones existentes, durante un plazo de dieciocho (18) / meses, computados a partir de la iniciación de las obras.-

A los efectos establecidos en este artículo, se suspenderá la liquidación del Impuesto a la Edificación Inapropiada desde el momento en que el contribuyente preste declaración jurada acerca de las circunstancias constitutivas de las exenciones que lo amparan, pero para gozar efectivamente de ellas, deberá acreditar fehacientemente ante la Dirección Municipal de Obras, la conclusión de los trabajos que las determinan, en los plazos indicados.-

Facúltase al Intendente Municipal para extender los plazos indicados en los apartados a) y b), hasta la mitad de los originalmente concedidos, en los casos / que así se solicitare por razones fundadas, mediando informe favorable de la Dirección Municipal de Obras.-

Art.26°) (EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA) Se extingue la obligación de pago de este Impuesto, a partir del Ejercicio Fiscal inmediato siguiente, cuando el contribuyente acredite mediante Certificado de la Dirección Municipal de Obras, que el inmueble ha dejado de configurar las situaciones gravadas.-

Art.27°) (DISPOSICION ESPECIAL Y TRANSITORIA) La condición / determinante del hecho gravado prevista en el inciso d) del artículo 20° de la presente Ley, no será de aplicación para los inmuebles de la ciudad de Young, durante el Ejercicio Fiscal Año 1986.-

CAPITULO IV: TASA GENERAL MUNICIPAL.-

Art.28°) (HECHO GENERADOR) Grávase con una tasa anual, que se denominará "Tasa General Municipal", a los ocupantes a cualquier título o poseedores de inmuebles ubicados en las zonas urbanas y sub-urbanas de las ciudades y localidades del Departamento, por concepto de los servicios de / alumbrado, salubridad, limpieza y conservación, que el Municipio presta / en ellas.-

Art.29°) (SUJETOS PASIVOS: CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES. SOLIDARIDAD) Son sujetos pasivos de la Tasa General Municipal, en calidad de contribuyentes, los ocupantes a cualquier título de los inmuebles gravados y quienes detenten su posesión, en caso de estar desocupados.-

Son sujetos pasivos, en calidad de responsables del pago de esta tasa, los propietarios de los inmuebles referidos.-

Quedan obligados solidariamente al pago de este tributo, todos los / titulares de derechos reales sobre los bienes raíces gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos y del derecho que les acuerda el artículo siguiente.-

Art.30°) (DERECHO DE REPETICION) Los responsables del pago y los obligados solidariamente al mismo, podrán repetir la totalidad de lo abonado / por concepto de esta tasa, contra los respectivos contribuyentes.-

Cuando en un mismo inmueble gravado / / exista más de un contribuyente, la repetición se hará prorrateando el / importe total de la tasa en relación a la superficie que ocupa cada uno de ellos, o del derecho de posesión que detentan, en su caso.-

Art.31°) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. ALICUOTA. IMPONIBLE) La Tasa General Municipal se determinará y liquidará, aplicando una / alícuota uniforme del 10‰ (diez por mil), sobre el monto imponible que corresponda a los bienes gravados para el pago / del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana (art.3°).-

Art.32°) (FORMA DE PAGO) El pago de la Tasa General Municipal deberá efectuarse por los propietarios, conjunta y simultáneamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana, rigiendo a su respecto las mismas formas, condiciones y bonificación establecidas en el artículo 6° de esta ley.-

Art.33°) (DELEGACION DE FACULTADES) Facúltase al Intendente Municipal, para que procurando la mejor percepción de esta / tasa, determine por vía de reglamentación otra forma de pago distinta de la establecida precedentemente, organizando los mecanismos de recaudación y contralor de su producido.-

TITULO II.- TRIBUTOS DE RODADOS.-

CAPITULO I: IMPUESTO DE PATENTES DE RODADOS.-

Art. 34°) (HECHO GENERADOR) Grávase con un impuesto anual de Patentes de Rodados, a todos los vehículos inscriptos en los respectivos Registros Municipales que llevará la Dirección Municipal de Tránsito, el que se determinará, liquidará y / pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Art. 35°) (SUJETOS PASIVOS. SOLIDARIDAD) Son sujetos pasivos de este Impuesto, quienes figuren como titulares de los / vehículos gravados en los registros mencionados.-

Quedan obligados solidariamente al pago de este Impuesto, los propietarios, / promitentes compradores y poseedores a cualquier título de los bienes gravados.-

Art.36°) (MONTO IMPONIBLE) A los efectos de este Impuesto, el monto imponible de los vehículos será el de la tasación que les corresponda según la Tabla de Valores confeccionada por la Intendencia Municipal de Montevideo, para el año por el que se tributa, a excepción de los que no figuren en ella, cuya determinación se hará en la forma que a continuación se indica.-

El monto imponible de las unidades cero / / kilómetro, será el que resulte mayor entre el precio de venta integral que figure en las respectivas facturas y el registrado en las listas / de precio de mercado para unidades de iguales marca y modelo. El monto imponible así determinado, se mantendrá vigente durante todo el semestre del año civil en que se hubiere efectuado, para toda la tributación vehicular que afecte a los rodados de iguales marca y modelo.-

El monto imponible de los restantes vehículos gravados que no figuren en la Tabla de Valores de Montevideo, será el valor real, que fijará en cada caso la Dirección Municipal de Tránsito, tomando en consideración el valor de venta de mercado, de acuerdo / a las características técnicas, tonelaje, marca, cantidad de ejes, capacidad, etc., de cada tipo de unidad.-

Art. 37°) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. TASAS) El Impuesto de Patentes / de Rodados se determinará y liquidará aplicando sobre los montos imponibles referidos, las tasas que se indican, según sean las categorías a que pertenezcan los bienes gravados, detalladas a continuación:

Categoría A): en la que se incluyen automóviles, camionetas y similares, el 3% (tres por ciento).

Categoría B): en la que se incluyen camiones, ómnibus, micros y similares y vehículos de carga sin tracción propia (zorras, acoplados, / jaulas térmicas, etc.), el 1% (uno por ciento).

Categoría C): en la que se incluyen vehículos con taxímetro y demás automóviles de alquiler, el 1,5% (uno coma cinco por ciento).

Categoría D): en la que se incluyen otros vehículos con o sin tracción propia, cualquiera sea su uso o afectación (casas rodantes, por ejemplo), el 3% (tres por ciento). Y

Categoría E): en la que se incluyen motos, motonetas, bicimotos y similares, pagarán por este Impuesto, los montos que resulten de incrementar los Valores Básicos que a continuación se expresan para los vehículos Modelo-Año 1960, en un 5% (cinco por ciento) por cada Modelo-Año subsiguiente:

a) hasta 99 (noventa y nueve) centímetros cúbicos: Valor Básico Modelo-Año 1960: N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos);

b) de 100 (cien) hasta 249 (doscientos cuarenta y nueve)

centímetros cúbicos: Valor Básico Modelo-Año 1960: N$ 450,oo (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta); y

c) de más de 250 (doscientos cincuenta) centímetros cúbicos: Valor Básico Modelo-Año 1960: N$ 600,oo (nuevos pesos seiscientos).-

Los vehículos incluídos en esta última Categoría, cuyo Modelo sea anterior al Año 1960, pagarán por este Impuesto los montos establecidos como Valores Básicos para éste último año.-

Art. 38°) (DETERMINACION DE MONTOS IMPONIBLES. CASOS DE RELIQUIDACION IMPOSITIVA) Cuando no estuvieren confeccionados los montos imponibles para el Ejercicio Fiscal por el que corresponda tributar, el Impuesto se liquidará sobre / los fijados para el año inmediato anterior, sin perjuicio de la reliquidación que corresponda, una vez determinados los mismos.-

Art. 39°) (FORMA DE PAGO) El Impuesto de Patentes de Rodados es anual y se pagará en dos (2) cuotas semestrales e iguales, cuyos respectivos / vencimientos operarán, en función del último dígito de la Matrícula / que corresponda a los bienes gravados, en las siguientes fechas de cada año:

1ra.Cuota: matrículas terminadas entre los números 0 (cero) y 4 (cuatro), el 31 de enero; y

matrículas terminadas entre los números 5 (cinco) y 9 (nueve), el 28 de febrero.

2da.Cuota: matrículas terminadas entre los números 0 (cero) y 4 (cuatro), el 30 de junio; y

matrículas terminadas entre los números 5(cinco) y 9 (nueve), el 31 de julio.- Los contribuyentes que lo abonaren en su totalidad, a la fecha de vencimiento de la primera cuota, gozarán de / una bonificación del 10% (diez por ciento) del impuesto. Esta bonificación alcanzará también a la reliquidación si la hubiere y se abonare en su totalidad al 1er.vencimiento de la misma.-

Facúltase al Intendente Municipal, para que / procurando la mejor percepción de este Impuesto, prorrogue las fechas de vencimiento hasta por treinta (30) días, sin recargos por mora, fraccione las cuotas de pago en casos de reliquidación y conceda bonificaciones en otras condiciones que la especificada, hasta el límite máximo del porcentaje señalado por este concepto.-

Art. 40°) (EXONERACIONES) Están exonerados del pago de este Impuesto: /

a) los vehículos de propiedad del Estado y de la Intendencia Municipal;

b) los que se destinan exclusivamente a la conducción de escolares, a los centros de enseñanza públicos o privados;

c) un vehículo de propiedad de cada representante Diplomático o Consular radicado por sus funciones en el Departamento; y uno, por cada uno de sus Agentes radicados en él,/ siempre que acrediten fehacientemente, que el país al que / pertenecen, concede al nuestro tratamiento similar, en cumplimiento de normas internacionales de reciprocidad;

d) un vehículo de propiedad de cada Edil y miembros de / las Juntas Locales, destinado a uso particular de los respectivos titulares, siempre que acrediten el cumplimiento de / las obligaciones relativas al ejercicio de sus funciones / específicas, en las condiciones que determine la Junta Departamental, por vía de reglamentación;

e) un vehículo de propiedad y uso particular de los Jueces y Fiscales Letrados del Departamento, de los Representantes Nacionales por Río Negro y del Jefe de Policía del / Departamento;

f) los carros y bicicletas;

g) estarán exonerados del 50% (cincuenta por ciento) del [illegible], un vehículo de propiedad y uso particular de cada [illegible] en actividad, dependientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Departamento de Río Negro.-

CAPITULO II: IMPUESTO A LOS VEHICULOS EMPADRONADOS EN OTROS DEPARTAMENTOS.-

Art. 41°) (HECHO GENERADOR) Los vehículos empadronados en otros Departamentos, cuyos poseedores a cualquier título estuvieren radicados en el nuestro, estarán gravados con un impuesto anual equivalente al 100% / / (cien por ciento) del importe que les correspondería abonar por Impuesto de Patentes de Rodados, de estar en condiciones de tributar en el Departamento de Río Negro.-

A los efectos de la aplicación de este Impuesto, se considerará que los poseedores de vehículos están radicados en el Departamento de Río Negro, cuando en él exploten su establecimiento principal, agrícola, ganadero o de cualquier otra naturaleza, o / / ejerzan su profesión, arte u oficio en forma permanente, aunque su domicilio estuviere ubicado fuera de la jurisdicción Departamental.-

Art. 42°) (SUJETOS PASIVOS. SOLIDARIDAD) Son sujetos pasivos de este Impuesto, en calidad de contribuyentes y quedan obligados solidariamente a su pago, los propietarios, promitentes compradores y poseedores a / cualquier título de los bienes gravados.-

Art. 43°) (FORMA DE PAGO) El Impuesto a que refiere este Capítulo, se / pagará en la misma forma y condiciones que esta Ley determina para el pago del Impuesto de Patentes de Rodados (art.45°).-

CAPITULO III: TASAS VEHICULARES.-

Art. 44°) (TASAS POR EMPADRONAMIENTO, REEMPADRONAMIENTO Y TRANSFERENCIA). Grávase el empadronamiento, reempadronamiento y transferencia de titulares, de vehículos en general, por concepto de derechos / de inscripción en los Registros Municipales de Rodados, con una tasa única equivalente al 25% (veinticinco por ciento) / del Impuesto anual de Patentes de Rodados que a éstos les / correspondiere abonar.-

Art. 45°) (TASAS POR INSPECCION TECNICA Y CAMBIOS EN GENERAL) Grávase a los automotores en general, por concepto de derechos de inspección técnica-mecánica, cambio de categorías, de motor y/o de características, con una tasa única de N$ 300 oo (nuevos pesos trescientos), a excepción de las motos y / similares, que abonarán, por los mismos conceptos, N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

Art. 46°) (TASA POR PERMISOS ESPECIALES DE CIRCULACION) Grávanse los / permisos especiales de circulación de vehículos, por concepto de autorizaciones derivadas de cualesquiera circunstancias que obsten a su / empadronamiento, con una tasa única y uniforme de N$ 150,oo (nuevos pesos ciento cincuenta) por día.-

Art. 47°) (TASAS POR CIRCULACION DE VEHICULOS A PRUEBA) Grávanse a las / empresas vendedoras de automotores, sus agentes o representantes civiles o comerciales, por concepto de autorización para el uso de matrículas especiales en vehículos que circulen a prueba, con una tasa anual / y uniforme de N$ 20.000,oo (nuevos pesos veinte mil), por cada juego / de chapas.-

La autorización de que habla este artículo se extenderá hasta dos (2) juegos de matrículas especiales por cada contribuyente y su uso, en un mismo vehículo, no podrá exceder del plazo de dos (2) meses, en forma permanente o interrumpida.-

Las chapas de / prueba que se expidan a los contribuyentes para uso diario, con un máximo de cinco (5) días, abonarán por los mismos conceptos, una tasa / única y uniforme de N$ 150,oo (ciento cincuenta nuevos pesos) por cada día.-

Art. 48°) (TASA POR HABILITACION DE CONDUCTORES) Grávase la habilitación de conductores de vehículos de tracción mecánica, por concepto de comprobación de aptitudes físicas e idoneidad técnica para conducir, con una tasa única, comprensiva de la tramitación municipal correspondiente, de N$ 1.000,oo (nuevos pesos mil), a excepción de las motos y similares, que / abonarán por los mismos conceptos, N$ 600,oo (nuevos pesos / seiscientos).-

Art. 49°) (CONTRIBUYENTES Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS TASAS VEHICULARES) Quedan obligados al pago de las tasas vehicula- [illegible] en la res-

lización o prestación de los actos y servicios gravados, / / quienes deberán abonar su importe con anterioridad a los / / mismos.-

CAPITULO IV: PRECIOS.-

Art. 50º)(MATRICULAS) Fíjanse los siguientes precios de matrículas, para uso en los vehículos empadronados en el Departamento:

a) automóviles, camionetas, camiones, casas rodantes y similares: N$ 500,oo (nuevos pesos quinientos);

b) motos, motonetas, bicimotos y similares: N$ 250, (nuevos pesos doscientos cincuenta);

c) bicicletas: N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos); y

d) carros y otros vehículos de tracción a sangre: N$ 150,oo (nuevos pesos ciento cincuenta).-

Art. 51º) (LIBRETAS DE PROPIEDAD) Fíjanse los siguientes precios de libretas de propiedad de vehículos empadronados en el Departamento:

a) automóviles, camionetas, camiones, casas rodantes y similares: / N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos);

b) motos, motonetas, bicimotos y similares: N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos); y

c) bicicletas, carros y otros vehículos de tracción a sangre: / / / N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

Art. 52º)(LIBRETAS DE CONDUCTOR) Fíjase el precio de las libretas de / conductor expedidas por el Municipio, en la suma de N$ 100,oo (nuevos pesos cien).-

CAPITULO V: NORMAS GENERALES: FISCALIZACION Y CONTRALOR DE TRIBUTOS DE RODADOS. INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.-

Art. 53º) Los vehículos que circulen por las vías públicas del Departamento, deberán estar inscriptos en los Registros Municipales de Rodados, ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Ley y en / la Ordenanza General de Tránsito y provistos de la Patente de Rodados correspondiente.-

Art. 54º) La circulación de vehículos en el Departamento se regulará / por las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Tránsito / el Municipio y en el Reglamento Nacional de Circulación / Vial.-

Art. 55º) No se expenderá Patente de Rodados a ningún vehículo mecánico, sin previa inspección de la Dirección Municipal de Tránsito de la que resulte que reúne todas las garantías necesarias para la seguridad e higiene públicas, en las condiciones que determina la Ordenanza General de Tránsito.-

Art. 56º) Las modificaciones de las características y categorías de los vehículos, así como los cambios de motor, / obligan a los propietarios a dar cuenta a la Dirección Municipal de Tránsito, a fin de rectificar los asientos del padrón y la libreta. El cambio de uso de los vehículos mecánicos, queda sujeto al pago de los derechos establecidos, más el importe de las nuevas chapas de matrículas, con excepción de los que pasen a uso oficial que pagarán solamente el costo de las chapas. La modificación de las características de los rodados deberá ser justificada satisfactoriamente y obliga al pago de la diferencia de Patente que correspondiere.-

En todos los casos de cambios a que refiere este / artículo, los propietarios deberán presentar los vehículos para su inspección previa.-

Art. 57º) Todo conductor está obligado a llevar consigo los documentos que acrediten el pago del Impuesto de Patentes / de Rodados, la Libreta de Propiedad del Vehículo y la de Conductor, las que deberán ser exhibidas a los funcionarios inspectivos que las soliciten.-

En caso de deterioro o pérdida de las libretas referidas, el / interesado deberá gestionar su reposición ante la Dirección Municipal / de Tránsito, llenando las formalidades establecidas en la Ordenanza / respectiva.-

Art. 58º) Los propietarios de vehículos automotores de carga, están obligados a presentar ante la Dirección Municipal de Tránsito o Juntas Locales del Departamento, la libreta que les expide la Dirección de Vialidad a efectos de ratificar o rectificar la carga en el empadronamiento respectivo.-

Art. 59º) Los vehículos con patente de otro departamento, que sean trasladados definitivamente a Río Negro, deberán ser reempadronados dentro de los quince (15) días de su llegada.-

En todo caso de reempadronamiento, la Intendencia Municipal / reconocerá la validez del Impuesto de Patentes de Rodados que se hubiere abonado en el departamento de su procedencia, por el Ejercicio / Fiscal de que se trate ó por el período de tiempo a que refiera la documentación respectiva, en caso de pago fraccionado.-

Art. 60º) Los vehículos inmovilizados por orden de autoridad competente o por voluntad propia de sus respectivos titulares, no estarán gravados por el Impuesto de Patentes de Rodados por todo el tiempo que permanezcan en tales condiciones.-

La causal desgravatoria a que refiere este artículo, deberá / acreditarse fehacientemente en todos los casos, mediante / Certificado de la autoridad pública que la dispuso, ó la / entrega de las chapas de matrícula ante la Dirección Municipal de Tránsito, en su caso.-

Art. 61º) Para transferir la propiedad de los rodados será / necesario que éstos se encuentren empadronados, extendiéndose la declaración de transferencia ante la Dirección Municipal de Tránsito, por intermedio de formularios que ésta proveerá. La transferencia podrá hacerse efectiva por el enajenante, sus sucesores, administradores o personas debidamente facultadas al efecto y por el adquirente o persona a su nombre.-

No se autorizará ninguna transferencia de vehículos sobre los cuales pesen prendas o embargos pendientes de cancelación, no se encuentren al día con el pago del Impuesto de Patentes de Rodados, o tengan infracciones municipales o policiales pendientes de pago.-

Art. 62º) Al vencimiento de los plazos para el pago de los Impuestos de Patentes de Rodados, la Dirección Municipal de Tránsito comunicará la fecha a los demás Departamentos.-

Art. 63º) El pago del Impuesto y demás tributos de rodados se justificará con los recaudos que expida la Intendencia Municipal.-

Los propietarios de vehículos que sean comprendidos en las omisiones que se indican a continuación, serán sancionados con las penalidades que en cada caso se señalan:

a) Transitando sin patente y/o permiso: Multa igual al valor de la Patente que le corresponda, sin perjuicio del pago de los tributos adeudados.-

b) Si se comprueba que un vehículo circula con Patentes, Libretas / y/o Chapas de Matrículas de otros Departamentos, sin haber abonado el Impuesto creado en el Capítulo II de este Título, o que dos o más / / vehículos circulen a la vez con recaudos pertenecientes a uno de ellos, sus propietarios serán sancionados con una Multa igual al valor de los tributos defraudados.

c) Si se comprueba que las características del vehículo difieren / con las de la Patente o Libreta de Empadronamiento, por no haber comunicado las modificaciones sufridas por el rodado y siendo la patente / menor de lo que corresponde, sus propietarios serán sancionados con / una Multa igual al valor defraudado, sin perjuicio del pago de la diferencia de Patente y demás Derechos adeudados.

d) Ningún vehículo con Patente de otro Departamento, de uso particular o de alquiler, podrá trabajar como fletero dentro del Departamento de Río Negro; sólo se permitirá la realización de viajes interdepartamentales. La contravención a estas disposiciones, será sancionada con / una Multa de N$ 500,oo (nuevos pesos quinientos), la que se duplicará / sin limitación, por cada reiteración.

e) Los conductores con permisos especiales de circulación, que no / los llevaran consigo, serán sancionados con una Multa de igual valor / al derecho del permiso expedido.

f) Los conductores que no lleven en su poder la Patente del vehículo o cuando se notara rotura o adulteración de la misma, serán sancionados con una Multa de N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos), sin perjuicio de las penalidades legale que pudieran corresponder por adulteración.

g) Los conductores que destruyan las señalizaciones u / obras construídas para facilitar el tránsito público, por / culpa o dolo, quedarán obligados a repararlas a sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penalidades establecidas / en el Código respectivo.

h) Los propietarios de vehículos que circulen sin las / chapas de matrículas correspondientes, serán sancionados / con una Multa equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de la Patente anual que corresponda al vehículo en / infracción.-

Art. 64º) La fiscalización de la presente Ordenanza estará a cargo de la Dirección Municipal de Tránsito por intermedio de los Inspectores que el Intendente designe a tal fin y de los funcionarios policiales.-

Art. 65º) En las infracciones de la presente Ordenanza comprobadas personalmente por los Inspectores, éstos harán / comparecer de inmediato a los contraventores ante la Dirección Municipal de Tránsito o en su defecto, a la Seccional Policia más próxima, para hacer efectivo el pago de la multa correspondiente. Si el sancionado estima improcedente la multa que se le aplica, podrá recurrir de ella, dentro del término de diez (10) días, ante la Intendencia Municipal, quien resolverá el caso confirmando o revocando la / sanción recurrida. A tal efecto, deberá consignar en todos los casos / el importe de la multa aplicada. Si la resolución de la Intendencia / absolviera al infractor, se le devolverá el importe de la multa consignada. También se devolverán los importes de gastos efectuados para hacer las reclamaciones, en caso de que la multa no correspondiera. La Intendencia Municipal no dará trámite a ninguna reclamación que no sea formulada por escrito en los sellados correspondientes. En caso de desacato, se procederá sin más trámite a suspender la habilitación municipal para conducir, reteniendo la libreta correspondiente, la que quedará depositada en garantía del pago de los tributos y multas aplicadas.

Cuando al Inspector le sea imposible detener al infractor, / procederá a hacer verificar la infracción con testigos, si los hubiere, formulando la denuncia respectiva ante la Dirección Municipal de Tránsito, la que le intimará el pago de la multa dentro del plazo de / veinte (20) días a contar de la fecha de la notificación. La declaración de los funcionarios encargados de la fiscalización, hará plena / fé mientras el infractor no pruebe lo contrario. Si el infractor no / abonare la multa dentro del término indicado, ni recurriere en forma contra la intimación practicada, la Dirección Municipal de Tránsito / pasará los antecedentes del caso al Intendente para que instaure, previo cumplimiento de las disposiciones legales, la acción correspondiente.-

Art. 66º) Facúltase a los Inspectores Municipales de Tránsito para requerir directamente el auxilio de la policía, cada / vez que les sea necesario para el cumplimiento de sus cometidos.-

Art. 67º) Agrégase al artículo 14º de la Ordenanza Municipal promulgada por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1973 / (Ordenanza General de Tránsito), en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº183/981, promulgado por Resolución de fecha 27 de abril de 1981, el siguiente inciso:

"Todas las infracciones a la presente Ordenanza y/o el Reglamento Nacional de Circulación Vial que no estuvieren penadas a texto expreso, serán sancionadas con una Multa de N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos), la que se duplicará sin limitación, por cada reiteración".-

TITULO III.- TRIBUTACION SOBRE HIGIENE.-

CAPITULO I: TASA POR CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL EN GENERAL.-

Art. 68º) (HECHO GENERADOR) Grávanse los establecimientos y / locales destinados a actividades comerciales, industriales, financieras y/o de prestación de servicios, por concepto de contralor e inspección de higiene ambiental en general, con una tasa anual que se determinará, liquidará y pagará de / acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Art. 69º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. TASAS) La determinación y liquidación de la tasa a que refiere el artículo anterior, se hará para cada establecimiento o local gravado, en función de la actividad a que se / encuentre afectado o de la superficie edificada, según los casos y en / las condiciones que a continuación se expresan:

a) los bancos, casas bancarias, instituciones financieras, casas de préstamos simples y/o prendarios, casas de cambio, agencias de quinielas y/o de loterías, y sus sucursales o dependencias de cualquier índole, tributarán por este concepto, una tasa fija de N$ 10.000,oo (nuevos pesos diez mil);

b) los clubes nocturnos, cabarets, boites, dancings, wiskerías y/o / similares, tasa fija de N$ 12.000,oo (nuevos pesos doce mil);

c) las salas de espectáculos públicos, teatros, cines y/o similares, tasa fija de N$ 6.000,oo (nuevos pesos seis mil);

d) los hoteles, pensiones, casas de huéspedes y/o similares, tributarán una tasa variable, calculada a razón de N$ 5,oo (nuevos pesos / cinco) por cada metro cuadrado de superficie, con un monto mínimo, fijo de N$ 5.000,oo (nuevos pesos cinco mil); y

e) los restantes establecimientos y locales gravados, no incluídos / en los incisos precedentes, tributarán una tasa variable y progresiva, calculada a razón de N$ 5,00 (nuevos pesos cinco) por cada metro cuadrado, hasta 2.000 (dos mil) metros de superficie, con un monto mínimo, fijo, de N$ 500,oo (nuevos pesos quinientos); y de N$ 2,50 (nuevos pesos dos, con cincuenta centésimos), por cada metro cuadrado que exceda la superficie indicada.-

En los casos de los incisos d) y e), la determinación y liquidación se / hará sobre toda el área afectada a las actividades gravadas, entendiéndose por tal, toda superficie cubierta, y en caso de edificios de más de una planta, la suma de las áreas de cada una de ellas.-

Art. 70º) (SUJETOS PASIVOS. SOLIDARIDAD) Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, los respectivos titulares de las explotaciones comerciales, industriales, / financieras o de servicios, a que refiere el artículo 76º.-

Quedan obligados / solidariamente al pago de esta tasa, quienes detenten la / posesión o mera tenencia de los establecimientos y locales gravados.-

Art. 71º) (FORMA DE PAGO) La Tasa por Contralor de Higiene / Ambiental en General es anual y se pagará en dos (2) cuotas iguales, cuyos respectivos vencimientos operarán los / días 30 de abril y 31 de agosto de cada año.-

Los contribuyentes que la abonaren en su totalidad, a la fecha de vencimiento de la primera / cuota, gozarán de una bonificación del 10% (diez por ciento) de la tasa.-

Art. 72º) (FORMAS DE DETERMINACION Y LIQUIDACION) Facúltase al Intendente Municipal para que procurando la mejor percepción de esa tasa, disponga por vía de reglamentación, los mecanismos más eficaces para su determinación y liquidación, por el sistema de declaraciones / juradas o por el de inspecciones locativas municipales, determinando / los deberes formales de los contribuyentes, cuyos incumplimientos aparejarán en todos los casos la estimación de oficio del tributo y se / sancionarán con una multa que se graduará en función de su naturaleza y entidad, hasta el monto equivalente al de la tasa que corresponda pagar -

Art. 73º) (EXONERACIONES) Están exonerados del pago de esta tasa:

a) los locales destinados a cantinas de clubes sociales, culturales o deportivos que gocen de Personería Jurídica y sean explotadas directamente por dichas entidades.

b) los locales comerciales que expendan productos alimenticios de / primera necesidad y los industriales en los que se les elaboren, para su venta al menudeo en el mismo recinto, tales como almacenes, despensas, provisiones, fruterías, panaderías, carnicerías y similares, cuando la superficie gravada del local que ocupan no exceda de 100 (cien) metros cuadrados; y cuando la superficie sea superior a la indicada, la exoneración alcanzará al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa que les correspondiere abonar por toda el área afectada.-

Cuando en un mismo local se desarrollen actividades gravadas y exentas, la exoneración tributaria comprenderá sólo la superficie directamente afectada a éstas últimas.-

Art. 74º) (CONTRALOR) Los contribuyentes deberán exhibir en lugares visibles de los establecimientos y locales gravados, el Certificado de Habilitación Municipal y la Constancia de encontrarse al día en el pago de esta Tasa.-

CAPITULO II: TASA POR DESINFECCION Y CONTROL DE VECTORES.-

Art. 75º) Grávase a los ocupantes a cualquier título de los inmuebles ubicados en el Departamento, por concepto de servicio de desinfección y control de vectores, con un derecho que se determinará y liquidará atendiendo a las características de los inmuebles gravados, en la forma que a continuación se indica:

a) casas y locales de uso familiar, pagarán un derecho de N$ 20,oo (nuevos pesos veinte), por cada habitación;

b) terrenos o espacios abiertos, pagarán un derecho de N$ 1,oo (nuevos pesos uno), por cada metro cuadrado de superficie;

c) depósitos, galpones y otros locales cerrados, pagarán un derecho de N$ 4,oo (nuevos pesos cuatro), / por cada metro cuadrado de edificación; y

d) salas de espectáculos públicos, pagarán un derecho de N$ 6,oo (nuevos pesos seis), por cada metro / cuadrado de edificación.-

Los derechos referidos, se pagarán en ocasión de / la prestación de los servicios que los generan.-

Los servicios a que refiere este artículo, podrán prestarse gratuitamente, cuando los beneficiarios fueren personas notoriamente pobres.-

CAPITULO III: TASA POR INSPECCION PARA HABILITACION DE ARRENDAMIENTO.-

Art. 76º) Grávase la habilitación de inmuebles para arrendamiento o subarrendamiento, por concepto de inspección higiénica y edilicia, con una tasa única que se aplicará en todos los casos sobre el monto total de / los alquileres durante el primer año y se determinará en función del / destino del arriendo, como a continuación se indica:

a) arrendamientos / para casa-habitación: 4% (cuatro por ciento), con un monto mínimo, fijo, de N$ 700,oo (nuevos pesos setecientos); y

b) arrendamientos / para otros destinos: 6% (seis por ciento), con un monto mínimo, fijo, / de N$ 1.000,oo (nuevos pesos mil).-

Esta tasa será abonada por los respectivos arrendadores o subarrendadores, al solicitar la habilitación Municipal del inmueble a los fines gravados. Se liquidará en base a la declaración jurada que deberá formular los contribuyentes; y, en casos de omisión o diferencias, se / efectuará estimación de oficio, la tasa se cobrará conjuntamente con / el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y se clausurará la habilitación ya otorgada, sin perjuicio de la multa a que refiere el artículo / 172º de esta Ley.-

Quedan obligados solidariamente al pago de esta tasa, las empresas que administren los inmuebles cuya habilitación se / grava y los respectivos arrendatarios y sub-arrendatarios.-

CAPITULO IV: TASA BROMATOLOGICA.-

Art. 77º) (HECHO GENERADOR) Grávanse las bebidas y sustancias alimenticias que estuvieren destinadas a su comercialización en el Departamento de Río Negro, con una tasa por concepto de contralor bromatológico, la que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Art. 78º) (DEFINICION Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO) El servicio bromatológico consiste en el contralor sanitario e higiénico de todas las bebidas y sustancias alimenticias, incluídas las exentas, que se realizará previo a su comercialización, por parte de la Dirección Municipal de Higiene, en las condiciones establecidas en la Ordenanza de la Intendencia Municipal de Montevideo, sancionada por Decreto Nº16.797, de fecha 21 de marzo de 1975 y sus modificativas, las que se declaran aplicables para el Departamento de Río Negro, con carácter de reglamentación, sin perjuicio de las potestades constitucionales atribuídas al Intendente Municipal en relación a las normas jurídicas de esta jerarquía.-

Art. 79º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. TASAS) La Tasa Bromatológica se determinará y liquidará en función de las distintas clases de bebidas, conforme a la legislación nacional ... procedencia y de los precios de venta de las sustancias alimenticias gravadas, las que tributarán en la forma que a continuación se indica:

a) bebidas sin alcohol: N$ 1,oo (nuevos pesos uno) por cada litro o fracción, según su presentación de envase;

b) bebidas fermentadas (vinos y cervezas): N$ 1,50 (nuevos pesos uno con cincuenta centésimos), por cada litro o fracción, según su presentación de envase;

c) vermouth, champán, sidras, licores y similares: N$ 5,oo (nuevos / pesos cinco), por cada litro o fracción, según su presentación de envase;

d) bebidas destiladas de producción nacional: N$ 10,oo (nuevos pesos diez), por cada litro o fracción, según su presentación de envase;

e) bebidas destiladas importadas: N$ 40,oo (nuevos pesos cuarenta), por cada litro o fracción, según su presentación de envase; y

f) sustancias alimenticias: por cada kilogramo o fracción, tributarán de acuerdo a la siguiente escala de precios de venta al público:

1) hasta N$ 100,oo (nuevos pesos cien): N$ 1,oo (nuevos pesos uno);
2) de N$ 100,oo (nuevos pesos cien) hasta N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos): N$ 2,oo (nuevos pesos dos); y
3) de más de N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos): N$ 3,oo (nuevos pesos tres).-

Art. 80º) (SUJETOS PASIVOS. SOLIDARIDAD. RESPONSABLES) Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, los representantes o / distribuidores autorizados de los productos gravados ... to; y quedan solidariamente obligados ... cantes o elaboradores e importadores, aun cuando se domicilien fuera de la jurisdicción departamental.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de responsables de su pago, todos los que tuvieren en su poder los productos gravados, a quienes asiste el derecho de repetir lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.-

Art. 81º) (FORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO) Los contribuyentes de la Tasa Bromatológica deberán formular declaración jurada anual en la Intendencia Municipal, antes de proceder a / la comercialización de los productos gravados en el Departamento. Dicha declaración se basará en el promedio de ventas en el año anterior, o, en su caso, en lo que se estimare como venta probable en el año por el que se tributa.-

Si los contribuyentes no presentan declaración jurada en tiempo, o ésta no se ajusta a la realidad, a juicio de la Oficina recaudadora, la determinación y liquidación de la tasa se hará por estimación de oficio, sin perjuicio de las sanciones que se establecen en el artículo 91° de esta Ley.-

El pago de la tasa se efectuará mensualmente y por adelantado, en las Oficinas recaudadoras municipales, reajustándose los valores de ventas declarados y los pagos a cuenta efectuados. al expirar el ejercicio.-

Art. 82°) (EXONERACIONES) Quedan exonerados del pago de esta tasa, los / siguientes productos: leche integral de consumo, manteca, pan, carnes, vegetales, legumbres, frutas, tubérculos y los granos frescos o secos, cuando se comercialicen en su estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades criptogámicas o infestaciones, y se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice.- También quedan exentos los siguientes: Azúcar, harina de trigo y maíz, sal común y yodada, arroz, yerba, fideos y los artículos de primera necesidad, según lo establecido por el Gobierno Nacional.-

Art. 83°) (INFRACCIONES Y SANCIONES) El incumplimiento por parte de los contribuyentes de los deberes formales que se les imponen para la determinación y liquidación de este tributo y/o su falta de pago en las / condiciones establecidas, serán sancionados con un recargo de diez (10) veces el monto del tributo que les corresponda abonar. La mercadería en infracción será retenida por la autoridad Municipal, y sólo será devuelta previo contralor bromatológico y pago de la tasa y los recargos correspondientes.-

Transcurridos sesenta (60) días / desde la fecha de retención, sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la tasa y recargos pertinentes, la Administración Municipal / procederá sin más trámite al remate de la mercadería retenida, cubriendo con su producido los importes adeudados por estos conceptos. El / remanente, si lo hubiere, quedará a disposición del infractor.-

(NORMAS DE FISCALIZACION Y CONTRALOR)

Art. 84°) Toda persona física o jurídica obligada al pago de la Tasa Bromatológica, cualquiera sea su domicilio, estará ~~sometida a la realización de~~ inspecciones periódicas, de carácter contable, por parte de los técnicos que designe el Municipio, a efectos de determinar el monto de las obligaciones a pagar, según las ventas realizadas en el Departamento.-

Art. 85°) Los obligados al pago de esta tasa, cualquiera sea el lugar de su domicilio y la forma jurídica adoptada para / comercializar los productos gravados, que obstaculicen de / cualquier modo la labor inspectiva municipal, no podrán efectuar dentro del Departamento de Río Negro ningún tipo de / compra, venta y/o distribución de productos sujetos al contralor bromatológico.-

Art. 86°) Los tributarios de la presente tasa, radicados fuera del Departamento de Río Negro, deberán acompañar las remesas de sus productos con las respectivas declaraciones de envíos, a efectos de permitir la correcta fiscalización por parte del personal inspectivo Municipal. Asimismo, estarán sometidos a la inspección de sus vehículos por el personal inspectivo, obligación que se extiende a los fleteros y empresarios del transporte de cargas, cualquiera sea su domicilio.- Los inspectores municipales quedan facultados también para inspeccionar los locales o depósitos de las empresas tributarias, sean éstas principales o subsidiarias, en donde se almacenan los productos gravados.-

Art. 87°) Facúltase a los Inspectores Municipales para exigir a los contribuyentes los documentos que acrediten el pago de esta tasa, en cualquier momento, y para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, a efectos de lograr el estricto cumplimiento de estas [illegible]

CAPITULO V: TASAS POR SERVICIOS DE NECROPOLIS Y PRECIOS POR VENTAS Y LOCACIONES DE BIENES FUNERARIOS.-

Art. 88°) Fíjanse los valores que a continuación se indican, que tributarán los usuarios de los cementerios ubicados en el Departamento, por concepto de tasas por prestación de servicios de necrópolis y de precios por ventas y locaciones de bienes funerarios:

a) por inhumaciones en tierra, nicho o panteón: N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos);

b) por traslado de restos en ataúdes, dentro del cementerio: N$ 100,oo (nuevos pesos cien);

c) por reducciones de restos: N$ 120,oo (nuevos pesos ciento veinte);

d) por otorgamiento de títulos de propiedad de solares, nichos o / panteones y duplicados de títulos: N$ 150,oo (nuevos pesos ciento cincuenta);

e) por transferencias de solares, nichos o panteones: N$ 400,oo (/ nuevos pesos cuatrocientos);

f) por tapiado de nichos transversales: N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos);

g) por tapiado de nichos longitudinales: N$ 350,oo (nuevos pesos / trescientos cincuenta);

h) por destapiado de nichos transversales: N$ 60,oo (nuevos pesos sesenta);

i) por destapiado de nichos longitudinales: N$ 150,oo (/ nuevos pesos ciento cincuenta);

j) por entrada de ataúdes procedentes de otros Departamentos o del exterior: N$ 350,oo (nuevos pesos trescientos cincuenta);

k) por entrada y/o salida de urnas: N$ 150,oo (nuevos pesos ciento cincuenta);

l) por apertura de fosas: N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos);

ll) por venta de terrenos en los cementerios de Fray Bentos y Young: N$ 1.000,oo (nuevos pesos mil);

m) por venta de terrenos en los cementerios de Nuevo Berlín y San Javier: N$ 700,oo (nuevos pesos setecientos);

n) por venta de terrenos en los cementerios de otras localidades: N$ 500,oo (nuevos pesos quinientos);

ñ) por venta de urnarios a perpetuidad, al contado: N$ / 3.000,oo (nuevos pesos tres mil);

o) por venta de urnarios a perpetuidad, a plazos de hasta diez (10) meses: N$ 3.600,oo (nuevos pesos tres mil seiscientos);

p) por locaciones de nichos, por el término de cinco (5) años y por cada una de sus renovaciones, al contado: N$ / / 3.000,oo (nuevos pesos tres mil);

q) por locaciones de nichos, por el término de cinco (5) años y por cada una de sus renovaciones, a plazos de hasta diez (10) meses: N$ / 3.600,oo (nuevos pesos tres mil seiscientos); y

r) por colocación de chapas de Registros: N$ 80,oo (nuevos pesos / ochenta).-

Los precios de todos los materiales que aporte el Municipio y no estén comprendidos en las situaciones descriptas, serán fijados por el Intendente Municipal en relación a su estricto costo, previo / Informe técnico de la Oficina competente.-

CAPITULO VI: TASAS Y PRECIOS POR UTILIZACION DE SERVICIOS Y BIENES MUNICIPALES DE TABLADAS.-

Art. 89°) (TASA POR INSPECCION VETERINARIA) Grávase a los usuarios de Tabladas Municipales, por servicios de inspección veterinaria de animales destinados al abasto, con una tasa que se determinará y liquidará en función de las especies de semovientes de que se trate, en la forma que a continuación se indica:

a) por cada animal vacuno o porcino: N$ 100,oo (nuevos pesos cien); y

b) por cada animal lanar: N$ 30,oo (nuevos pesos treinta)

Art. 90º) (PRECIOS POR FAENA) Fíjanse los siguientes precios por faena de animales y por cada uno de ellos:

a) vacunos: N$ 560,oo (nuevos pesos quinientos sesenta);

b) porcinos: N$ 400,oo / (nuevos pesos cuatrocientos); y

c) lanares: N$ 80,oo (nuevos pesos ochenta).-

Art. 91º) (PRECIOS POR TRANSPORTE) Fíjanse los siguientes precios por transporte de animales faenados y por cada uno de/ ellos:

a) vacunos y porcinos: N$ 100,oo (nuevos pesos cien);

b) lanares: N$ 40,oo (nuevos pesos cuarenta).-

Art. 92º) (PRECIO POR MARCADO DE VACUNOS) Fíjase en N$ 15,oo (nuevos pesos quince), el marcado de cada uno de los animales vacunos que entren en Tablada Municipal.-

Art. 93º) (FORMA DE PAGO) Las tasas y precios a que refiere este Capítulo, se abonarán en las Oficinas de recaudación Municipales, en forma previa a la prestación o uso de los servicios y bienes que las determinan.-

CAPITULO VII: BAROMETRICA.-

Art. 94º) (PRECIO POR UTILIZACION) Fíjase el precio por utilización de Barométrica Municipal en la suma de N$ 400,oo (nuevos pesos cuatrocientos) por cada viaje, más N$ 10,oo (nuevos pesos diez) por cada kilómetro de recorrido fuera [illegible]dad.-

Art. 95º) (FORMA DE PAGO) El precio fijado por el artículo anterior, deberá ser abonado por los interesados en las Oficinas Municipales de recaudación, al momento de solicitar el uso de la barométrica.-

TITULO IV.- TRIBUTACION POR SERVICIOS, CONTRALORES Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL (ARQUITECTURA Y URBANISMO).-

CAPITULO I: TASAS DE EDIFICACION, RECONSTRUCCION Y CONTRALOR DE OBRAS.

Art. 96º) (HECHO GENERADOR) Grávanse los permisos de edificación, reedificación o refacción de edificios o construcciones de cualquier naturaleza, por concepto de estudio técnico profesional y contralor, / con una tasa que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Art. 97º) (IMPONIBLE. VALORES FICTOS DE CONSTRUCCION) La tasa a que / refiere el artículo anterior se aplicará en consideración al valor de la obra a realizar, el que se determinará multiplicando el área cu- / bierta por los valores fictos de construcción por metro cuadrado, que a continuación se indican, de acuerdo a las categorías y calidades de las construcciones de que se trate:

VALORES FICTOS POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION:

1) Construcciones menores.

a) Tinglados:.......................................N$ 4.000,oo;

b) Galpones:.......................................N$ 5.000,oo.

2) Edificios para Industrias.

a) Económicos:.......................................N$ 7.000,oo;

b) Buenos:.......................................N$ 9.000,oo;

c) Con instalaciones especiales:.........N$ 12.000,oo.

3) Edificios para Comercios.

a) Económicos:...............................N$ 8.500,oo;

b) Medianos:...............................N$ 13.500,oo;

c) Confortables:...............................N$ 17.000,oo.

4) Hoteles, confiterías, sanatorios, clubes deportivos, salas de espectáculos públicos, etc.:...............................N$ 17.000,oo.

5) Casas-habitación.

a) Económica:...............................N$ 8.500,oo;

b) Mediana:...............................N$ 13.500,oo;

c) Confortable:...............................N$ 17.000,oo;

d) Super confortable:.....................N$ 20.000,oo.

Construcciones parciales, reformas, etc..

a) Construcción de muros, de mts.0,30 / (treinta centímetros) de espesor, revocados:...............................N$ 1.270,oo;

b) Muros tipo verjas:.....................N$ 1.270,oo;

c) Muros divisorios de mts.0,15 (quince / centímetros) de espesor, revocados:...N$ 750,oo;

d) Cambio de aberturas (ventanas, zaguanes,/ etc.) y por cada una de ellas:.......N$ 150,oo;

Cambio de aberturas para entrada de / garages y por cada una de ellas:......N$ 450,oo

7) Cambios de techos.

a) losa hormigón y/o losa nervada:.....................N$ 2.900,oo

b) zinc o delmenit:.......................................N$ 2.000,oo

c) recubrimiento con tejas coloniales y otros:........N$ 900,oo

8) Revestimiento de frentes.

a) con piedra laja, plaquetas y similares:............N$ 900,oo

b) revoques exteriores con terminación balai:.........N$ 250,oo

c) pinturas de frentes, cementicia, etc.:.............N$ 100,oo

Los valores fictos de construcción de otras obras de reforma no incluídas en el apartado 6) de este artículo, se determinarán en cada caso por la Dirección Municipal de Obras.-

Podrán determinarse por vía de reglamentación, las definiciones conceptuales de / las distintas categorías de construcciones mencionadas.-

Art. 98º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION) La tasa de edificación, reconstrucción y contralor de obras, se determinará y liquidará aplicando sobre los montos de avaluación resultantes, una tasa uniforme / del 10‰ (diez por mil).-

Art. 99º) (EXONERACION) Quedan exoneradas del pago de esta tasa, las fincas que se construyan bajo el régimen de Viviendas Económicas, según Ordenanza departamental.-

CAPITULO II: TASAS DE INSTALACIONES SANITARIAS.-

Art. 100º) (HECHO GENERADOR) Grávanse los permisos de construcción de instalaciones sanitarias, por concepto de estudio técnico / profesional y contralor, con una tasa que se aplicará en relación al valor de la obra a realizar, el que se determinará en función de los valores fictos que a continuación se establecen, para cada tipo de instalaciones:

VALORES FICTOS DE OBRAS DE INSTALACION SANITARIA:

Tipo I : Instalación mínima.

1) Domiciliarias:

a) por cada baño:.........................N$ 15.000,oo;

b) por cada cocina:.......................N$ 8.000,oo.

2) Comerciales, Industriales, Deportivas, / etc.:

a) por cada baño con dos tazas turcas o/ inodoros:.............................N$ 15.000,oo;

b) por cada taza turca o inodoro que se/ agregue, se sumarán:.................N$ 5.000,oo;

c) por cada cocina:.......................N$ 8.000,oo.

Tipo II : Instalación común.

1) Domiciliarias:

a) por cada baño:.........................N$ 21.900,oo;

b) por cada cocina:.......................N$ 11.900,oo.

2) Comerciales, Industriales, Deportivas, / etc.:

a) por cada baño con dos tazas turcas o/ inodoros:.............................N$ 21.900,oo;

b) por cada taza turca o inodoro que se agregue, / se sumarán:.............................N$ 5.000,oo;

c) por cada cocina:.............................N$ 11.900,oo.

Tipo III: Instalación de Lujo.

1) Domiciliarias:

a) por cada baño:.............................N$ 37.000,oo;

b) por cada cocina: ....N$ 15.000,00.

2) Comerciales, Industriales, Deportivas, etc.:

a) por cada baño con dos tazas turcas o inodoros: N$ 37.000,00;

b) por cada taza turca o inodoro que se agregue, se sumarán: ....N$ 8.000,00;

c) por cada cocina: ....N$ 15.000,00.

Podrán determinarse por vía de reglamentación, las definiciones conceptuales de los distintos tipos de instalaciones sanitarias mencionadas.-

Art. 101º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION) La tasa de instalaciones sanitarias, se determinará y liquidará aplicando sobre los valores fictos indicados, una tasa uniforme del 10‰ (diez por mil).-

CAPITULO III: OTRAS TASAS.-

Art. 102º) (TASA POR INCORPORACION DE INMUEBLES RURALES A ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS) Cuando por Decreto del Gobierno Departamental resulte la incorporación parcial o total de uno o más inmuebles rurales a las zonas urbanas o sub-urbanas del Departamento, los propietarios y/o titulares de derechos reales de los mismos, deberán abonar, por concepto de estudios y asistencia técnica, una tasa de N$ 1,50 (nuevos pesos uno con cincuenta centésimos) por cada metro cuadrado de la superficie que se incorpore a la zona sub-urbana. Cuando el predio rural se incorpore a la zona urbana, la tasa a abonar será de N$ 3,00 (nuevos pesos tres), por cada metro cuadrado de superficie.-

Las áreas que se cedan al Municipio, con destino al trazado de vías de circulación y espacios libres de urbanización, estarán exentas del pago de esta tasa.-

Art. 103º) (TASA POR AMANZANAMIENTO) Los propietarios y/o titulares de derechos reales sobre los inmuebles comprendidos en las nuevas zonas de amanzanamiento que realice la Intendencia Municipal en las localidades del Departamento, deberán abonar por concepto de estudio y asistencia técnica, una tasa de N$ 1,00 (nuevos pesos uno) por cada metro cuadrado de superficie comprendida en el trazado.-

Art. 104º) (TASA POR INCORPORACION DE EDIFICIOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL) Los propietarios de edificios construídos y/o a construir, que soliciten incorporación al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, deberán abonar por concepto de estudio y contralor de planos presentados, una tasa de N$ 10,00 (nuevos pesos diez) por cada metro cuadrado edificado en cada una de sus plantas o pi-...

Art. 105º) (TASA POR FRACCIONAMIENTO DE SOLARES) Los propietarios de todo fraccionamiento de inmuebles urbanos y sub-urbanos del Departamento, deberán abonar por concepto de estudio y contralor técnico de los planos presentados, una tasa de N$ 1,00 (nuevos pesos uno) por cada metro cuadrado de la superficie total fraccionada, más N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta) por cada uno de los solares resultantes del fraccionamiento que se gestiona.-

Art. 106º) (TASAS POR TRAZADO DE CALLES Y NIVELACION. PUNTOS DE NIVEL) Por concepto de estudios técnicos de nivelación y trazado de calles, se aplicará una tasa de N$ 10,00 (nuevos pesos diez) por cada metro lineal de calle.- Por estudios técnicos de puntos de nivel de acceso a las propiedades, se abonará una tasa de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos) por el primer punto; y de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) por los demás, siempre que se trate de un mismo padrón y que se solicite simultáneamente.-

Art. 107º) (TASAS POR INSPECCIONES TECNICAS) Por inspecciones técnicas realizadas por la Dirección Municipal de Obras, de edificios o instalaciones sanitarias construídas o en construcción, a efectos de determinar sus condiciones de estabilidad, higiene, salubridad, etc., se abonará una tasa uniforme de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por cada actuación.-

Art. 108º) (TASA POR APERTURA, ENCALLAMIENTO Y CIERRE DE CAMINOS) Por concepto de estudios técnicos y contralor que realizará la Dirección Municipal de Obras ante solicitudes de apertura, encallamiento y cierre de caminos del Departamento, se abonará una tasa de N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por los primeros cien (100) metros de longitud, más N$ 100,00 (nuevos pesos cien), por cada cien (100) metros restantes o fracción.-

Art. 109º) (TASA POR ALAMBRAMIENTO CON FRENTE A CALLES Y CAMINOS) Por concepto de estudio técnico y contralor que realizará la Dirección Municipal de Obras ante solicitudes de alambramientos con frente a calles y caminos del Departamento, se abonará una tasa de N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) para predios comprendidos en las zonas suburbanas; y de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos) para los comprendidos en las zonas rurales; más N$ 10,00 (nuevos pesos diez), por cada cien (100) metros de alambrado o fracción, en ambos casos.-

Art. 110º) (TASAS POR REPOSICION DE PAVIMENTO) Grávanse los permisos de cortes de hormigón o bituminoso para entrada de agua y/o conexión a la red de saneamiento, por concepto de reposición de pavimento, con una tasa que se determinará, liquidará y pagará en función de la unidad métrica de superficie roturada, como a continuación se indica:

a) corte de hormigón: N$ 750,00 (nuevos pesos setecientos cincuenta), por cada metro cuadrado; y

b) corte de bituminoso: N$ 100,00 (nuevos pesos cien), por cada metro cuadrado.-

CAPITULO IV: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS TASAS ORGANIZADAS EN ESTE TITULO.-

Art. 111º) El pago de las tasas a que refiere este Título, deberá efectuarse por los interesados ante las Oficinas Municipales de Recaudación, en oportunidad de presentar la solicitud de permiso para la realización de los actos gravados.-

Art. 112º) Serán de cargo de los contribuyentes de estas tasas, los gastos de locomoción y viáticos que fueren necesarios para la prestación de los servicios que las determinan, los que serán abonados con anterioridad a su cumplimiento.-

Art. 113º) Quienes eludieren la obtención de los permisos, servicios, contralores y/o asistencia técnica a que refiere este Título, o de cualquier modo violaren las disposiciones contenidas en él, serán sancionados con una multa equivalente al doble de la tasa que en cada caso les hubiere correspondido abonar.-

TITULO V.- CONTRIBUCIONES POR MEJORAS A LOS INMUEBLES BENEFICIADOS POR OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTALES.-

CAPITULO UNICO.-

Art. 114º) (CREACION) Créase la contribución por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales, como fuente de recursos del Gobierno Departamental de Río Negro, la que con carácter general se organiza sobre las siguientes bases.-

Art. 115º) (CONCEPTO) La contribución por mejoras es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de una obra pública y cuyo producido se destina a cubrir el costo de la misma.-

Art. 116º) (REQUISITOS ESENCIALES. PRESUPUESTO DE HECHO) Para aplicar el tributo de contribución por mejoras es necesario que se realice una obra pública y que esta obra produzca una valorización de los inmuebles comprendidos en las zonas de influencia.-

Art. 117º) (SUJETOS PASIVOS) Son sujetos pasivos de este tributo, en calidad de contribuyentes, los titulares de derechos reales y/o propietarios de los inmuebles ubicados en el Departamento, que se encuentren comprendidos en las zonas declaradas de influencia de la obra pública departamental que lo genera.-

Art. 118º) (DERECHO REAL) Las contribuciones por mejoras gravan la propiedad inmueble beneficiada con un derecho

real, en las mismas condiciones que el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, desde la fecha en que se proceda al replanteo o acta de iniciación de la obra realizada por la Intendencia Municipal, por Administración o por Contrato.-

Art. 119º) (NOTIFICACIONES) A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que se pueden disponer, todos los obligados al pago de contribuciones por mejoras se tendrán por [illegible]mente notificados de sus obligaciones, cuentas y / / [illegible] en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el "Diario / Oficial" y en un periódico del Departamento, o por notificación personal.-

La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieren los contribuyentes / por este concepto.-

Art. 120º) (CUENTAS. TITULOS EJECUTIVOS) Desígnase con el nombre de / "cuenta", al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar / el contribuyente por concepto de contribución por mejoras.-

Las cuentas, actualizadas en las oportunidades y por los mecanismos que más adelante se indicarán, debidamente conformadas por la autoridad competente, constituirán títulos ejecutivos.-

Art. 121º) (ESTIMACION DEL VALOR DE LA OBRA. DETERMINACION DEL BENEFICIO Y DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS) El Intendente Municipal, previo informes técnicos de las Direcciones Municipales de Obras y Hacienda, estimará el costo de la obra a realizar y determinará el monto global de la Contribución por Mejoras que deben servir los inmuebles beneficiados por la obra, en relación a la valorización que obtenga el bien a consecuencia de esta realización.-

Considérase que habrá valorización que justifique la imposición de este tributo, siempre que la / obra que se proyecta realizar demuestre que el inmueble puede alcanzar en operación normal de compraventa, precio superior al que podría ser atribuído en las mismas condiciones antes de la realización de la obra pública departamental.- La cuantía de esta valorización inmobiliaria individual, será determinada en todos / los casos por el Intendente Municipal, previo los informes técnicos-económicos pertinentes.-

El monto global de la Contribución por Mejoras, nunca podrá superar el costo de la totalidad de las obras que la determinan; y lo que por este concepto corresponda abonar a cada uno de los / contribuyentes, no podrá superar el beneficio económico / que aquellas le proporcionan.-

En todos los casos, el monto global de esta contribución será prorrateado entre los titulares de los inmuebles beneficiados, aplicando los criterios y fórmulas que se indican en los artículos siguientes.-

Art. 122º) (OBRAS EN ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS) El costo de la totalidad de las obras públicas realizadas en las / zonas urbanas y sub-urbanas del Departamento, se podrá cobrar de las siguientes maneras: a) Hasta el 70% (setenta por ciento), se pagará por los titulares de los inmuebles frentistas de la obra realizada; y b) Hasta el 30% (treinta por ciento), se pagará por los titulares de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia que se establecerá en cada caso por resolución / [illegible] del Intendente Municipal.-

por Mejoras se regularán de la siguiente manera: a) Para los inmuebles frentistas, de acuerdo con la longitud real del frente de cada / padrón; y b) Para los inmuebles situados dentro de la zona de influencia, en proporción al valor imponible que les corresponda para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.-

Art. 123º) (OBRAS EN ZONAS RURALES) El costo de la totalidad de las / obras públicas realizadas en las zonas rurales del Departamento, gravará a los inmuebles beneficiados en la siguiente proporción: hasta / un 60% (sesenta por ciento), a los predios frentistas; y hasta un 40% (cuarenta por ciento), a los predios que se encuentren dentro de la / zona de influencia.-

En ambos casos, se pagará la Contribución por Mejoras en proporción al total del área del padrón, aún cuando estuviere parcialmente fuera de la zona de influencia.-

Por zona de influencia y/o valorización se entenderá una franja paralela a la obra pública, de cinco / (5) kilómetros, a ambos lados del eje de la misma y de sus extremidades.-

Art. 124º) (FORMULAS PARA DETERMINAR LA CONTRIBUCION POR MEJORAS EN / ZONAS RURALES) En el primer caso del artículo anterior (predios frentistas), el monto total de la obra será prorrateado entre los frentistas en proporción al área del padrón, de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de la obra multiplicado por el coeficiente 0,6 (cero coma / seis) y por el área del padrón considerado, dividido por la suma de / las áreas de todos los padrones frentistas afectados.-

En el segundo caso del artículo anterior (/ predios no frentistas), se considerarán dos situaciones diferentes, a saber: 1) inmuebles ubicados en la zona de influencia, con un porcentaje de su área igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento); y 2) inmuebles ubicados en la zona de influencia, con un porcentaje de su área menor del 50% (cincuenta por ciento).- El monto total a cargo de los inmuebles no frentistas, que será a lo sumo el resultante de multiplicar el costo total de la obra por el coeficiente / 0,4 (M x 0,4), será prorrateado entre éstos, considerando que los padrones de la situación señalada con el número 2 (dos), serán tomados en el 50% (cincuenta por ciento) de su área.-

La fórmula matemática de aplicación en el / caso de los porcentajes máximos previstos en el artículo / anterior, será la siguiente:

$$\frac{M \times C1 \times C2 \times API}{(Ap2 + Ap3 \times 0,5}$$

M = monto a cobrar por concepto de Contribución por Mejoras.

API = es el contribuyente, tomado con su área real.

Ap1 = área de frentistas.

Ap2 = área de no frentista con un 50% o más, perteneciente a la zona de influencia.

Ap3 = área de no frentistas con menos de un 50%.

a) Frentista, C1 = 0,6
C2 = 1.
Ap2 = Ap3 = 0

b) No frentista con 50% perteneciente a la zona de invluencia.
C1 = 0,4
C2 = 1
Ap1 = 0

c) No frentista con 50% perteneciente a la zona de influencia.
C1 = 0,4
C2 = 0,5
Ap1 = 0

Art. 125º) (CONTROL DE COSTOS PARA REAJUSTE DE CUOTAS ADEUDADAS) Una / vez iniciada una obra, debe efectuarse el control de costo real cada / seis (6) meses, para actualizar las cuotas que deben pagar los obligados a ello.- El reajuste se realizará de acuerdo a un coeficiente / de actualización determinado por una fórmula paramétrica, cuyos valores bases serán indicados por la Intendencia Municipal, en el momento de iniciar la obra.-

Los / valores que intervienen en la fórmula paramétrica serán extraídos del *Boletín de valores para ajustes de precio por fórmula paramétrica* que edita mensualmente la Sección Estadigrafía y Costos de la Dirección / de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o la auto-

ridad Oficial que cumpla sus cometidos.-

Art. 126º) (OBRAS DE ARTE) El costo de las obras de arte (/ puentes, badenes, alcantarillas, etc.) se integra al costo al costo total de la obra; pero si es una obra aislada que no se integra a otra, o el costo de ésta no alcanzare al 25% (veinticinco por ciento) del costo de la obra de arte, el / monto total debe ser prorrateado entre todos los predios de la zona de influencia, beneficio y valorización.-

Art. 127º) (OPORTUNIDAD Y FORMAS DE PAGO) La Contribución por Mejoras podrá comenzarse a cobrar por la Intendencia Municipal, una vez efectuado el replanteo o labrada el acta de / iniciación de la obra, en base al costo estimado para la / ejecución de la misma, sin perjuicio de efectuar reajustes semestrales y reliquidarla a su terminación en base al costo definitivo.-Se cobrará conjuntamente con las cuotas de / la Contribución Inmobiliaria, en un plazo no menor al previsto para la finalización de la obra.-

Art. 128º) (CANCELACION) La Contribución por Mejoras que adeude cada contribuyente, podrá cancelarse al contado o en / ocho (8) cuotas trimestrales y consecutivas, exigibles, la primera de ellas a los treinta (30) días de vencido el emplazamiento o notificación personal realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 127º de esta Ley.-

La no presentación del contribuyente a cancelar las obligaciones a su cargo dentro de los / treinta (30) días del emplazamiento, hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida precedentemente.-

Facúltase al Intendente Municipal, para que atendiendo a las circunstancias socio-económicas de los contribuyentes y la relación entre el monto de la cuenta formulada y de la propiedad gravada, amplíe el plazo establecido para el pago en cuotas, hasta en un 50% (cincuenta por ciento) de su extensión.-

Art. 129º) (INMUEBLES FRENTISTAS A OBRAS PUBLICAS URBANAS Y SUB-URBANAS) Los contribuyentes frentistas de inmuebles urbanos y sub-urbanos, costearán el porcentaje contributivo que se establezca, en proporción a la extensión de sus respectivos frentes y mitad del ancho de la calzada y boca-calles, en la configuración material que resulte.-

La Contribución por Mejoras proveniente de obras de iluminación gravará exclusivamente a los propietarios y titulares de derechos / reales de inmuebles frentistas beneficiados.-

Art. 130º) (EXENCIONES POR RECONSTRUCCION DE OBRAS CONSTRUIDAS POR / CONTRIBUCION DE MEJORAS) Los contribuyentes por Mejoras proveniente de obras de pavimentación, quedan exentos del pago por concepto de sustitución, reconstrucción o renovación de las mismas, durante los siguientes plazos, de acuerdo a las características de las obras:

a) de 2 (dos) años, para pavimentos económicos de balastro, tosca macadam, adoquines y/o similares;

b) de 5 (cinco) años, para veredas embaldosadas, cordones, cunetas y pavimentos económicos recubiertos con tratamiento superficial;

c) de 10 (diez) años, para pavimentos con tratamiento / bituminoso; y

d) de 15 (quince) años, para pavimentos definitivos de hormigón, o carpeta de concreto asfáltico.-

Dichos plazos se cuentan a partir de la recepción provisoria de las obras referidas.-

Se entenderá por:

a) Pavimentos nuevos: la construcción de un pavimento en toda calle que carezca de él, la sustitución de pavimento existente por / / otro de superior calidad y la reconstrucción total de pavimentos existentes vencidos los plazos establecidos en este artículo;

b) Pavimentos económicos: las obras que integran las pavimentaciones o repavimentaciones con firme de tosca y/o balastro sin cordones o sin riego bituminoso;

c) Pavimentos reparados: las obras de repavimentaciones parciales y/o / baches y demás obras accesorias de conservación de elementos constructivos; y

d) Obras de conservación: las obras que se realicen a fin de mantener las condiciones mínimas de transitabilidad (reposición de las zonas deterioradas del pavimento, con igual o distinto material).-

Art. 131º) (ZONAS DE INFLUENCIA. FACTORES DETERMINANTES DE VALORIZACION) La Intendencia Municipal, cuando corresponda, establecerá zonas de influencia, determinadas de conformidad con la valorización de los siguientes factores:

a) importancia vial, sanitaria y costo / de la obra;

b) características del área de valorización en relacion con la densidad e importancia edilicia de la obra; y

c) apreciación de los elementos socio-/ económicos de la zona.-

Art. 132º) (LIMITACIONES ESPECIALES) En las vías de tránsito en que el pavimento de la calzada para vehículos tenga más de 9 (nueve) / metros de ancho, los contribuyentes están obligados a costear sólo esa medida, salvo en los casos del contribuyente frentista a bulevares, avenidas, ramblas y demás vías de tránsito con más de 2 (dos) calzadas, que estarán obligados a costear hasta un ancho de 11 (once) metros.-

Art. 133º) (OBRAS POR LICITACION) En los casos en que la Intendencia Municipal considere que es conveniente hacer la obra por licitación pública, una vez firmado contrato entre el Municipio y la empresa / adjudicataria de la licitación, se notificará a los propietarios y demás titulares de derechos reales sobre los inmuebles gravados, dicha circunstancia y el importe de su contribución.-

Art. 134º) (EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS) Vencidos los plazos para interponer recursos administrativos, las resoluciones municipales quedarán ejecutoriadas y sólo se admitirán reclamaciones por meros errores de / / cálculo de la cuenta formulada.-

Art. 135º) (EXIGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, POR / INCUMPLIMIENTO) El no pago de 2 (dos) cuotas trimestrales consecutivas a sus vencimientos, hará exigible la totalidad de la deuda por Contribución por Mejoras.-

TITULO VI.- IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES PUBLICAS.-

CAPITULO I: IMPUESTO A LAS RIFAS.-

Art. 136º) (HECHO GENERADOR) Grávanse las rifas que se emitan para su colocación total o parcial en el Departamento, con un impuesto que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Art. 137º) (DEFINICION DEL HECHO GRAVADO) A los efectos de la aplicación de este impuesto, se entenderá por "rifa", / cualquiera sea la denominación que al efecto se utilice, / todo juego de azar consistente en el sorteo de cualquier / clase de objetos instituídos como premios, entre los adquirentes de números a título oneroso, por medio de boletos, cupones, vales, cédulas u otros instrumentos similares.-

Art. 138º) (AUTORIZACION) Para efectuar cualquier rifa, será necesaria la autorización de la Intendencia Municipal, la que podrá denegarla / si no se adecúa a lo establecido en esta Ley, o condicionarla al otorgamiento previo de garantías suficientes, que estime necesarias para preservar el interés público.-

Las solicitudes de permiso para realizar rifas, deberán presentarse por escrito, en el que se establecerán los siguientes datos:

a) Nombre de la persona o institución solicitante, domicilio y documentos que los identifiquen.

b) Objeto u objetos que se rifan y su valor.

c) Cantidad de números que participan en el sorteo.

d) Numeración de los boletos y precio de cada uno de ellos.

e) Fecha de realización del sorteo, sistema del mismo y lugar donde deben reclamarse los premios.-

Cuando los objetos rifados consistan en bienes inmuebles, vehículos, embarcaciones o semovientes, se deberá adjuntar el título, libreta, matrícula o certificado que acredite la propiedad del solicitante y/u ofrecer garantía de solvencia suficiente, para cumplir la obligación principal que el juego le impone.-

Tratándose de rifas organizadas en otros Departamentos, se deberá acreditar además, la autorización acordada por el Municipio de origen.-

Art. 139º) (NUMERACION DE BOLETOS E INTERVENCION ADMINISTRATIVA) Los boletos, cupones, vales, cédulas o instrumentos similares que se utilicen para la emisión, deberán estar numerados en orden correlativo, con indicación de su valor, fecha y sistema del sorteo; y serán sellados o marcados por la Oficina Municipal de Recaudación, antes de ser puestos a la venta.-

Art. 140º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. TASA) El Impuesto a las rifas se determinará y liquidará aplicando una tasa del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la emisión.-

Las personas o instituciones con domicilio legal en otros Departamentos, tributarán sobre el monto total de la emisión que se pretenda vender en Río Negro.-

Art. 141º) (OPORTUNIDAD DE PAGO) El Impuesto a las rifas se deberá abonar antes de ponerse a la venta los boletos, cupones, vales, cédulas o instrumentos similares de la emisión.-

Art. 142º) (SUJETOS PASIVOS) Son sujetos pasivos de este Impuesto, los organizadores, promotores o patrocinadores de las rifas.-

Art. 143º) (PROHIBICIONES) Quedan prohibidas:

a) las rifas de sumas de dinero, a excepción de las colecciones de monedas antiguas; y

b) las rifas por medio de dados, ruletas o cualquier otro sistema que obste al contralor y fiscalización eficientes.-

Art. 144º) (INFRACCIONES Y SANCIONES) El incumplimiento de las normas que regulan este Impuesto, será sancionado con una multa mínima equivalente a diez (10) veces el valor de cada boleto en infracción que se ofrezca en venta.-

Art. 145º) (EXONERACION) Quedan exoneradas del pago de este Impuesto, las rifas de entidades sociales, culturales, deportivas, religiosas o políticas, con domicilio legal en el Departamento, siempre que sus beneficios económicos se inviertan en obras, servicios o realizaciones de interés comunitario y que en su organización, patrocinio o promoción no intervengan intereses de lucro, ajenos a sus propios fines.-

CAPITULO II: IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

Art. 146º) (HECHO GENERADOR) Grávanse los espectáculos públicos que se realicen en el Departamento, con un impuesto que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.-

Art. 147º) (DEFINICION DEL HECHO GENERADOR) A los efectos de la aplicación de este Impuesto, se considera "espectáculo público" toda actividad desarrollada en locales, ambientes y/o predios delimitados, destinada a atraer la asistencia de personas en general, mediante el cobro de entradas.-

Art. 148º) (LIQUIDACION. TASA. DETERMINACION Y FORMA DE PAGO) El Impuesto a los espectáculos públicos se liquidará aplicando una tasa del 6% (seis por ciento) sobre el importe total bruto resultante de la venta de entradas.-

A los efectos de su determinación, los obligados al pago de este Impuesto deberán sellar o marcar las entradas que serán presentadas en libretas talonarios, seriadas y numeradas correlativamente, con indicación de su valor, en la Intendencia Municipal, antes del espectáculo.-

La liquidación y el pago de este Impuesto deberá hacerse dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la realización del espectáculo, a cuyos efectos el contribuyente exhibirá el remanente de entradas selladas, que no hubieren sido vendidas.-

Art. 149º) (DEPOSITO EN GARANTIA) La Intendencia Municipal podrá exigir al contribuyente el depósito de hasta el 80% (ochenta por ciento) del impuesto a percibir, en función de las entradas selladas, cuando lo crea conveniente para asegurar el cobro de este tributo.-

Art. 150º) (SUJETOS PASIVOS) Son sujetos pasivos de este Impuesto, las personas o entidades que organicen y/o patrocinen el espectáculo gravado.-

Art. 151º) (NORMAS DE FISCALIZACION Y CONTRALOR) Las entradas vendidas, se mantendrán en todos los casos en poder del espectador, sin perjuicio de las marcas o despuntes que el empresario o entidad patrocinante realice para su control interno.-

Los obligados al pago de este Impuesto, facilitarán el contralor por parte de los funcionarios inspectivos del Municipio, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación respectiva.-

Art. 152º) (EXONERACION) Quedan exoneradas del pago de este Impuesto, las entidades sociales, culturales, educativas, religiosas, políticas, gremiales y deportivas, cuando realicen espectáculos inherentes a sus fines.-

CAPITULO III: IMPUESTO A LA PROPAGANDA Y AVISOS.-

Art. 153º) (HECHO GENERADOR) Grávase la propaganda y avisos de todas clases efectuados por empresas o entidades que no tengan domicilio legal principal en el Departamento, mediante anuncios, afiches, letreros, murales o similares, expuestos a la vía pública o visibles desde ella, o desde cualquier sitio público, con un impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.-

Art. 154º) (SUJETOS PASIVOS: CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES. SOLIDARIDAD) Son sujetos pasivos de ete Impuesto, en calidad de contribuyentes, las empresas o entidades que no teniendo domicilio legal principal en el Departamento, efectuaren los actos gravados.-

Son sujetos pasivos de este Impuesto, en calidad de responsables, los representantes locales de los productos, servicios y demás actividades que se anuncien.-

Quedan obligados solidariamente al pago de este Impuesto, los sujetos pasivos responsables y las agencias de publicidad.-

Los sujetos pasivos responsables y los obligados solidariamente al pago del Impuesto, podrán repetir la totalidad de lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.-

Art. 155º) (DETERMINACION) El impuesto a que refiere este Capítulo se determinará mediante declaraciones juradas que formularán los obligados a su pago, durante el mes de enero de cada año, tratándose de propagandas y avisos existentes, de carácter permanente.-

En caso de propagandas y avisos nuevos, las declaraciones juradas deberán efectuarse

al momento de solicitar la autorización para su instalación.-

La determinación y liquidación se hará por estimación de oficio, toda vez que los obligados al pago de este tributo no den cumplimiento a los deberes formales mencionados en este artículo y/o cuando formulen declaraciones juradas que, a juicio de la Oficina Recaudadora, no se ajusten a la realidad.-

Art. 156º) (LIQUIDACION. TASAS) El Impuesto a la propaganda y avisos se liquidará sobre la superficie total de los letreros anunciadores, aun cuando ellos refieran a otros productos o comercios no gravados, aplicando las tasas progresivas, por cada metro cuadrado o fracción y por año, que se indican en la siguiente escala:

a) hasta 10 (diez) metros cuadrados: N$ 1.000,oo (nuevos pesos / mil);

b) de más de 10 (diez) y hasta 20 (veinte) metros cuadrados: / / N$ 500,oo (nuevos pesos quinientos); y

c) de más de 20 (veinte) metros cuadrados: N$ 200,oo (nuevos pesos doscientos).-

Art. 157º) (FORMA DE PAGO) El pago de este Impuesto deberá efectuarse anualmente, antes del treinta y uno (31) de enero de cada año, ó simultáneamente a la autorización administrativa para la instalación / de nuevos anuncios, afiches, letreros, murales o similares.-

El fraccionamiento mínimo de este Impuesto, será de un (1) semestre.-

Art. 158º) (CONTRALOR) A los efectos del contralor y fiscalización de este Impuesto, los obligados a su pago deberán exhibir a los Inspectores Municipales, los elementos de juicio que justifiquen la veracidad de la declaración jurada formulada y los comprobantes que acrediten su pago.-

TITULO VII.- SELLADOS Y TIMBRES.-

CAPITULO I: TASA POR TRAMITACION MUNICIPAL.-

Art. 159º) (HECHO GENERADOR) Grávanse las exposiciones, peticiones o gestiones de cualquier naturaleza que se presenten ante las dependencias del Gobierno Departamental, incluídas las solicitudes de prestación de otros servicios gravados, por concepto de tramitación municipal, con una tasa que se determinará, liquidará y pagará, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.-

Art. 160º) (SUJETOS PASIVOS: CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES)

Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, los comparecientes expositores, peticionantes o gestionantes de la tramitación administrativa que / la genera.-

Son sujetos pasivos responsables del pago de esta tasa, quienes presenten los actos gravados en las dependencias del Municipio, los que podrán repetir lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.-

Art. 161º) (DETERMINACION Y LIQUIDACION. TASAS) La tasa / por tramitación municipal se determinará y liquidará, / aplicando una tasa unica y uniforme del 1‰ (uno por mil) sobre la cuantía económica del hecho o materia que motiva el trámite, con un importe mínimo, fijo, de N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos).-

Los asuntos no susceptibles de apreciación pecuniaria, tributarán por este concepto, el importe mínimo fijo señalado.-

A los efectos de la determinación y liquidación de esta tasa, los obligados a su pago / deberán expresar al comienzo de la gestión, la cuantía económica / que atribuyen al hecho o materia objeto de la misma, sin perjuicio de la reliquidación que podrá efectuar la Administración en cualquier etapa del trámite, que obligará a reponer el importe resultante.-

Art. 162º) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO) El pago de esta tasa se / deberá efectuar al iniciar el trámite, mediante papel sellado o / timbres que la Intendencia Municipal emitirá.-

En los casos de reliquidación por estimación de oficio, la reposición resultante deberá / / efectuarse en el estado en que se encuentre la tramitación administrativa.-

Art. 163º) (CONTRALOR) No se dará trámite administrativo a ninguna / gestión gravada en la que no estuviere debidamente acreditado el / pago de esta tasa y/o la reposición que correspondiere.-

Art. 164º) (EXONERACIONES) Estarán exoneradas del pago de esta tasa, las siguientes gestiones:

a) las promovidas para el pago de los tributos municipales, a excepción de las tasas propiamente dichas, considerándose tales, las que gravan los servicios que siendo prestados por el Municipio hayan de ser solicitados voluntariamente por / el contribuyente que se beneficia con ellos.

b) las promovidas por comisiones o entidades sin fines de lucro, que persigan la realización de obras o servicios sociales, culturales o deportivos.

c) las promovidas por los empleados y obreros municipales, relativas a los derechos que les asisten por su situación funcional, y las iniciadas por sus causa-habientes, en caso de fallecimiento.-

CAPITULO II: TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS, TESTIMONIOS, CONSTANCIAS E INFORMES.-

Art. 165º) (HECHO GENERADOR. DETERMINACION Y LIQUIDACION. / TASAS) Grávase la expedición de certificados, testimonios, constancias e informes técnicos extendidos por las Oficinas Municipales, con una tasa que se determinará, y liquidará en función de la naturaleza de las actuaciones gravadas y de los bienes o actos a que ellos refieran, como a continuación se indica:

a) certificados, testimonios, constancias e informes técnicos relativos a bienes inmuebles: 5‰ (cinco por mil), sobre el monto imponible para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, con un mínimo, fijo, de N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos);

b) certificados, testimonios, constancias e informes técnicos relativos a vehículos automotores: 1‰ (uno por mil), sobre el monto imponible para el / pago del Impuesto

pago del Impuesto de Patentes de Rodados, con un mínimo, fijo, de N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos);

c) certificados, testimonios, constancias e informes técnicos relativos a otras actuaciones administrativas, sin contenido económico: N$ 300,oo (nuevos pesos trescientos).-

Cuando la expedición que se grava suponga la inspección previa de bienes o lugares por parte del Municipio, los contribuyentes / abonarán además, en todos los casos, los gastos necesarios para el / cumplimiento de dicha diligencia (locomoción, viáticos, telegramas, etc.).-

La expedición de certificados, testimonios, constancias e / informes técnicos, deberá solicitarse por escrito en el que se acreditará el pago de la tasa por tramitación municipal.-

Art. 166º) (SUJETOS PASIVOS) Están obligados al pago de esta tasa, / los interesados en obtener la expedición de los instrumentos que la generan.-

Art. 167º) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO) El pago de esta tasa deberá efectuarse en forma previa a la expedición que se grava, mediante / papel sellado o timbres que la Intendencia Municipal emitirá.-

Art. 168º) (EXENCION) Están exentos del pago de esta tasa, los testimonios y certificados expedidos por la Dirección del Registro Civil Municipal.-

CAPITULO III: TASA POR EXPEDICION DE TESTIMONIOS Y CERTIFICADOS POR LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL.-

Art. 169º) (HECHO GENERADOR. TASA. FORMA DE PAGO) Grávase

ción del Registro Civil Municipal, con una tasa única de N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta), que se pagará mediante papel sellado o timbrado que la Intendencia Municipal emitirá.-

Art. 170º) (EXENCIONES) Están exentos del pago de esta tasa, los testimonios y certificados que se expidan para los siguientes fines o destinos:

a) para obtener Credencial Cívica, Pensiones a la Vejez o Seguros por Invalidez o Incapacidad física;

b) para tramitar asuntos judiciales con Auxiliatoria de Pobreza;

c) para tramitar asuntos judiciales con Asistencia de la Defensoría de Oficio;

d) para el Consejo del Niño;

e) para la Justicia, en el cumplimiento de sus cometidos; y

f) para personas que denoten absoluta carencia de recursos, en la forma que determinará el Intendente por vía de reglamentación.-

TITULO VIII.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 171º) (NORMAS SOBRE INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS) Declárense aplicables a los recursos creados por esta Ley, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones sobre procedimientos, infracciones y sanciones contenidas en los Capítulos Cuarto y Quinto del Código Tributario (Decreto-Ley Nº14.306), sus modificativas y demás normas de derecho que complementen su aplicación.-

Art. 172º) (MULTAS POR VIOLACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS) Con excepción de la mora, la contravención, la defraudación, la omisión de pago y la instigación pública a no pagar los tributos, que serán reprimidas con las sanciones previstas en el Código Tributario y demás normas modificativas y complementarias, toda otra violación a las disposiciones que establecen obligaciones tributarias departamentales, no penadas expresamente, será sancionada con una multa de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), la que se duplicará sin limitación, por cada reiteración.-

Obligación tributaria, es el vínculo de carácter personal que surge entre la Intendencia Municipal de Río Negro y los sujetos pasivos, por la ocurrencia de los presupuestos de hecho previstos en esta Ley.-

Se consideran también de naturaleza tributaria, las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, referentes al pago de las sanciones establecidas o al cumplimiento de los deberes formales que en cada caso se determinan.-

Art. 173º) (EXONERACIONES GENERALES) Declárense exentos de los tributos departamentales, además de lo que establezca la Constitución de la República, el Estado en sentido estricto, excluídos los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas públicas no estatales, y las especialmente establecidas en esta Ley.-

A excepción del Estado, el amparo a la liberación tributaria consagrada, deberá solicitarse por escrito fundado, adjuntando los justificativos que lo determinan.-

Art. 174º) (EXONERACION ESPECIAL: FOMENTO A LA CONSTRUCCION Y AL DESARROLLO TURISTICO) Los propietarios, titulares de derechos reales y promitentes compradores de terrenos ubicados en el Centro Poblado Balneario "Las Cañas", estarán exonerados de todos los tributos departamentales que gravan la propiedad inmobiliaria, hasta el 15 de febrero de 1990, siempre que obtengan permiso de edificación dentro de los 12 (doce) meses a partir de la vigencia de esta Ley y concluyan las construcciones proyectadas dentro de los [illegible] referidos.-

Los que con posterioridad a la vigencia de esta Ley adquirieran derechos reales o personales sobre los terrenos mencionados, gozarán de la misma exoneración, computándose los plazos para el cumplimiento de las condicionantes que la determinan, a partir de la fecha de las respectivas adquisiciones.-

A los efectos establecidos en este artículo, se suspenderá la liquidación de los tributos departamentales que graven la propiedad inmobiliaria, desde el momento en que el contribuyente formule declaración jurada de su voluntad de ampararse en él y hasta el vencimiento de los términos sucesivos, que se señalan para el cumplimiento de las condiciones determinantes de la exoneración consagrada, pero para gozar efectivamente de ella, se deberá acreditar mediante Certificado de Habilitación que expedirá la Dirección Municipal de Obras, la conclusión de las construcciones proyectadas, dentro del plazo indicado.-

No están comprendidos en esta exoneración, quienes a la fecha de vigencia de esta Ley tuvieran una antigüedad superior a los seis (6) meses en sus calidades de propietarios, titulares de derechos reales o promitentes compradores de los inmuebles referidos.-

Art. 175º) (FACILIDADES DE PAGO) Las fechas de vencimiento establecidas en esta Ley para el pago de los tributos, podrán ser prorrogadas por el Intendente Municipal hasta por treinta (30) días, cuando a su juicio existan causas generales que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones.-

Art. 176º) (MODOS DE RECAUDACION Y FISCALIZACION) Facúltase al Intendente Municipal, para que por vía de reglamentación organice las Oficinas Recaudadoras Municipales, determine los modos de recaudación y los mecanismos de fiscalización y contralor de los tributos departamentales, en la forma que considere más adecuada para la mejor percepción de los recursos.-

Art. 177º) (PRECIOS) La fijación de precios efectuada en esta Ley, no obsta al ejercicio de la potestad administrativa que al respecto consagra la Constitución de la República.-

Art. 178º) (INTERPRETACION) Para la interpretación de las normas tributarias contenidas en esta Ley, podrán utilizarse todos los métodos reconocidos por la ciencia jurídica y especialmente las disposiciones preliminares y de derecho tributario material, contenidas en los Capítulos Primero y Segundo del Código Tributario (Decreto-Ley Nº 14.306), sus modificativas y concordantes.-

Art. 179º) (REGLAMENTACION) El Ejecutivo Departamental reglamentará esta Ordenanza.-

Art. 180º) (DEROGACION) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley Departamental.-

Art. 181º) (VIGENCIA) Esta Ley de Recursos entrará en vigencia el 1º de enero de 1986.-

oooooooo

LIBRO SEGUNDO

NORMAS PARA LA EJECUCION E INTERPRETACION DEL PRESUPUESTO

Art. 1º) A partir del 1º de enero de 1986, se aplicará al funcionariado municipal el escalafón y grado que se acompañan, incorporados al Presupuesto Municipal.-

Art. 2º) Establécese como jornada normal de trabajo para los funcionarios municipales de Río Negro, la de ocho horas diarias con cuarenta semanales.-

Este principio general sólo admitirá las siguientes excepciones:

a) La de los funcionarios comprendidos en el Escalafón Técnico-Profesional (Aa.);

... en el Escalafón Administrativo Ab., siempre que no estén afectados a reparticiones con horario menor; y

c) la de los funcionarios Serenos, incluídos en el Escalafón A1., que en régimen de seis horas diarias corridas, cubran el servicio en forma semanal, rotándose los días de descanso.-

Art. 3º) Para determinar el jornal diario y los beneficios sociales que correspondan a los funcionarios municipales, se dividirá entre veinticinco (25) el importe de sus haberes mensuales respectivos.-

Art. 4º) La liquidación de los beneficios sociales por Asignaciones Familiares, Hogar Constituído y Prima por Antiguedad, que correspondan a los funcionarios municipales, se hará en un todo de acuerdo a las normas jurídicas dictadas para los funcionarios públicos de la Administración Central, a excepción de sus respectivas cuantías económicas, que se determinarán en cada caso por el gobierno departamental.-

Los funcionarios con derecho a percibir los beneficios sociales mencionados, deberán formular su solicitud dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de aquel en que se produjo el hecho que lo generó. Transcurrido el plazo establecido, los beneficios se liquidarán a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, considerándose extinguido el derecho a reclamar los devengados con anterioridad.-

Art. 5º) El beneficio de Asignación Familiar para los funcionarios municipales atributarios, se liquidará y pagará ajustándose en un todo a las normas que rigen para los de la Administración Central.-

El monto de este beneficio para hijos discapacitados de tributarios municipales, equivaldrá al triple de la compensación normal.-

Art. 6º) Determínase que el sueldo anual complementario de todos los funcionarios municipales, a partir del 1º de enero de 1986, equivaldrá a un duodécimo del total de las retribuciones sujetas a montepío, excluyéndose lo percibido por este mismo concepto, por viáticos y por otras partidas compensatorias de gastos de cualquier naturaleza.-

Art. 7º) Los obreros y funcionarios municipales que cumplan tareas con carácter transitorio fuera del lugar normal de su domicilio, en un radio de distancia que no permita su razonable acceso al mismo en horas de descanso, percibirán a título de viático la suma de N$ 200.oo (Nuevos Pesos Doscientos) por día como máximo, reajustables según los incrementos salariales futuros, fraccionables hasta la mitad de su importe para los casos en que el funcionario pueda acceder a su domicilio, una vez cumplida la jornada diaria de labor.

Art. 8º) Las compensaciones extraordinarias por horas extras cumplidas en jornadas laborables, serán retribuídas con un equivalente a tiempo y medio de horas ordinarias y se abonarán en dinero efectivo.

Las cumplidas en jornadas no laborables, serán retribuídas con un equivalente al doble de horas ordinarias, abonándose en la siguiente forma:

Tiempo y medio en dinero efectivo; y el resto compensado con descanso en horas ordinarias.-

Art. 9º) Por compensación de Seguro de Salud, cada funcionario municipal percibirá la cantidad de N$ 400.00 (Nuevos Pesos Cuatrocientos) mensuales.-

Art. 10º) Declárase que la ausencia al trabajo sin causa justificada, no genera derecho a compensación de ninguna especie.-

Art. 11º) Declárase que la licencia anual reglamentaria es un derecho irrenunciable, que no podrá ser compensado en dinero.-

Para gozar del derecho de licencia anual reglamentaria, el funcionario municipal deberá computar una antiguedad mínima de un (1) año en el servicio.-

Art. 12º) Facúltase al Ejecutivo Departamental, para que con carácter general y por resolución fundada en la necesidad de mejorar la percepción de los tributos departamentales, disponga que todo interesado en cualquier gestión municipal, está obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.-

A los efectos de este artículo, no se considerará como gestión municipal la que promuevan los contribuyentes para el pago de los Tributos Departamentales.-

Art. 13º) Se instituye un régimen de dedicación total y/o especial a la función municipal, sujeto a las siguientes disposiciones:-

a) El cumplimiento de un horario mínimo de cuarenta horas semanales de labor;

b) el desempeño de determinadas tareas que representen una especialidad o idoneidad de verdadera significación, en interés general del servicio; y

c) que el funcionario se encuentre a la orden permanente del jerarca, sin limitación horaria.-

Los funcionarios designados en el régimen que se instituye, no generarán derecho a estabilidad en el mismo, ni percibirán horas extras, ni remuneraciones especiales de ninguna naturaleza, a excepción de viáticos y/o reintegros de gastos efectuados en el desempeño del cargo.-

La inclusión en este régimen será retribuída con una compensación complementaria de hasta el 25% del sueldo básico que perciba el funcionario.-

La designación de funcionarios en régimen de dedicación total, no podrá exceder el dos por ciento de la totalidad del personal municipal y será efectuada por el Intendente Municipal, por resolución fundada y con noticia de la Junta Departamental.-

Art. 14º) Considéranse tareas insalubres las que a continuación se determinan:

a) Recolección de residuos domiciliarios y carritos de recolección callejera.-

b) Inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslado de restos.-

c) Servicio barométrico.-

d) Personal del Departamento de Higiene que manipule sustancias tóxicas, caústicas, corrosivas, etc..-

Los funcionarios afectados a tales tareas realizarán una jornada de seis horas de labor.-

La Intendencia Municipal proporcionará al personal afectado a tareas insalubres los elementos de protección indispensables para la preservación de la salud, y les asegurará en el Banco de Seguros del Estado contra enfermedades profesionales; los funcionarios afectados a las mismas deberán vacunarse contra el tétano y renovar en forma semestral su carnet de salud.-

El Ejecutivo Departamental designará los funcionarios afectados a tareas insalubres.-

La inclusión en el régimen de tareas insalubres, no genera derecho a estabilidad en las mismas, y el personal afectado podrá ser rotado en otras funciones que no revistan tal carácter.-

Art. 15º) Declárанse con valor y fuerza de ley departamental, los actos legislativos dictados por la Intendencia Municipal de Río Negro, desde el 27 de junio de 1973 hasta el 14 de febrero de 1985, en cuanto no se opongan a las normas del presente presupuesto.-

Dr. MARIO H. CARMINATTI

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

SUELDOS: ESCALAFON Y GRADOS

Se fija a partir del 1º de enero de 1986, una vez sancionado este Proyecto de Presupuesto, los siguientes sueldos mensuales, clasificados por Grado.-

ESCALAFON

GRADOS	TECNICO PROFESIONAL Aa.	ADMINISTRATIVO Ab.	SERVICIOS Ac.	DE OBRAS Ad.
18	46.450			
17	45.360			
16	38.390			
15	34.900	34.900		
14	31.720	31.720		
13	28.910	28.910		
12	26.220	26.220		
11	23.830	23.830		
10	21.670	21.670		
9	19.700	19.700		21.600
8	17.910	17.910		19.440
7	16.900	16.900		18.020
6	15.860	15.860		17.030
5		14.850		15.930
4		13.820	13.820	14.810
3		13.240	13.240	14.170
2		12.400	12.400	12.950
1			11.020	11.750

Dr. Mario H. Carminatti — Intendente Municipal; Esc. Rubén Ruiz Moreira — Secretario General; Cr. Leo Hartwig

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

I - 1 IMER RESUMEN GENERAL - Secciones A1 a A7.- Asignaciones Presupuestales

Código	DENOMINACIONES	Vigente	Proyectado 1986/90	DIFERENCIAS EN MAS	DIFERENCIAS EN MENOS
A 1	IMPUESTOS	55:263.000.-	183.737.855.-	128.474.855.-	- -
A 2	TASAS	6:050.000.-	38:623.425.-	34:173.425.-	1:600.000.-
A 3	PRECIOS	5:100.000.-	6:521.000.-	2:017.200.-	596.200.-
A 4	ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL	250.000.-	250.000.-	—	- -
A 5	CONTRIBUCION POR MEJORAS	6:837.000.-	6:700.000.-	1:263.000.-	1:400.000.-
A 6	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3:000.000.-	12:000.000.-	9:000.000.-	- -
A 7	MULTAS	3:000.000.-	3:438.933	438.933.-	- -
		79:500.000.-	251:271.213.-	175.367.413.-	3:596.200.-

Dr. Mario H. Carminatti — Intendente Municipal; Esc. Rubén Ruiz Moreira — Secretario General; Director Gral. de Hacienda; Cr. Leo Hartwig

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

(en miles de nuevos pesos)

	Vigente	Proyectado
1 - IMPUESTOS	55:263.	183:738.
2 - TASAS	6:050.	38:623.
3 - PRECIOS	5:100.	6:521.
4 - ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL	250.	250.
5 - CONTRIBUCION POR MEJORAS	6:837.	6:700.
6 - INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3:000.	16:694.
7 - MULTAS	3:000.	3:439.
RECURSOS DE ORIGEN DEPARTAMENTAL	79:500.	255:965.

A - CONVENIOS		
M.T.O.P.		
1) Plan Nacional de Interconexión Vial	28:469.	19:085.
2) Plan Nacional de Obras Municipales	5:237.	38:389.
O.S.E.		
1) Reposición Pavimento Young	-	2:850.
B - CONTRIBUCIONES		
ANCAP - Ley 14.189 Art.57	50.	61.
Asistencia Gobierno Central	-	16:600.
RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	33:756.	76:985.
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	113:256.	332:950.

RESUMEN DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y POR RUBROS

	Retribuc. Personal	Cargas Legales	Mater. y Suminis.	Servic. No pers.	Maq.Equip. Mob.etc.	Tierras Edific.	Transferencias	Desembol. Financier.	Partidas Globales	TOTALES
	0	1	2	3	4	5	7	8	9	
1.01	7:968.	1:434.	500.	600.	200.	-	146.	-	600.	11:448.
1.02	8:356.	1:504.	360.	30.	40.	-	978.	-	-	11:268.
1.03	24:870.	4:477.	650.	600.	300.	-	2:868.	-	-	33:765.
1.04	12:043.	2:168.	350.	80.	460.	-	1:688.	-	-	16:789.
1.05	12:983.	2:337.	470.	1:267.	1:200.	-	1:080.	-	-	19:337.
1.06	10:468.	1:884.	750.	150.	1:200.	-	930.	-	-	15:382.
1.07	1:857.	334.	200.	30.	50.	-	182.	-	-	2:653.
1.08	3:982.	717.	380.	1:700.	-	-	447.	-	-	7:226.
1.09	7:500.	1:350.	300.	150.	550.	-	575.	-	-	10:425.
1.10	2:067.	372.	35.	30.	40.	-	122.	-	-	2:666.
1.11	1:128.	203.	30.	5.	-	-	74.	-	-	1:440.
1.12	6:932.	1:248.	520.	20.	100.	-	846.	-	-	9:666.
1.13	18:711.	3:368.	900.	350.	450.	-	2:304.	-	-	26:083.
1.14	4:292.	773.	150.	80.	15.	-	694.	-	-	6:004.
1.15	7:109.	1:280.	260.	20.	60.	-	1:007.	-	-	9:736.
1.16	1:158.	208.	20.	10.	10.	-	122.	-	-	1:528.
1.17	1:158.	208.	20.	10.	10.	-	122.	-	-	1:528.
1.18	-	-	-	-	-	-	-	1:350.	-	1:350.
1.19	-	-	10:000.	2:790.	-	-	-	-	-	12:790.
Sub total	132:582.	23:865.	15:895.	7:922.	4:685.	-	14:185.	1:350.	600.	201:084.
1.20	2:589.	466.	830.	776.	710.	-	663.	-	-	6:034.
201/03	31:151.	5:607.	60:837.	3:400.	4:600.	7:500.	5:007.	-	-	118:102.
301/03	-	-	-	-	-	-	7:730.	-	-	7:730.
TOTALES	166:322.	29:938.	77:562.	12:098.	9:995.	7:500.	27:585.	1:350.	600.	332:950.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Jueves 23 de Enero de 1986

Tomo 322 Año LXXX Número 22091

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 13 agosto 1985.

—Por atribuciones propias se concede el registro de las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 200.000 Rodolfo Pilas. — Acta 200.029 Majokit. — Acta 200.030 Nerval. — Acta 200.051 Ingenua. — Acta 200.053 Ilusión. — Acta 200.060 Koala. — Acta 200.063 Mejoralito. — Acta 200.079 Lancia. — Acta 200.082 Trociyos Dogui. — Acta 200.084 Secumed. — Acta 200.085 Thera Med. — Acta 200.094 Colgate Gel. — Acta 200.104 Gato Dumas. — Acta 200.120 Comargen. — Acta 200.121 El Pollo Dorado. — Acta 200.123 Turil. — Acta 200.124 BB. — Acta 200.125 Banco del Interior y Buenos Aires. — Acta 200.136 Behring-E.V. Behring. — Acta 200.144 Chiche. — Acta 200.145 El Bote. — Acta 200.147 Pileco. — Acta 200.162 Galáctica. — Acta 200.167 Ricardito. — Acta 200.169 Ricard. — Acta 200.172 Cholito (etq.). — Acta 200.176 Deport Hit. — Acta 200.182 Satisfar. — Acta 200.190 Rativial. — Acta 200.201 Nomolt. — Acta 200.202 Naiff. — Acta 200.207 OBA - OBA. — Acta 200.211 Tupán. — Acta 200.212 Presidente. — Acta 200.223 Ami Amici Amigo. — Acta 200.224 Harvard. — Acta 200.231 JR. — Acta 200.239 Papepi. — Acta 200.249 IOA. — Acta 200.253 Citrocer. — Acta 200.254 Tambrands. — Acta 200.257 Sterling. — Acta 200.262 Golden Valley. — Acta 200.263 Metoftol. — Acta 200.267 Unef. — Acta 200.268 Linetti. — Acta 200.271 Helvética. — Acta 200.274 Punpún Chino. — Acta 200.277 Si Yo Fuera Presidente. — Acta 200.278 New Time. — Acta 200.279 Anteovín. — Acta 200.285 Platimeche. — Acta 200.287 "2 X 1". — Acta 200.288 Dos Por Uno. — Acta 200.289 Fiorence. — Acta 200.290 Pulmet. — Acta 200.294 Delactán. — Acta 200.295 Fructodex. — Acta 200.316 Agrimec. — Acta 200.318 Ferrlecit. — Acta 200.329 Tokaido. — Acta 200.334 Platinum Card. — Acta 200.354 Deaca. — Acta 200.364 Telemundo. — Acta 200.365 Teledoce Televisora Color. — Acta 200.371 Podium. — Acta 200.379 Calcar Cooperativa Agropecuaria Carmelo. — Acta 200.383 L'Oreal - Estilo Libre. — Acta 200.384 Jules. — Acta 200.397 A.M.S. — Acta 203.409 Aranjuez. — Acta 200.396 Nórdica. — Acta 201.968 Break Dance. — Acta 202.514 Mirage. — Acta 202.715 Biolap. — Acta 201.623 La Planchita de Alejandro.

—Se dan por desistidas las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 202.427 Albasol. — Acta 202.428 Albalatex. — Acta 202.429 Albalux. — Acta 202.430 Alba. — Acta 202.431 Lacalba. — Acta 202.432 Muralba.

—Se inscribe el cambio de domicilio de los titulares de las siguientes marcas:

Nº 135.201 Spic And Span. — Nº 135.323 Ames. — Nº 135.610 Karastán. — Número 135.611 Fieldcrest. — Nº 135.797 Tinaderm. — Nº 135.887 Uroterra. — Número 135.888 Terraven. — Nº 135.889 Terramicina. — Nº 135.895 Cal-C-Vita. — Número 135.896 Tilcotil. — Nº 135.897 Berocca. — Nº 135.898 Cal-C-Tose. — Número 135.977 Benese. — Nº 136.021 Pfizer. — Nº 136.055 Job. — Nº 136.056 Job. — Nº 136.181 Valium. — Nº 136.367 Marcoumar. — Nº 147.209 Wistel. — Número 147.212 Velicrén. — Nº 147.409 Lilión. — Nº 163.469 Ospen KV. — Nº 172.984 Ospexín. — Nº 187.642 Larocal.

—Se autoriza la inscripción del cambio de nombre de los titulares de las siguientes marcas:

Nº 135.908 Albany. — Nº 126.668 The Raleigh. — Nº 128.873 Pathe. — Número 135.893 Sinclair Collins. — Nº 136.265 Rado. — Nº 138.209 Leguisamo. — Número 139.026 Arturi. — Nº 143.055 IT & T — Nº 146.013 ITT Standard. — Nº 148.203 Jabsco. — Nº 158.363 Clan Mac Gregor. — Nº 164.054 Etiqueta. — Nº 166.136 TDK. — Nº 167.166 Farialón. — Número 167.640 Seiko. — Nº 168.842 ITT. — Nº 168.843 ITT. — 168.844 ITT. — Número 168.845 ITT. — Nº 168.846 ITT. — Nº 169.519 Alba. — Nº 171.513 Etiqueta. — Nº 171.514 Etiqueta. — Nº 171.515 L M — Nº 172.129 International Telephone And Telegraph. — Nº 172.602 Anís del Mono. — Nº 173.030 Seiko Lassale. — Nº 174.189 Cazalis Et Prats. — Número 175.803 Regultonat. — Nº 201.650 Papaiz. — Nº 1.545 Cu Assurance. — Número 1.802 Arturi. — Nº 1.803 Sulky. — Nº 3.669 Network 2000.

—Se autoriza la inscripción de transferencia de los titulares de las siguientes marcas:

Nº 135.233 Rhodiasectral. — Nº 135.692 Rhodiavitam. — Nº 135.834 Largactil. — Nº 135.694 Pyostacine. — Nº 136.212 Neuleptil. — Nº 137.254 Doxergán. — Número 138.840 Nemafax. — Nº 139.395 Nidapryl. — Nº 139.396 Nidaprem. — Número 141.656 Piportyl. — Nº 143.667 Labrodax. — Nº 143.668 Flagentyl. — Número 143.824 Migristene. — Nº 145.587 Rodostén. — Nº 147.901 Stemetil. — Número 148.295 Rovamycine. — Nº 148.513 Timaxel. — Nº 149.447 Quietal. — Número 149.467 Gardenal. — Nº 149.468 Ampliactil. — Nº 149.781 Glucantime. — Nº 149.782 Fenerodín. — Nº 149.787 Nesdonal. — Nº 150.116 Nivaquine. — Número 150.461 Rubidazone. — Nº 153.309 Flagysol. — Nº 153.310 Phenergán. — Nº 153.314 Sinogán. — Nº 153.655 Cerubidine. — Nº 153.656 Hexomedine. — Nº 153.657 Dovenix. — Nº 154.167 Flagyl. — Nº 155.664 Rectoplexil. — Nº 159.753 Confrontations Psychiatriques. — Número 160.461 Nozinán. — Nº 162.287 Sectrazide. — Nº 163.692 Rodogyl. — Número 164.368 "rp" Rhone Poulenc". — Nº 164.369 "rp" Rhone Poulenc". — Número 166.223 Mayeptil. — Nº 166.224 Provamicina. — Nº 166.225 Flagesol. — Nº 166.347 Secnidal. — Nº 167.647 Kidrolase. — Nº 170.585 Parsidol. — Nº 170.659 Flagytest. — Nº 166.348 Secnatil. — Número 172.085 Pamergán. — Nº 175.232 Surmontil. — Nº 177.430 Flagystatín. — Nº 200.102 Orudis. — Nº 200.629 Rhonal. — Nº 200.630 Imovane.

—Se autoriza la inscripción de transferencia de los titulares de las siguientes marcas:

Nº 136.384 Cooper. — Nº 136.418 Cooper-Trin. — Nº 136.436 Coopermisole. — Nº 140.344 Sarnatox. — Nº 141.220 Coloxon. — Nº 141.221 Tribovax. — Número 141.693 Glucafós 50. — Nº 141.895 Pietinol. — Nº 142.162 Fosfotox. — Número 142.922 Distomatox. — Nº 142.923 Sayloxón. — Nº 142.954 Bercoox. — Número 143.490 Aminobiotic. — Nº 149.263 Gamatox F. — Nº 149.264 Gamatox L5. — Nº 150.238 Coopazine. — Nº 150.239 Pulvex. — Nº 152.346 Sopex. — Número 154.043 Mataberne. — Nº 154.817 Loxón. — Nº 155.700 Gamatox. — Número 156.292 Producto Cooper. — Nº 156.293 Cooper Product. — Nº 156.715 Sarnabaño Cooper. — Nº 159.993 Carbumán. — Nº 160.716 Cooper. — Nº 160.888 Coopertox. — Nº 161.591 Cooper. — Nº 161.695

Cooper. — N. 161.696 Cooper. — Número 161.697 Cooper. — Nº 161.698 Cooper. — Nº 161.699 Cooper. — Nº 161.740 Cooper. — Nº 161.741 Cooper. — Nº 161.742 Cooper. — Nº 161.743 Cooper. — Número 161.821 Osteocal. — Nº 161.918 Cooper. — Nº 164.995 Trivetrín. — Nº 165.065 Coopex. — Nº 170.093 Nodovax. — Número 170.149 Nodivax. — Nº 171.250 Coopex. — Nº 172.041 Coopercote. — Número 172.042 Bactergen. — Nº 172.346 Polvotox. — Nº 172.844 Pelente. — Número 173.437 Supervac. — Nº 175.947 Pynol. — Nº 175.948 Garratox.

DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 21 agosto 1985.

Se conceden los siguientes modelos de utilidad:

Acta U-1290: Idasa, Industria del Aluminio S. A. — Acta U-1531: Izeta López S. A. — Acta U-1847: Mario Hebert Recto Carrió. — Acta U-1947: Dayly Sierra y Oscar Serra. — Acta U-1948: Aldo Medaglia. — Acta U-1965: Angela Vanini.

Se concede el siguiente modelo industrial:

Acta 2214: Miguel A. Santiago.

Se conceden las siguientes Patentes de Invención:

Acta 21.435: Carlos Alori y Juan Pedrón. — Acta 21.457: E. I. Du Pont de Nemours and Co. — Acta 21.470: Coated Seed Limited. — Acta 21.555: C. H. Boehringer Sohn. — Acta 21.722: Celanese Corporation. — Acta 21.728: Günter Horst Tesch. — Acta 21.743: E. R. Squibb & Sons Inc. — Acta 21.747: Empaxport S. A. — Acta 21.751: Alberto Giral 111. — Acta 21.789: Hoechst Ag. — Acta 21.804: F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag. — Acta 21.807: Pfizer Inc. — Acta 21.811: Institut Merieux. — Acta 21.846: Schering Ag. — Acta 21.851: Weatley Chemical Company Limited. — Acta 21.852: Bayer Ag. — Acta 21.853: Bayer Ag. — Acta 21.857: Shell International Research Maatschappij B.V. — Acta 21.952: Italo Carbonetti. — Acta 21.981: Research Foundation of the State University of New York. — Acta 21.984: Colgate-Palmolive Co. — Acta 21.988: Chicopee. — Acta 22.204: Borden Incorporated.

Se revoca resolución por la que se desestimó la solicitud de Patente de Invención para la denominada "Fenil-quinolicidinas" (Acta 20.964) y concédese en su lugar la solicitud de Patente de Invención antes mencionada.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 23 de Enero de 1986

Tomo 322 Año LXXX Número 22091

Dirección
ELORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 88

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 490/985 7 de Mayo de 1985)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1985 AL 29 DE ENERO DE 1986 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN o FABIAN JOSE GADEA DIAGO (Ficha S. 283|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, especialmente se citan para que dentro de ese término comparezcan los hermanos legítimos del causante: Felicia o María Felicia, Felipe Luis o Luis Felipe, Domingo, Dominga o Atila Candido Apolinario y Amelia Gadea Diago y a sus sucesores a título universal o singular, debiendo comparecer con los justificativos de sus vocaciones hereditarias, todo bajo apercibimiento de prescindirse de los emplazados no comparecientes, sin perjuicio. — Se habilitó el próximo Feriado Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, noviembre 11 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 3.360.00 30|pub. 26726 Ene.15-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE NUZZACHI CIMINO (Ficha F. 1034|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 907 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LANG SCHMIDT DE AXTHAMMER (Ficha F. 1018|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 558 Ene.13-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA MUÑOZ DE IDARRETA (Ficha F. 953|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 608 Ene.13-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES ROSA CARBONE POCCIO o POZZI o POSSI, (Ficha F. 1020|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 1182 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO MARTINEZ REY DE FERREYRA (Ficha F. 954|85), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 1284 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ABRAHAM BURJEL (Ficha F. 1016/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 409 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ VAZ (Ficha F. 989|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 763 Ene.15.v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ANTONIA CARDOZO MEDINA (Ficha F. 837|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 29203 Ene.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de USZER APPEL VOGEL o FOGEL o HUGON APPEL VOGEL o FOGEL (Ficha D. 920|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 86 Ene.20-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA MARIA ANGELICA MARCALAIN ANDUEZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de ~~enero de 1986~~. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 879 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don RAFAEL DONATO SCARPELLI MACEO (F. D. 98|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 884 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA BORREANI o BORREANI FLORES (Ficha D. 1011|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó a estos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 800 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MAHIA FIAÑO (Ficha D|936|85), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 1161 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KUCHTA SZMAIDEI (Ficha D. 934|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 149 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO ALLO VELO (D. número 517|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita Feria Judicial Mayor a tal efecto. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 150 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesinó de ALBERTO POLLIO o POLLIO MARESCA (Ficha D. 853/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 320 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispso lua apertura de la sucesión de SIMON PASTOR MIGUEL (Ficha F. Nº 1118, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a los efectos solicitados. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920,00 30|pub. 31067 Ene.13-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR DIMAIO SCARAVAGLIONI o SCARAVALLONE (Nº F. 1229|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub 31809 Ene.9-v.ene.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DARIO MONZON ALEGRE (Ficha F|1339|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de enero de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 315 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEIERMANN STRAUSS, ROBERT o ROBERTO (F|1347|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 31 diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 1168 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REBECA RYBAKAS (Ficha F. 1101 año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 29391 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA VIERA LEMOS (Ficha. F|1081|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 530 En.10.v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA ELENA PORRAS LARRALDE (Ficha F. 1189|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de los edictos y emplazamiento. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 963 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RECALDE FELIPE PEDRO (Ficha 1143|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 885 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROCAENERIETTO - Sucesión (A. 1090|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de los edictos y emplazamiento. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 962 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ y CARMEN LOPEZ BERLANGIERI, "Sucesión" (A. 1110|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 764 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$1.920.00 30|pub. 30553 En.16-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER D'AMICO o DAMICO ROJAS DE PASEGGI - Sucesión (A. 1040|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 557 Ene.13-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RUDOLF o RODOLFO o RUDOLPH SILBERMANN MOTTEK, "Sucesión" (A|979|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — A los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 31778 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de CAETANO o GAETANO CASALE FALCHETA o FALCHETTA y EMILIA NAPOLI BARONE DE CASALE - "Sucesión" (A.|Nº 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 32146 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ZEPPI RUBERE - "Sucesión" (A|755|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 31035 Ene.13-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO JUSTO SISTO, "Sucesión" (A/1082/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 301 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE CROVETTO DEMICHELI "Sucesión" (A|999|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, diciembre 16 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 536 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA LEMA FERNANDEZ de VERDE y FRANCISCO ANTONIO VERDE LEMA (Ficha S. 1045|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 1135 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JAMBORSKI KUBAS (Ficha S. 1046|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 970 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO VITERBO LUGO GONZALEZ (Ficha 938|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 704 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o IELSUMINA o IESUMINA JAZMIN MARGHERITA ROSSINI CITRONI de ROSSINI - Sucesión (Ficha: E. Nº 117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1136 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FEROLLA FARIELLO, "Sucesión" (Ficha E. 1087|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 752 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL LOSCHAK BETNY, "Sucesión" (Ficha E. 1031|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 753 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ BIOR o VIOZ - Sucesión (Ficha. E. 1079|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de enero de 1986. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 642 Ene.14-v.ene.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO ARGUDIN RABRIL y de B) PEREGRINA GOMEZ de ARGUDIN, "Sucesiones" (Ficha E. 1101|85). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero. de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 765 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GRULA MONTEDONICO, "Sucesión", (Ficha: E/947/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 30660 Ene.14-v.ene.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA FURNO FUENTES, "Sucesión" (Ficha E. 101|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 612 Ene.13-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MIGUEL o CESARE MICHELE CASTELLO GUALA (Ficha E|817|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de enero de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 535 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 7º Tno. dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DELGADO DELGADO (S.|635|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 762 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FANTAUZZI DE LAGIO DE OLIVERA, CLARA (Ficha S. 695|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 761 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COCCHIS (Ficha S. 788|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. —Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920,00 30|pub. 9 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA de la FUENTE de CASTILLO (S|715|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 534 En.10-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALDAZ CABRERA (Ficha S 732/85), habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 404 Ene.10-v.ene.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA VIGNOLO PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 26 de diciembre de 1985. — Vicente T. Pólito, Actuario.

1) N$ 480,00 10|pub. 875 Ene.17-v.ene.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON ANTONIO GENARO PEREZ GARCIA (F. C.V. 401|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640,00 10|pub. 769 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA MEDINA ABREU de BENTANCOR o BETANCOR (F. C. V. 302|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640,00 10|pub. 1088 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL PARRA MINETTI (F. C. V. 394|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640.00 10|pub. 1084 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDE CARRETTO y JUAN EUGENIO RABELIN (Ficha 495|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 17, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 480,00 10|pub. 561 Ene.13-v.ene.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMEIDA SILVA PEREIRA o ALMEIDA PEREIRA, MARGARITA REINA (Ficha B. 590|85), citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 17 de diciembre de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 640,00 10|pub. 673 Ene.14-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTINA PEREIRA DAS NEVES LIMA (Ficha B. 251|85) citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAURELINO CELIAR LESCANO o LEZCANO RODRIGUEZ (Fa. B. 205|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 640,00 10|pub. 985 Ene.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANGELA VANOLINI GARAVENTA de CANZIANI" (F. A. 118|1985), se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Vanolini Garaventa de Canziani, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Está habilitada a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 18 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 640,00 10|pub. 540 Ene.13-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARRESEIGOR de SOMMER (Ficha B. 282|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640,00 10|pub. 1002 Ene.20-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROBINSON ROBINSON, ESTER o ESTER ROBINSON GURVITZ (Ficha B. 290|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640,00 10|pub. 986 Ene.20-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL ALBERICO CASAL VARELA (Ficha letra B. Nº 152|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 640,00 10|pub. 30753 Ene.13-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA VIDALES REBAGLIATTI de MELO (Ficha letra B. número 151|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 640,00 10|pub. 30754 Ene.13-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RENE MONFORT REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 153-1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 640,00 10|pub. 30755 Ene.13-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIO NICANOR GUTIERREZ o BASILIO NICANOR LEITES GUTIERREZ o NICANOR LEITES GUTIERREZ y ROSA RUSSO TORTUMANO o ROSA RUSSO de GUTIERREZ o ROSA RUSSO (Ficha [illegible]

...creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 800,00 10|pub. 1271 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CURADOSSI de PELLETTI (Ficha letra B. Nº 191|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 640,00 10|pub. 1272 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ANA USNELDA GONZALEZ MATTATELLO de SIRI (Ficha letra B. Nº 195|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 640,00 10|pub. 1273 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO TONELLI BALSEIRO (Ficha letra B. Nº 184|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 640,00 10|pub. 1274 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de NOVAC APOSTOL, ATANACIO - Sucesión (F. B. 172|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la Feria Judicial Mayor a los efecots de las publicaciones. — Young, diciembre once de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

1) N$ 640,00 10|pub. 1281 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura del a sucesión de CACERES, RAMON - Sucesión (F. B. 173|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Young, diciembre 11 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

1) N$ 480,00 10|pub. 1282 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de BARCHI DE LOS SANTOS, ERNESTO ADAM o ADAN - Sucesión (F. B. 183|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 4 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

1) N$ 640,00 10|pub. 30959 Ene.13-v.ene.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA OLGA BOURDIN DE BALDASSARI y JULIO LUIS BALDASSARRI GALLINO, (Ficha B|182|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 23 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 640.00 10|pub. 1154 Ene.21-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión [illegible]

TRO (F. B. 894|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 759 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA VIANNA URRELI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 872 Ene.17-v.ene.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BRILDA ORTIS u ORTIZ LIMA de CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappeletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 1099 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA CIRILA PEREZ MORENA de SILVA (Fº 722|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 504 En.10-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO EVANGELISTA FERREIRA TERRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 505 En.10-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO ANGEL FERREIRA TERRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 506 En.10-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SANTANA CAETANO o CAYETANO o CAITANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 507 En.10-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL JUVENAL LASCANO SILVERA y de ELODINA CANCIA o ELODINA CASIANA GRAÑA PARDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 508 En.10-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA MARCELINA SILVERA RODRIGUEZ y de MARIO GREGORIO DE LOS SANTOS SILVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria. Adjunta ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 509 En.10-v.en.23.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

EDICTO. — Habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar lo convenido se hace saber a GERONIMO ALVAREZ o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compra-venta del padrón 11.977 (antes m|a. 4759) solar N.o 34 de la manzana N.o 1005 (antes N.o 2) del plano del Agr. Tito V. Roland de abril de 1969 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 675 el 20 de junio de 1969, todo conforme al artículo 10 de la ley número 9.099.
2) N$ 1.200.00 15|pub. 29504 Dic.23-v.ene.17.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Francisco M. Salvo, Héctor R. Crovetto Peirano, Olga E. Crovetto Oribe, Alicia S. Arlo Crovetto, Horacio E. Crovetto, Beatriz M. Arlo Crovetto, Delia Rosa Crovetto Fotti, Aldo E. Repetto Crovetto, Raquel C. Crovetto Peirano y Jorge R. Repetto Crovetto, en su carácter de titulares del sepulcro Nº 747 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juan B. Marini, Ana Corriere, Dolores G. de Corriere, Francisca D. Barbieri, Carmen Zentrone, María R. Sandigal, Josefa C. de Cibello, Elena Agustín, María A. Guerra, José Satamino Bartolomé Torterolo y Andrés Roca, se hace pública esta petición por el término de diez (10) y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de agosto de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.200.00 10|pub. 26802 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ANGELA BLANCA WILK JUODEIKIS, EFGENIA RAMONA WILK JUODEIKIS, quienes son titulares del Nicho número 883 del Cementerio del Cerro, solicitando la expedición de duplicado de título por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de enero de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 2000.00 10|pub. 1240 Ene.22-v.feb 4.

EDICTO. — Se presentaron JOSE ALBERTO LABAT SILVERA y ANTONIO RUBEN LABAT SILVERA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 2 (C) del Cementerio del Cerro cuyo primitivo titular era CATALINA AICARDI o AYCARDI de LAVAT o LABAT.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Francisco G. Arrospide, Escribano.
4) N$ 360.00 3|pub. 1189 Ene.22-v.ene.24.

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras ANA KALAYDJIAN DOHGENIAN, LILIANA BOCHOSSIAN KALAYDJIAN y MARIELA ALTUN BOGHOSSIAN KALAYDJIAN, en su calidad de titulares del Nicho Nº 4055 del Cementerio del Norte, siendo herederas de don *José Boghossian Hagopian, quien era titular del Nicho Nº 4055 del Cementerio del Norte*, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.400,00 10|pub. 1262 Ene.22-v.feb.4.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Carmen Socorro Montes c.| GUSTAVO WASHINGTON SUAREZ - Divorcio" (Ficha E| 890|85), se cita, llama y emplaza al señor Gustavo Washington Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 152 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "COLLAZO ERQUICIA, LUIS y LOJO GIL, ROSARIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|372|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre esposos Luis Collazo Erquicia y Rosario Lojo Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fcha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 145 Ene.22-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCORZA, ADHEMAR c.|BUENA HORA, MARIA PALMIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 780|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adhemar Scorza y María Palmira Buena Hora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitado en la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 571 Ene.13.v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BOHM, HANS o JUAN y BRANDUS, KLARA "Dis. y Liq. de Soc. conyugal" (Ficha E 687| 85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HANS o JUAN BOHM y KLARA BRANDUS citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 39 En.8.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MORENO SALLE CRISTINA MARIA y GUTIERREZ, GREGORIO ARISTIDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D.928| 85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gregorio Arístides Gutiérrez Collazo y Cristina María Moreno Salle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del pla-

zo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31180 Ene.20-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HUMBERTO SASSARO y ESMERALDA QUIRIQUINO" (Ficha D. 861|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Mario Sassaro y Esmeralda Bernabela Quiriquino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimienot de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 10 Ene.8.v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: HECTOR RODRIGO CUELLO y BLANCA IRMA CARRASCO CASTRO de RODRIGO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A, Nº 172|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rodrigo Cuello y Blanca Irma Carrasco Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1985. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 2.240.00 20|pub. 32407 Ene.2v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: MARTINEZ, JUAN MARIA y SABORNIN, MARGOT IRIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. A. 170|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Martínez y Margot Iris Sabornin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 13 de diciembre de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 992 Ene.20.v.feb.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FERRAZ ALVEZ, OSCAR EDISON y MENENDEZ DUHALDE, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|832|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Edison Ferraz Alvez y María del Carmen Menéndez Duhalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 2.240 00 20|pub. 31562 Ene.21-v.feb.19.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Carmen Socorro Montes c| GUSTAVO WASHINGTON SUAREZ - Divorcio" (Ficha E. 890|85), se cita, llama y emplaza al señor Gustavo Washington Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 152 Ene.22-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Mangana Alzugaray, María de Lourdes c| CICHELLO, DOMINGO ANTONIO "Divorcio" (Fª E 720|85) se cita, llama y emplaza a Domingo Antonio Cichello para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 329 En.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Francisco Maranzoni c.|MARIA MARCHINI "Divorcio" (Ficha 473|85), se cita, llama y emplaza a María Marchini, a quien se cita a conciliación y para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 32491 Ene.9-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Francisco Maranzoni c/MARIA MARCHINI, "Divorcio" (Ficha 473/85), se cita, llama y emplaza a María Marchini, a quien se cita a conciliación y para que comparezca a estar a derecho en dicoh juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se ha habilitado la Feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 32491 Ene.21v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Diz García, Ruben c| NURY MARY GARCIA VERA "Divorcio" (Fª D 888|85) se cita, llama y emplaza a Nury Mary García Vera a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 148 En.8-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: Szeinblum, Martha c.| SAMUEL ESTEBAN ALPERN, "Divorcio" (Fa. D. 832|85), se cita, llama y emplaza a Samuel Esteban Alpern a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 32199 Ene.17-v.mar.3.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Se emplaza al señor LORENZO RAMON FERNANDEZ AMARAL, Nº 13280, 1/2 Oficial "A" Electricista de Remesa Paysandú a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40104 Ene.17-v.ene.23.

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor WASHINGTON GUILLERMO SAMANIEGO SAMANIEGO, funcionario de la Gerencia General, Departamento de Proveeduría, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40141 Ene.22-v.ene.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Consejo de Educación Primaria c/Padrón 3804 - Expropiación y ocupación urgente" (Fa. 255|85), se cita, llama y emplaza al señor Otilio Gorriarán y demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón número 3804 (parte), ubicado en la 13ª Sección Judicial de Lavalleja, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita para el comparendo que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de marzo del corriente año, a las 9 horas. — Minas, 15 de noviembre de 1985. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
8) (C.C.) 30|pub. 40145 Ene.22-v.mz.6.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Consejo de Educación Primaria c./sucesores de EUSEBIO ANDRADA, "Expropiación", Padrón número 1.775 (Ficha Letra A. Nº 103/985), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eusebio Andrada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos: asimismo se les cita para el comparendo verbal prescripto por el artículo 42 de la ley 3.958 y artículo 3º del decreto - ley 10.247, todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 30 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42942 Nov.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Rural).
Expediente Nº: 8.740.
Padrón Nº: 1.337 (parte).
Area a Expropiar: 1150 m. c. 42 dm. c.
Propietario: Ariel José Villar Grassi.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.742.
Padrón Nº: 1.336 (parte).
Area a Expropiar: 3913 m. c. 89 dm. c.
Propietario: Francisco Ariel Arismendi Souto.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.745.
Padrón Nº: 1.313 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 9654 m. c.
Propietario: Neri Campos Pierri y otros.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.746.
Padrón Nº: 7.453 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 0893 m. c. 20 dm. c.
Propietario: Néstor César Campos Pierri.

Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.748.
Padrón Nº: 5.013 (parte).
Area a Expropiar: 9115 m. c. 69 dm. c.
Propietario: Germán Milton Gurruchaga.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo; por el término legal. — Marían Hoffman, Ayudante Técnico I.

Ruta:
Tramo: Remodelación del Co de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.744.
Padrón Nº: 1.302 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 8284 m. c. 05 dm. c.
Propietario: Suc. Libania Souto de Silva.
Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.743.
Padrón Nº: 1.335 (parte).
Area a expropiar: 3202 m. c. 29 dm. c.
Propietario: Carlos Félix Chiappini Duffey y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4, "Andrés Artigas".
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 8.709.
Padrón Nº: 8.364 (parte).
Area a expropiar: 153 m. c.
Propietario: Enrique Martinicorena y otros.
Ruta: Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4, "Andrés Artigas".
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 8.691.
Padrón Nº: 1.622 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 3548 m. c.
Propietario: Clotilde Silveira de Arrieta.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo; por el término legal. — Marían Hoffman, Ayudante Técnico I.
9) (C. C.) 8|pub. 40140 Ene.21-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c.| Sucesores de CARLOTA MESA de MARTA - Expropiación con Toma Urgente de Posesión" (Ficha Nº 734| 79), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlota Mesa de Marta por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 40046 Ene.10-v.feb.24.

ETON S. A.
CLAUDIO EDUARDO BONINO — MARIA LUISA ROSPIDE SARRAN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas convenidas se hace saber a las personas que se expresan, sus representantes, cesionarios y|o sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones. Paraje Barros Blancos, según plano del agrimensor Angel B. Giannoni inscripto en la Oficina de Catastro de Pando N.o 651 el 8|5|55 aprobado por la I. Municipal de Canelones el 20|1|955 padrón número 12.551 m|a correspondiente a los siguientes solares:
Solar 1 manzana B: Braz Rodríguez Paulo de Jesús.
Solar 4 manzana B: Roberto Traverso Matturro.
Solar 9 manzana B: Cándido Raúl Blanco Quintela.
Solar 10 manzana B: Angel Vietiez Rivas y Daniel Osvaldo Acevedo Gaetano.
Solar 11 manzana B: Héctor Castor Seara Dapena y Adolfo Anastasio Chocho.
Solar 12 manzana B: Juan Prado Comesaña.
Solar 13 manzana B: Leopoldo Alcantara Fernández.
Solar 24 manzana B: María Rosa, Yolanda Josefa, Angelita y Dominga Ferrari Pose.
Solar 25 manzana B: Domingo Ferrari di Lascio.
Solar 30 manzana B: Regino Pérez Rodríguez y Paula Teresa Olivieri Sicco.
Solar 11 manzana C: Héctor Arquímedes Gutiérrez Defunchio.
Solar 14 manzana C: Ramón Eugenio Lacuesta Viera.
Solar 3 manzana B: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Solar 15 manzana D: José Granja Bodaño. Mario Alberto Anattordio Vittorelli.
Solar 16 manzana D: José Geobar Lima González. Mario Alberto Quatordio Vittorelli.
Solar 17 manzana D: Pedro Ercoli García Ingino Sosa y Ulpina Larrosa.
Solar 18 manzana D: Oribe Izquierdo y Paulino Secundino Benítez.
Solar 22 manzana D: Francisco Antonio Pietraccone Naya.
Solar 23 manzana D: María Angélica Pietraccone Naya y José María Coetazo.
Solar 27 manzana D: Hilario Simonena Corbo.
Solar 1 manzana E: Elida Alvarez Touron y Luis Alberto Alvarez. Cádiz Duarte Cisneros.
Solar 12 manzana E: José Gabriel Pérez Alvarez y Floro Zacarías Correa Píriz.
Solar 17 manzana E: Miguel Isidoro Tarela Soria y Marcelo Rodríguez, María Josefa Malinas.
Solar 18 manzana E: Miguel Isidoro Tarela Soria y Marcelo Rodríguez. Miguel Angel Soto Cabrera.
Solar 3 manzana F: María Angélica Benenati Irrazabal.
Solar 4 manzana F: Ramón Curbelo Alvarez.
Solar 18 manzana F: Elbio T. Martínez Dugglio.
Solar 19 manzana F: Raúl Severo Milano Moreno.
Solar 22 manzana F: Pablo Marenco Gallo.
Solar 29 manzana F: Pablo Desiderio Olivera Cáceres.
Solar 4 manzana G: David Omar Ximénez Bustelo.
Solar 14 manzana G: Julio Ruben Cal de Iraurqui.
Propietaria: Eton S.A.
9) N$ 13.200.00 15|pub. 547 En.13-v.en.31

---

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Cecilia Leal Tomasi, constituyendo domicilio en Nangirú 4623 optando al Título de Procurador Público, ofreciendo las declaraciones de Noemí Tizón y Pablo Meyer para la información de vida y costumbres en los autos: Ficha V|217|85. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
Se deja constancia que por decreto Nº 7120 de fecha 24 de diciembre de 1985, se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 32245 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 419|85), se presentó JAVIER PASCAL VELAZCO, domiciliado en Ellauri 1070, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Giorgio Palenga y de Martha Casal de Calicchio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 41 Ene.14-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en el expediente caratulado: "HECTOR CLAUDIO LABORDE DIBARBOURE - Información de vida y costumbres" (Ficha V. 342|85), se hace saber que se presentó Héctor Claudio Laborde Dibarboure, optando al título de Procurador y Escribano, ofreciendo las declaraciones de Luis Barrios y Carlos Clavera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 29289 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PERALTA GENTA, domiciliado en Presidente Berro 2575, Apto. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Zito y José Arsuaga. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Gladys Paiva Pacheco Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 831 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PERALTA GENTA, domiciliado en Presidente Berro 2575, Apto. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Zito y José Arsuaga. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 831 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó en los autos caratulados: "Información de vida y costumbres, OTERO CORNU, MARIA BEATRIZ" (Ficha V. Nº 340, año 85, María Beatriz Otero Cornú, constituyendo domicilio en Solano Antuña 2908|203, optando al título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Gabriela Clot Ganzani y Fernando Errico Giacomino, autorizándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 488 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha 22220|85) domiciliado en Monte Caseros 2900 Ap. 8, optando por el título de Procurador. Ofrece información de Francisco Julián Massitta Ferreira y Rey Aliette Pedrozo. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 677 En.14-v.en.27.

---

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Licitación Pública Nº 1|1986

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines, del Casino del Estado - Atlántida, de conformidad con las condiciones que se establecen en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, respectivos.

El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido, por los interesados, en la Tesorería de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, así como en el Casino del Estado - Atlántida, sito en el Balneario del mismo nombre, calle 1 esquina 22, todos los días y en el horario comprendido entre las 21.00 y las 24.00 horas, a un costo de N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) el ejemplar.

Las propuestas al primer llamado se recibirán el 26 de febrero de 1986, a las 15.00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, calle Paysandú 1094, Montevideo, día y hora en que se procederá a la apertura correspondiente.

En caso de no presentarse, por lo menos, tres propuestas admisibles para el primer llamado, se efectuará el segundo llamado, el mismo día a la hora 15 y 30, procediéndose a la apertura de propuestas cualquiera fuere el número de proponentes admitidos. — La Dirección General de Casinos.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40123 Ene.20-v.ene.29.



MINISTERIO DE TRANSPORE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Prórroga de Licitación Pública Nº 60|85

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la Licitación Pública Nº 60|85, para el arrendamiento o el arrendamiento con opción a compra de equipos y software, para ampiar el sistema de computación de esta Dirección Nacional, copuesto actualmente por tres personal computers, fijada para el día 16 de enero de 1986, para el día lunes 17 de febrero de 1986, a las 9 y a las 9:30 horas en primer y segundo llmados respectivamente.

2 col. por o.8 centimentros. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 40129 Ene.21-v.ene.23.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
Licitación Pública Nº 005/86

Objeto: Suministro de baterías de acumuladores.

Apertura: 19 de marzo de 1986, hora 15.

31 de marzo de 1986, hora 16 (2º llamado).

Precio del ejemplar: **N$ 750,00.**

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, ventanilla 824, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 16 de enero de 1986. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 40146 Ene.22-v.ene.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de Enero de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figuran en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARCOS ANTONIO DIAZ, 23 años, soltero, cortador, chileno, domiciliado Tomás Muniz 1944 y JENNY ANABELLA VODOVOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1916.

ALEJANDRO BENITO AGULLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5017 y ROSSANA MARIA GONZALEZ, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Londres 3377.

JORGE GABRIEL AREVALO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. Artigas 3427 y SUSANA MURIAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas número 1723 bis.

SERGIO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Villegas 4659 Apto. 3 y MARIA VIRGINIA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4659 apartamento 3.

WALTER HUGO ARISMENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardina F. de Rivera 1634 Apto. 6 y CRISTINA MIRELLA CIAPPARETTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3340 apartamento 2.

OFICINA Nº 2

FERNANDO DANIEL ESCOBAR, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2570 Apto. 2 y MARIA ALEJANDRA ORTIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Martínez 5160.

MIGUEL EDUARDO BLANCO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1375 y SANDRA MONICA PEREYRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Rivera 3467 Apto. 1002.

ELBIO PEDRO BERNASCONI, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 1930 Apto. 201 y VIOLETA ESTHER MUZANTE, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 1930 Apto. 201.

RICARDO CIRO BARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 metros número 4485 (Piedras Blancas) y JENNI GRACIELA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Azotea de Lima número 4325.

LUIS ALBERTO BENTANCUR, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. 40 metros número 1943 (Los Bulevares) y SYLVIA del CARMEN MENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaen 5742.

JORGE WALTER BORRONI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yamandú 5518 Apto. 1 y ANA MARIA SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1836.

OFICINA Nº 3

JORGE GUSTAVO CASTILLO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3765 y ROSA MARIANELA GARGIULO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Benito Berges 1921.

ALBERTO CARRASCO, 36 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1195 Apto. 501 y BETTINA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Renée número 1672 Apto. 101.

JULIO CESAR CARDOZO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2989 y RAQUEL CASTRO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2989.

CARLOS ALBERTO CAVASIN, 32 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Ariel 4650 y ANTONIA MONICA MILANO, 22 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada Gabriel Velazo número 895.

MIGUEL ANGEL CEDES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Sastre 2611 y ELSA EDELMA SERRON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belinson 4826 apartamento 1.

NICOLAS IGNACIO CRUDO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Bazab 4922 y MARIA del CARMEN SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4280.

JOSE ANTONIO CURES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3734 y ESTELA EUFRASIA CARLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5286, Block A Apto. 303.

CARLOS ALFREDO CAMBON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1864 Apto. 1502 y GRACIELA ROSARIO BALIÑAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tebas 401.

JOSE DOMINGO CHIARELLI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2831 y MARIA LUISA GALLEGO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5724.

OFICINA Nº 4

RAUL LAPCZYK, 72 años, viudo, jubilado, polaco c|l., domiciliado Coronel Mora 615 apartamento 101 y PEPKA GOLDMAN, 65 años, viuda, jubilada, polaca c|l., domiciliada Coronel Mora 615 apartamento 101.

MIGUEL ANGEL LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3929 Apto. 302 y MONICA REYNIS LORENZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolivia 2551 Apto. 302.

FERNANDO VICTOR LEROUX, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3048 Apto. 001 y LUZ MARINA LABORDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 868.

LUIS ALBERTO FALERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2279 Apto. 4 y MARILU HORNOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2279 Apto. 4.

JONATHAN CHARLES LAMB, 30 años, soltero, diplomático, británico, domiciliado Br. Artigas 210 Apto. 801 y BEATRIZ CLARA di PACE, 29 años, soltera, médico veterinario, oriental, domiciliada Lucas Obes 1070.

RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 4 y DIONE CARRASCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Piera 1807 Apto. 4.

OFICINA Nº 5

WILMAN MANUEL GALEANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3851 y KATARINES SANZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ap. Saravia 4868.

CLAUDE GONNET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3453 apartamento 102 y MARY ELIZABETH PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubí 4028.

SERGIO WILLIAM GANDARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1317 y MARIA CRISTINA LAVEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez número 1317.

JUAN CARLOS GARCIA, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4539 y ODILIA CAETANO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada French número 1634.

OFICINA Nº 6

DANIEL FERNANDO MORENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3672 y NELSI MARIELA RIVERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2468.

PABLO LUIS MORA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2666 Apto. 601 y SILVIA IRIDE FORNI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Mónica 2375.

SERGIO ANTONIO MERLINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. del Pino 4159 y NELLY NOBLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 1854.

HUGO MARIO MOLETTA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rey del Monte 8720 y MYRIAM IRIS MARCHISIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres número 8482.

OFICINA Nº 7

CARMELO GLIDEN PASCARETTA, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Peatonal 942 y LUISA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goetes s|n. (Peñarol).

HUGO PABLO PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3674 y SANDRA PLATAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1126 bis apartamento 008.

JUAN de MARIA PICO ORIENTAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4271 y DANIELA SANDRA BENVENUTO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María Orticochea 4275.

LORENZO PARODI, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4727 Apto. 4 y ROSA BEUZA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4727 Apto. 4.

ISAAC JORGE PALOMEQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rubio 5691 y GLORIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Narvaja 1244.

OFICINA Nº 8

WINSTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camais, Of. 2 número 4629 (Peñarol) y ESTELA BEATRIZ MONTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marín 1181 (Sayago).

RAFAEL PEDRO ROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2609 y LESLY MARIELA PARODI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabella 3473 apartamento 3.

MANUEL ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 número 6402 (Carrasco) y ADRIANA PATRICIA BREIJO, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Av. Central 6135 (Carrasco).

ENRIQUE LAZARO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 8067 Apto. 3 y MARIA GLORIA CUÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3350 3er. piso. Apto. 301.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6185 y NANCY GIOVANNA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3750 (Jardines del Hipódromo).

OFICINA Nº 9

VICTOR HUGO SALMENTON, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2762 y MONICA ALONSO DELLEPIANE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rambla Rep. Argentina 1225 Apto. 1502.

JORGE EDUARDO SOCA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3633 y SANDRA ELIZABETH SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3185.

JOSE LUIS SALINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4074 apartamento 2 y ELSA BEATRIZ SILVA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4074 apartamento 2.

CAIBAR SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2481 y GLADYS CRISTINA ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rosseau 3876 apartamento 3.

OFICINA Nº 10

JUAN PEDRO TESORO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4256 y MARIA GABRIELA OJEDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt número 4258.

FREDDY EUSEBIO NOVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Prat 4866 y MONICA GISELL MOLINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5430.

WALTER IGNACIO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3021 y MARIA MONICA GUDYUKIAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3880 Apto. 1.
OSCAR DANIEL OCAMPO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Edison 4564 y MONICA SALINAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1706.
ROBERTO ANTONIO VARELA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Mahatma Gandhi 575 Apto. 802 y MARIA ALEJANDRA PAMPLIEGA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Montero número 2878.
JOSE PABLO VIERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 87 y TANIA MARIA VILLA, 25 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Bartolito Mitre número 2819.
FRANCISCO JAVIER VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1690 y MARISA MARTHA VIGNONE, 24 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214 Apto. 401.
EDUARDO JOSE OCAMPO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Zubillaga 1124 y GRACIELA CRISTINA GARRETANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1255.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.24.

Montevideo, 21 de enero de 1986

OFICINA Nº 1

LUIS AQUILES ALIAYI, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José García de Cosio 1664 y ANA CRISTINA TONC, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena número 1409.
CARLOS EDUARDO ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2445 y VERONICA FABIANA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oracio Arredondo 4816.
DANIEL EDUARDO AMIR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3362 Apto. 106 y MARIA del ROSARIO FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3362 Apto. 106.
LUIS GERARDO DI LORENZO, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 784 y MARTHA NELLY VIDELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 4032 bis.
FRANCISCO JOSE DOLAN, 28 años, soltero, licenciado en administración, argentino, domiciliado Gabriel Pereira 3284 y SYLVIA INES NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellaurí 1085 Apto. 601.
WALTER ANTONIO DEVINCENZI, 16 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Petrarca 1663 y LUZ GRISEL LEMOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petrarca número 1663.

OFICINA Nº 2

RUBEN SANTIAGO BARIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1891 y MARY YANET POLIESKO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3115 apartamento 7.
JULIO CESAR BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1540 y JACQUELINE GASPERAZZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luque 92.
OSKAR JOHANNES KUNZE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2186 y ALICIA AMNERIS DUTRA, 33 años, divorciada, traductora pública, oriental, domiciliada Av. del Libertador Lavalleja 1531 apartamento 1304.
DANIEL GUSTAVO ESPINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbé 4231 y HADA MARIA BOURDIEU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbé 4221.
DANIEL MARIO BERROSTEGUIETA, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Roberto Koch 4111 y MARIA SYLVIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Germán Segura 4420.
JOSE IGNACIO BAS, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5006 Apto. 301 y MARIA GRACIELLA RAMONA MILANS, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1146 Apto. 702.
DANIEL KLANIAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñóz 4171 bis y ESTELA MARY BRUM, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Alvarez 791.
GUSTAVO BERTONE, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mansavillagra 3815 y MARIA MERCEDES CASTRO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4731.

OFICINA Nº 3

RUBEN CORTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 17 número 3780 (Casabó) y NELLY ESTER MADRUGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 número 3780 (Casabó).

ROBERTO DANIEL CADIMAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4735 y ANA MARISEL CASTAGNIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2875.
JUAN AMILCAR CASELLA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2910 y BLANCA BEATRIZ DIAZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Porongos número 2910.

OFICINA Nº 4

EDUARDO LANDER, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Br. Artigas 580 y MONICA RAQUEL SAGAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Perú 727 apartamento 802.
JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gil 823, Pasaje B número 3415 Apto. 209 y MARTA ELENA LEAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruta 5 número 2255 (Carrasco - Montevideo).
RENE SIXTO LAYES, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mandisoví 4659 y NELLY MARIA de SOUZA, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4581.
LUIS ERNESTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4325 y AZUCENA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4160.
CARLOS JULIO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1273 Apto. 10 y ALICIA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jackson 1273 apartamento 10.

OFICINA Nº 5

JOSE GERARDO GULLY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puntas de Soto 4979 y MIRIAN AMPARITO RAMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2428.
GUSTAVO RAFAEL HILL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6317 y GABRIELA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico 1277 apartamento 301.
AURELIO JOSE GARCIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1687 A Apto. 1 y NELIDA RONCA, 42 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Isidoro de María número 1636.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MATTIO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1198 y MARIA OFELIA SOMMA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1573 apartamento 1002.
JUAN CARLOS MEDINA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fortet 1926 y KARIN ANGELICA FRANK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 5704.
CARLOS WASHINGTON MAZZONE, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Sepeda 5409 y MARIA CARMEN FORNEIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoslavia 432.
HUMBERTO ENRIQUE MICHELENA, 23 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Baldomir 2423 y CRISTINA BEATRIZ LESPADA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baldomir 2442.
SANTOS RAMON MENDEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle 6, Block 4 Apto. 006 y NAHIR MARINA MOURA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Calle 6, Block 4 apartamento 006.

OFICINA Nº 7

PEDRO RICARDO PEDROCHE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 número 2070 (Malvín Norte) y SANDRA GRISELLA SOLER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 121 número 301 (Malvín Norte).
DIEGO LUIS PEREZ, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Instrucciones 947 y ROSANA PIROTTO, 26 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Br. Artigas número 2978.
FERNANDO ALVARO QUEIJO, 38 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2880 Apto. 5 y MARTHA BEATRIZ CARAMBULA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rodríguez Larreta 2880 apartamento 5.
HECTOR PRENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3723 y HAYDEE REBECA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda número 3971.

OFICINA Nº 8

FERNANDO JAVIER RUSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 2690 (Carrasco) y RITA AIDA TORTEROLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torre Molinos 6655.
ENRIQUE ROBINSON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3741 y EVA YUDIT PARODI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3741.

HECTOR EDUARDO RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3128 y NANCY RAQUEL BARCALA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3145.
NESTOR JORGE ROSIELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 361 (Nuevo París) y MONICA FABIOLA CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Román García 1081 Apto. 3.
ALVARO MARIA REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3962 Apto. 704 y MARIA MARTA ROMERO, 22 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Colonia 993 Apto. 901.
JORGE ALBERTO YEYE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipódromo 4435 y MARIA ROSARIO CALISTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3926.
ALBERTO ROCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendi 1825 (Brazo Oriental) y SULPICIA BEATRIZ PADRON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2379.
JORGE ANTONIO RUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4218 y BEATRIZ ANDRADE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3974.
ERNESTO RUBEN RUETALO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 5173 y LICHA NEUSA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes número 1446.

OFICINA Nº 9

GONZALO SCIARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 2323 Apto. 003 y MARGARITA VIRGINIA BOWLES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 1366 apartamento 204.
JOHNY GERARDO SILVA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Peatonal 3 número 5523 y BLANCA ROSA OLIVERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera número 3524.
WILSON RUBEN SUAREZ, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Mármol 1146 Ap. 2 y MARTHA RAQUEL MANGANELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mármol 1146 Apto. 4.
ALEGRE SASSON, 30 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado Guayaquil 3339 Apto. 701 y MIRTHA RAQUEL FORMOSO, 27 años, soltera, Proct. dental, oriental, domiciliada Guayaquí 3425 Apto. 203.

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4847 y MARIA SILVANA FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores número 3034.
DARIO MILTON NICOLINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Otamendi 2370 y ZULLY NOEMI GARAYALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Otamendi 2397.
NESTOR JESUS ORMEÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1678 y LILIAN BEATRIZ VIÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3939.
EMILIO BRAULIO VARGAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Bello 1954 y CLAUDIA PERLA CORTES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello número 1954.
ALFONSO IDILIO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 4920 y MONICA BEATRIZ MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapeguá número 4789.
HECTOR FERNANDO NASSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4461 Apto. 202 y SANDRA SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3874.
JOSE MARIA TOMAS, 74 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cebollatí 1583 Apto. 1 y FELICIANA BANCHERO 83 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cebollatí 1583 apartamento 1.
CARLOS WILSON OXLEY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2365 y MARIA del LUJAN CARAVACA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2365 apartamento 4.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.23.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Pora Lda. Dom.: Coronel Lasala 4287 Montevideo. — Acreedores presentarse calle San José 825/504. — Montevideo.

15) N$ [illegible] 3|pub. [illegible]

16 - Prescripciones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRETO ROJAS, MATEO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 520|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mateo Barreto Rojas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones que forman una unidad empadronadas con el Nº 6168, ubicadas en la 3ª Sección Judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13|9|85 con el Nº 7380, están señaladas con los Nos. 1 y 2 y constan de una superficie de 104 hectáreas 2413 mts. y se deslindan: al Norte, con el padrón 2391 de Vanio Roncato; al Oeste, Cañada de Santos por medio con el padrón 2014 de Mary Carmen y Mireya Barreto; al Sur, con el Río Tacuarí por medio y Sonia y Luther Radunz; y al Este, con padrón 2665 de Alfonso Porto.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama bajo apercibimiento, por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 185 Ene.9-v.feb.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "EMILIO ISABELINO LUGO BENITEZ - Prescripción treintañal" (F. A. 100|85), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: Padrón rural Nº 993, sito en la Tercera Sección Judicial de Flores, con una superficie de 9 há. 2188 m.c., que se deslinda así: 782 mts. 10 cms. lindando con el Padrón 3743; 116 mts. 70 cms. lindando con el Padrón 996; 802 mts. 40 cms. lindando con el camino vecinal al Km. 234 de R. 3; 119 mts. 40 cms. lindando con el Padrón Nº 2147.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores o causahabientes a cualquier título del señor Antonio Santiago Benítez Castro, y a los titulares de los padrones linderos Nº 996, Nº 3743 y Nº 2147, bajo apercibimiento de seguir los trámites designándose defensor de oficio. — A tales efectos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 27 de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.320,00 30|pub. 219 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA GARCIA LARRAZA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 57|85), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva de los siguientes inmuebles rurales que se describen así: 1) Padrón Nº 1.227, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana Nº 176, que consta de un área de 762 mts., 1.850 cms. y se deslinda así: 21 mts., 47 a la calle Salto; 35 mts., 50 a calle Manuel Oribe; 21 mts., 47 lindando con el P. 5.743 y 35 mts., 50 lindando con el P. 1.228 y Padrón Nº 1.327, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana 192, que consta de 674 mts., 5.000 cms. y se deslinda así: 35 mts., 50 lindando con el Padrón Nº 1.326; 19 mts., 00 a calle Salto; 35 mts., 50 a calle M. Oribe y 19 mts., 00 lindando con el P. 3.066.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles y, especialmente, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de la señora Francisca Camou y a los titulares de los Padrones linderos Nos. 1.326, 3.066, 5.743 y 1.228, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 220 Ene.9-v.feb.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: SCHIAPPAPIETRA PEPE (o PEPPO), JULIO MARIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 345|1985), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial a Juan Pepe o Peppo y sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no comparecieren sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 2.923 de la manzana Nº 444 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3.814 el 19 de marzo de 1969, consta de una superficie de 1.557 metros, 74 decímetros que se deslindan así: 28 metros, 95 centímetros al Sur dando frente a la calle Nº 16 Sur, Río Negro; 43 metros, 45 centímetros al Oeste de frente a calle Nº 11, Perú, formando esquina con el anterior; 43 metros, 20 centímetros al Norte lindando con los Padrones Nos. 10.329 y 2.920 y al Este línea quebrada de tres ramos que miden: 21 metros 35 centímetros; 14 metros y 21 metros 39 centímetros, lindando la primera con los Padrones Nos. 7.983 y 7.986; la segunda y tercera con el Padrón Nº 2.922. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 1º de noviembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 544 Ene.13-v.feb.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: NICOLAS SILVA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha Letra A. Nº 126/985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Fracciones de campo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Río Negro, zona rural, empadronadas en m/a. con el Nº 30, señaladas como las fracciones Nos. 11 y 12, en el plano del Agrimensor Rogelio García de Marzo de 1946 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 30 el 2 de abril del mismo año, según el cual tienen una superficie de 13 Hás. 1.059 mts., y 3 Hás. 5.509 mts., respectivamente y se deslindan así: a) Fracción Nº 11, 1.191 mts., 52 cms., al Noroeste de frente a Camino Nacional; al Sudeste línea quebrada de tres tramos rectos que miden: 415 mts. 18 cms., 478 mts., 80. cms., y 366 mts., lindando, la primera, con la fracción Nº 12 y parte de la Nº 13 del plano; la segunda con parte de la misma fracción 13 y parte de la fracción Nº 10, todas ellas por medio con línea férrea; y b) Fracción Nº 12: 288 mts., 30 cms., al Noreste de frente a Camino Nacional; 145 mts., 40 cms., al Noreste, también de frente a Camino Vecinal; 343 mts., 72 cms., al Sudeste lindando con la fracción N 13 del plano; y 126 mts., 35 cms., al Noroeste con parte de la misma fracción Nº 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los referidos bienes descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las presentes publicaciones. — Fray Bentos, 24 de octubre de 1985. — Esc. Carlos A. Manzilli, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.120.00 30|pub. 26688 Ene.22-v.mar.6.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

M. DUBOURG por Angel Ernesto López Millán solicita la inscripción de la obra titulada: "Proyecto Unho", y del dibujo del personaje denominado "Unho", de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 9 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General

17) N$ 400.00 10|pub. 1052 Ene.20-v.ene.31.

R. y R. GIOSCIA S.A. solicita la inscripción de las siguientes fonogramas:
Emi SCE 501.562 "Talking Heads - Pequeñas criaturas".
Orfeo SCO 90.775 "Miguel Villasboas y su Orq. típica - Así soy yo" de los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 598 En.13-v.en.24.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
44.410 Carlos Goberna y su Sonora Borinquen - Camionero.
44.406 Grupo Antillano - Casanova.
44.411 Volveremos - Intérpretes varios.
44.400 La Reina de la Teja - Alegría, compañeros.
44.380 Contracanto - Toma I.
44.386 Manuel Capella - Siempre el sur.
44.402 Los Zucará - Nuestro Andar.
84.417 Jorge Bonaldi - Los versos de la Tía Paca.
84.403 Romeo Gavioli - Borocotó Chas Chas.
84.412 Los Graduados - Pagarás.
84.407 Resurrección - Dicen; de los cuales se declara editor y propietaria. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.400.00 10|pub. 936 Ene.17-v.ene.30.

EDITORIAL DISCOGRAFICA S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Mercury 884.253.7 "María Magdalena - I'll never be|Party Games Instrumental".
Mercury 826.099-4 "Kiss - Asylum".
Mercury 824.606-4 "Willie and the Poor Boys".
Microfon SCM 258 "Barbara Bourse" - Corazón de Piedra - Tema central de la telenovela Tú o nadie".
Microfon SCM 60.277 "Tormenta".
Microfon SCM 60.275 "Los Hermanos Cuesta. El espectacular de los Hermanos Cuesta".
Vértigo 824.848-4 "Dio - Sacred Heart".
Interdisc SCIN 4510 "Tina Turner - with Ide Turner and the Idettes Please, Please, Please".
Interdisc SCIN 4509 "Creedence Clearwater Revival - 20 Grandes Exitos".
Interdisc SCIN 4508 "Susana Rinaldi - Interpreta a María Elena Walsh".
Interdisc SCIN 4501 "Toquinho - Acquarello".
Interdisc SCIN 4507 "Banda Original de Sonido - Volúmen 2 Amadeus - Academy of St. Martin - In The Fields Neville Makiner".
Philips 7337.370 "Mozart - Hayden - Albinoni - Giazotto - Pachelbel - Bocherini - Beethoven - I Musici".
Interdisc SCIN 4506 "Banda Original de Sonido - Volúmen 1 Amadeus - Academy of St. Martin - In The Fields Neville Marriner".
Interdisc SCIN 4511 "Alejandro Lerner - Lernertres".
Philips 411.039-4 "Jacques Offenbach: Gaîté Parisienne - André Previn".
Philips 411.102-4 "Wolfgang Amadeus Mozart (1756-1791) Divertimento KV 334 - March KV 445".
Phillips 7337.114 "George Frideric Handel (1685-1759) 6 Concerti Grossi, Op. 3 Sir Neville Marriner".
Philips 7337.118 "Tchaikosky - Martha Argerich - Kirill Kondrashin".
Philips 7300.725 "Alessandro Scarlatti - 6 Sinfonie di Concerto Grosso - I Musici".
Archiv 410.501-4 "Johann Sebastian Bach (1685-1750) Brandenburgische Konzerte Nos. 4-5 - 6 The Enquish Concert - Trevor Pinnock".
Archiv 410.500-4 "Johann Sebastian Bach (1685-1750) Brandenburgische Konzerte Nos. 1. 2 - 3 The Enquish Concert Trevor Pinnock".
D.G.G. 410.084-4 "Johannes Brahms - Symphonie Ouverture Op. 81 Leonard Bernstein".
D.G.G. 3300.646 "Schubert Forellenquintett - Trout - Quintet - La Truite".
D.G.G. 410.959-4 "Richard Strauss (1864-1949) Also Sprach Zarathustra Op. 30 - Don Juan Op. 20 Berliner Philharmoniker - Hebert Von Karajan".
D.G.G. 3302.043 "Schuman Grieg: Klavierkonzerte Krystian Zimerman - Herbert Von Karajan".
D.G.G. 3302.009 "Plácido Domingo - Carlo María Giulini Opern - Gala".
D.G.G. 3302.013 "Peter Tschaikowsky (1840-1893) Symphonie Nr. 6 H - Moll Op. 74 - Pathetique".
D.G.G. 410.653-4 "Robert Schumann (1810-1856) Kreisleriana Op. 16 - Kinderszenen Op. 15 Martha Argerich, Piano".
D.G.G. 3301.346 "Frederic Chopin (1810-1849) Klaviersonate Nr. 2 b-moll Op. 35 Prelude - Scherzo - Nocturno - Etudes Ivo Pogorelich, Piano".
Philips 7337.148 "Wolfgang Amadeus Mozart - Piano Concertos K 467 y K 450 Alfred Brendel, Piano Academy Of. St. Martin - In The Field Sin Neville Marriner", de los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.400.00 10|pub. 597 Ene.17-v.ene.30.

WALMIR C. SAN MARTIN y CLAUDIO B. LESCANO, solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "Principio de Apocalip-

sis", del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) 400,00 10|pub. 31745 Ene.13-v.ene.24.

AMERICAN PRODUTS S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
RCA VICTOR TMS 50273: "Menudo".
RCA VICTOR TMS 60167: "Jairo".
RCA VICTOR TMS 50275: "Elio Roca - Recuerdos".
RCA VICTOR TMS 60168: "Valeria Lynch - Para cantarle a la vida".
RCA VICTOR TMS 60163: "Berry Gordy - Banda Original de la Película El Ultimo Dragón".
RCA VICTOR TMS 60162: "Air Supply".
RCA VICTOR TMS 30063: "Carlitos Roldán con todo".
RCA VICTOR MC 1189: "Mama's Boys - Power and Passion".
RCA VICTOR MC 1190: "John Denver - Dreamland Express".
de los dos últimos conjuntamente.
Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 820 Ene.16-v.ene.29.

GINES MARCELO CAIRO VILA solicita la inscripción de la obra titulada "Ventanal de luna"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 26163 Nov.13-v.dic.26.

MYRTHA BONILLA por la Asociación de Escritores del Interior (A.E.D.I.) solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay Poesía" de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 1185 En.21-v.feb.3.

GUSTAVO ENRIQUE RIBEIRO BELOTTI solicita la inscripción de la obra titulada: "Por el hombre y los pájaros", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 510 Ene.10-v.ene.23.

ADRIAN JAVIER SUAREZ TORRES, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Comenzar", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 179 Ene.10-v.ene.23.

RICARDO ALBERTO ALJADEFF VICTUREIRA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Ayeres", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 180 Ene.10-v.ene.23.

MALVA BENGUA SCOLA, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "Malva", del que se declara autora. — Montevideo, 16 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 1270 Ene.22-v.feb.4.

RUBEN OLIVERA y MAURICIO UBAL: "La niña Gómez Viña" (Canción).
JORGE BONALDI y ELSA LIRA GAIERO: "Los versos de la tía Paca" (Album Musical).
MIGUEL MIGUES: "Dale Miguel" (Album Musical).
YOLANDA CURCIO de HERRERA: "Te amo Jesús" (Album Musical).
CARLOS COTELO y POPO ROMANO: "Libertad Nuclear II" (Rock).
JULIO DECUADRA: "Pequeña esfera" (Canción).
CARLOS COTELO y CRISTINA RODRIGUEZ: "Cargo de conciencia" (Album Musical).
FRANCISCO NAPOLI y CARLOS COTELO: "Asma" (Canción).
CARLOS COTELO: "Dime que verano caliente" (Balada).
JULIO SIQUEIRA: "Mi tía Catalina" (Album Musical).
FERNANDO CABRERA, "Autoblues" (Album Musical).
LUIS ALDEROTTI: "Zafharoni III" (Album de partituras musicales).
JUAN A. RODRIGUEZ: "Estrella de la paz" (Plena: "Elena Quinteros" (Cumbia).
DANIEL MAGNONE y FERNANDO CABRERA: "Una Parte" (Canción).
MIGUEL LOPEZ y GONZALO MOREIRA: "De película" (Canción).
LEO MASLIAH: "Punc" (Album Musical).
NICOLAS ROMANELLI y HUGO A. BALLE: "Estrella luna" (Candombe).
HUGO A. BALLE: "Evocando a Strauss" (Vals).
JUAN CARLOS SILVA: "En mi ciudad otoñal" (Tango).
CESAR VALLEJO y JOSE PUGLIA: "Gris otoñal" (Partitura para Vals).
LESLIE MUNIZ: "Profesión señor" (Canción).
WALTER BILLI y EDUARDO GUTIERREZ: "Suspirando" (Canción).
ANTONIO ANDRADE SANTOS: "Melodía para solistas" (Partitura musical).
HUGO CAMPIÑO: "Regresa que yo te esperaré" (Canción); "Tu amor primero" (Canción).
RAMON DIAZ: "Encrucijada fatal" (Tango); "Flaco Tito" (Milonga lenta).
ESTEBAN KLISICH: "Un campo blanco" (Album Musical).
NORBERTO MARTINEZ: "Cumbia costeña" (Cumbia); "Hoy que regreso" (Plena).
NICOLAS ROMANELLI: "Petiza" (Album musical).
LUIS VIÑA: "El Sabalito" (Canción).
NELSA PAZ y CARLOS TAGLIABUE: "Elevación azul" (Tango); "Hermano negro" (Candombe); "A kiyu con gratitud" (Vals); "Ignoto Continente" (Vals canción).
CESAR VALLEJO: "Mi canción" (Música para la poesía de Gabriela Mistral).
OMAR MASTRANGELO: "Carnavales del ayer" (Candombe).
DARDO MARTINEZ y JUAN C. GOBERNA: "En tinieblas" (Plena danza).
JORGE BINGERT: "Quisiera volver" (Cumbia).
JORGE BINGERT y ARMANDO BIA: "El quitapenas" (Canción).
NESTOR ROMAN y MARIO MALDONADO: "La plena del refrán" (Plena).
IRIO JESUS SUAREZ y UBALDO RODRIGUEZ: "Sentir" (Album musical).
FERNANDO ALMIRON: "Proclama de los niños" (Canción).
LAURA CANOURA y FERNANDO CABRERA: "Detrás del miedo" (Canción).
JUAN C. CAÑETE: "Vive Erro" (Marcha).
NESTOR ROMAN: "La juventud de la salsa" (Album Musical).
JUAN C. CAÑETE: "Jorge Valle" (Seudónimo).
EDUARDO REISCH: "ERS" (Seudónimo).
JUAN FRANCISCO NAPOLI: "Francisco Nápoli" (Seudónimo).
FERNANDO ULIVI: "Todo duerme en derredor" (Música electracústica para la obra de Simone de Beauvoir).
LUIS CHARAMELO: "Moliere y las mujeres" (Música original para la obra de teatro); "Tormenta" (Música original para la obra de August Strindberg en Dominio Público).
LEO MASLIAH: "La mar estaba serena" (texto para espectáculo con músicas de Dominio Público); "Un tipo bien" (Album de diálogos).
RAUL CASTRO, CHECHE GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ: "Ya tiene banana el pueblo" (Obra de teatro).
IGNACIO PEREYRA: "No, casualidad no" (Letra).
RICARDO FONTANA: "Entre pitos y flautas 2" (Teatro Infantil).
TERESA PERRACHIONE y PEDRO CHEVALIER: "Ese alguien..." (Libro).
MAURICIO ROSENCOF: "El combate en el establo"; (Obra de teatro); "El caso de Antonio" (Obra de teatro).
FERNANDO CABRERA: "Anaquel" (Letra).
NESTOR DE SOUZA: "Vamos che Uruguay" (Album de letras).
EPIFANIO SILVA: "Los Musiqueros" (Versión teatral sobre el cuento de los hermanos Grimm "Los músicos de Bremen "Dominio Público").
GREGORIO BREGSTEIN: "El saco de Antonio" (Música original para la obra de M. Rosencof).
RENEE BERTIER: "La herencia" (Obra de teatro).
ANDRES CARO: "Formación de grupos para el fomento de la creatividad por medio de técnicas expresivas" (Obra).
DANTE MAGGI y JOSE CAVIGLIA: "Un nuevo sur" (Album de versos).
ZULEMA SISTO: "Canto de amor y paz" (Album de poesías).
MARTHA TUSO: "Erase que era" (Album de poemas): "Rencuentro" (Album de Poemas).
RAQUEL COSTA: "Aventuras de abrojo y cinco" (Teatro infantil).
RAUL BLENGIO: "Introducción a Joyce" (Ensayo) 2ª edición.
EDUARDO REISCH: "Atículos periodísticos" (Obra Periodístico).
RAMIRO LACOSTE: "Rebelión" (Radio-teatro 6 capítulos).
Montevideo, 8 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.400 00 10|pub. 1283 Ene.22-v.feb.4.

18—Quiebras

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCO y COMPAÑIA S.R.L., "Quiebra" (Ficha A. 247|1985), se decretó en estado de quiebra a Franco y Compañía S.R.L., designándose Síndico al Contador Juan A. Cernicchiaro, con domicilio en calle 19 de Abril y Uruguay de esta ciudad, ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Paysandú, 26 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
18) N$ 3.360.00 30|pub. 990 Ene.20-v.mar.4.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictado en autos caratulados: MAURO GENARO BAMBACARO "Rectificación de partida" (Ficha E|1039|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio inscripta en el Registro de Estado Civil con el acta N. 44 de fecha 9 febrero 1967 de la Of. N. 10, de Montevideo en el sentido de que donde dice "Bambacaso" debe decir BAMBACARO por así corresponder. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 156 En.8-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "OLGA ENRIQUETA TOGNOLA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 887|85), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Olga Enriqueta Tognola de Gamarra, Acta Nº 123 de fecha 5 de febrero de 1985, Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Olga Enriqueta Fajiani Tognola", debe decir: OLGA ENRIQUETA TOGNOLA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 531 Ene.10-v.ene.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "EDUARDO HIPOLITO BRUN MILAN, ROSA MARINA TIRELLI REYES y otros - Rectificaciones de Partidas" (F. A. 107|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las rectificaciones de partidas siguientes: a) Matrimonio de Eduardo Hipólito Brun Milan y Rosa Marina Tirelli Reyes, por decir como apellido paterno "Brum" y no BRUN como es lo correcto y verdadero; b) Partida de nacimiento de Gonzalo Fabrizio y Rossina Paola, por figurar como apellido paterno "Brum" y no BRUN, por ser lo real y verdadero; c) Partida de matrimonio de Juan Ramón Tirelli y María Matilde Reyes, por figurar en ella como apellido paterno de Juan Ramón, "Tirelle", donde debía figurar TIRELLI, por ser lo real y verdadero; d) Partida de nacimiento de Rosa Marina Tirelli Reyes, por figurar como apellido paterno "Tirelle", siendo lo real y verdadero TIRELLI. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 251 Ene.9-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SCAIEWICZ, ALFREDO y GULARTE, GRACIELA, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 284|1985), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: de Matrimonio de Alfredo Scalewicz y Graciela Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaienlez", *debe decir:* SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Andrea Scalewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scalewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Na-

cimiento de Ricardo Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Viviana Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Alejandro Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto. — A los solos efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.160.00 15|pub. 988 Ene.20-v.feb.7.

20 - Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Trade Development Bank y|o American Express Bank con LA MORADA S. A. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1986, a partir de la hora 9 y 30, en el salón de la A.N.R.C. sito en Zabala 1328, por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril, Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el número 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dm.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 metros cuadrados 19 decímetros; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón número 8157 con una superficie de 753 metros cuadrados 10 decímetros; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 metros cuadrados; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 metros cuadrados 31 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 metros cuadrados 28 decímetros; 7) Solar 19 de la Manzana 1221, empadronado con el número 8017, con una superficie de 871 metros cuadrados 36 decímetros; 8) Solar 20 de la Manzana 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 metros cuadrados 04 decímetros; todos estos del plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el número 2884; 9) Solar 8 "A" de la Manzana 1234, padrón 8152, con una superficie de 1.165 metros cuadrados 92 decímetros; 10) Solar 10 "A" de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 metros cuadrados 21 decímetros; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina ya referida con el número 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 "A" de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 metros cuadrados 70 decímetros; 12) Solar 5 "A" de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 metros cuadrados 73 decímetros; según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Maldonado con el número 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 "A", Manzana 1226, padrón 8076 con una superficie de 973 metros cuadrados 25 decímetros del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 6 el 16|1|80 y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 metros cuadrados 33 decímetros del plano del Agrimensor Walter J. Fernández, de mayo de 1980; inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193, el 27|8|80.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador, I.V.A. e Impuesto Departamental, o sea el 6,60 o|o del precio del remate. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Martillero e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oir sus ofertas y oblar en dólares norteamericanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1986. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 6.336.00 11|pub. 934 Ene.17-v.ene.31.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c.| RIVERO TORRES, CARLOS PABLO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C|2245|84), se hace saber que el próximo 20 de febrero, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362 - R. U. C. Nº 210357860012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, Balneario "La Paloma", zona urbana, empadronada con el Nº 92, segregado del padrón Nº 15 en m|á., señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en setiembre de 1939 por el Agrim. Raúl Borsani, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 112 el 14|9|39, según el cual se compone de una superficie de 340 mts. que lindan: 20 mts. al Noreste de frente a Rambla, 17 mts. al Sureste lindando con solar 2 del plano; 20 mts. al Suroeste confinando con propiedad de Sucesión Angel Demichelli; y 17 mts. al Noroeste limitando con propiedad de la misma sucesión.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y el 3,60 o|o, respectivamente del precio del remate, impuestos municipales, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio del remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

Montevideo, 3|1|1986. — Se deja constancia de que por auto Nº 14.686 del 26 de diciembre de 1985, se habilitó la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Esc. Iride Cayeli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 8.064.00 18|pub. 322 En.16-v.feb.12.

ORONIEL E. PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "Ponce de León Armanino, Wilfredo c| MARLIN S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2903|82), se hace saber que el próximo seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 16 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 y con la base de nuevos pesos trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres (N$ 359.333.00), el martillero Oroniel E. Pintos, asistido de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la zona urbana denominada Carrasco, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 186.327, señalado con el Nº 9 en el plano del Agrimensor José de Luca de marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 25.649 el día 20 de marzo de 1951, que consta de una superficie de 696 mts. 22 dmts. y que se deslinda así: 14 mts. de frente al Este, a la calle San Nicolás, por donde están señaladas sus puertas de entrada con los números 1415 y 1417, entre la Avda. Bolivia y calle Naga, distando su punto medio 93 mts. 30 cmts. de la esquina formada con la citada Avenida; 49 mts. 73 cmts. por el Sur con los inmuebles padrones 174.409, 174.410 y 183.178; 14 mts. por el Oeste con parte del solar Nº 1, padrón 186.328 y 49 mts. 73 cmts. con el solar Nº 8, padrón 186.326.

Se previene: 1) Que el comprador deberá depositar, en calidad de seña y en efectivo, el veinte por ciento de su oferta y la comisión de compra del martillero más I.V.A., o sea el 3,60 por ciento del precio de venta.

2º) La parte vendedora abonará la comisión de venta más I.V.A., o sea el 1,20 % del precio de venta.

3º) Se hace constar que no obra agregado a la titulación el certificado de resultancias de autos de la Sucesión de Daniel Ocampo Joanicó y que a efectos de las publicaciones legales del presente edicto se habilitó la Feria Judicial Mayor.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.600.00 5|pub. 414 Ene.17-v.ene.23.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Correa Norma Mabel c.|TERRA ISMAEL y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha CA.|175|79), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1986 a partir de las 11 horas en el local de la calle Zabala número 1328, por intermedio del martillero Román Bado Mat. 102, R.U.C. 210351090010, asistido por la señora Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, de 1|6 parte indivisa de los siguientes bienes inmuebles: Unidad 001 padrón matriz 59.573 base N$ 31.666.00, unidad 102 padrón matriz 59.573 base N$ 16.556.00, en propiedad horizontal, del plano de mensura y división suscrito por los agrimensores Joaquín Spinak y César Gomensoro, de abril de 1971, y octubre de 1972, cotejado por la Dirección General de Catastro el 19|5|71, y 23|11|72, e inscripto en dicha Oficina el 22|5|71, y con el número 66042 y 27|11|72, con el N.o 70482, todo respectivamente se encuentra situado en la Decimonovena Sección Judicial antes Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo; componiéndose el terreno de una superficie de 242 mts. 442 cmts., con 8 mts. 97 cmts. de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena números de entradas 2868, 2870 y 2870 bis; distando su punto medio de 35 mts. 5 mlm. de la esquina con la calle Pedernal, según plano de las dos unidades señaladas con los números 001 y 102, Planta Baja y Planta Alta padrón 59573, unidad 001 se desarrolla en planta baja a cota más sesenta y cinco centímetros con una superficie de 97 mts. 582 cmts., le corresponde el uso exclusivo de azotea K 1 (K 1) Bien Común; Unidad 102 padrón matriz número 59573, se desarrolla en planta alta a cota más tres metros cincuenta y cinco centímetros con una Superficie individual de 52 mts. 1.018 cmts. le corresponde el uso exclusivo de acceso E 1 (E 1) Bienes Comunes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o como seña del precio obtenido; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los trámites de escrituración y demás trámites que correspondan; 3º) Comisión al expediente demandado 1,20 o|o; 4º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e I.V.A. 3,60 o|o.

Y a los solos efectos de la publicación, del Edicto. — Se habilita la Feria Mayor. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días de diciembre de 1985. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.760.00 5|pub. 497 Ene.17-v.ene.23.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Alba Lobato de Elliot c.|JUAN ANTONIO SOSA CAMACHO, "Intimación", hoy: "Resolución Contractual, Daños y Perjuicios" (Ficha B. 80|82), se hace saber que el día 27 de febrero de 1986 a las 10.00 horas y en el hall de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor y con la base de N$ 105.318.90 de los derechos de promitente comprador de la fracción Nº 17 de la "Colonia Juan Gutiérrez" del Instituto Nacional de Colonización, inmueble empadronado en mayor área con el Nº 6.489, de la Octava Sección Judicial de Paysandú, Paraje "Andrés Pérez", con una superficie de 143 hectáreas, 3.391 metros y que limita al Norte con camino vecinal a Colonia "Juan Gutiérrez": al Este campos de María Sosa; al Sur con Confinco S. A. y al Oeste con campos del Instituto Nacional de Colonización.

Se previene: A) Que el precio de la referida promesa se encuentra totalmente integrado, y que en el bien, existen mejoras realizadas por el promitente comprador; B) Que el adquirente deberá reunir las condiciones de Colono del Instituto Nacional de Colonización previstas en la ley 11.029; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, el 3 o|o de Impuesto

Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del rematador; D) Que los títulos de propiedad, así como la promesa de compraventa, se encuentran en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Montevideo. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 27 de 1985. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 1.280.00 5|pub. 989 Ene.20-v.ene.24.

21 - Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado se hace saber que en autos: MIGUEL PAEZ VILARO "Segunda copia" (Ficha 273|85) se solicita la expedición de la segunda copia de la escritura que el 28 de diciembre de 1967, autorizó el Escribano Stelio Bonavita Paez, en la ciudad de Montevideo, donde Miguel Paez Vilaró, casado en únicas nupcias con Lucía Ruano Figari adquirió por adjudicación en propiedad y por título compraventa y modo tradición del Club de la Ballena S.A la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:

A) Por adjudicación y entrega los siguientes inmuebles: 6 solares de terrenos baldíos ubicados en Punta Ballena 1ra. sección judicial del departamento de Maldonado, zona rural, empadronados en mayor área con el número 128, señalados en el plano del Agrimensor Héctor Comesaña de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2879 del 21 de mayo de 1963 con los números 10, 11, 13, 14, 64 y 65 y que según plano tienen las siguientes superficies y se deslindan:

Solar 10. Superficie 1.323 metros 21 decímetros y se deslinda: 31 metros 60 centímetros al Oeste sobre Ante Playa; 42 metros al Norte con solar 9; 31 metros 41 centímetros al Este de frente a calle "B" y 42 metros al Sur con el solar 11.

Solar 11. Superficie: 1.344 metros y se deslinda: 32 metros al Este de frente a la calle "B"; 42 metros al Sur con Senda Peatonal que lo separa del solar 12; 32 metros al Oeste de frente a Ante Playa y 42 metros al Norte con el solar número 10.

Solar 13. Superficie: 1.086 metros 6 decímetros y se deslinda: da frente al Este a calle "B" en 2 líneas rectas que miden 13 metros 83 centímetros y 7 metros 16 centímetros; 39 metros 26 centímetros al Nord-Este con el solar 12; 20 metros 42 centímetros al Norte y 18 metros 1 centímetro al Nord-Oeste con Ante Playa y 42 metros 60 centímetros al Sur con el solar 14.

Solar 14. Superficie: 1.088 metros 69 decímetros y linda: de frente al Este a la calle "B" en 2 rectas de 17 metros 93 centímetros y 8 metros 7 centímetros; 42 metros 60 centímetros al Norte con solar 13; 24 metros 99 centímetros al Nord-Oeste con Ante Playa, y 52 metros al Sur con el solar 15.

Solar 64. Superficie: 899 metros 93 decímetros y linda: 30 metros al Nord-Oeste a la calle "E", 32 metros 31 centímetros al Sud-Oeste con el solar 63; 28 metros 64 centímetros al Sud-Este con el solar 69 y 29 metros 45 centímetros al Nord-Este con el solar 65.

Solar 65. Superficie: 827 metros 93 decímetros y linda: 30 metros al Nord-Este de frente a la calle "E"; 29 metros 45 centímetros al Sud-Oeste con el solar 64; 30 metros 50 centímetros al Sud-Este con el solar 68 y 25 metros 68 centímetros al Nord-Este con el solar 66.

B) Por compraventa y tradición los siguientes bienes inmuebles: 9 solares de terrenos baldíos ubicados en "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronados en mayor área con el número 128, señalados en el plano del Agrimensor Comesaña ya relacionado en la cláusula anterior con los números 28, 31, 63, 93, 94, 113, 125, 126 y 128 según el cual se describen a continuación:

Solar 28. Superficie: 1.245 metros 60 decímetros que se deslindan así: frente al Oeste, Nord-Oeste y Norte respectivamente sobre la calle "B", intersección de esta calle con la calle "A" y sobre la calle "A" en línea quebrada de 9 tramos rectos que miden: 8 metros 73 centímetros; 3 metros 83 centímetros; 8 metros 1 centímetro, 7 metros 59 centímetros, 6 metros 56 centímetros; 5 metros 83 centímetros; 7 metros 18 centímetros; 7 metros 15 centímetros y 7 metros 25 centímetros; 42 metros 42 centímetros al Este lindando con el solar 45 y 35 metros 76 centímetros lindando con parte del solar 29

Solar 31. Superficie: 1.078 metros, 8 decímetros que se deslindan así: 20 metros al Oeste de frente a la calle "B"; 52 metros, 95 centímetros al Sur con el solar 32; 20 metros al Este con el solar 41 y 55 metros, 18 centímetros al Norte con el solar 30.

Solar 63. Superficie: 973 metros, 10 decímetros que se deslindan así: da frente al Oeste a la calle "E" en 3 tramos rectos que miden: 10 metros, 16 metros 26 centímetros y 9 metros 15 centímetros; 32 metros, 31 centímetros al Norte con el solar 64; 24 metros al Este con el solar 70 y 32 metros 14 centímetros al Sudeste lindando con parte del solar 62.

Solar 93. Superficie: 1.481 metros, 72 decímetros que se deslindan así: de frente al Oeste, Noroeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden 12 metros, 50 centímetros cada uno; 59 metros, 60 centímetros al Sud - Sudoeste con el solar 94; al Sud-Sudeste 2 tramos rectos que miden 21 metros 10 centímetros, lindando con parte del Padrón número 13 y 3 metros, 90 centímetros y 59 metros 78 centímetros al Norte con el solar 92.

Solar 94. Superficie: 1.469 metros, 11 decímetros que se deslindan así: de frente al Oeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden 12 metros 55 centímetros y 12 metros 50 centímetros; 58 metros, 12 centímetros al Sur con el solar 95; 25 metros al Este con parte del Padrón Nº 13 y 59 metros, 60 centímetros al Norte con el solar 93.

Solar 113. Superficie: 1.395 metros, 24 decímetros que se deslindan así: de frente al tos que miden: 15 metros, 87 centímetros; 8 Sudeste sobre la calle "F" en 3 tramos rectos metros, 65 centímetros y 9 metros, 23 centímetros; 35 metros al Sudoeste con el solar 114; 33 metros al Nordeste con parte del solar 98 y 47 metros, 80 centímetros al Nordeste con el solar 112.

Solar 125. Superficie: 1.153 metros, 97 decímetros y se deslindan así: da frente al Nordoeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos de 10 metros cada uno; 55 metros, 80 centímetros al Sudoeste con el solar 126; 21 metros al Sudeste lindando con parte del Padrón Nº 13 y 57 metros, 1 centímetro al Nordeste lindando con el solar 95.

Solar 126. Superficie: 1.102 metros, 91 decímetros que se deslindan así: da frente al Nordoeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden: 10 metros cada uno; 54 metros, 68 centímetros al Sudoeste lindando con el solar 127; 20 metros al Sudeste lindando con parte del Padrón Nº 13 y 55 metros, 80 centímetros al Nordeste lindando con el solar 125 y solar 128. Superficie: 1.166 metros, 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros, 65 centímetros al Nordoeste de frente a la calle "A"; 53 metros, 75 centímetros al Sudoeste lindando con solar 129; 21 metros, 62 centímetros al Sudeste con parte del Padrón Nº 13 y 54 metros, 6 centímetros al Nordeste con el solar 127.

La primera copia de la escritura relacionada está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 144, folio 43 del Libro 1 en el año.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión por el término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado, 18 de noviembre de 1985. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 9.600.00 10/pub. 30566 Dic.31-v.feb.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CENTROCUERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1148 Fo. 4063 Lo. 1.
Socios: OSVALDO IRIGOYEN PIGNI, WALTER PAYO ACUÑA y GERARDO RODRIGUEZ OTTONELLO.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: conjuntamente dos cualesquiera.
Objeto: Compra, venta de cueros frescos y|o procesados industrialmente, curtido de los mismos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31443 Ene.22-v.feb.4.

VELAR LTDA.

Contrato: 7|Nov.|1985.
Inscripción: Nº 974, folio 365 vto. Libro 2.
Socios: SERGIO ALBERTO VEGA VERGER y ADRIANA LAURINO DUHART.
Objeto: Lavadero de ropa y actividades afines. Importaciones - Representaciones.
Capital: N$ 6.000.00.
Adm.: Sergio Vega Verger.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29479 Ene.20-v.ene.31.

FARMACIA SILLEDA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1111, Fº 4240, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Manuela Liste e Iris Collazo.
Cesionarios: AMALIA PRIORE y JUAN SILVA.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 964 Ene.17-v.ene.30.

ALFAOMEGA S. R. L.

Contrato: 16|12|85.
Inscripción: No. 31, Fo. 121 vto., Lo. 1.
Socios: JUAN ANDRES FIOL FRASCA; MONICA ISABEL FIOL FRASCA; MARIA ELISA FRASCA ALPINO; JUAN RUBERT MOREY.
Capital: N$ 42.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de Casa de Huéspedes, hotelería o similares, restorán, bar. Todo acto lícito de Comercio.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 966 Ene.17-v.ene.30.

DUME LIMITADA

Contrato: 19|12|85.
Inscripción: Nº 1203, Fº 4541 v., Libro 1.
Socios: ARMANDO REMIGIO BENSA, EDUARDO MONTOYA, PABLO OSCAR MONTOYA, LUIS ENRIQUE OJEDA y ANA GABRIELA MARTINEZ.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos.
Administración: Conjunta de 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 790 Ene.16-v.ene.29.

LEA S. R. L.

Contrato: 15 octubre 1985.
Inscripción: N.o. 934 Folio 3505 v. Libro 2.
Socios: MARIA DIDI RODRIGUEZ, MARIA RIVERA y JOSE ARAN.
Administración: Los 3 socios.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Fabricación y venta prendas de vestir, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 26978 Ene.17-v.ene.30.

AYNE S.R.L.

Contrato: 21|11|1985.
Socias: VIVIANA HAYDEE JAROVISQUY GOMEZ y OLGA HAYDEE GOMEZ MANRESA.
Objeto: Fábrica de pastas, masas.
Inscripto: Nº 1143, Fº 4293 del Libro Nº 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Olga H. Gómez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1003 Ene.20-v.ene.31.

PERCELI LTDA.

Contrato: 28|VIII|85.
Inscripción: Nº 759, Fo. 2862, Libro 2.
Socios: MANUEL PEREZ CAMBRA, MARIA ISABEL CASSANELLO FERNANDEZ, FRANCISCO VICENTE MICELLI GARCIA y MARIA JULIA ESTELA MORALES NIKODEM.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 26923 Ene.20-v.ene.31.

ARNOVA S.R.L.

Contrato: 14|10|85.
Inscripto: 16|10|85, Nº 613, Folio 3632 vto. Libro 2.
Socios: HELENA GORDON OROZCO KNIFFIN y CARLOS ALBERTO NEGRO FRANZONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Papelería y juguetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 26791 Ene.20-v.ene.31.

PLYM LTDA.

Constituída: 20|12|85.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio el 31|12|85, Nº 1193, Fº 4498, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: GLADYS MAGDALENA GOMEZ CERVETTO, N$ 25.000.00 y JUAN CARLOS NUÑEZ TAPPA, N$ 25.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Carlos Núñez Tappa.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización y distribución de productos alimenticios y afines, exportación, importación, así como la compraventa de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 887 Ene.17-v.ene.30.

SANTA GREGORIA S. R. L.

Contrato: 14 octubre 1985.
Inscripción: Nº 182, folios 669|672, Canelones, 1985.
Objeto: Compraventa y arrendamiento, bienes muebles e inmuebles.
Socios: ALIO FRANKILIN VALIERO ALTEZ y MARIA BELIA GARAI MARTIRENA de VALIERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Roosevelt s|n. Pando.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 28414 Ene.17-v.ene.30.

WOOL FASHION S.R.L.

Registro Nº 472.
Folio Nº 1413 vto., Libro 1.
Socios: JACQUELINE JACK y MARCEL RESTELLI.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, exportación, artículos de lana.
Administración: Marcel Restelli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 886 Ene.17-v.ene.30.

CASTELLANOS HERMANOS LIMITADA

Contrato: octubre 28 de 1985.
Inscripción: Colonia Nº 84, Fos. 354 a 359.
Socios: JULIO ERNESTO y CESAR DANIEL CASTELLANOS HORNOS.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Tornería en general, compras, ventas, fabricaciones, importaciones, exportaciones, representaciones, distribuciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Carmelo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 877 Ene.17-v.ene.30.

TAICEL LTDA.

Contrato: 20 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 1083, Fº 4134, Libro 3.
Socios: EVELYN LANDMAN LENDER, LEON BUKA FAJERSZTAJN, JOSE RAPSTEIN KARP, HORACIO ZVY VAINSENCHER VALEVICI, ENRIQUE MITELMAN SAPERSZTEJN y EDUARDO WOLFSOHN SESSLER.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Propiedad y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Evelyn Landman de Huino conjuntamente con cualquiera de los demás socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 874 Ene.17-v.ene.30.

ELECTRO 18 LTDA.

Inscripción: Registro Comercio 8|1|1986, Nº 34, Fº 132, Libro 1 Contratos.
Socios: ALEJANDRO BORGES de FUENTES y RUFO FERNANDEZ GUTIERREZ.
Objeto: Venta y reparación artículos y materiales eléctricos y otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 965 Ene.17-v.ene.30.

UNDERGROUND LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1985.
Socios: ROBERTO SERGIO MENJOULOU CORREDOIRA y ALEJANDRO LUIS MENJOULOU CORREDOIRA.
Objeto: Venta de ropa para hombres y ramos afines.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 1090, Fo. 4081 v., Libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1018 Ene.20-v.ene.31.

NOVA S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1984.
Registro Comercio Nº 873, Fº 3239, Libro 2 de Contratos el 18 de octubre de 1984.
Socios: JOAQUIN JUAN PECCI BOSIO y JOSE CARLOS SASSON VEGA.
Capital: N$ 48.000.00.
JOAQUIN JUAN PECCI BOSIO, N$ 32.000.00 y JOSE CARLOS SASSON VEGA, N$ 16.000.00.
Administración, representación social y uso de firma social: 2 socios conjuntamente que representen el 70 o|o del capital social como mínimo. Enajenar o hipotecar inmuebles y otorgar garantías unanimidad.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, industrialización, explotación de hoteles, pubs, bares, restaurantes, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 967 Ene.17-v.ene.30.

RUMBOS S.R.L.

Contrato: 1º de enero de 1986.
Socios: LEON FRID ZALESKA y ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLA.
Objeto: Ventas y servicios.
Domicilio: Montevideo, Pablo de María 1514.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Leon Frid Zaleska.
Capital: N$ 50.000.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 3, al Fº 11, del Libro 1, el 2 de enero de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 932 Ene.17-v.ene.30.

NANCY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de mayo de 1985.
Inscripción: No. 793 Fo. 2638 vto. 1º I.
Cedentes: JUSTINO y MARIA ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ.
Cesionarios: José Luis González González y Ihara Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 31651 Ene.17-v.ene.30.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Según contrato inscripto el 10 de diciembre de 1985 con el No. 1154 al Fo. 4087 del Lo. 1 de Contratos, RICARDO BERTI cede a Exequiel Héctor Grajales, el 33 o|o del capital social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31441 Ene.17-v.ene.30.

MERCADITO GALICIA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedentes: Manuel Guisande Moreira, María Cristina Andrade Martínez.
Cesionarios: 50 o|o RAMIRO GONZALEZ CUÑA; 25 o|o BEATRIZ GONZALEZ BALEA; 25 por ciento RAMIRO GONZALEZ BALEA.
Contrato: 11 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1192, Fº 4957, Libro 3 Contratos.
Cuotas cedidas: Totalidad.
Administración: Ramiro González Cuña y Ramiro González Balea, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 931 Ene.17-v.ene.30.

FENIC S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: El 25|11|1983.
Inscripción: Nº 1144, Fº 4259 vuelto del Libro 3.
Cedentes: Ivonne Farinasso Martínez y los cónyuges Fernando Carlos González Alzogaray y Graciela Carmen Crodara Farinasso.
Cesionarios: NILIA ROSMARY ALTEZ SOSA y JULIO ALBERTO FALERO CAETANO.
Objeto: Todas las cuotas partes sociales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 930 Ene.17-v.ene.30.

PANADERIA LA UNIDAD S.R.L.

Contrato: 8|8|85.
Inscripto: Nº 39, Fº 153, Libro 1.
Socios: JOSE MARIA MATO y GLORIA POMBO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 800.00 10|pub. 908 Ene.17.v.ene.30.

LOS CANARIOS S.R.L.

Contrato: 18|12|1985.
Inscripción: Nº 29, folio 109|112, Libro 32.
Socios: ESTEBAN CARBONE y NEY CAMBRE.
Objeto: Carnicería, afines y negocios con ganado.
Administración: Indistintamente actos administración conjuntamente actos disposición.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1100 Ene.21.v.feb.3.

CARNICERIA ROA S. R. L.

Contrato: 5 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1119, Fo. 3947 vto., Lo. 1.
Socios: OSCAR FIDEL AIKE MARTINEZ, ALDO LEONCIO HERNANDEZ GONZALEZ y PATRICIO JAVIER RODRIGUEZ BAZZURRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de carnicería y afines. Importación, exportación.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31506 Ene.17-v.ene.30.

ROSSIAND S.R.L.

Contrato: 10|11|1985.
Inscrip.: Nº 1107, Fol. 38115, Lib. 1.
Socios: ANDRES FERREIRA LAGO y CARMEN GONZALEZ LOPEZ.
Plazo: 5 años, prorrogable p|períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administ.: Andrés Ferreira Lago.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Panadería y afines.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 29356 Ene.20-v.ene.31.

GABA LIMITADA

Contrato: 14 octubre 1985, Registro Público y General de Comercio Nº 623, Fo. 3671 v., Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE GAGLIANO PILOTTA; FELIPE GAGLIANO PARRINELLO. JOSE LUIS GAGLIANO MOREIRA y DARIO BAIOCCHI PIZZA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Compra y venta productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol y fraccionamiento productos comprados al por mayor, compra, venta, arrendamiento, administración inmuebles. Importaciones, exportaciones, industrializaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable períodos dos años.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1140 Ene.21-v.feb.3.

DISTRICUER LTDA.

Contrato: 1|12|84. Inscripción Registro Nº 1042 al folio 3986 vto., del Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL BARREIRO RIFON, WALTER SANTOS PEREZ y CARLOS LEMOS COUTO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, pero actuando dos de los socios en forma conjunta.
Objeto: Fabricación y distribución de artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1139 Ene.21-v.feb.3.

MARACANA S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1985.
Socios: ANA MARIA DANESI OREOLI y LUCIANO LAGO DOMINGUEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Hotelería.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 10, F. 41 v., Libro 2.
22) N$ 800,00 10|pub. 1137 Ene.21.v.feb.3.

MARCAFARM S.R.L.

Contrato: 25|11|85.
Inscripción: Nº 1197, folio 4518, Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: PATRICIO OLIVERA, ANIBAL OLIVERA, MARIA JIMENEZ, CARLOS MENENDEZ y ROBERTO CARRIQUIRY.
Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías y materias primas en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: María Jiménez, Patricio Olivera, Roberto Carriquiry, actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1138 Ene.21-v.feb.3.

U.I.M.A. LTDA.
(Uruguay International Medical Assistance - Limitada)

Contrato de fecha 24|6|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 517 al Fo. 1991 y del Lo. 3 de Contratos.
Socios: MARCOS CVIZONAS y JEANNETTE LASZCZOWER.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Marcos Cvizonas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación artículos plásticos. Importación y exportación de cualquier artículo, especialmente equipos médicos y farmacopea y todo lo relacionado con medicina. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 31655 Ene.17-v.ene.30.

RIGEL S.R.L.

Constituida el 2|1|86 por Antonio Villano y Carlos Rodolfo Meindl e inscripta Reg. Público Comercio Nº 4, Fº 14 v., Libro 1.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos electrónicos, radio y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50.000.00 en cuotas N$ 1.000.00, 25 cada socio.
Domicilio: Fco. Simón 2226.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 933 Ene.22-v.feb.4.

PRIMEX S R L

Contrato de fecha 1º|11|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.036 al folio 3891 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: NESTOR RODRIGUEZ PARODI, EDUARDO RUBEN FERNANDEZ PARODI.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Soriano Nº 943.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles.
22) N$ 1.800.00 10|pub. 27725 Ene.22-v.feb.4.

LAUDA S.R.L.

Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 951, folio 3650, libro 3.
Socios: MARIO DANIEL PEIRANO LOPEZ e IRENE ACOSTA SOSA.
Objeto: Compra y venta de artículos de tienda y mercería en general, importaciones y exportaciones de bienes de todo tipo. Representaciones, comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: los socios.
Representación: los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 32483 En.22-v.feb.4.

ANSEFA S.R.L.

Contrato: 23|4|85.
Inscripción: Nº 246, folio 927 v. libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA TERESITA FLORES SCHETTINI; RODOLFO TULIO VADAGNINI LEMBO y SEVERO BERNARDINO FLORES.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, y comercialización de toda clase de bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios sin ninguna clase de limitación.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 25501 En.22-v.feb.4.

SEGRA URUGUAYA LIMITADA

Contrato: 11 de diciembre de 1985.
Socios: JULIO CESAR RODRIGUEZ DIAZ y MARIO AGUSTIN RODRIGUEZ CABOZZOTTI.
Objeto: Compra y venta de subproductos de la industria frigorífica y curtiduría.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Número 1190, folio 4487 vta., Libro 1.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1276 Ene.22-v.feb.4.

COPERPOA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21|11|85.
Inscripción: Nº 1184, Fº 4458, Libro 1.
Cedente: DIONISIO LOPEZ DA SILVA.
Cesionario: Rafael Fraga Carneiro.
Efectos: 1º|11|85.
22) N$ 800.00 10|pub. 1275 Ene.22-v.feb.4.

ROMAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 13|12|1985.
Registro: Pco. de Comercio de San José, Nº 52, folio 189, tomo XV, Sección Contratos.
Cedente: CARLOS MARTIN OXOBY FERROU.
Cesionaria: Lidia Iris Lorenzotti Negro de Chamorro.
Cuotas cedidas: 10 (la totalidad).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1264 Ene.22-v.feb.4.

DELCAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2|12|1985.
Inscripción: Nº 1116 Fº 42725 Lo. 3.
Cedentes: PABLO AGUSTIN DE LA PUENTE SANTI, ANA MARIA MIRANDA BAIMA, MIGUEL ANGEL CASTRO AREOSO y MARISEL CUITIÑO.
Cesionarios: Mario César Miñán y Milton Claudio Maisonave Guichón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1227 Ene.22-v.feb.4.

NAPAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 12 de setiembre de 1985, inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 732, Fo. 2824 vto., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: HAGOP PANOSSIAN MOURADIAN y VICENTE SERRANDO NAYA ZOCALO.
Cesionarios: Walter Héctor Parada Guadalupe, Máximo Ricardo Uley Esteves y Nelson Hebert Regueira De León.
Administración: Cambia a Walter Héctor Parada Guadalupe.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 31821 Ene.20-v.ene.31.

TAM S. R. L.

Contrato: 25 de noviembre de 1985.
Socios: JOSE KACZKA, DAGOBERTO KACZKA, SIMA ITA WAINGUT, IRIT IWRYN WAINGUT.
Objeto: Importación, exportación, representación, comisiones y compraventa de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 1174, Fo. 4413 v., Lo. 1.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Sres. Sima Ita Waingut y Dagoberto Kaczka, conjuntamente y exclusiva.
Capital: N$ 40.000.00 aportado el 25 o|o por cada uno.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1020 Ene.20-v.ene.31.

ZUNAN S. R. L.

Contrato: 8 de noviembre de 1985.
Inscripción: No. 1013, Fo. 3895 v., Lo. 3.
Socios: ZULEMA CABRERA MASAGUEZ y RAQUEL NANCY PEREZ CABRERA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Raquel Nancy Pérez Cabrera.
Objeto: Kiosco, Vta. de cigarrillos, golosinas y Juguetes.
Plazo: 1 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1019 Ene.20-v.ene.31.

MIL LIMITADA

Cesión: 1º|1|1985.
Inscripción: No. 1.169, Fo. 4.471 v., Lo. 3.
Cedente: CLOTILDE VARELA.
Cesionario: Antonio Martínez Varela.
22) N$ 800.00 10|pub. 1017 Ene.20-v.ene.31.

SOLIS DEL BUENAYRE S.R.L.

Contrato: 29 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.056, folio 3629, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS ADHEMAR ANGEL y JORGE GONZALEZ PEREZ.
Capital: N$ 48.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Forestación, compra venta de maderas, actividades agropecuarias, compra, venta y administración de bienes inmuebles.
Administración: Individual e indistinta.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 26981 Ene.20-v.ene.31.

COMPANY LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 17|6|985.
Inscripción: 1016, Fº 3903, Libro 3 de Contratos.
Cedente: Luis Najman.
Cesionarios: JULIO CESAR PARDO y EDITA ELENA ROGEL RIDGUAY.
Administrador: Julio César Pardo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1053 Ene.20-v.ene.31.

CABOCLA S.R.L.

Contrato: 27|11|85.
Inscripción: Nº 1076, folio 4108 al 4111, Libro 3.
Socios: MARIA ESTHER REY MARIN, ANA MARIA MANCEBO VILLAR MIRTHA ELISA RODRIGUEZ LARROSA.
Objeto: Tienda, mercería confecciones y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: María Esther Rey Marín y Ana María Mancebo Villar, indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 32180 Ene.20-v.ene.31.

FELIPE ECHANIZ S.R.L.

Contrato: 10 diciembre 1985.
Registro: Nº 1153, Fo. 4084 del Lo. 1 de Contratos.
Socios: FELIPE ECHANIZ SAGRERA y MARIA ROSSANA ECHANIZ ZERPA.
Objeto: Comercializar, industrializar, exportar e importar todo tipo de bienes, mercaderías, y útiles agropecuarios y forestales, derivados, similares y afines.
Capital: N$ 25.000.00, aportado así: Nuevos pesos 24.000.00 Felipe Echaniz y N$ 1.000.00 María Rossana Echaniz.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de un año automáticamente.
Administración: Felipe Echaniz Sagrera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 20|pub. 31824 Ene.9-v.feb.5.

ARIEL LIMITADA

Contrato: 2|10|85.
Registro: N.o 815 F.o 3113 L. 3.
Socios: MABEL RODRIGUEZ y LEONEL LEMES.
Objeto: Café, bar, minutas y pizzería.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 496 En.10-v.en.23.

LA PALMERA S.R.L.

Contrato: 28|10|85.
Inscripción: Reg. Nº 1120, folio 3858, Libro 1 contratos.
Socios: WASHINGTON NOGUEIRA, DELIA CONSTANTINO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Conjuntamente o indistintamente.
Objeto: Fabricación de bloques y mosaicos. Venta de materiales de construcción. Importación y exportación y presentarse a licitación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29120 Ene.10-v.ene.23.

EGINA LTDA.

Contrato: 25 de noviembre 1985.
Socios: MARIELA CLERICO, MARIA ELIDA RODES.
Objeto: Compraventa artículos de cuero.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 29136 Ene.10-v.ene.23.

PEREZ E HIJOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha 10|5|85. — Insc. Nº 7, folio 24, el 14|6|1985.
Cedente: COSME DAMIAN PEREZ TITO.
Cesionario: Antonio Guillermino Pérez Tito.
Socios actuales: El nombrado (administrador) y Adimar Erodita Tito de Pérez. — E. Elner Barboza Culshaw, Escribano.
22) N$ 1.200.00 10pub. 459 Ene.13-v.ene.24.

QUESERIA SAN FERNANDO LIMITADA

Contrato: 23|12|85.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado con el Nº 183 del folio 711 al folio 714 del Libro 24 de Conratos.
Socios: HECTOR RUIZ y STELLA CARDOZO.
Objeto: Comercialización y distribución de productos alimenticios, importación, exportación
Administración: Héctor Ruiz.
Capital: N$ 20.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 472 Ene.13-v.ene.24.

ASCENSORES ATLANTICO LTDA.

Contrato: 3|12|85.
Inscripto: Con el Nº 174, folio 675 al 679, Libro 24 de Contratos del Registro Comercio Maldonado.
Socios: RICHARDS WILLIAMS FERNANDEZ MENDIZABAL y LUIS EDUARDO PEREIRA SOSA.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Arreglos ascensores, instalación, mantenimiento, venta, importación de máquinas y repuestos de los mismos.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 20.000 aportado partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por período de 1 año.
22) N$ 1.600.00 10pub. 473 Ene.13-v.ene.24.

EDITORIAL HISPANOAMERICA S.R.L.

Contrato: 2 de diciembre de 1985.
Socios: JOSE CARLOS IROLDI CORBO, CARLOS FRANCISCO MENDEZ TORRES y ALICIA MABEL GENINAZZI FUDA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00; aportados: Iroldi Corbo, N$ 25.000,00; Méndez Torres, N$ 20.000,0; y Geninazzi Fuda, N$ 5.000,00.
Administración: Iroldi Corbo y Méndez Torres, indistintamente.
Inscripción: 23 de diciembre de 1985, número 1144, Fº 4297, Lº 2.
Objeto: Editorial.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 151 Ene.10-v.ene.23.

TIMES LTDA.

Contrato: 1º octubre 1985.
Inscripción: Nº 976, Fº 3328, L 1, 14|10|85.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios, aportes: GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 171 Ene.10-v.ene.23.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 23 agosto 1985.
Esc.: Ana M. Pastore.
Inscr.: No. 764, folio 2535, Lo. 1.
Cedentes: JUAN CARLOS PERCIBAL SILVA y JOSE MIGUEL PARIETTI TRAVIESO, la totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: Fernando García Gutiérrez, Rodolfo Marán Giannoni, Alberto Díaz Acosta y Carmelo Rocco Contardi o Condarte.
Participación social actual: Fernando García (37.50 o|o); Rodolfo Marán (37.50 o|o); Alberto Díaz (12.50 o|o) y Carmelo Rocco (12.50 por ciento).
Domicilio actual: En Montevideo, (antes en Paysandú).
22) N$ 2.000,00 10|pub. 31956 Ene.13-v.ene.24.

COPYCIENCIAS II S.R.L.
Contrato: 8|7|85.
Socios: JULIO D. COMESAÑA BUZON y JULIO C. COMESAÑA SCALABRINO.
Objeto: Salón de fotocopias, librería, papelería.
Inscripto: Nº 571, folio 2221, Libro 3.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 27839 Ene.13-v.ene.24.

NAEN S.R.L.

Contrato: 26|8|85.
Inscripto: Nº 748, Fº 2874 v., Libro 3.
Socios: MARCOS YESS SANDBERG YAFE y MARIA ROSARIO LACASA SALDOMBIDE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Venta de ropa femenina.
Administración: Marcos Sandberg Yafe.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 754 Ene.15-v.ene.28.

ALLIED LTDA.
Contrato: 15|12|85.
Socios: MARIA JULIA OLIVERA RODRIGUEZ y PABLO ESQUIBEL MESSANO.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: María Julia Olivera Rodríguez.
Objeto: Comercialización de alimentos.
Inscripción: Registro Pco. Comercio, 1199, Fº 4525 v. del Libro 1.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 785 Ene.16-v.ene.29.

NETTUNO S.R.L.

Contrato: 16|12|985.
Registro: Nº 35, folio 138 vuelto libro 1 Contratos.
Socios: ANTONIO BONOMI ROBERTO FERNANDEZ BOLAND.
Objeto: Importar-exportar toda clase de materias primas, etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 865 Ene.16-v.ene.29.

LA BLANQUEADA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|85.
Inscripción: N.o 932, F.o 3574 L.o 3.
Cedentes: JULIA ARGENTINA VELA CARRIZO y MERCEDES VARELA VARELA.
Cesionarios: León Abulafia Montes de Oca (15 cuotas) y Juan Carlos López Vela (5 cuotas).
Administración: León Abulafia y Juan Carlos López en forma conjunta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 827 En.16-v.en.29.

LADIES LTDA.

Contrato: 1|11|85.
Registro: Nº 963, Fº 3695, Libro N.o 3 de Contrato el 14|11|85.
Socios: MARIA ALEJANDRA IRIARTE ARAMBURU; SARA ORLANDI QUINTANS; MARIA ANGELES IRIARTE ARAMBURU.
Capital: N$ 48.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los tres socios: A) Individualmente; trámites, organismos públicos privados y actos judiciales; B) Todos conjuntamente: Actuaciones ante Bancos, adquirir, enajenar, hipotecar y conferir poderes.
Objeto: Venta de ropa para damas, confecciones ,representación de firmas, importación y exportación, actividades civil o comercial y negocios de diversa naturaleza.
Domicilio: Montevideo, Francisco Vidal número 617 Apto. 502.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 29353 Ene.20-v.ene.31.

CIA. GRAL. TRANSPORTADORA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Cto.: 19|09|1985.
R. P. G. Com.: Nº 921, folio 3127 vto., Libro 1.
Cedente: RAUL OLDEMAR CABRERA BARBOSA, 250 cuotas.
Cesionario: Horacio Waldemar Cabrera Barbosa, 250 cuotas.
Administración: Cualquier socio indistintamente. Actos de afectación y disposición de bienes: 3 socios conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 29020 Ene.16-vene.29.

CARRASCO S. R. L.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 27|12|85 N.o 1169, folio 4397, Libro N.o 2.
Socios: JUAN PEDRO CASAL PEREZ y BERNARDINO RAFAEL FOLLE PETIT.
Objeto: Agencia de Venta de Pasajes y Turismo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 802 Ene.16-v.ene.29.

DUTRA PROPIEDADES S. R. L.
Contrato: 26|VI|85.
Inscripto: N.o 1123 f. 3962 v. l. 1.
Socios: MARIA CRISTINA DUTRA de PEDRONZO, MERCEDES ELENA LANZA de DUTRA, JOSE LUIS, JUAN JOSE y ALVARO DUTRA PAZOS.
Administración: Las dos primeras conjuntamente.
Plazo: Un año renovable automáticamente, anualidades.
Capital: N$ 10.000.00 aportado así: Nuevos pesos 2.750.00 c|u. administradoras y Nuevos Pesos 1.500.00 c|u. otros socios.
Objeto: A) Negocios sobre bienes raíces; B) Construcción y decoración inmuebles; C) Prestación servicios turísticos; D) Operaciones lícitas en general.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 803 Ene.16-v.ene.29.

PLATERO LTDA.
Contrato: 21|5|84.
Socios: EDUARDO FELDFOGEL y MARIA ZALDIVAR.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Confecciones.
Inscripción: Registro Pco. Comercio 483, Folio 1771, Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 800.00 10|pub. 786 Ene.16-v.ene.29.

OKEY S. R. L.
Contrato: 11|12|85.
Registro: Nº 1205 folio 5000. Libro 3.
Socios: RAQUEL GLADYS FERNANDEZ GOMEZ y LUIS ALBERTO MORENO CALBELO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Receptoría y Lavadero de Ropa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 799 Ene.16-v.ene.29.

LA FLAUTA S. R. L.
Contrato: 30|V|85. Inscripción R. P. G. C.: Número 938, folio 3594, Libro 3.
Socios: CARLOS BOGGIANO, FERNANDO CABANO, GUILLERMO, ALEJANDRO y JORGE AGRELLO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Imp. y Exp., Represent., Distr., Comerc. de mercaderías y artículos, Servicios en general, Etc.
Administración: Indistintamente.
Cesión de la cuota social de Alejandro Agrello: 21|X|85.
Cesionarios: Adela Olivera de Gerosa, Pablo Antonio y Ernesto Luis Gerosa.
Inscrp. R. P. G. C. Nº 1.000, folio 3830, Libro 3.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 850 Ene.16-v.ene.29.

SILME LIMITADA
Contrato: 4|12|85.
Inscripción: Nº 1113, folio 4250 v. Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS y DANIEL NICOLAS MESSUTI BAVOSI, GUSTAVO RICARDO y LAURA MARIA SILVEIRA BONORA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, industrialización, producción y comercialización de solventes, detergentes, productos químicos y materias primas. Importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 40.00.00 por partes iguales cada socio.
Administración: JUAN C. MESSUTI BAVOSI con uno cualquiera de Gustavo R. o Laura M. Silveira Bonora, conjuntamente, hasta el 31 de agosto de 1986. A partir de esa fecha, el primero o Daniel N. Messuti Bavosi con cualquiera de los dos últimos conjuntamente.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 830 Ene.16-v.ene.29.

ADALL S.R.L.
Cesion de cuota social y modificación al contrato social
Fecha: 12 de octubre de 1985.
Registro: N.o 889 al F.o 3405 del L.o 3 de Contratos.
Los esposos FEDOR ALBINO JAUGUST y MIRA KELLER ceden la totalidad de sus cuotas a Jorge Goliger.
Administración: Eva Stock, Myriam Chervin y Jorge Goliger indistintamente.
Modificación: Modifícase la cláusula octava del contrato original estableciéndose la realización de un balance anual.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 27391 En.16.v.en.29.

MEETINGS S.R.L.
Contrato: 2|12|85.
Inscripción: N.o 1130 F.o 4322, L.o 3.
Socios: SUSANA CRISTINA BRUSSONE BALTAR de PEÑA y MARIA LAURA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Capital: N$ 50.000.
Objeto: Organización y coordiación de conferencias, congresos y eventos nacionales e internacionales.
Administración: Susana Cristina Brussone Baltar de Peña.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 32266 En.16-v.en.29.

RECORD LIMITADA

Según Modificación de 9|10|85, inscripta en Registro Público Comercio Nº 1175 folio 4421 v. Libro 1 Contratos, el 30|12|85:
1) Por herencia de Ernestina Holz de Fraenkel, GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL, adquiere 300 cuotas, totalizando su participación 700 cuotas;
2) REBECA SYRIA NUDELMAN cedió a Marión Fraenkel 200 cuotas y a Daniel Fraenkel 100 cuotas; y
3) GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL cedió a Daniel Fraenkel 100 cuotas.
En resumen: Gerhard Fraenkel 600 cuotas, Marión Fraenkel 200 cuotas y Daniel Fraenkel 200 cuotas.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 829 Ene.16-v.ene.29.

SATRIAN'S CENTER S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 4|10|85.
Registro N.o 930, folio 3572 Libro 3.
Se amplía el objeto de la sociedad: a) Explotación, industrialización, producción y comercialización de carne, pescado, aves, frutas legumbres; jaleas, huevos productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, embutidos; b) Café, té, etc.; harinas especialmente fabricación y venta de pastas frescas y secas, similares comestibles en general; tucos, especias, hielo y c) Panadería y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 828 Ene.16-v.ene.29.

JOYERIA ITALIANA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 13|2|85.
Inscripción: Nº 1060, Fº 3642 vuelto, Lº 1.
Cedentes. GLADYS LAGO PAZOS y LILIANA ELVIRA CAMBON LAGO.
Cesionarios: Osvaldo Alberto Cambón Lago y Luis Alberto Cambón Fignone.
Modificación de Contrato: Se modifica la cláusula "Sexto" de Administración, la que será ejercida por ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 29359 Ene.16-v.ene.29.

DRAGONE E HIJOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30|9|85, R.P.G.C. 43, Fº 180|182, Libro LVI.
Cedentes: DEMETRIO DRAGONE MARTINIELLO y CLELIA DRAGONE MAUTONE.
Cesionarios: Susana Melnikov Maly y Francisco Dragone Mautone.
Precio: N$ 50.000.00.
Cuotas: Todas.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 28793 Ene.20-v.ene.31.

GOLD FISH LIMITADA
Contrato: 29 de agosto de 1985.
Inscripción: 25 de setiembre de 1985, Registro Público y General de Comercio, Nº 689, al Fo. 3264 v. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Judith Noemí Rosengurtt Capozzolo y Humberto Morales España.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: José Luis Lores Padín.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo, 25deMay o 467 Esc. 201.
Objeto: Principalmente la explotación en todas las formas posibles de cualquier giro o ramo comercial y/o industrial y en especial Importaciones, Exportaciones y Representaciones.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 1163 Ene.21-v.feb.3.

JEANEL LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1133 al Fº 4010 v., del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE PERALTA DUCASSE y ELBIO RAUL MIRANDA BERNASCONI.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 634 Ene.14-v.ene.27.

ARTEGRAFT S.R.L.

Contrato: 20|11|1985.
Inscripción: Nº 1030. Fº 3868, Libro 2.
Socios: PABLO CARLOS MONGELAR DARINO y CEFERINO ALFREDO MOLINA CURBELO.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Objeto: Impresión en todas las formas y materiales en que sea posible.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 174 Ene.10-v.ene.23.

RE S.R.L.

Contrato: I noviembre 1985.
Insc. Registro P. y General Com. Nº 1120, Fº 4210 v., Libro 2 Contratos.
Socias: SUSANA JOAQUINA ARSUAGA FORCELLA y LAURA PATRICIA ROCCO GARRIDO.
Capital: N$ 5.000.00 aportado 50 o|o c.|u.
Objeto: I) Compra y venta, industrialización y lavado y distribución de envases; II) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Susana Joaquina Arsuaga Forcella.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 175 Ene.10-v.ene.23.

DAPANA LIMITADA

Contrato: 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 163, Fº 630 a 634, Libro número 24.
Objeto: Explotación de restaurantes y parrilladas.
Socios: DULCELINA NILDA GONZALEZ DE LEON, RUBEN BISMAR GONZALEZ DE LEON y JUANA PAULA DE LEON LUZARDO.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 90 años.
Capital: N$ 30.000.00 correspondiendo un 97 por ciento a Dulcelina Nilda González de León y un 1 y 1|2 por ciento a cada uno de los señores Ruben Bismar González de León y Juana Paula de León Luzardo.
Administración: Dulcelina Nilda González de León.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 233 Ene.10-v.ene.23.

MARBO S. R. L.

Contrato: 26|9|85.
Inscripción: 6|11|1985 Nº 133 folios 505 al 509 Libro N.o 24 de Contrato de Registro Comercio Maldonado.
Socios: JOSE MARTIN RUIZ. LEONEL DANTE BONILLA PEREIRA.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Carpintería, herrería, electricidad, sanitaria, albañilería, pintura, mantenimiento de inmuebles, construcciones en general, importaciones, exportaciones, toda clase mercadería cualquier ramo representaciones: industrialización y comercialización de las mismas, explotación industrial comercial de todo tipo, compra venta de bienes muebles e inmuebles, negocios inmobiliarios, dar y tomar bienes o cosas en arrendamiento, consignaciones, inversiones, etc.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 234 Ene.10-v.ene.23.

DIEGA S.R.L.

Contrato: 7 de noviembre 1985.
Inscripción: Nº 29, F. 118 a 122.
Socios: OSCAR AMARO AMORIN. CESAR JUAN GUTIERREZ. ADALBERTO MARIA RUIZ y ADALBERTO DANIEL RUIZ.
Domicilio: Rivera.
Administración: Adalberto María Ruiz.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Objeto: Industrialización, intermediación, representación, administración y comercialización de todo tipo de bienes y servicios. Importación, exportación y ganadería.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 200 Ene.10-v.ene.23.

EL TALAR LIMITADA

Contrato: 2|11|85.
Socios: WASHINGTON RICARDO BACHINO DIAZ, JUANA TERESA SALVARREY RODRIGUEZ, RUBEN NELSON ESPINO ROCHA, MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ OLIVERO.
Inscripción: Nº 156 del Fº 601 al F. 605, Libro 24.
Objeto: Tala, corte, transporte y venta de árboles y leña.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Dpto. de Maldonado, Ciudad de Pan de Azúcar, calle Rincón s.|n.
Administración: Washington Ricardo Bachino Díaz y Juana Teresa Salvarrey Rodríguez, conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente hasta un máximo de 30 años.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 205 Ene.10-v.ene.23.

BELLO Y LOPEZ LIMITADA

Contrato: 4|12|85.
Registro de Comercio Nº 157, Fos. 568|571, Libro 11.
Socios: GUSTAVO ALEJO BELLO GUICHON y ERNESTO ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ.
Objeto: Comercio, industria, remates, administraciones, comisiones, consignaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Florida.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 214 Ene.10.v.ene.23.

GOLF S.R.L.

Contrato: 5|12|85.
Inscripción: 23|12|85, Nº 180, Folios 699 al 703, Libro 24, Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: ENRIQUE A PEREIRA VRABL, MARIO CIRIACO MARTINEZ MARTINEZ.
Objeto: Servicios gastronómicos y afines.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Enrique Pereira y Roberto José Barcos Pedocchi.
Plazo: 2 años prorogable.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 204 Ene.10-v.ene.23.

ELHORDOY Y BOGLIACINO LTDA.

Contrato: Paysandú. 1º|11|1985.
Inscripción: Nº 48, Fº 198. Libro LVI. 2|12|985.
Socios: LEOMAR ADEHMAR BOGLIACINO y VERONICA ELHORDOY.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto principal: Industria de la construcción, pintura, impermeabilización de azoteas, limpieza de frentes e instalaciones sanitarias de edificios.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Conjunta.
Estudio: Cres. Bulanti Ríos y Castellanos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 252 Ene.10-v.ene.23.

DON GUILLERMO S. R. L.

Contrato: 31|10|85, inscripto N.o 93 folios 387 a 389. 25|11|85.
Domicilio: Balneario Santa Ana, Dpto. Colonia.
Objeto: Hotel, restaurant, transporte, importaciones, exportaciones.
Socios: LUCIA ISABEL GARCIA LABAT y JOSE LUIS GARCIA BIAZINI.
Administración y representación: Lucía Isabel García Labat.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 247 Ene.10-v.ene.23.

UNIDAD CARDIORESPIRATORIA MOVIL SALTO LTDA.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Contrato: 1º de noviembre de 1985.
Inscripción: 2 de diciembre de 1985; N.o 54, folios 214, 217, vto. Libro 1 de Contratos.
Socios: ANIBAL ANGEL GOMEZ PEREIRA PEDETTI, HUGO LUIS OLAIZOLA DOTTA, CARLOS HUGO GABRIELLI MALVASIO, JOSE LUIS BERTOLOTTO LAGRECA GRACIELA BEATRIZ BERTOLOTTO LAGRECA, JUAN JOSE LEAL GARCIA, BERNABE MARIO BENTANCUR UMPIERRE.
Domicilio: Gral. José Artigas N.o 1114. Salto.
Plazo: 5 años prórrogas automáticas.
Administración: Tres cualesquiera de los socios, elegidos anualmente en Asamblea Social.
Capital: N$ 12.000,00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 245 Ene.10-v.ene.23.

GULA S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 30|11|85. Inscripto con el Nº 1114, folio 4183 del Libro 2 de Contratos el 17|12|85.
Cedente: NESTOR COSENTINO AISCAR.
Cesionario: José Luis Zanandrea Galvalisi.
Cuotas Cedidas: Todas.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 413 Ene.10-v.ene.23.

FIONA URUGUAY LTDA.

Contrato: 1º|12|85.
Registro: Nº 1150, folio 4321, Libro 2.
Socios: RICARDO LUIS ULFE NOVO y ESTEBAN EDUARDO ULFE NOVO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa de mercadería, consignación, industrialización, representación, importación o exportación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 411 Ene.10-v.ene.23.

SBARBARO HNOS. LTDA.

Contrato: 12|12|85.
Inscripción: Nº 1159, folio 4437 vuelto, Libro 3.
Socios: FEDERICO JAVIER y ALFREDO GABRIEL SBARBARO ARRALDE.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Depilado Arts. de cosmética, quiosco, operaciones civiles, comerciales e industriales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 412 Ene.10-v.ene.23.

FIATOM'S LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 17|12|85.
Registro: Nº 1212, folio 5024 vuelto, Libro 3.
Cedente: MABEL MARIA DE ARMAS ZOAIN.
Cesionario: Alcides Miguel Muniz.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 800.00 10|pub. 326 Ene.10-v.ene.23.

M. RUBIO S. R. L.

Contrato: 4|noviembre|1985.
Inscripción Registro: Nº 1149, Folio 40680, Libro Nº 1, Contratos.
Socios: MARIO RAFAEL RUBIO DECUADRA y CICLO S. A.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización en ramo automotriz y anexos; importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 327 Ene.10-v.ene.23.

RECONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: diciembre 23 de 1985.
Inscripción: Nº 1151, folio 4325 v. L.o 2.
Socios: LUIS ALBERTO HERNANDEZ BENTANCOR y CARLOS YAMANDU NEIMAUR CARLI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación en todas sus formas de la producción, refacción, distribución y comercialización en general de rodados, artículos de caucho, etc.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 328 Ene.10-v.ene.23.

BARNA LTDA.

Contrato, 11 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1185, folio 4972 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Socios: LORENZO BOTTI BURGUEÑO y MARIA CRISTINA MALLADA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de bienes muebles e inmuebles, transporte, fábrica de plásticos, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 321 Ene.10-v.ene.23.

SERVICIOS INTEGRALES DE EMPRESAS S.R.L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1985.
Socios: MARCOS ALCIDES ASTIAZARAN GARRIDO, EVA JUDITH GUTIERREZ GRIEGO, JUAN PEDRO MARIA AROCENA LASERRE y ESTELA CAMETO CHOCHO.
Objeto: Prestación de servicios. Compra y venta de artículos de oficina.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000; aportados: Marcos Alcides Aztiazarán Garrido N$ 15.000; Eva Judith Gutiérrez Griego N$ 10.000; Juan Pedro María Arocena Laserre N$ 20.000 y Estela Cameto Chocho N$ 5.000.
Administración: Astiazarán Garrido y Arocena Laserre indistintamente.
Inscripción: 20 de diciembre de 1985, N.o 1128 F.o 4237 v., L.o 2.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 520 En.10-v.en.23.

MONDIAL URUGUAY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 31|10|1985.
Registro: N.o 1051 folio 4018 v. libro 3.
La administración, dirección de negocios sociales, representación y uso de la firma social se atribuyen exclusivamente al señor Eckhard Freiwald.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 617 En.10-v.en.23

DISEÑO GRAFICO S.R.L.
Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1124, Fº 4302, Lº 3.
Socios: JUAN CARLOS BORRAZAS CIGLIUTTI, MARIA ELOISA LANDECHEA SPERANZA.
Objeto: Dibujos, publicidad, impresos en gral., fotocomposición, fotomecánica, editorial y representaciones.
Capital: N$ 12.000,00.
Domicilio: Tacuarembó 1442 Ap. 1015.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 172 Ene.10-v.ene.23.

SERVICAP S. R. L.
Contrato: 8 julio 1985.
Socios: FERNANDO, EDUARDO APARICIO y DIEGO JOSE ALVAREZ MALGOR.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Venta, distribución de combustibles, importación, fabricación y comercialización de repuestos de autos, importación, fabricación y comercialización de neumáticos.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Registro: N.o 582 Folio 2213, Libro 2.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 538 Ene.10-v.ene.23.

CUINER LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 16 diciembre 1985.
Inscripción: N.o 1131 Folio 4246 v| Libro 2.
Cedentes: JOSE y JORGE CASAL.
Cesionarios: Augusto y Walter Damonte.
22) N$ 800.00 10|pub. 537 Ene.10-v.ene.23.

LABORATORIOS BRENNER S. R. L.
Contrato: 20|12|85.
Inscripción: N.o 1185 folio 4463 v Libro 1.
Socios: MARIA del ROSARIO MOYANO CORTABARRIA y CELIA SUSANA WOHLWEND.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos obra y servicios en las ramas y anexos de artículos de alimentación, limpieza, productos químicos, médicos, farmacéuticos, veterinarios, máquinas, etc., compra, venta toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, importación, exportación, representaciones, comisiones.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 519 Ene.10-v.ene.23.

GAZ S. R. L.
Contrato: 2 de diciembre de 1985.
Inscripto: 2 de diciembre de 1985. Nº 1127. Folio 3977 v. Libro Nº 1.
Socios: ANA MARIA LACORDELLE y SILVIA JUAN.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Industrialización, importación, exportación, representación de bienes y servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 532 Ene.10-v.ene.23.

BEYRA S. R. L.
Contrato: 10|6|85.
Socios: BERTA FUSS GRUNWALD, RAFAEL MURILLO JUAN.
Objeto: Fáb. Vta. y Export. de tejidos de punto.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 354 folio 1356 Libro 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 521 Ene.10-v.ene.23.

BOGART LTDA.
Contrato: 1º octubre 1985.
Inscripción: Nº 859, Fº 3273, Libro 3, 9|10|85.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios aportes: GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA, partes iguales.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 173 Ene.10-v.ene.23.

CONFITERIA Y GALLETERIA AVENIDAS LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 8|6|79.
Registro: Nº 38, Fº 145, Libro 3 de Contratos.
Modificación: I) Capital N$ 20.000.00 dividido en 200 cuotas de nuevos pesos 100.00 cada una; II) Duración 30 años a contar del 31|10|74; III) Administración: ambos socios indistintamente; IV) Denominación y razón social: Confitería y Galletería Avenidas Ltda.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 32149 Ene.9-v.ene.22.

MARDEL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 4 de julio de 1985.
Inscripción: Nº 708, Folio 2319 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: WINSTON MIGUEL MARCOS LEMOS, MARTIN PAPAZIAN ARMANTDJIAN, DANIEL BOYADJI HADJULIAN.
Cesionarios: Antonio Ríos López, Daniel Baratelli Pronualte y Raúl Sanson Juambeltz.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 29207 Ene.13-v.ene.24.

ALONSO Y SANTOME LIMITADA
Contrato: Noviembre 6, 1985.
Registro Público General Comercio, Montevideo, Nº 940, Fº 3614, Lº 3 Contratos.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: ROSA SOSA DIAS GONZALEZ, HECTOR JORGE SANTOME SOSA DIAS, AURELIO ALONSO VALVERDE, FRANCISCO GONZALO ALONSO AQUINO.
Aportes: Partes iguales.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmética, anexos, intermediación, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable por bienios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 27725 Ene.13-v.ene.24.

A.T.C. LTDA.
Contrato: 22|7|85.
Registro: Nº 536, al Fº 2012 v., del Libro 2.
Socios: EDGARDO ALBERTO ABELLA RODRIGUEZ y EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Administraciones, trámites, cobranzas, negocios inmobiliarios.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 29605 Ene.13-v.ene.24.

TORGAR LTDA.
Contrato: 12 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1111; folio 4172, libro 2 de Contratos.
Socios: ALVARO TORRES GARCIA y MARTA BELBUSSI DE TORRES.
Objeto: Adquisición, enajenación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semi-elaborados.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogado en períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alvaro Torres García.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 599 Ene.13-v.ene.24.

LOMAR LIMITADA
Contrato: 24 de abril de 1985.
Socios: JORGE NELSON LOPEZ KOMARENSKY y OSCAR MARTINEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Compra y venta de accesorios de computación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, renovable.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Los socios, conjuntamente.
Inscripción: 25 de julio de 1985 N.o 543 F.o 2038 v., L.o 2.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 613 En.13-v.en.24.

N. y R. LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1985.
Inscripción: N.o 1114 F.o 3929 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: JESUS ELISEO NOVO GOMEZ y GUSTAVO REYES VIAÑA.
Objeto: Estación de servicio y afines.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 609 En.13-v.en.24.

COPROTEX LTDA.
Contrato: 2|12|85.
Registro: N.o 1109 F. 4162 L. 2.
Socios: MARIA CRISTINA MOLINARI GONZALEZ y BLANCA NIEVE LOPEZ PINTOS.
Objeto: Comercializar mercaderías industrial textil.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Los socios.
Capital: N$ 50.000.
Domicilio: Maldonado 1309.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 599 En.13-v.en.24.

FEMME CENTRO DE BELLEZA S. R. L.
Contrato: 15|XI|85.
Registro: Nº 96, folios 395 a 399.
Objeto: Explotación de los ramos de cosmetología, venta de perfumes y afines.
Domicilio: 19 de abril 282 (Carmelo).
Plazo: 5 años prorrogables.
Socios: SILVIA CATALINA REINA DURAND y MARIA GRACIELA CARLE GUARAGLI.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 567 Ene.13-v.24.

CARLOS BOULLOSA LIMITADA
Por escritura de partición que el 29|8|... autorizó el Esc. Telmo Riveiro, copia ... en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1107 al Fo. 4226 del Lo. Nº 3 de Contratos, adjudicadas al señor Carlos Boullosa - Fernández, la totalidad de las cuotas gananciales que tenía en dicha sociedad.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31105 Ene.13-v.ene.24.

SCORPIO S. R. L.
Contrato: 16 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1110, folio 4168, Libro 2.
Socios: MARTA IRIS FERNANDEZ COLMAN y ALFREDO BONIFACINO PERCIBALE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00 (Marta Iris Fernández N$ 12.000.00 y Alfredo Bonifacino Percibale (N$ 8 000 00).
Administración: Marta Iris Fernández Colman
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Verdulería, almacén y afines. Fabricación y comercialización de bienes y mercaderías. Importación. Exportación. Operaciones civiles y|o comerciales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 580 Ene.13-v.ene.24.

R. Y R. EMBREAGUES LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1985.
Inscripción: No. 238, Fo. 928, Lo. 3.
Socios: RUBEN WALTER HIPOGROSSO PERAZZO y RICARDO ROMUALDO BERREIRO LUCERO.
Capital: N$ 50.000.00, integrado por partes iguales por los socios.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Venta de repuestos y accesorios para autos, reparación de discos y placas de embreagues. Importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 30550 Ene.13-v.ene.24.

ALEJI LIMITADA
Contrato: 16 setiembre 1985.
Inscripción: Nº 890, Fº 3342 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: VICTOR PIANA - MARIA C. PIANA.
Administración: María C. Piana.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos de salón, quinielas y tómbolas.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 31059 Ene.13-v.ene.24.

PEQUEÑECES S.R.L.
Contrato: 15.XI.1983.
Inscripción: Nº 982, Fº 3596, Lº 2.
Socios: JUAN CARLOS LOPEZ VELA y MANUEL YAMANDU GARIBALDI RIJO.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Rotisería, panadería, confitería y afines; elaboración y venta al menudeo, que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto.
Administración: Manuel Yamandú Garibaldi Rijo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.000.00 10|pub. 31330 Ene.13-v.ene.24.

IGU S.R.L.
Contrato: 14|8|85.
Inscripción: Nº 685, Fº 2227 v., Lº 1.
Socios: BLANCA CATALINA HERRERA CURCIO y ANA MARIA HERRERA CURCIO.
Capital: N$ 50.000,00 (100 cuotas nuevos pesos 500,00 cada una).
Aportes: Blanca Herrera, N$ 25.500,00 (51 cuotas); Ana María Herrera, N$ 24.500,00 (49 cuotas).
Administración: Blanca Herrera, exclusivamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Casa de Salud y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 31061 Ene.13-v.ene.24.

PANADERIA TERCERA ARTIGAS S R. L.
Contrato: 28 enero de 1985.
Inscripción: No. 566, Fo. 2131 v., Lo. 2.
Socios: GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO, MANUEL FOSADO DAFONTE.
Capital: N$ 50.000.00, 3|4 y 1|4 respectivamente.
Objeto: Elaboración, fabricación y venta productos alimenticios.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Guillermo Fernández Alonso.
Domicilio: Montevideo.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 28|1|85.
Inscripción: No. 946, Fo. 3218 v., Lo. 1.
Cedentes: MANUEL FOSADO DAFONTE - JESUSA NOYA CENDAL (todas sus cuotas), GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO - SUSANA MARTA VILAS (10 cuotas).
Cesionarios: Fernando, Jesús y José Fernández Alonso.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 30555 Ene.13-v.ene.24.

ABUTEX S.R.L.

Contrato: 11|XI|85.
Inscripción: N.o 987, F.o 3785 v. L.o 3.
Socios: JACK ABUDARA BENGIAT y AIDA HOLZMAN ROSENGARTEN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Compra y venta de telas y prendas de vestir.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Jack Abudara Bengiat.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29544 Ene.21-v.feb.3.

SUGRIDA LIMITADA

SOFIA TOSILEVSCHI cedió su cuota social a Jorge Garibotti y ERNESTO GUERRINI y JUAN KATZ cedió: 8.34 % a Ber Grymbaum 4,16 o|o a Ernesto Guerrini y 12.50 o|o a Walter Márquez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1023, folio 3515, Libro 1, fecha 16 octubre 1985.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31349 En.21-v.feb.3.

BONGIORNI Y CIA. LTDA.

Contrato: 18 mayo 1985.
Inscripción: Nº 1121, Fo. 3862 v., Lo. 1.
Socios: ELBIO BONGIORNI, JORGE MARTINEZ, OSCAR CORCINI y MABEL LAPETNA.
Administración: Actuando 2 socios conjuntamente.
Objeto: Servicio de despachos de Aduana y gestoría; importación y exportación.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29542 Ene.21-v.feb.3.

NATY'LE LTDA.

Cesión de cuota y modificación del 26|9|85.
Inscripción Nº 944 Fo. 3627 y Lo. 3 de Contratos.
RENZO y DANIEL BACCELLI y DORA SAIBENE cedieron totalmente a Ulises Tayler y Elisa Fequete.
Administración: Por estos indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 30193 Ene.21-v.feb.3.

VITIVINICOLA FORNO S.R.L.

Contrato: 23|12|1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 12 F.o 39 v. Libro I de Contratos.
Socios: GABRIEL AMADO y MARCELO EDMUNDO OJEDA FORNO.
Objeto: Explotación en el ramo de elaboración, producción, industrialización, comercialización, venta, exportación e importación de vinos y productos afines.
Domicilio: Montevideo, Camino Vecinal 5826.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años desde 23|12|85 renovable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1172 En.21-v.feb.3.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Según contrato inscripto el 10 de diciembre de 1985 con el N.o 1154 al F.o 4087 del Libro 1, RICARDO BERTI cede a Exequiel Héctor Grajales el 33 o|o del capital social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1169 En.21-v.feb.3.

VITAL CARD INTERNATIONAL S.R.L.

Contrato: 31|12|85, inscripto de N.o 17 F.o 61 v. L.o 1.
Socios: MARCOS CVIZONAS GUTMAN; CARLOS GONZALEZ OLIVERA; ALEJANDRO CAMMAROTA GARCIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración de cualquier medio de documentación para uso clínico médico y su comercialización; importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1171 En.21-v.feb.3.

CARAVELLE TUR LTDA.

Contrato: 8|I|86.
Inscripción: N.o 14; F.o 58; L.o 2.
Socios: ANTONIO AGULLA PAZOS y JORGE MINVIELLE ROSSO.
Capital: N$ 100.000, partes iguales.
Plazo: 90 años con derecho de renuncia cada dos años.
Administración: Cualquier socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación, prestación de servicios de transporte.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1170 En.21-v.feb.3.

J. y M. MARTINICORENA S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 61, Fo. 241/244, Lo. 1 Contratos en el Registro de Comercio de Salto.
Socios: Juan José Martinicorena Mattos y Martín Martinicorena Mattos.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Juan José y Martín Martinicorena Mattos indistintamente.
Objeto: Tramitación, liquidación y pago de cualquier clase de tributos entre otros.
Plazo: Cinco años prorrogables.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1155 Ene.21-v.feb.3.

PAIVA Y DUARTE S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 63 folios 248|250 libro 1 Contratos, Registro de Comercio de Salto.
Socios: JORGE DUARTE ARRUA y HERMES PAIVA MUÑOZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Hermes Paiva y Jorge Duarte conjuntamente.
Objeto: Intermediación en todas sus formas, en especial ganados y frutos del país.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1156 En.21-v.feb.3.

CONTI Y CIA. S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 62, folios 2452|47 v., libro 1 Contratos; Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: HUGO ARIEL CONTI SILVA e IRENE LUJAN LOMBARDO TORIANI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado 60 o|o y 40 o|o respectivamente.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Domicilio: ciudad de Salto.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compras, ventas, service y reparación de máquinas de oficina, sus accesorios y repuestos, fotocopiados y todo cuanto con lo dicho se relacione directa o indirectamente.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1157 En.21-v.feb.3.

ERACAR S.R.L.

Contrato: 4|11|85.
Registro: Nº 88, folio 368 al 374.
Objeto: Compra, venta distribución, representación, importación, exportación y comercialización de productos de consumo masivo, más ampliamente detallado en el contrato social.
Domicilio: Roosevelt 475 (Carmelo).
Plazo: 5 años prorrogable por período de un año cada uno.
Socias: CRSTINA MARIA MORFINO GUISOLI de RODRIGUEZ y HELVECIA AGUSTINA ISABEL AVELINO BANCHERO de RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Cristina María Morfino Guisoli de Rodríguez.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1159 En.21-v.feb.3.

BEM S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Documento privado del 13|12|985.
Inscripto: Nº 1193, folio 4962, libro 3 de Contratos.
Cedentes: Margarita Torres (4 cuotas) y Magdalena Mercant (4 cuotas).
Cesionarios: Juan Boscana Llado (4 cuotas) y Antonia oBscana Llado (4 cuotas).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1164 En.21-v.feb.3.

QUAY LIMITADA

Contrato: 17 de diciembre de 1985.
Certificación Esc. Hernan de la Fuente.
Inscripción: Nº 58, folios 310 a 317, libro de Contratos, Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: MARIO OSVALDO QUAY KLUVER e IRMA ESTHER CASTAING ALESSIO de QUAY.
Objeto: Transporte de bienes en general toda clase de fletes; explotación del transporte terrestre, aéreo o fluvial; representaciones y comisiones ;compra y venta de vehículos; concesionaria venta de maquinarias, etc.; importación y exportación; taller de reparaciones de vehículos, etc.; compra y venta de equipamientos industriales y agroindustriales; comercialización y negociaciones vinculadas a los rubros preindicados y explotaciones comerciales e industriales afines, pudiendo girar en ramos conexos con los expresados.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: a cargo de Irma Esther Castaing Alessio de Quay.
Capital: N$ 50.000.00 moneda nacional.
Aportes: N$ 25.000.00 moneda nacional cada socio.
Domicilio: Dolores, departamento de Soriano.
Balances: 31 de octubre de cada año.
22) N$ 3.200.00 10|pub. 1158 En.21-v.feb.3.

VIDEO S.R.L.

Contrato: 31.12.85.
Inscripción: Nº 7, Fº 22 v., Lº 1.
Socios: ALFONSO MIGUEL CARBONE GARBUSI y SERGIO LUIS PEREZ RUIZ.
Objeto: Producción y promoción de espectáculos radiales, televisivos, teatrales, cinematográficos.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Alfonso Miguel Carbone Garbusi.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 682 Ene.15-v.ene.28.

RICO LTDA.

Contrato: 16|12|85.
Inscripción: Nº 1172, Fº 4409 v., Lº 1.
Socios: RAQUEL BORRAS GARCIA y SYLVIA MARTA ZEPEDEO FORCELLA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compra, venta, productos alimenticios y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 751 Ene.15-v.ene.28.

MELGAS S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1985.
Inscrip.: Nº 57, Fº 246 al 248, Tomo I.
Socios: JOSE HERNANDEZ MEYER y NELSON HUGO BAROLIN RIVOIR.
Objeto: Compraventa, intermediación, concesión y comercialización en general de maquinarias agrícolas, equipos para el agro, repuestos, semillas, fertilizantes.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: N$ 25.000,00 cada socio.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Tarariras, Dpto. Colonia.
22) N$ 1.200.00 20|pub. 30543 En.2-v.en.30.

MONTEVIDEO S.R.L.

Cont. 18.10.85.
Reg. Nº 916, Fº 3439 al 3441 v., Lº 2.
Socios: RODOLFO MARCOS OLIVERA y MARCELO MIGUEL CARRAU.
Capital: N$ 10.000,00.
Adm.: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 646 Ene.14-v.ene.27.

LOREMAR LTDA.

Contrato: 10|12|85.
Inscripción Nº 1163, Fº 4214 v., Libro 1.
Socios: JORGE ANGEL RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TRIAS MAQUIOLA.
Objeto: Distribuidora.
Capital: N$ 50.000,00, integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 645 Ene.14-v.ene.27.

11 DE MAYO LTDA.

Contrato: 12 de febrero de 1985.
Inscripción: Nº 105; Folio 398 del Libro 2.
Socios: EVARISTO TORRADO RAMA y GLADYS SUAREZ AYUSTO.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 671 Ene.14-v.ene.27.

BEM S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 5|12|985 contrato privado.
Inscripción: N.o 1156 F.o 4094 L.o 1.
Cedentes: MARGARITA TORRES (2 cuotas); MAGDALENA MERCANT (2 cuotas); ANTONIO BOSCANA (2 cuotas); JUANA R. ESTARAS (2 cuotas).
Cesionarios: Pedro Mas Calafat (4 cuotas); Catalina Estarás (4 cuotas).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1173 En.21-v.feb.3.

MARISOL S.R.L.

Contrato: 19|12|85.
Inscripción: Nº 1139, Fº 4282 v., Libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL DELGADO y NAIR PERALTA BOERR.
Objeto: Fábrica de ropa deportiva y de vestir.
Capital: N$ 50.000,00, integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 644 Ene.14-v.ene.27.

R & C LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 21 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1115, Fº 3839 v., Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Cesionario: Julio Jorge Grandjean.
22) N$ 800,00 10|pub. 29355 Ene.20-v.ene.31.

RAMES S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 11|12|1985.
Registro: Nº 1129, folio 4240, Libro 2.
Cedentes: ALICIA ZULY CARASSUS IRIGOYEN y ZULMA IRIGOYEN ROBBA.
Cesionarios: Elbio Edison Fernández Muñiz y Ladydi S. A..
Cuotas cedidas: 10 totalidad.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 669 Ene.14-v.ene.27.

ALBHOR LIMITADA
Contrato: 14|11|85.
Socios: CELIAR REHERMAN PERAZZA y RAUL LENIN CORREA CAFFA.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Construcciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 (Nuevos Pesos Cincuenta Mil).
Inscripción: Nº 1.031 folio 3947 v. libro 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 647 Ene.14-v.ene.27.

PAMEL S. A. L.
CESION DE CUOTA
Cesión: 27 de noviembre de 1985.
Inscripción: 9 de noviembre Nº 21, folio 74|75 Libro 4.
Cedentes: SILVIA VAZQUEZ y ARTURO MELGAR en 1|3 de sus cuotas.
Cesionaria: Raquel Jaso.
Administración: Indistinta de los socios.
22) N$ 800.00 545 10|pub. Ene.13-v.ene.24.

SIRIUS S.R.L.
Contrato: 28 de noviembre de 1985.
Inscripto: Nº 1103, Folio 3886, Libro 1.
Socios: SILVIA RAQUEL TONDINI RODRIGUEZ y DOLORES KIEFER GIRONA.
Objeto: Antigüedades.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 30397 Dic.30-v.feb.14.

FANTASIAS DEL URUGUAY S. R. L.
Contrato: 13|12|85. Nº 1157 Libro 2.
Socios: CECILIA IE BENDAHAN y ROXANA LU BENDAHAN.
Objeto: Comercialización y fabricación de mercaderías.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 670 Ene.14-v.ene.27.

CARDOZO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1078, al Fº 4039 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: Blanca Sofía De León Milán.
Cesionario: JUAN JOSE DOMINGUEZ LEAL.
Administración: Miguel Angel Cardozo Leal.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 898 Ene.17-v.ene.30.

CENIT - I - S.R.L.
Contrato: 22|XII|1985.
Inscripción: Nº 1161, Fº 4360, Libro 2.
Socios: NATALIO EDUARDO PEREL BERMAN, CLAUDIO DANIEL YALVE SOTO y GUSTAVO ADRIAN YALVE SOTO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, compra, venta, confección, diseños prendas vestir en tela, cuero, lana y afines. Industrialización, comercialización, importación, exportación, cualquier tipo mercaderías y maquinarias industrial. Representaciones, consignaciones, comisiones.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: En forma indistinta por cualesquiera de los socios.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 868 Ene.17-v.ene.30.

PORA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 2 diciembre 1985.
Inscripción: No. 1179, Fo. 4904, Lo. 3 Contratos.
Cedentes: EDEN CASTELLI y MARIA CAROLINA FERNANDEZ de CASTELLI.
Cesionario: Carlos Isaías Agriel y María Ivonne Arévalo de Agriel.
22) N$ 800.00 10|pub. 138 Ene.15-v.ene.28.

EMCONSA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 25 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1134, Folio 4012 vuelto, Libro 1.
Cedente: JOSE ANTONIO INFANTINO, todas sus cuotas a María Delia Martínez Pombo.
22) N$ 800.00 10|pub. 30396 Dic.30-v.feb.14.

LECTURAS S. R. L.
Constituida el 19|12|1985 por BEATRIZ DOLORES SILVEIRA LOPEZ y ERNESTO GUILLERMO MENDEZ SILVEIRA e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1179 al folio 4439 vto. del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de toda clase de mercaderías.
Domicilio: En esta ciudad.
Duración: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administrador: Ambos socios.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 668 Ene.14-v.ene.27.

LAUDA S.R.L.
Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 951, Fº 3650, Lº 3.
Socios: MARIO DANIEL PEIRANO LOPEZ e IRENE ACOSTA SOSA.
Objeto: Compra y venta de artículos de tienda y mercería en general. Importaciones y exportaciones de bienes de todo tipo. Representaciones, comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Administración: Los socios.
Representación: Los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 32483 En.16-v.en.29.

INMENZZO S. R. L.
Contrato: 25|11|85.
Inscripción: No. 1129, Fo. 3983 v., Lo. 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ - MOISES SEINWEL BETTER MERWITZER.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raquel López Rodríguez.
Objeto: Comercialización, permutas y consignación de vehículos automotores e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1290 Ene.22-v.feb.4.

ALCA'S LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 12|12|1985.
Registro: Nº 1107, Fº 4151 vto., Lº 2.
Cedentes: ANTONIO ALONSO y JOSEFA RIAL.
Cesionario: Consuelo Guisande.
22) N$ 800,00 10|pub. 766 Ene.15-v.ene.28.

KENTON LTDA.
Contrato: 23.12.1985.
Inscripción: Nº 15, Fº 50, Lº 1.
Socios: YUVER ARIEL MENDEZ SILVA - ANN KENTON MENDEZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 640 Ene.14-v.ene.27.

CENDA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26 de noviembre de 1985.
Registro Nº 1135, Fº 4337, Lº 3.
Cedentes: CESAR CARDOSO CAMPOMAR y MARIA MAGDALENA MAILHOS.
Cesionario: Jorge Alberto Pastorino Orrico.
22) N$ 800,00 10|pub. 643 Ene.14-v.ene.27.

MANOLO'S S.R.L.
Contrato: 6 de diciembre de 1985.
Registro: Nº 1086 al Fº 4068 del Lº N.o 2.
Domicilio: Ciudad.
Socios: DANIEL ESTEBAN CORRALES SANTOS y SILVINO PRUDENCIO BUDEZ DOMINGUEZ.
Objeto: Café, Bar, Pizzería, Restaurante y Parrillada.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Daniel Esteban Corrales Santos.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 750 Ene.15-v.ene.28.

AMSA LTDA.
Contrato: 7, noviembre de 1985.
Inscripción: No. 984, Fo. 3694 vuelto, Lo. 2.
Socios: YAMANDU AMOEDO SALVATICO, MIRTA SANNA CANTUNE, JULIO CESAR AMOEDO SOCA.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Yamandú Amoedo Salvatico.
22) N$ 1.200:00 10|pub. 1260 Ene.22-v.feb.4.

ALONSO Y SANTOME LIMITADA
Contrato: noviembre 6, 1985.
Registro Público General Comercio, Montevideo, Nº 940 Fº 3614 Lo. 3 Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: ROSA SOSA DIAS GONZALEZ HECTOR JORGE SANTOME SOSA DIAS, AURELIO ALONSO VALVERDE, FRANCISCO GONZALO ALONSO AQUINO.
Aportes: Partes iguales.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmética, anexos, intermediación, exportación e importación,
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables por bienios.
Domicilio: Montevideo.

HAJNAL Y CIA. LIMITADA
Contrato: 8, diciembre, 1956.
Socios: JUAN OTTO HOJNAL, ORFILIA ROMELLI, JOSE ANTONIO DRAPER.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000. Aportados: Hajnal nuevos pesos 5.000; Romelli y Draper N$ 2.500 c|u.
Domicilio: Palacio Salvo 5to. piso, esc. 505. Montevideo.
Inscripción: 4, febrero, 1947, No. 75, Fo. 275, Libro 1.

CESIONES DE CUOTA
JOSE ANTONIO DRAPER y su esposa LUISA VIÑAS, cedieron a Orfilia Romelli de González Céspedes.
Inscripción: No. 665, Fo. 2580 v., Lo. 1.
Fecha de la cesión: 19, enero, 1968.
ORFILIA ROMELLI y su esposa MANUEL GONZALEZ CESPEDES, cedieron a Andrés Miguel Hajnal.
Fecha: 6, agosto, 1971.
Inscripción: No. 310, Fo. 1148, Lo. 1.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 1261 Ene.22-v.feb.4.

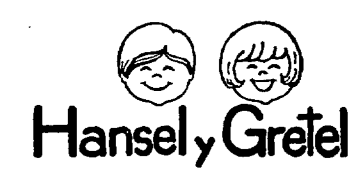
23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 210.035 — Montevideo, enero 15 de 1986. — Oscar Bacot, por Dagol S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CASTELLANA, clases Int. 32 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1071 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.023. — Montevideo, enero 14 1986. — Oscar Figueredo, por Pérez Otegui y Cía. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25; 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1053 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 209.956. — Montevideo, enero 10| 1986. — M. Dubourg, por Juan A. Bruno (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 1050 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 209.957. — Montevideo, enero 10| 1986. — Industria e Comercio Sobral S. A. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 209.972. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha Ricardo Dragone Pereira, Uruguay, solicita la marca: BALANZAS ROBIN, de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 869 Ene.17.v.ene.30.

ACTA No. 210.044. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Nilir S. A. (Uruguay), solicita marca: BABYMINI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1016 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.043. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: STORM, clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1015 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.045. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Nilir S. A. (Uruguay,) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 1014 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.024. — Montevideo, enero, 14, 1986. — Oscar Figueredo, por Kardjian Hnos. Ltda. (Uruguay), solicita marca: VIBORITA, clase Int. 25 (d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1054 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº 209.456. — Montevideo, 3 diciembre 1985. — Con esta fecha, Raquel Nery Balsa (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000,00 10|pub. 29584 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.992. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A., Uruguay, solicita la marca:



de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 775 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.047. — Montevideo, enero 15 de 1986. — David y Marcos Sznaier S. A. (Montevideo), solicitan la marca:

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 891 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.007. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: BLACK HORSE, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 919 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 209.974. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Norman Fox, por Breval, Inc. (USA), solicita marca: VILLE et SPORT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 918 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.006. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:

Lloyds
Bank

clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 929 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 209.975. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Norman Fox, por CBS Inc. (USA), solicita marca:

CBS-Columbia

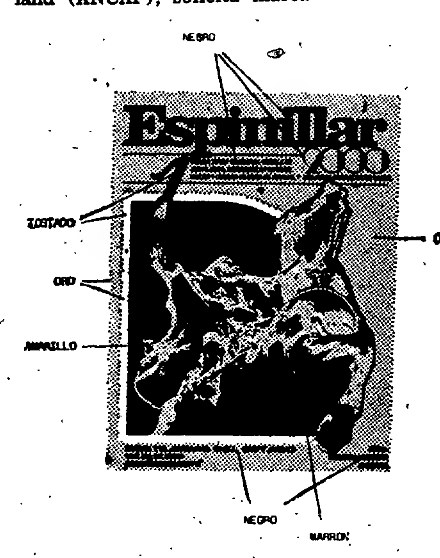
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 924 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 209.976. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Billy Fox, por Columbia Pictures Industries, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800,00 10|pub. 925 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.864. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Manfredo Cikato por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), solicita marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 549 Ene.13-v.ene.24.

ACTA No. 209.236. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — Con esta fecha Alpasa S. A. Uruguay, solicita la marca: CEFA, de la clase 2 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 29413 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.883. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Oscar Figueredo por Industrias Fonográficas del Uruguay S. R. L., solicita marca:



clase Int. 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 331 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.885. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Oscar Figueredo por Industrias Fonográficas del Uruguay S.R.L., solicita marca:



clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 332 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.886. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Oscar Figueredo por Industrias Fonográficas del Uruguay S.R.L., solicita marca:



clase Int. 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 333 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.894. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Norman Fox, por American Telephone and Telegraph Company (USA), solicita marca:



clases Int. 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000,00 10|pub. 324 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.896. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Oscar Bacot, por Forjas Taurus S/A (Brasil), solicita marca:



clases Int. 6, 8, 13, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 325 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.751. — Diciembre 20, 1985. — Rodolfo Pilas, por Javier Díaz (Uruguay), solicita marca:



clases nt. 41 y 42. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 32464 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.750. — Rodolfo Pilas, por Hagop Kerikian (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 32465 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 210.005. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 928 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.004. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clase|s/Int. 36 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 927 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 209.922. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Grafinal S. A. - (Montevideo), solicita marca:

GRAFINAL

clases Int. 2, 7, 16, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 574 Ene.13-v.ene.24.

ACTA Nº 210.009. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo, solicita marca: ENTRE LOS BANCOS, UN PURA SANGRE, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 921 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 210.049. — Montevideo, enero 16, 1986. — Héctor Lusich, por Nicoletta Limitada - Montevideo, solicita marca: PRIMONATO, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1134 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.990. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Antonio Lapiazza (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1174 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.257. — Montevideo, noviembre 25 de 1985. — Erna Siegmund por Ultracosmétcs S. A. (Suiza) solicita marca IQUITOS clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1049 Ene.20-v.ene.31.

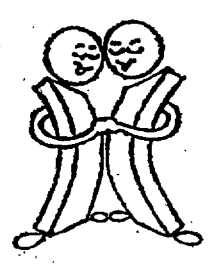
ACTA Nº 209.556. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Idefoto Ltda. (Montevideo), solicita marca:

IDEFOTO

clase Int. 9, 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 30667 Ene.13-v.ene.24.

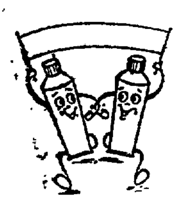
ACTA N.o 209.890. — Montevideo, enero 2 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga por Julio César Lestido S.A. (Uruguay) solicita marca PASSAT clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 667 En.14-v.en.27.

ACTA Nº 209.993. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A., Uruguay, solicita la marca:



de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.991. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A., Uruguay, solicita la marca:



de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 208.562. — Octubre 18 de 1985. — Rodolfo Pilas, representando a Bleyle K. G. (Alemania), solicita renovación marca:

bleyle

clase Int. 25 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 795 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.868. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Walter Jones; José Ignacio Montes de Oca (Uruguay), solicita marca:



clase: 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 767 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.910. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por FAG Kugelfischer Georg Schäfer Kommanditgesellschaft auf Aktien (KGaA) (Alemania), solicita marca: GRASAZUL, clase Int. 4a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 635 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.943. — Montevideo, enero 10 de 1986. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 707 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.973. — Montevideo, enero 13, de 1986. — Norman Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca: HUMATROPE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 917 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.968. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Julio Ponce de León, por: Venport S.A. (Montevideo) solicita marca: DATAPLATA clases Int. 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1167 En.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.953. — Montevideo, enero 10, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FUNSA X 2001 clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1149. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.983. — Montevideo, enero 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lycon S.A. (Uruguay) solicita marca: DILLER, clase Int. 25. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1151. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 210.027. — Montevideo, enero 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Rayisol S. A. (Uruguay) solicita marca:



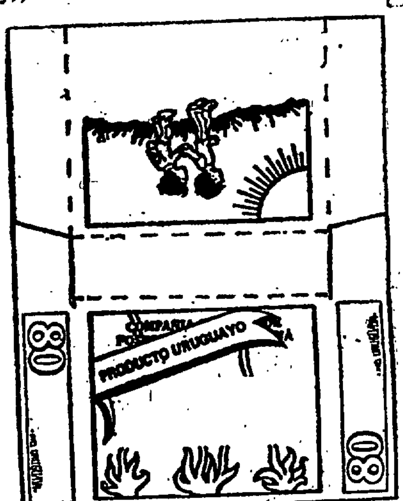
clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.000.00 10|pub. 1147. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 210.028. — Montevideo, enero 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S.A. (Uruguay) solicita marca:

FORCHELA

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00. 10|pub. 1148. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.284. — Montevideo, noviembre 26 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 16 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 29097 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.963. — Enero 10, 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay) solicita marca ABACAXI SHERATON clase Int. 25.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1177. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.987. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca PRAK-TIK clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 800.00. 10|pub. 1176. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.964. — Enero 10, 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay) solicita marca ANANA SHERATON clases Int. 25.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1178. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 207.707. — Setiembre 10, 1985. — Rodolfo Pilas representando a BBA Group PLC (Inglaterra) solicita renovación marca MINTEX clases Int. 7, 12, 17 (detalle).
23) N$ 400.00. 10|pub. 1179. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.942. — Montevideo, 9 de enero de 1986. — Julio Ponce de León, por: MCB S.R.L. (Montevideo) solicita marca: INDELCO clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1166. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.884. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Oscar Figueredo por Pérez Otegui y Cía. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 330 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.843. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Rodolfo Molles, por Fashion Cosmetics Limited (Liechtenstein), solicita marca:

LINEAS Y LETRAS BLANCAS



①AZUL ②CELESTE ③OCRE ④ROSA-VIEJO ⑤VERDE ⑥AMARILLO ⑦ROSADO ⑧LILA ⑨ROJO ⑩NEGRO

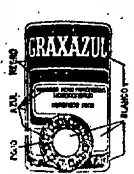
clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200,00 10|pub. 32587 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.857. — Montevideo, 30 diciembre 1985. — Con esta fecha, José Pedro Gispert Luengo (Uruguay), solicita la marca:



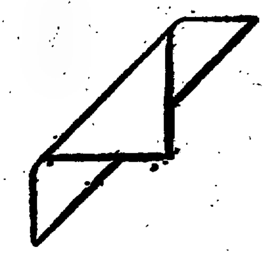
de las clases 35 y 40 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 262 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.912. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por FAG Kugelfischer Georg Schäfer Kommanditgesellschaft auf Aktien (KGaA) (Alemania), solicita marca:



clase Int. 4a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 637 Ene.15-v.ene.28.

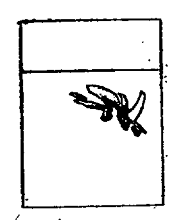
ACTA 209.923. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Grafinal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 2, 7, 16, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 575 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 209.932. — Montevideo, enero 9, 1986. — Héctor Lusich, por Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. (Argentina), solicita marca: BANELCO, clases Int. 36, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 710 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.764. — Montevideo, diciembre 20 de 1985. — Billy Fox, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA) solicita marca:



clase Int. 34. (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $2.400.00 10|pub. 31957 Ene.15-v.ene.28.

18 de 1985. — Erna Siegmund, por UCB, Societé Anonyme (Bélgica), solicita marca ZYRTEC, denunciando prioridad solicitud de Benelux, Acta Nº 675.414 de fecha 20|6|85, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 31882 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.682. — Montevideo, diciembre 16, 1985. — Manfredo Cikato, por Sanyo Electric Co. Ltd. (Japón), solicita marca



Clase Int. 7, 9, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 31813 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 209.847. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por Dante Irurtia Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CA' DEL SACRAMENTO, clase Int. 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 310 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.846. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por Vigil Fano S. A. (Argentina), solicita marca: EL CONGO, clase Int. 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 309 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.939. — Montevideo, enero 9 de 1986. — Wilson Morgade, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca: TICAR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 708 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.955. — Montevideo, enero 10 de 1986. — Norman Fox, por Murjani Worldwide B.V. (Países Bajos), solicita marca: GLORIA VANDERBILT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 722 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.936. — Montevideo, 9 enero de 1986. — Norman Fox, por S.C. Johnson & Sons, Inc. (USA), solicita marca: SWING, clase Int. 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 721 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 209.935. — Montevideo, enero 9 de 1986. — Norman Fox, por Altec Lansing Corporation (USA), solicita marca: ALTEC LANSING, clase Int. 9-15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 720 Ene.15-v.ene.28.

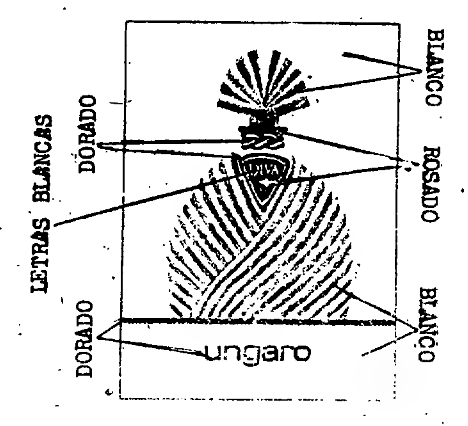
ACTA 209.931. — Montevideo, enero 9, 1986. — Héctor Lusich por Transegur S. A. (Montevideo), solicita marca: TRANSEGUR, clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 711 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.865. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Manfredo Cikato, por Labra Industria Brasileira de Lapis S. A. (Brasil), solicita marca LABRA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 550 Ene.13-v.ene.24.

ACTA 209.924. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Norman Fox, por American Telephone and Telegraph Company (USA), solicita marca: UNIX, clase Int. 9, 16, 38 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 576 Ene13-v.ene.24.

ACTA 209.893. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Norman Fox, por American Telephone and Telegraph Company (USA), solicita marca: AT&T, clases Int. 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 323 Ene.10-v.ene.23.

ACTA N.o 209.754. — Montevideo, diciembre 20 de 1985. — Erna Siegmund por Arnam N.V. (Antillas Holandesas) solicita marca



clase Int. 3 s. d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 32189 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 209.827. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Frigorífico Lamar S. A. (Argentina), solicita renovar marca

clases Int. 1, 5, 7, 18, 20, 21, 22, 29, 30, 31 s. d. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 418 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.848. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por Danoluz Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MARITIMA ATLANTICA, clase Int. 39a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 311 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.774. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — oCn esta fecha Morelli y Katz S. R. L. (Uruguay) solicitó la marca: EL BANCO DE LA BUENA ESTRELLA, de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 365 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.715. — Montevideo, diciembre 18 1985. — Manfredo Cikato por Finan-Sur Ltda. (Uruguay) solicita marca: FINAN-SUR clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 32293 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 209.747. — Montevideo, diciembre 19 1985. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris SAICFI (Argentina), solicita marca: PERVIDONA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 32295 En.10-v.en.23.

ACTA 209.905. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Norman Fox por Schering Corporation (USA) solicita marca BANOXALINE clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 502 En.10-v.en.23.

ACTA 209.906. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Norman Fox por Schering Corporation (USA) solicita marca BANACYCLINE clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 503 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 209.696. — Daniel Ferrere por Pebel Electromecánica Ltda. (de Montevideo) solicita marca PEBEL clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 527 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 209.927. — Montevideo, 8 enero 1986. — Con esta fecha Raúl Juan Idiarte (Uruguay) solicita la marca COSAL de la clase 3: Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 492 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 210.003. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clase|s Int. 36 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000,00 10|pub. 926 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.008. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: LLOYDS, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 920 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.844. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca GASTROSUC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 419 Ene.13-v.ene.24.

ACTA Nº 209.775. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Con esta fecha Morelli y Katz S.R.L. (Uruguay), solicitó la marca FERTILIZANDO EL PRESENTE POR UN FUTURO MEJOR, de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 366 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.776. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Con esta fecha Morelli y Katz S.R.L. (Uruguay), solicitó la marca DE EN EL BANCO, de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 367 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.837. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Rodolfo Molles, por Laboratorios Microsules S. A. (Montevideo), solicita marca: FILTREX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 32581 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.838. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Rodolfo Molles, por Laboratorios Microsules S. A. (Montevideo), solicita marca: LIZAPRID, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccinó.
23) N$ 400,00 10|pub. 32582 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.839. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Rodolfo Molles, por Laboratorios Microsules S. A. (Montevideo), solicita marca: CIRKAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 32583 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.840. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Rodolfo Molles, por Laboratorios Microsules S. A. (Montevideo), solicita marca: MICROCEF, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 32584 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.841. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Rodolfo Molles, por Laboratorios Microsules S. A. (Montevideo), solicita marca: DELIX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 32585 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 209.842. — Montevideo, diciembre 30, 1985. — Rodolfo Molles, por Laboratorios Microsules S. A. (Montevideo), solicita marca: MICROVIT, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 32586 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.832. — Montevideo, diciembre 27, 1985. — Manfredo Cikato, por Botica Comercial Farmacéutica Ltda. (Brasil), solicita marca: O BOTICARIO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 176 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.834. — Montevideo, diciembre 27, 1985. — Manfredo Cikato, por Alberto Everardo Julio Cormillot (Argentina), solicita marca: CLUB DE LAS DIETAS, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 177 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.835. — Montevideo, diciembre 27, 1985. — Manfredo Cikato, por Alberto Everardo Julio Cormillot (Argentina), solicita marca: A.L.C.O., clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 178 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 209.925. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Wilson Morgade, por Sterling Products International Incorporated (EUA), solicita marca FUTRIN, clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 610 Ene.13-v.ene.24.

ACTA 209.763. — Montevideo, diciembre 20 de 1985. — Billy Fox por Sterling Products International, Incorporated (USA) solicita marca: DOLVA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 31956 Ene.13-v.ene.24.

ACTA 209.748. — Diciembre 20 1985. — Rodolfo Pilas por Rafael Farina (Uruguay) solicita marca: FARINA clases Int. 16, 18, 24, 25, 35. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 32283 En.10-v.en.23.

ACTA 209.749. — Diciembre 20 1985. — Rodolfo Pilas por Compañía Ericsson S. A. (Uruguay) solicita marca: DIGIVOX clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 32286 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 209.836. — Montevideo 27 diciembre 1985. — Con esta fecha S. C. Digitales S. R. L. (Uruguay) solicita la marca: ELECTRO - DIGITAL de las clases 9, 35 y 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 32287 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 209.204. — Montevideo, noviembre 20 de 1985. — Erna Siegmund por Whyte y Mackay Distillers Ltd. (Escocia) solicita marca WHYTE y MACKAY clase Int. 33 (whisky). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 28652 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 209.695. — Montevideo, diciembre 17 de 1985. — Auge Limitada (Uruguay), solicita marca AUGE, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 32280 Ene.9-v.ene.22.

ACTA 209.904. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Norman Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca SORBILEX clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 501 En.10-v.en.23.

ACTA 209.403. — Montevideo, diciembre 2 de 1985. — Rodolfo Molles, por Aga Aktiebolag, Suecia, solicita marca: MEDIMIX, clase Int. 5 s.|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.866. — Montevideo, diciembre 30, 1985 — Manfredo Cikato, por Anderson Clayton S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca LUNA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 551 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.729. — Montevideo, 19 diciembre 1985. — Con esta fecha El Emporio de la GOMA S. A. (Uruguay), solicita la marca: EGOM, de las clases 1 y 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 798 Ene.16-v.ene.29.

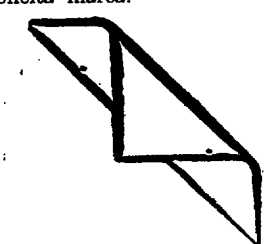
ACTA N.o 209.928. — Montevideo, enero 8, 1986. — Julio Ponce de León por Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH (Alemania), solicita marca: KILOMAX crlase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 862 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.981. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 863 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.901. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Erna Siegmund, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA), solicita marca ESCORT, clase Int. 5 (Herbicidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 420 Ene.13-v.ene.24.

ACTA Nº 209.911. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por FAG Kugelfischer Georg Schäfer Kommanditgesellschaft auf Aktien (KGaA) (Alemania), solicita marca: GRAXAZUL, clase Int. 4a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 636 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.921. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Grafinal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 2, 7, 16 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 573 Ene.13-v.ene.24.

ACTA N.o 209.552. — Montevideo, diciembre 9, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH (Alemania), solicita marca: BYKAHEPAR, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 31401 Ene.13-v.ene.24.

ACTA 209.606. — Montevideo, diciembre 11 1985. — Oscar Bacot, por C. Valverde y Hno. (Montevideo) solicita renovación marca FIDEORO clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 31119 En.13-v.en.24.

ACTA 209.703. — Montevideo, diciembre 18, 1985. — Rodolfo Molles, por Ristorante La Fabbrica S. R. L. (Argentina), solicita marca: LA FABBRICA, clase Int. 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 31721 En.13-v.en.24.

ACTA Nº 209.902. — Montevideo, enero 3 de 1986 — Erna Siegmund, por Plastolit Ltda. (Uruguay), solicita marca OXFORD, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 421 Ene.13-v.ene.24.

ACTA Nº 209.980. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por Aerican Home Products Corporation (EUA), solicita marca: LO-GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 864 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.015. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Con esta fecha, Nelson Américo Castro, Uruguay, solicita la marca: ELIZABETH ARDEN, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 796 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.014. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Con esta fecha, Nelson Américo Castro, Uruguay, solicita la marca: VISA INTERNATIONAL, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 797 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 209.965. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: BAMBITO, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 792 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 209.961. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas, por Rafael Farina (Uruguay), solicita marca: FASS, clases Int. 16 y 18. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 793 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 209.962. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: PAÑABEL, clase Int 25 — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 794 Ene.16-v.ene.29.

ACTA N.o 209.767. — Montevideo, diciembre 20 1985. — M. Dubourg por Parodi Hnas. (Montevideo), solicita marca: LIROPEYA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 32281 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 209.306. — Montevideo, noviembre 27, 1985. — Inmas Ltda. (Montevideo), marca: BABY FUTBOL, clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 29271 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.010. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: A THOROUGHBRED AMONGST BANKS, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 922 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 210.011. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Norman Fox, por The Plessey Company PLC (Inglaterra), solicita marca: CDSS, clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 923 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.913. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por VEB Fahrzeug-und Jagdwaffenwerk Ernst Thälmann Suhl (Alemania), solicita marca:

ƏMZ

clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 638 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.920. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Fundación Mapfre (España), solicita marca: MAPFRE, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 572 Ene.13-v.ene.24.

ACTA No. 210.052. — Montevideo, enero 16 de 1986. — Norman Fox, por Key Pharmaceuticals, Inc. (USA), solicita marca: INSPIREASE, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1266 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 210.053. — Montevideo, enero 16 de 1986. — Norman Fox, por National Broadcasting Company, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 9 - 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 1267 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 209.799. — Montevideo, 24 diciembre 1985. — Con esta fecha Roha Arzneimittel GmbH & CoKG (Alemania) solicitó la marca: CIRKULIN de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 32292 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 210.056. — Montevideo, enero 16, 1986. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay) solicita marca: TERFIL clase Int. 25a. s|d. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1152. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.954. — Montevideo, enero 10, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FUNSA S 90 clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1150. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.981. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca VERMONT clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 800.00. 10|ub. 1175 Ene.21-v.feb.3.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.282. — Montevideo, setiembre 23 1985. — Prumer Limitada (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Bandeja". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 31520 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº U-2126. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Con esta fecha, Ma. Amelia Fernández de Cañette (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Automático de Planchas" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 30157 Ene.21.v.feb.3.

ACTA Nº U. 2.171. — Montevideo, diciembre 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Alejandro Ruben Cammarota García; Carlos Héctor González Olivera y Marcos Cvizonas Gutman (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Una ficha con un aditamento amplificador de datos". — Publíquese según Ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 1.200.00. 10|pub. 1753. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 22.343. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados monoamidas de etilendiamina y procedimiento para su elaboración", reivindicando prioridad solicitudes suizas Actas 4132/84 y 2404/85, de fechas 29|8|84 y 5|6|85, respectivamente. — De acuerdo con la Ley número 10.89, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10pub. 724 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 22.342. — Montevideo, agosto 23 de 1985. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos bicíclicos y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 8421493 y 8513541 de fechas 24|8|84 y 29|5|85, respectivamente. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10pub. 723 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 2.300. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Con esta fecha, Carlos Mattos, Uruguay, solicita patente Modelo Industrial para: "Diseño de Postal". — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 880 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 22.383. — Montevideo, diciembre 5 1985. — Manfredo A. Cikato por Industrias Marsel SAICIA (Argentina), solicita Patente Invención: "Llenadora Automática de Sifones de Soda", como prioridad de la presentación en Argentina el 7|12|1984 bajo Acta 298.889. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 32296 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 22.328. — Montevideo, julio 26 de 1985. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, sobre: "Derivados de Acido Fenil Nonatetraenoicos y procedimiento para su preparación" deunciando prioridad Acta estadounidense 635.100, present. el 27|7|1984. — De acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 32163 En.10-v.en.23.

ACTA No. 22.384. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Con esta fecha, Elisa Núñez de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento para hacer Grageas con centros a base de harina de cereal tostado". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$, 1.200.00 10|pub. 121 Ene.9-.ene.22.

ACTA Nº 22.388. — Montevideo, diciembre 18 de 1985. — Erna Siegmund, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de vacuna coadyuvada con aceite", denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº 34 46 515.4, de fecha diciembre 20, 1984. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 32373 Ene.10-v.ene.23.

ACTA N.o U2179. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Con esta fecha Romeo Barceló (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad para: "Motor turbina hidro-neumático elevadora de líquido" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 679 En.14-v.en.27.

ACTA Nº U-2.170. — Montevideo, diciembre 5, 1985. — Manfredo A. Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita Modelo Utilidad: "Bolso de Hombro, Armable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 32297 En.10-v.en.23.

ACTA U - 2.164. — Noviembre 25, 1985. — Rodolfo Pilas, por Antonio Agrafojo (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Canillera-tobillera preconformada". — La Dirección.
24) N$ 400,00 10|pub. 32461 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 22.365. — Octubre 16, 1985. — Rodolfo Pilas, representando a The Commonwealth Industrial Gases Limited (Australia), solicita invención: "Mejoras en tratamiento de animales con pesticidas". — Reivindícase prioridad australiana Nº PG7678. — 17 octubre 1984. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 32463 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 2.302. — Montevideo, diciembre 12 de 1985. — Erna Siegmund, por Airwick A.G. (Suiza), solicita modelo industrial para: "Un dispositivo refrescador del aire". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 32371 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 22.385. — Montevideo, diciembre 16 de 1985. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries PLC. (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Rociador electrostático", denunciando prioridad solicitud inglesa Acta Nº 8432274, de fecha diciembre 20, 1984. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 32372 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 2.264. — Montevideo. julio 26 de 1985. — Norman Fox por Marvin Glass And Associates (USA), solicita patente para "Elaborador de Sandwich de Helado o Similiar" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 697.327 de fecha 1º|2|85. — De acuerdo con la Ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 31160 Ene.10-v.ene.23.

ACTA U - 2.115. — Setiembre 20, 1985. — Rodolfo Pilas, por Alberto Larrosa (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Elemento para transformar un automóvil común en cochecama". — La Dirección.
24) N$ 400,00 10|pub. 32462 Ene.10-v.ene.23.

ACTA N.o 2.303. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Con esta fecha Enrique Pereira, de Montevideo, Uruguay solicita patente de modelo industrial para "Cisne-mascota" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 498 En.10-v.en.23.

ACTA 2.274. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Oscar Bacot, por Arquitectos Luis García Pardo y Orlando Benzano S.R.L. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Pieza cerámica". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1072 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 2.275. — Montevideo. setiembre 9. 1985. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Colador o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 719930 de fecha 4|4|85. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 1073 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº U. 2.168. — Montevideo, diciembre 4, 1985. — Jorge Biacchi (Brasil), solicita modelo utilidad: "Botella plástica modulable". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400,00 10pub. 1051 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 22.329. — Montevideo. julio 30 de 1985. — Billy Fox, por Boehringer Ingelhbim Vetmédica. GMBH (Alemania), solicita patente de invención sobre: "Aditivo alimentoso para mejorar el crecimiento en animales del agro", denunciando prioridad Acta alemana P 34 28 342 0, present. el 1º|8|1984. — De acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 1268 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 22.347. — Montevideo, setiembre 12 de 1985. — Billy Fox, por Vapocure International PTY Limited (Australia), solicita patente para: "Complejo de catalizador Hidratado y procedimiento", reivindicando prioridad solicitud australiana Acta PG7087, de fecha 13|9|84. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 1269 Ene.22-v.feb.4.

ACTA No. 2.288. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zás (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1277 Ene.22-v.feb.4.

ACTA No. 2.289. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha Ricardo M. Zás (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1278 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 2.290. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zas (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1279 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 2.304. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zas, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial para: "Portátil de iluminación". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1280 Ene.22-v.feb.4.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — BLANCA WIESEL MAZES, BERNARDO ALTMAN OKUN y SUSANA ARACELY CARRIQUE CHIRIBAO, prometieron vender a Carlos Charnovich Piepsz, comercio en Blandengues Nº 1702. Acreedores la mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 756 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender curtiembre de cueros denominada "Industria del Cuero - Juan L. Lacaze Sociedad Anónima - INCUSA" sita en la Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, Juan L. Lacaze. — Acreedores presentarse en: Colonia 1181 Esc. 405, Estudio del Dr. Moreira Piegas (Montevideo).
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30175 Dic.26-v.ene.24.

CESION DE DERECHOS

Ley 26|9|904. — VICTORINO VARELA y MABEL MOTTER cedieron derechos a David Martínez y María Miguez, del comercio venta artículos escolares. — Cno. Maldonado 6151. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32174 Ene.17-v.feb.17.

Prometimos ceder cuotas de Santa Rita Ltda. prometió vender a Anahí Mariel Martínez Hernández el comercio que gira en el ramo de carnicería y chacinados, bajo el nombre Kon Tiki, sito en calle Nº 15, entre calles Q y H, Parque del Plata, Dpto. Canelones. Acreedores: en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 758 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|04. — WALTER ANDRES TRIGO y MARIA GRACIELA FONTE, prometimos vender a Ilda Evarista Silveira, salón en Gral. Flores 3446. Acreedores al mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 709 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Nover de León Vilar, Dino Ballauri Visintín y Ana de León Villar, prometieron vender a Jorge Cabo Alonso y Jorge Luis Pintado Pérez, café, bar y restaurante "Bar Galería", sito Ruta 5 Km. 29 ciudad de Progreso. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 1141 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|904. — La Casa de las Pizzetas Ltda. prometió vender a Esmir Allende, Bar y Pizzería en Mario Ferreira entre 12 y 13 (P. del Plata). — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29638 Dic.23-v.ene23.

Ley 26|9|1904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Nuevo Pedro Ltda. comercio en Martín C. Martínez 2251. — Acreedores: Magallanes 1412. — PEDRO GUERRA POLONI. — MARIA FLORA GUIDOLIN.
25) N$ 800.00 20|pub. 29689 Dic.23-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender carnicería sita en Isla de Gorriti Nº 2092, a Gonzalo Pérez Pérez y Carlos Pérez Mazza. Acreedores en el mismo. — FRANCISCO VIZOSO LORENZO y CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 29864 Dic.23-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Las Palmas S.R.L., bar y restaurante en Avda. Artigas y Rivera (Las Piedras). — Acreedores al mismo: BALZARETTO S.C.
25) N$ 1.600.00 20/pub. 31625 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — DOMINGUEZ RODRIGUEZ BARREIRO y JUANA LESTON, prometieron vender a Bonanza S.R.L., carnicería ubicada en Pérez Castellano 1332. Acreedores: Al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 29327 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a New York S. R. L. joyería y relojería en 8 de Octubre 3840. — Acreedores al mismo. — JOSE LADO VEIGA y ANA SASSANO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 23846 Ene.17-v.ene.23.

Ley 26/9/904. — CAMBADU. — Prometimos vender Magali Rodríguez Mutuberría comercio en San Fructuoso 1176. — Acreedores: Magallanes 1412. — SYLVIA GRISEL DINEGRI AMORIN. — WALTER ORLANDO OJEDA GONSALEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 24618 Ene.17-v.ene.23.
Nov.28-v.ene.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Francisco Cabrera Orga y Ana Ceferina Fernández Belo tienda "Los Magos", sita en Aparicio Saravia y Florencio Sánchez Melo. — Acreedores en el mismo. — JOSE AMIR GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32129 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — DIEGO ROMAN GARCIA, prometió vender a "Diego S.R.L.", carnicería en la calle Canelones 1099. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29537 Ene.17-v.feb.17.

Ley 26/9/1904. — Mario Goldman Jutalis y Judith Mariella Blicher Blechner prometieron vender a Elisabeth Susana González Alves kiosko sito en 18 de Julio 1507. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30661 En.2-v.en.30.

Ley 26/9/904. — Juan Carlos Nario Pedemonte y Alicia Cledonia Cano Dutra prometimos vender a Déseis S. A. el comercio que gira en el ramo de Pizzería, Cervecería y Rotissería sito en Juan Benito Blanco 1209. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30597 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. — EUGENIA CABRERA ALVAREZ prometió vender a Elías Torres Martínez y Aneres Sanjorge el salón de quinielas, revistas, sito en Constituyente 1901. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 30278 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. — MARTA MAZORATTI promete vender kiosko ubicado en calle Julio Herrera y Obes Nº 1481 a Rita Alba Barros. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 30092 Dic.26-v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — CRISTINA MONTERO y GONZALO LANZA prometimos vender a Sort S.R.L. quiosco de calle Luis Cavia 3098. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 30111 Dic.26-v.ene.24.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/904. — Prometimos vender a Diego Noboa Cabezudo, kiosco sito en Justicia 1998. Acreedores al mismo. — CARLOS BERTI y MARINA DOMINGUEZ NOVO.
25) N$ 800.00 20|pub. 31056 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO FONTES ECHAVALETA prometió vender a Drual S. A., carnicería sita en Av. Brasil Nº 1054, ciudad de Rivera. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.6.

Rescisión compromiso Gualberto García, comercio Marco Bruto 1259, ley 26.9.1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIA GLADYS GALLO CANCELA. — JOSE PEDRO VALINOTTI DUHAU.
25) N$ 800,00 20|pub. 410 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — ERNESTO ANGEL BRUCCOLERI prometió vender a Drual S. A., bar y chopería en Avda. Sarandí Nº 400, ciudad de Rivera. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 194 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26.9.904. — MARIA CRISTINA DIAZ prometió vender a Alvaro Cabrera, Farmacia Malmo, sita en Comercio 2038. Acreedores al mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 32508 Ene.10-v.feb.6.

CAMBADU. Prometimos vender a Ricardo Maurelli comercio en Julio César 1428 ley 26|9|1904
Acreedores: Magallanes 1412. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — ISAURA COITIÑO STILIANO.
25) N$ 800.00 20|pub. 30901 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Hoteles y Pensiones S.R.L. pensión sin comida sita en la calle Maldonado 1828.
Acreedores al mismo. — HERMENEGILDO SIEIRA — MARIA ARCOS.
25) N$ 1.600.00 20|pub 30871 En.3-v.en.31

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Ruben Mansilla carnicería Avda. Rivera 3514 bis.
Acreedores al mismo. — Diciembre 1985. — JOSE VALVERDE.
25) N$ 800.00 20|pub. 30883 En.3-v.en.31.

ARCELIA LOPEZ CLOQUE, prometí vender a Manuel Fernández Pardal almacén sito en José Irureta Goyena 3198. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 30014 Dic.26-v.ene.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Francisco Cabrera Orga y Ana Ceferina Fernández Belo tienda "Los Magos" sita en Aparicio Saravia y Florencio Sánchez, Melo. — Acreedores en el mismo. — JOSE AMIR GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32129 En.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender almacén de comestibles en Cap. Ariel 4655 (bis) a la señora Reina Isabel Montes de Oca.
Acreedores al mismo. — GLORIA RODRIGUEZ y ECLAIR BARBOZA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30912 En.3-v.en.31

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a favor de Sword S. A. el negocio que gira bajo la razón Juan Carlos Muniz en esta ciudad, en la calle Luis Eduardo Pérez 960, en el ramo de tripería. — Acreedores: Estudio Cr. Bonomi, Rincón 432, P. 4, Esc. 19.
25) N$ 1.600.00 20/pub. 31652 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Rosario Ruiz Suárez y Homero Cardozo Arezo, Panadería sita en calle Industria, esquina Dr. M. Montoro Guarch (Fraile Muerto, Cerro Largo). — Acreedores en la misma: BRENO SILVA SARAIVA y ENILDA MORALES DE SILVA.
25) N$ 800.00 20/pub. 31587 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Magdalena Iglesias comercio en Manuel Meléndez 4058. — Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL MAÑANA ZAS. — MARIA ASCENSION FIGUEROA FERNANDEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 24619 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — DIEGO ROMAN GARCIA, prometió vender a "Diego S.R.L.", carnicería en la calle Canelones 1099. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29537 Dic.23-v.ene.23.
Feb.3-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Milton Hugo Morales González, kiosko sito en Av. Garzón 1307. — Acreedores al mismo. — RENEE LYLIAM ARELLANO. — JUAN HUGO IVALDI.
25) N$ 800.00 20|pub. 30013 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — DOMINGO RODRIGUEZ BARREIRO y JUANA LESTON, prometieron vender a Bonanza S.R.L., carnicería ubicada en Pérez Castellano 1332. Acreedores: Al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 29327 Ene.9-v.feb.5.

Prometimos vender a Etchegaray e hijos S.R.L. parrillada local 037 de Piedras 237, Montevideo.
Acreedores al mismo. Ley 2904, 3|12|85. — EL TALERO S.R.L.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32151 En.9-v.feb.5.

Ley 26 setiembre 1904 "Confitería Bonilla". Prometimos en venta a Bonilla S.R.L. la Confitería de Paysandú 1345 esq. Ejido.
Acreedores presentarse en Ana Monterroso 2169. — PAYCUR S.R.L.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32303 En.9.v.feb.5.

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Luis Alberto Garandan, Carnicería Gobernador Viana Nº 3011. — Acreedores al mismo. — Noviembre de 1985. — RUBEN MANSILLA. — Carlos A. Gorlero Insúa, Escribano.
25) N$ 800.00 20|pub. 27979 Nov.27-v.dic.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Milton Avila, almacén sito en Porongos 3293. — Acreedores al mismo. — LUIS BENGUA. — RAFAEL VAZQUEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 24075 Oct.24-v.dic.13.

establecimiento comercial en el ramo de panadería, con denominación "La Gran Vía", sita en calle 8 de Octubre esquina Arregui, de la ciudad de Salto y Ramón Lairihoy Rizzo cedió el 15 de noviembre de 1984 el referido compromiso a "Buen Gusto S. A.".
Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres Orientales Nº 156 Esc. 4, de la ciudad de Salto.
25) N$ 4.000,00 20|pub. 26627 Nov.18-v.dic.13.

Ley 26/9/904. — Cedimos derechos compromiso compraventa comercio sito José María Roo 1127 a José Luis Aranguena. — Acreedores al mismo: NANCY LACRUZ y ANDRES BENITEZ.
25) N$ 800.00 20/pub. 25766 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26|9|904. — INOCENCIO ALBERTO VECINO ESPINO, ROBERTO HEBER y LIDIA GLADYS VECINO AROTCHAREN prometieron vender "Servicentro Maldonado", Ruta 8 Km. 24, a Florencia S. en C. Acreedores allí.
25) N$ 800.00 20|pub. 857 Ene.16-v.feb.14.

Cedí a José María Fernández Granda derechos de promitente comprador de carnicería denominada "El Porvenir" ubicada en Corumbé N.o 4371. — Acreedores al mismo. — MARIA de los ANGELES ARIZAGABARRERA.
25) N$ 800.00 20|pub. 801 Ene.16-v.feb.14.

Acreedores: Islas Canarias 4479, Montevideo. — PEDRO MARIN MAIDANA y CRESCENCIA STUARD BARRETO.
25) N$ 800.00 20|pub. 30942 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Walter Ricca Bonaglia y Cía. S. en C. prometió vender a Lauro Nelson Oviedo carnicería en Ruta 22, esq. calle Trinidad, Tarariras, Dpto. Colonia. — Acreedores presentarse en J. P. Varela 2105.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 878 Ene.17-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Paraguay 1102. — Acreedores al comercio. — JOSE CERVIÑO GUERRA, MARIA ELENA PORTO TUBINO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22107 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Rivera 2951. — Acreedores: al comercio. — GLORIA TERESA RODRIGUEZ CUBITTO. — ALFREDO WASHINGTON SOLARES HARREGUY.
25) N$ 800.00 20|pub. 22108 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Uruguayana 3242. — Acreedores: al comercio. — MIGUEL ALBERTO FIORITO ALVAREZ. — SUSANA LILA MARCHIONE ROLDAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 22106 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Emilio Romero 202. — Acreedores: al comercio. — JORGE OMAR PADILLA REYES, ALBA ESTHER BERON ROMEO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22105 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alvaro Gandini Kioswo sito en Ejido 1210. Acreedores al mismo. — SUSANA POMIES.
25) N$ 800,00 20|pub. 22525 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — VIDAL GONZALEZ y BALBINA NUÑEZ, prometieron vender a María del Carmen González la pensión sita en Gaboto Nº 1820. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 800.00 20|pub. 22111 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Yatay 1449 acreedores al comercio. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA, CARMEN COUTO ALONSO y ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 22774 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Francisco González Fernández carnicería "San Román", Milán 3501. Acreedores en la misma. — JOSE DIAZ COTELO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22775 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Gloria Adriana Furtado García el comercio en el ramo de almacén, rotisería y afines, sito en Arocena Nº 1992. Acreedores al mismo. — PENSAL LTDA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 22782 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gabysan Ltda. carnicería sita en Avda. Garzón 2011. — Acreedores al mismo. — CELIA GARCIA y NELSON ALONSO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 23819 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender a Lourdes Llaguna y Ramona Guillén kiosco sito en José Belloni 4554.
Acreedores al mismo. — JORGE DUEÑA. — MARIA SEIJO.
25) N$ 800.00 20|pub. 27801 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Teresa Ramona Muñoz Pérez y Jesús Antonio Alberto Nebot Tesuri: almacén de comestibles en general, frutas y verduras en Democracia 2099. — Acreedores en Convención 1424. — TERESITA GLADYS TEJERA BURIANI, MARISA ELIZABETH y ADOLFO SILVERA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 23949 Oct.24-v.dic.20.

Ley 26|9|1904. Prometí vender Farmacia Zeus Gral. Flores 2670. Acreedores allí.
25) N$ 800.00 20|pub. 32244 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ana María Artigas Freire y Janet Mariela Mendiondo García, salón de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, fantasías, quinielas y afines en calle Chacabuco Nº 1848. — Acreedores: al mismo. — LUIS ENRIQUE VILLARINO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30582 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Mima S.R. Ltda. café y bar "Roy" Av. Agraciada 2350. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32192 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. EUROFIL LTDA. prometió vender a Glentex S.A. el 27|8|1985 industria textil sita en Avda. 8 de Octubre 4325.
Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32217 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa de compra venta de Farmacia Miguel, sita en Rodó 303, ciudad de Canelones, a María Angélica Del Bono Piccardo. Acreedores: al mismo. — BOLIVAR PEREZ ROMERO. — ISABEL ALVEZ SILVA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 26898 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26/9/1904. — ROBERTO JUSTO y RICARDO SILVA prometieron vender a N. y R. Ltda. la Estación de Servicio sita en Av. Rivera 4106. — Acreedores: 18 de Julio 1324, Piso 1.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30887 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. Prometí vender Garage sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2175 a Javier Eduardo Machado Techera.
Acreedores en el mismo. — ROLDYR S.A.
25) N$ 800.00 20|pub. 30847 En.3-v.en.31.

Ley 26/9/1904. — EGLIO WALTER QUINTERO y SANDRA GAVAGNIN cedieron a Grace Limitada derechos promitente comprador carnicería sita en Guenoas Nº 3577. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30887 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Carnicería, Aizaibar 1340 a Sultán Ltda. — Acreedores: al mismo. — PASCUAL CAPO. — R. PEREZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 31852 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|10|1904. — SALVADOR CAMINITTI y CELIA MARGARITA MONZO, prometieron vender a Susana Mabel De Mattía Martínez, quiosco sito en Agraciada 2392. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 29865 Dic.23-v.ene.23.

Ley 26/9/904. — Cedimos compromiso de compraventa a Alvaro Pena Passarini negocio sito en Camino Castro 838. — Acreedores en el mismo. — ANA MARIA CRIVOGUSOV - JOSE PORTELA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 31245 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ROSA REINO y JUAN DIAZ cedieron a Héctor Pintos. Promesa de Compra Venta carnicería calle Gronardo 3008. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32362 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en Bulevar Batlle y Ordoñez Nº 3965. Acreedores: Blandengues 1572. — ELSA ELINA CORREA ICHITZ y WALTER RENEE PEREZ ALMEDA.
25) N$ 800.00 20|pub. 32316 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26|9|904. — Cedí a Wilson Gustavo Martínez Destasio, promesa de compraventa kiosko Dinky, Galería Delondon, Local 065, Av. 18 de Julio 1070. Acreedores en el mismo. — REMO BRESCIA TELLECHEA.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 28709 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26|9|904. — NOEMI GHISOLFO RONCIO cedió derechos promesa a "Lucar S. R. L." salón en Ejido 1543 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 27714 Nov.25-v.dic.20.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa compra comercio Capurro 848 a Sara Pérez Pintado. Acreedores: Ejido 1412. — OMAR MARESCA. — ALOMA DEVITTA.
25) N$ 800.00 20|pub. 27543 Nov.25-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bicicletería "Mario", Pando, Canelones, Roosevelt 960. Acreedores allí. — MARIO FERRONATO GRASSOTTO y NERRINA PICHETTO PICHETTO.
25) N$ 800.00 20|pub. 32414 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Isabel Magdalena Fleitas, almacén y provisión sita en calle Artigas, ciudad de Cardona. Acreedores en el mismo. — JULIO CESAR DE LEON.
25) N$ 800.00 20|pub. 32327 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26|9|904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Haydée Fernández comercio en Mendez Núñez 2723. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIO QUAGLIATA SARTORE. — NOEMI HAYDEE MARTINEZ CORREA.
25) N$ 800.00 10|pub. 29688 Ene.23-v.feb.20.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 del Decreto Nº 143|83 del 8|4|83 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y Chuy por Rutas 10 y 9 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado en sus intereses, por la implantación de la nueva línea, podrá expresar por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el Diario Oficial.

Las actuaciones se tramitan por expediente número 21.588|85.
27) N$ 840.00 3|pub. 1083 Ene.21-v.ene.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nº 143|83 del 8|4|83 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Paysandú y Salto sirviendo las localidades de Quebracho, Queguay y Termas de Guaviyú por Ruta 3 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado en sus intereses por la implantación de la nueva línea, podrá expresar por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expediente Nº 15.781|83.
27) N$ 1.200.00 3|pub. 1188 Ene.22-v.ene.24.

DGSS
Dirección General de la Seguridad Social

El Presidente de la República, resuelve:
1º) Declárase cesante al haberse producido la renuncia tácita por abandono de cargo al funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social, señor PEDRO HUMBERTO DOMINGUEZ POSADA. — (Fdo.): Sanguinetti. — Hugo Fernández Faingold.
27) (C.C.) 3|pob. 40144 Ene.22-v.ene.24.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
Autorización para operar servicios de trabajo aéreo

Se hace saber que la solicitud de Empresa SKYWARD S.R.L., para operar servicios de trabajo aéreo en la modalidad de publicidad aérea esté de manifiesto en esta Dirección General por el término de 10 (diez) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del Decreto 39/77. — El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Nav.) Félix Tornoni.
27) N$ 480,00 3|pub. 1265 Ene.22-v.ene.24.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO. — Autorización para operar servicios de transporte aéreo público. Se hace saber que la solicitud de la empresa argentina "Rent-A-Plane S. A.", para operar servicios de transporte aéreo no regular, público internacional de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo desde territorio argentino a territorio uruguayo, está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez días hábiles de acuerdo al artículo 16 del Decreto 39|77. — Por el Director General de Aviación Civil y P|S|O. — El Subdirector General de Aviación Civil Cne. (Nav.) Félix Tornoni
27) N$ 480.00 3|pub. 1212 Ene.22-v.ene.24.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Autorización para operar servicios de transporte aéreo público. Se hace saber que la solicitud de la empresa argentina VIAJAIRE S. A., para operar servicios de transporte aéreo no regular, público internacional de pasajeros, en

la modalidad de taxi aéreo desde territorio argentino a territorio uruguayo, está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del decreto 39|77. — Por el Director General de Aviación Civil y P|S|O el Subdirector General de Aviación Civil Coronel (Nav.) Félix Tornoni.

27) N$ 600.00 3|pub. 1165 En.21-v.en.23.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: U.T.E. c| MALENCHINI FERNANDO "Toma Urgente de Posesión" (Ficha Nº 293|85), se cita, llama y emplaza al señor Fernando Malenchini Pertine y a las demás personas que se consideren con derechos al bien ubicado en la localidad "Faro de José Ignacio", Séptima Sección Judicial del departamento de Maldonado, que constituye parte del Padrón Nº 111 y que se encuentra individualizado como la fracción letra "A" en plano B 1020 levantado por el Ing. Agr. Jorge Laviano el 27 de mayo de 1983, según el cual consta de un área de 144 mts. 2 con el siguiente deslinde: al Este de frente a calle de 12 mts. conocida por el Parador según una recta de 8 mts. cuyo punto mas cercano dista 37 mts. de la esquina con calle de 12 mts. que conduce a la plaza y el faro; por el Norte linda con el Padrón Nº 106 según una recta de 18 mts. Dicho inmueble será destinado para asiento de una subestación a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria. — Punta del Este, 25 de setiembre de 1985.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42851 Nov.25-v.dic.31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA

Sección Concursos y Comisiones

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1986, resolvió convocar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1986, de los cargos que se mencionan a continuación:

— Asistente de Química Analítica de Medicamentos, Esc. Be 2, Cat. II, grado 2, 20 horas semanales.

Plazo de Inscripción: Hasta el día Jueves 20 de febrero de 1986, a la hora 11:00.

El Consejo Directivo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1986, resolvió convocar a aspirantes para la provisión definitiva de los cargos que se mencionan a continuación:

— Profesor Catedrático de Toxicología, Escalafón Be 2, Cat. II, grado 5, 18 horas semanales.

— Profesor Catedrático de Análisis Químico Cualitativo, Esc. Be 2, Cat. II, grado 5, 30 horas semanales.

— Profesor Agregado de Taller de Instrumentos, Esc. Be 2, Cat. II, grado 4, 12 horas semanales.

Plazo de Inscripción: Hasta el Jueves 20 de febrero de 1986, a la hora 11:00.

27) (C. C.) 1|pub. 43647 Ene.10-v.ene.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. Nº 854.446. — Se notifica al Dr. Eduardo Moratorio de la siguiente resolución Nº 60 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 24 de setiembre de 1985; Aceptar la renuncia presentada por el funcionario Dr. Edmundo Moratorio Rizzardini al cargo de Administrativo II (Nº 001790, Escalafón Ab, Grado 5, 30 horas) a partir del 1º de julio de 1985.

Exp. Nº 854.003. — Se notifica al señor Ricardo Rodríguez de la siguiente resolución Nº 12 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 29 de octubre de 1985; Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo al funcionario de la Facultad de Medicina, señor Ricardo Rodríguez, Jefe de Sección Bibliotecólogo (Nº 566, Escalafón AaB, Grado 6, 40 horas), por seis meses a partir del 1º de agosto de 1985.

Exp. Nº 853.794. — Se notifica al Dr. Fernando Ginés que con fecha 14 de octubre de 1985, el señor Decano dejó constancia que en Resolución Nº 6 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 17 de junio de 1985 debe considerarse restituido al Dr. Fernando Ginés en el cargo de Asistente Especializado en Fisiología Cardiovascular y Respiratoria.

Exp. Nº 855.732. — Se notifica al Dr. Francisco Feo Zuppardi que con fecha 31 de octubre de 1985, el señor Decano resolvió que de acuerdo con la resolución Nº 2 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de junio de 1985, se prorrogue con carácter provisional al Dr. Francisco Feo Zuppardi en el cargo de Ayudante (Laboratorio) de la Unidad Hospitalaria Maciel, Nº 37, Escalafón Be2, Grado 1, 24 horas semanales, financiado con rubros de Facultad de Medicina, a partir del 1º de setiembre de 1985, hasta que se adopte resolución al respecto.

Exp. Nº 855.400. — Se notifica a la Téc. Ofelia Sánchez de la siguiente Resolución Nº 26 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24 de octubre de 1985: I) Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por la Téc. Ofelia Sánchez al cargo de Asistente Curso Técnico en Psicología Infantil esp. en psico-diagnóstico terapéutico psicológ. y|o Psicología clínica de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1577, Escalafón Be2, Grado 2, 6 horas interino) a partir del 28 de setiembre de 1985; 2º) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo de referencia hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985.

Exp. Nº 855.399. — Se notifica a la Téc. Cristina Perrone de la siguiente Resolución Nº 25 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24 de octubre de 1985. 1º) Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por la Téc. Cristina Perrone al cargo de Ayudante de Curso para Técnicos en Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1442, Escalafón Be2, Grado 1, 6 horas interino) a partir del 3 de octubre de 1985; 2) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo de referencia hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985.

Exp. Nº 855.216. — Se notifica a la E. U. María Esmeralda Pagola de la siguiente Resolución Nº 27 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24 de octubre de 1985; 1) Reducir el horario en el cargo de Asistente de la Escuela Universitaria de Enfermería (Nº 1649, Escalafón Be2, Grado 2, rubros Facultad de Medicina) a la E. U. María Esmeralda Pagola de 24 a 20 horas semanales a partir del 1º de noviembre de 1985; 2º) Extender el horario del cargo Ayudante de la Escuela Universitaria de Enfermería (Nº 1646; Escalafón Be2, Grado 1) a la E. U. Raquel Mazza de 20 a 24 horas semanales a partir del 1º de noviembre de 1985. Dicha extensión se financiará con la reducción otorgada en el numeral 1º de la presente resolución.

Exp. Nº 855.667. — Se notifica a la Dra. Dinorah Domínguez Magliano de la siguiente resolución Nº 22 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 26 de setiembre de 1985; Designar con carácter de restitución a los siguientes docentes honorarios en los cargos que ocupaban en el momento de la intervención: Ruben Gary, Liber Pérez Brandi, Juan Pedro Severino y Dinorah Domínguez Magliano (Docente auxiliar - Instituto de Neourología).

Exp. Nº 850.073. — Se notifica al Dr. David Sempol de la siguiente Resolución Nº 34 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1985; Conceder al Dr. David Sempol una prórroga de 71 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 6 de agosto de 1985 y hasta el 15 de octubre de 1985 inclusive, en el cargo de Jefe de Sección (funcional hepático) del Departamento de Laboratorio Clínico (Nº 1783, Escalafón Be2, Grado 3, 24 horas, rubros Hospital de Clínicas) a los efectos de seguir desempeñando el cargo de Director Interino de la Escuela de Tecnología Médica.

Exp. Nº 845.721. — Se notifica a la Br. Raquel Pacheco de la siguiente Resolución Nº 32 del Consejo de la Facultad de fecha 7 de noviembre de 1985; Prorrogar con carácter interino a partir del 1º de noviembre de 1985, a la Br. Raquel Pacheco, como Ayudante de Investigación —Docente responsable Prof. Doctor Uruguay Larre Borges— de la Clínica Quirúrgica "B" Grado 1, 20 horas hasta tanto el Consejo de la Facultad adopte resolución sobre la Estructura Docente de la Facultad.

Exp. Nº 846.576. — Se notifica la señorita Mariela Larrandaburu Prieto de la siguiente Resolución Nº 41 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1985. No acceder a la solicitud de reválidas de las Unidades Temáticas I y II formulada por la señorita Mariela Larrandaburu Prieto por los cursos realizados en la Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.

27) (C. C.) 3|pub. 40137 En.21v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 855.126. — Se notifica a los Técns. Fisiot. Adriana Pérez, Olga Lettiere, Ana Catalá, Silvia Cardozo, Laura Marcenaro, Angel Caballero, Alicia Silveira, Julio Fontán, Graciela Nogueira, Silvia Balsamo Carlos Silva, Adriana Panuncio, Silián Stevenazzi, María Casariego, Omar Rossi, María Cerdá, Juan Alvarez, José Brandariz, María Carro, María Maclean y Domingo Beltramelli, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7|11|85. "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de cinco cargos de Gº 1, Esc. Be2, 12 hs., c|u. para prácticas en Fisioterapia del Curso para Técnicos en Fisioterapia de la E.T.M., designar a los Técns. Fisiot. Adriana Pérez, Graciela Nogueira, César Rossi, Lydia Rodríguez y Laura Marcenaro, para ocupar los cargos de referencia con carácter interino a partir del 11|11|85, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|85".

Exp. 855.128. — Se notifica a los Dres. Juan Vigna, Nabil Satut, Eduardo Bayardo, Técns. Angel Caballero, Liliana Stevenazzi, Juan Alvarez, y José Brandariz de la Res. del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7|11|85: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para interina de un cargo de Gº 2, Esc. Be2, 12 hs., para Física Médica 2º año del Curso para Técnicos en Fisioterapia de la E.T.M., designar a la Dra. Blanca Tasende para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino a partir del 11|11|85, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|85".

Exp. 855.116. — Se notifica a los Técns. Neucard. Bruno Tanco, Marta Berón, María Ekroth, María Charlín, Washington Machado, Mary Barrios, Graciela Do Mato, Mónica Natelli, Adriana Muiño, Susana Mina, María Machado, Roberto Ricca y Aníbal Cataldo, de la Res. del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7|11|85. "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de 7 cargos de Gº 2, Esc. Be2, 10 hs. c|u., para prácticas del Curso de Técnicos en Neumocardiología de la E.T.M., designar a los Técns. Elmira Gómez, Sonia Mina, Blanca Abero, Graciela Do Mato, María Ekroth, Mónica Natteli y Mary Barrios para ocupar los cargos de reeferncia con carácter interino a partir del 11|11|85 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|85".

Exp. 855.117. — Se notifica a los Técns. EEG. Graciela Franco, Julio Rossiello, Mirta Rosas, Gabriel Motta, Blanca Cruz, Gladys Fernández, María Gaebero, y Stella Puppo de la Res. del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7|11|85. "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de cuatro cargos de Gº 2, Esc. Be2, 20 hs., para prácticas en Electroencefalografía de la E.T.M., designar a los Técns. EEG., Alicia Barros, María Martínez, Gladys Fernández y Mirta Méndez para ocupar los cargos de referencia con carácter interino a patrir del 11|11|85 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|85".

27) (C.C.) 3|pub. 40134 Ene.21-v.ene.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Exp. 854.882. — Se notifica a la Psic. Edita Veira Rodríguez, José Antonio Barreiro, Alvaro Zas Ibarra, Alicia Cabezas Seoane, a la Lic. Fil. Margarita Martínez Gómez y a la Br. Alicia Benítez Fernández, de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1985: 'Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para la provisión interina del cargo de Ayudante del Curso de Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 919, esc. Be2, Grado 1, 6 horas semanales), designar a la Psic. Edita Veira Rodríguez para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino a partir del 11 de noviembre de 1985 hasta la provisión definitiva y y no más allá del 31 de diciembre de 1985".

Exp. 855.129. — Se notifica a los Fisiot. Rubén Eduardo Catalurda, Kitty Esther Lowensberg, Gloria Vallarino García, Julio Miguel Fontán, Lilián Stevenazzi, César Omar Rossi, Juan Carlos Alvarez Peña, José Roque Brandariz, Javier Urreta Scosería y María Elida Maclean García, de la Resolución de Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1985: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de 3 cargos para Prácticas en Fisioterapia del Curso de Fisioterapia de la E T M (Grado 2, esc. Be2, 12 horas c/u.), designar a los Técns. Fisiot. Rubén Eduardo Catalurda, Kitty Esther Lowensberg y José Roque Brandariz para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, a partir del 11 de noviembre de 1985, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985".

Exp. 855.123. — Se notifica a los Técns. en Radioisótopos Bethel Seregni Lerena, Bremen de Mucio Cedrani, Javier Vilar González, Daniel Eduardo Blanco Frugone, Mónica Marta Basantha Bandarell, Teresa del Niño Jesús Petit Ayala, Gladys Tedesco Bandin, María Adriana Berrutti Pereira y María Cecilia Oli-

veira Pomi, de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1985: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para la provisión interina de dos cargos para Prácticas en Radioisótopos del Curso para Técnicos en Radioisótopos de la E.T.M. (Grado 2, esc. Be2, 10 horas c/u.) designar a los Técn. Rad. Juan José López Lerena y Bethel Seregni para ocupar los cargos de referencia con carácter interino, a partir del 11 de noviembre de 1985 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985".

Exp. 855.135. — Se notifica a los Técns. Rad. Aníbal López Pérez, María del Carmen Leirana del Sur, Gladys Chans Caporalle, Jorge Ruben Figueredo Gandaria, Javier Vilar González, Daniel Eduardo Blanco Frugone, José Antonio Baleato Fraga, de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1985: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo para los Cursos en Radiología, Radioterapia, Radioisótopos y Neumocardiología de Química Fotográdica de la E T M (Grado 2, esc. Be2, 10 horas), designar al Técn. Rad. Jorge Ruben Figueredo Gandaria, para ocupar el cargo de referencia con carácter interino a partir del 11 de noviembre de 1985 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985".

Montevideo, 16 de enero de 1986.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40135 Ene.21.v.ene.23.

COOPERATIVA CLUB ANCAP
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Club ANCAP convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30|I|986, a las 19 y 30 horas, en el local social de la calle Félix Olmedo 3600, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Concurso y contratación de Gerente.
2) Criterio para designación de personal imprescindible.
3) Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta. — Washington Iribarnegaray, Presidente. — Walter Cecchi, Secretario.

Advertencia: El acceso a la Sala de los Socios Activos (Estatuto - Art. 11), será mediante la presentación de Documento de Identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (C. Electoral).

27) N$ 1.200.00 5|pub. 972 Ene.20-v.ene.24.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "INSTALUX S. A. - Concordato preventivo" (Ficha C. 353|82), se ha dictado la siguiente resolución:

"Nº 11.377. — Montevideo, diciembre 24 de 1985. — Vistos: I) Que "Instalux S. A.", solicitó se diera trámite de estilo a una solicitud de concordato preventivo extrajudicial, cuyo texto luce a fs. 67-72, por los motivos que se enumeran a fs. 88-92. II) Que el señor Fiscal Letrado estimó admisible la aludida gestión (fs. 92 vto.). III) Por providencia Nº 5159, de 22 de mayo de 1984 se dispuso la publicación prevista en el Art. 38 de la ley 2.230 de 2|6|893 (fs. 107-111) y se fijó un plazo de quince días para que los acreedores informantes pudieran deducir sus observaciones o reclamos o manifestar su adhesión. IV) Transcurrido dicho plazo sin que se presentase acreedor alguno, se confirió nueva vista al Ministerio Público (Providencia Nº 16095, de 21.12.84 a fs. 112), quien dictaminó que correspondía dictar sentencia homologatoria y disponer la publicación de la misma, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 35 y 36 del ya citado cuerpo legal. V) Por Providencia Nº 1817 de 8.3.85, a fs. 113, se citó a las partes para sentencia, viniendo los autos al Despacho con fecha 2.9.85 (fs. 117).

Considerando: I) Corresponde acceder a lo impetrado por "Instalux S. A.", en el petitorio 2º in fine, de fs. 92. II) En efecto, la gestión de concordato preventivo extrajudicial oportunamente deducida cumple con todos los requisitos formales exigibles a esos efectos, habiendo, además, adherido al mismo las mayorías legales. III) Por otra parte, durante el plazo otorgado a tal fin, no se produjeron observaciones. IV) El Ministerio Público se pronunció en forma favorable a lo impetrado.

Por lo expuesto y lo dispuesto en los textos legales citados y sus concordantes de la ley 2.230 y del Código de Comercio, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial oportunamente propuesto por "Instalux S. A.". Publíquese la presente *según lo dispuesto* por el Art. 36 de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893 y ejecutoriada, por su estado. — Dra. Graciela T. Barcelona Campelo. — Esc. Andrés Paselle.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.600,00 5|pub. 971 Ene.17-v.ene.23.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictado en los autos: Barbieri Sténeri. Nelson y otro c| IRIS y RUBEN BARBIERI GRAÑA "Cesación de condominio" (Ficha 1|435|85) se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Ruben Antonio Barbieri Graña a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.400.00 30|pub. 74 En.9-v.feb.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Severo Márquez, Aladí y Rodríguez Arrúa, Mera c|CUEVAS, CELIA, "Pérdida de Patria Potestad". (Ficha C|120|85), se cita, llama y emplaza a Celia Cuevas a fin de que comparezca en autos a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la Ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Susana Musto, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43518 Dic.31.v.mar.17.

CANELONES

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: FELISBERTO CARAMBULA y OTRA. "Concurso voluntario" (Ficha 865|82) se convoca a los acreedores a la Junta de Acreedores señalada para el día 4 de febrero de 1986 a las 9.30 horas en el Centro Comercial e Industrial de Las Piedras sito en Lavalleja N.o 646.

Se previene: Que la Junta resolverá con los que concurran Art. 960 C.P.C.), habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de enero de 1986. — Graciela V. González López, Escribana Actuaria.

27) N$ 1.200.00 15|pub. 680 En.14-v.feb.3.

OBLACION
Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: O.S.E. c.|MAFFEI, LUIS y RICARDO, "Oblación", (Fa. 243|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis y Ricardo Maffei, a estar a derecho en el presente juicio. — Colonia, setiembre 19 de 1985. — Agustina Chaves Miraballes, Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42768 Oct.25-v.feb.6.

LAVALLEJA

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Machado Olivera Mary Beatriz y María de los Angeles c|RUBIO de MARTINEZ JUREGUY AMALIA y MARTINEZ RUBIO, SEGUNDO, ALBA, MARIA LAURA y EDUARDO, "Escrituración Judicial", (Fa. 407|85), se cita, llama y emplaza a Martínez Rubio, Amalia Jure-guy, Segundo, Alba, María Laura y Eduardo Martínez Rubio o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Minas, 28 de noviembre de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 2.400.00 30|pub. 30508 Dic.31-v.mar.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Luis María Colombo y MARIA B. de COLOMBO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|65|85), Pieza separada del expediente (Fa. C.|30|85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Luján Quiroga, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 13 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 800.00 10|pub. 32055 Ene.9-v.ene.22.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Bertone de Buono, María Luisa c.|TREGARTHEN, JULIO CESAR, "Guarda" (Ficha C. 120|1985), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Julio César Tregarthen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 640.00 10|pub. 987 Ene.20.v.ene.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en los autos caratulados: Camejo López, Carlos Alberto y Estigarribia Centurión, Lilián Teresita c| RODRIGUEZ DO CARMO, OSCAR OSVALDO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|126|1985) se cita, llama y emplaza a don Oscar Osvaldo Rodríguez do Carmo, domiciliado en la ciudad de Montevideo por el término de treinta días para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Las presentes publicaciones se encuentran comprendidas en el artículo 2.o de la ley número 10.674. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 24 de diciembre de 1985. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 40011 En.8.v.en.21.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que el 4|12|1985 en San José, autorizó el escribano Oscar Arturo Alvarez Guerra, los esposos Serapio Torterola o Torterolo Ciliuti y Jacinta Tegaldo Torvero, constituyeron el Bien de Familia el padrón 3254 sito en la Primera Sección Judicial de San José, zona urbana de la ciudad de San José de Mayo. — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.

27) (C.C.) 10|pub. 43597 Ene.14-v.ene.27.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 17 de enero de 1986

Cambios y Arbitrajes del Dia

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			2,46300
Austria	Chelín Austriaco	0700			17,30000
Bélgica	Francos Belgas	0800			50,33000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,40000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			9,02500
España	Pesetas	2100			154,00000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600			7,55950
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,77450
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,43700
Italia	Liras	3500			1.679,00000
Japón	Yens	3600			202,40000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			7,61000
Portugal	Escudo Portugués	5200			158,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800			7,62000
Suiza	Francos Suizos	5900			2,09100
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,09365
Argentina	Austral	0500			0,80000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,43160
Brasil	Cruceiros	1000			11.260,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490			1,92490
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,29620
Venezuela	Bolívar	6200			15,45000
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 140,50000	N$ 141,00000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,00835	" 0,00840	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 127,25000	" 127,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 127,25000	" 127,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 127,25000	" 127,50000	———
EURO - DOLAR					
Londres	Overnight	9200	———	———	7 13|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	21|1|86	8 1|8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	21|1|86	8 1|8
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	21|1|86	8 3|16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	21|1|86	8 3|16
METALES PRECIOSOS					
Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	353,3500
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	6,1300
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	364,5000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	105,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 40159 v.ene.23.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de enero de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,46450
Austria	Chelín Austríaco	0700		17,30000
Bélgica	Francos Belgas	0800		50,36750
Canadá	Dólares Canadienses	2309		11,40500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		9,00750
España	Pesetas	2100		153,75000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,56550
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,77550
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,43750
Italia	Liras	3500		1.682,50000
Japón	Yens	3600		202,40000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,59300
Portugal	Escudo Portugués	5200		158,20000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,61750
Suiza	Francos Suizos	5900		2,08300
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,09592
Argentina	Austral	0500		0,80000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,42610
Brasil	Cruceiros	1000		11.190,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		1,90840
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,29100
Venezuela	Bolívar	6200		15,50000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Ausral Billete	0501	N$ 140,00000	N$ 141,00000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,00835	" 0,00840	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 127,25000	" 127,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 127,25000	" 127,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 127,25000	" 127,50000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	7 15|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	20|1|86	8 1|8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	20|1|86	8 1|8
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	20|1|86	8 3|16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	20|1|86	8 3|16

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	364,0000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	6,3000
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	377,0000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	108,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1/pub. 40159 v.ene.23.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PEÑA DE FOGL, (F. 1121|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 1353 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE DELGADO CATALAN, (Ficha F 1260|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1376 Ene.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HAMER MAUER, (Ficha S Nº 1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 enero 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 1375 Ene.23-v.feb.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA del ALBA PEREIRA MONTES de OCA de COUTURE, (Ficha "B" Nº 218|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 1380 Ene.23-v.feb.5.

3—Convocatorias Comerciales

SUOMI S. A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de enero de 1986, a las 15 hs., en 18 de Julio 1516, P. 9, Apto. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de agosto de 1985.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1008 Ene.23-v.ene.23.

BOSI S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 12 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1297 Ene.23-v.ene.23.

BOSI S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 13 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1298 Ene.23-v.ene.23.

DELAFIN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 10 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1299 Ene.23-v.ene.23.

MATICES S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 8 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1983 y 30 de junio de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1300 Ene.23-v.ene.23.

DELAFIN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 11 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para rtatar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1301 Ene.23-v.ene.23.

ILNESOL S. A.

Se convoca a asambela ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 11 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1302 Ene.23-v.ene.23.

ILNESOL S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 12 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para rtatar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1303 Ene.23-v.ene.23.

PIAL S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986. hora 9 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1304 Ene.23-v.ene.23.

PIAL S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 10 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1305 Ene.23-v.ene.23.

BORDELINE S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986. hora 8 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de accionse en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160,00 1|pub. 1306 Ene.23-v.ene.23.

LINEA DE ORO S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 3 de febrero de 1986, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires Nº 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1984 y 30 de noviembre de 1985.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120,00 1|pub. 1313 Ene.23-v.nee.23.

NAVIERA S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 3 de febrero de 1986, a las 18 horas, en el local de la calle Buenos Aires Nº 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120,00 1|pub. 1314 Ene.23-v.ene.23.

MATICES S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de febrero de 1986, hora 9 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120,00 1|pub. 1315 Ene.23-v.ene.23.

BEMAR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero a las 19:30 hs., en Rambla República de México 6385 Ap. 102, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de octubre.
2) Designación del Directorio.
3) Distribución de los resultados.
3) N$ 120,00 1|pub. 1291 Ene.23-v.ene.23.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ESMERALDA JUANA PISSANO CORRALES, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 2079 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Santiago Pissano.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 360,00 3|pub. 1294 Ene.23-v.ene.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública Nº 0|0811

— Compra de material de soldadura.
Apertura: 13 de marzo de 1986.
Hora: 14.
Valor del Pliego: N$ 1.000,00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Humbolt s/n., La Teja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), 1er. piso.
12) (C.C.) 1|pub. 40148 Ene.23-v.ene.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Licitación Pública Nº 1/86

Se llama a licitación pública para la terminación de la Escuela Nº 58 del Barrio Aeroparque, departamento de Canelones, ubicada en la Ruta 101 Km. 25.500.
Los recaudos se retirarán en la Secretaría Técnica de Edificación Escolar, calle Juan Carlos Gómez 1314. tercer piso, en horario de oficinas, a partir del día 29|1|86 hasta el 18|2|86.
Los recaudos se venderán a N$ 1.300,00 el ejemplar.
La apertura de propuestas se realizará el día 5|3|86, a las 10 horas en primer llamado, y 11 horas en segundo llamado, en el Salón de Actos del Edificio José Pedro Varela, sede del Organismo, calle Juan Carlos Gómez 1314 4º piso. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
12) (C.C.) 8|pub. 40164 Ene.23-v.feb.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 8/986

Miércoles 29 de enero de 1986

Contrato Nº 8/986 (Licitación Pública) - HELADERAS Y TURBO VENTILADORES.

Primer llamado: hora 10 — Segundo llamado: hora 10 y 15

PLAZA

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (4to. piso) Oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 17 de enero de 1986.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40153 Ene.23-v.ene.23.

CONTRATO Nº 9/986

Miércoles 29 de enero de 1986

Contrato Nº 9/986 (Licitación Pública) - EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Primer llamado: hora 10 y 30 — Segundo llamado: hora 10 y 45

PLAZA

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (4to. piso) Oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 17 de enero de 1986.

12 (Cta. Cte.) 1|pub. 40155 Ene.23-v.ene.23.

CONTRATO Nº 11/986

Jueves 13 de febrero de 1986

Contrato Nº 11/986 (Licitación Pública) - AMPLIACION DE INTERNACION DEL CENTRO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO (2da. etapa)

Primer llamado: hora 10 — Segundo llamado: hora 10 y 15

PLAZA

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (4to. piso) Oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 17 de enero de 1986.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40154 Ene.23-v.ene.23.

LICITACION PUBLICA

Miércoles 12 de febrero de 1986

Contrato Nº 13/986 (Licitación Pública) - SERVICE PARA INSTALACIONES DE GASES PRESURIZADOS Y VACIO (H. P. ROSSELL).

Primer llamado: hora 12 — Segundo llamado: hora 12 y 15

PLAZA

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (4to. piso) Oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 20 de enero de 1986.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40167 Ene.23-v.ene.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial — Dpto. de Compras

Licitación Pública Nº 10|86

Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento de Café Glaseado Molido paquetes.

Apertura febrero 25 de 1986 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.

Valor del Pliego: N$ 1.100.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737 —entre piso—.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicado en el mismo local.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40163 Ene.23-v.ene.23.

Licitación Pública Nº 7|86
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento de Pastas Secas comunes en sacos.

Apertura: febrero 18 de 1986 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.

Valor del pliego: N$ 600.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737 —entre piso—.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753: y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicado en el mismo local.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40162 Ene.23-v.ene.23.

Licitación Pública Nº 8|86
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento de Papel Higiénico.

Apertura: febrero 19 de 1986 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.

Valor del Pliego: N$ 600.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737 —entre piso—.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicado en el mismo local.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40161 Ene.23-v.ene.23.

Licitación Pública Nº 9|86
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento de Jabón en Polvo Sintético.

Apertura: febrero 24 de 1986 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.

Valor del Pliego: N$ 750.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737 —entre piso—.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753: y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicado en el mismo local.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40160 Ene.23-v.ene.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Contrato Nº 6/86

— Jueves 30 de enero de 1986

Contrato 6/86 (Lic. Pública): Especialidades Farmacéuticas.

Primer llamado: Hora 10.

Segundo llamado: Hora 10 y 15.

Periódica, plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio Nº 1892 (4º piso - Of. 412).

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Gral. de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación). — Montevideo, 16 de enero de 1986.

12) (C.C.) 1|pub. 40152 Ene.23-v.ene.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 1/86

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, de un Sistema Computador y de Sistemas de Aplicación.

La presente licitación tiene como objeto adquirir:

Item 1: 1 Sistema Computador.
Item 2: Sistemas de Aplicación.

Se admitirán ofertas por uno de los Item o ambos. En el último caso el Instituto Nacional de Colonización podrá adquirir uno solo de ellos.

Las ofertas se recibirán en Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488, División Abastecimientos y Comercialización, hasta el día 14|3|86, hora 10 para el primer llamado y hasta la hora 11 del mismo día en caso de efectuarse segundo llamado, todos los días hábiles en el horario de oficina.

La apertura de las ofertas se efectuará:
Primer llamado: Día 14|3|86, hora 11.
Segundo llamado: Día 14|3|86, hora 12.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, se encuentran a disposición de los interesados en la División Abastecimientos y Comercialización (Sección Regulación y Contrataciones), en el horario de 7 y 15 a 14 y 15 horas. — Horacio A. Campos Meriggi, Director de División.

12) (C.C.) 8pub. 40151 Ene.23-v.feb.3.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Prórroga de Licitación Pública Nº 15/85

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la Licitación Pública Nº 15/85, para proceder a la adquisición de 10 camionetas Diesel, fijada para el día 24 de enero de 1986, para el día jueves 20 de febrero de 1986 a las 10 y a las 10 y 30 hs., en primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C.C.) 1|pub. 40165 Ene.23-v.ene.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, Enero 23 de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE ANTONIO ASENCIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2295 Apto. 1 y LILI YOLANDA CANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2736 Apto. 1.

LUIS ENRIQUE Del REAL, 30 años, soltero, agricultor, chileno, domiciliado Agraciada 1442 y SOFIA ISABEL ELHORDOY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada número 1444.

ANDRES EDUARDO DUFORT y ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2548 Apto. 401 y SILVIA MARIA LAPIDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3386.

JORGE NELSON ACUÑA, 18 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2239 y GRISSEL FLORES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3760.

JULIO CESAR AGUETTE, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Casavalle 3110 bis y ZORAIDA TABARES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3102.

MIGUEL ANGEL AMADO, 36 años, soltero, contador, argentino, domiciliado 18 de Julio 1333 Apto. 708 y ANA BEATRIZ ESCOBAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333 Apto. 708.

LUWDING ERNST AUERBACH, 78 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Roque Graceras 818 Apto. 602 y SONIA LUISA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1221.

OFICINA Nº 2

FRANCISCO GASTON BRAVO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gaboto 1228 y ELIDA SANDRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado número 2018.

DANIEL BAQUERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlink 5209 y MAXIMA LOURDES LAIRIHOY, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Herrera y Espinosa 1486.

JOSE ANTONIO BARALDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1471 y VICTORIA SONIA IGNIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4991.

ARTURO RENZO BORREANI, 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. 30 metros 11551 y REINA VICTORIA EGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros número 11378.

MIGUEL ANGEL BORRETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3220 y MARTA YENINA LA CRUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó número 3489.

CLAUDIO GERARDO ESTRADE, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ramallo 2099 y ADRIANA MARISA CASSESE, 20 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada Vilardebó número 1407.

OFICINA Nº 3

ABELARDO JORGE CERRUDO, 23 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1624 Apto. 203 y ROSA JOSELYNE ALMEIDA, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1693 Apto. 102.

RICARDO ENRIQUE CABALLERO, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Atlántida 1313 y CLAUDIA MYRIAM CURBELO, 19 años, soltera, caligrafista, oriental, domiciliada Robinson 3558.

ALFONSO FELIX CARRAU, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3409 y ELCIRA ARGIBAY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mar del Plata 6920.

OFICINA Nº 4

RALPHY FITZGERALD LUZARDO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel F. Luna 2295 y MARIA del CARMEN RUIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1648 Apto. 202.

JULIO CESAR LAMBRUSCHINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Costa 3253 Apto. 315 y MARY GISEL OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 6648 bis.

WALTER LOPEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3066 Apto. 2 y MARIELA ELIZABETH GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3066 apartamento 2.

ANDRES LEONARDO LABORITE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3394 y FRANCISCA LLANES, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3394.

RICARDO HUGO FRANCIULLO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. Artigas 2904 y SONIA ELIZABETH FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343 Apto. 6.

MICHAEL ROLAND L'ALLIER, 46 años, soltero, diplomático, estadounidense, domiciliado Costa Rica 1656 y VERONICA MARTE SMITH, 31 años, soltera, diplomática, estadounidense, domiciliada Rambla Gandhi 101 Apto. 401.

OFICINA Nº 5

VICTOR HUGO GULARTE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Quijote 2885 y GABRIELA MARIA ARTOLA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Quijote 2885.

WALTER EDUARDO HONORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2120 Apto. 1001 y NANCY IVONNE PARADUJA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1368.

OSCAR LEONEL GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodriguez 5021 y MARIA MELECIA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1840.

JUAN JOSE GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calamet 4456 y MIRIAM CARMEN GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calamet 4456.

BERNARDO GIERCOWSKI, 55 años, divorciado, odontólogo, polaco, domiciliado Montero 3104 Apto. 501 e IVONNE MATILDE SAVOIA, 53 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Montero 3104 Apto. 501.

PABLO GALLARZA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2175 y SILVANA MALMIERCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miñones 478 bis apartamento 3.

OFICINA Nº 6

JOSE RUBEN MAINENTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mondragón 3671 y LIANELLA DE LOURDES CASTROMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani número 1750.

AGUSTIN LUIS MAILHOS, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 810 y MILENA MARIA ROSATI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1330.

RUBEN DARIO MESSANO, 25 años ,divorciado, viajante, oriental, domiciliado Abalos 3163 Apto. 2 y ALBA MARINA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1916.

JUAN EDUARDO MUÑOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1979 y AMELIA TERESITA de los SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1979.

OFICINA Nº 7

FERNANDO MARIO PECORA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2182 y GRACIELA MARIA ANTONICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 2909.

ROCCO PANZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4647 y MARIA LUCIA PASCALE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Novara 3340.

OSCAR MARIO PEREZ, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Robert Koch 3813 Apto. 2 y ROCIO DE LLANO, 23 años, soltera, docente, oriental; domiciliada San Martín 2652 Bis Apto. 501.

RICARDO QUAGLIATA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 6490 y MARIA CRISTINA GADEA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4507.

UNDELEI CARLOS PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 23 C Apto. 5 y SYLVIA MURIEL MERILES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 23 C Apto. 5.

OFICINA Nº 8

EDUARDO RICHARD RUSSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairoli 2033 Apto. 3 y MARA MARGARITA BARBERIS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maipú 1980 Apto. 3.

ANGEL SANTIAGO RUGGIERO, 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mariano Soler 3526 y CELIA RODRIGUEZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peterosi 3921 apartamento 4.

NELSON ANIBAL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Magariños 5325 y GLADYS GLORIA FERNANDEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canope 3941 (Manga).

JOSE LUIS RONDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2192 y ALICIA JACQUELINE GANDARIAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez número 1317.

WASHINGTON DANIEL ZAZZARI, 21 años, soltero, corredor de cambio, oriental, domiciliado Smidel 3219 y SOLANGE JUDITH GIMENOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel número 3219.

OFICINA Nº 9

OSCAR ALFONSO SAMATTINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3965 e ISABEL ORFILIA ISLAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3965.

JORGE JULIO SALDARINI, 49 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1374 Apto. 5 y HEBE MIRTA RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Masini 3196 Apto. 201.

MIGUEL ANGEL SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 3121 y MARIA EMILIA BARBOZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 4000.

OFICINA Nº 10

ALCIDES OMAR VALLEJO, 51 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2035 y LUCIA ADELA ZOLA, 49 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Arenal Grande 2035.

ANTONIO GUALBERTO VAGNER, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Behering 1390 y BEATRIZ CLOTILDE CHERNIC, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. del Hipódromo 4456.

ANDRES WILLIAM TROTEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2522 y JULIA ELISAMAR PASTORINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2522.

MARIO JOSE OPPENHEIM, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Zabala 1276 y SANDRA ELSABETH GALPERIN, 24 años, soltera, sicóloga, argentina, domiciliada Zabala 1276.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE DURAN MATOS, por sí y por JOSE LUIS BAUMGARTNER, solicita la inscripción de la obra titulada "América Latina: Liberación nacional - T. I y T. II", de las que se declaran autores. — Montevideo, 17 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 1377 Ene.23-v.feb.5.

PEDRO MARTINEZ solicita la inscripción de las letras tituladas "Milonga del tiempo libre" y "De luna y lonja", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 1296 Ene.23-v.feb.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONSTRUCCIONES LAM LIMITADA
Contrato: 15 de noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1084, Fº 4138, Lº N.o 3 Contratos, del R. P. de Comercio.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALBERTO LAZARO DE LEON CURBELO y DEYANIRA ZEBALLOS MIRANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Construcciones y reparaciones en general.
22) N$ 720.00 10|pub. 38 Ene.23-v.feb.5.

PNADERIA "MALIBU S.R.L."
Cesión de cuotas: 16|12|85.
Inscripción: Nº 23, Fº 89 a 93 vto., Lº 2.
Cedentes: JUAN CARLOS MAROTTA y MARIA ELVIRA DOMINGUEZ.
Cesionarios: Juan Antonio y Susana Dominguez.
22) N$ 800,00 10|pub. 1293 Ene.23-v.feb.5.

CREDIGUIA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
ABRAHAM DREIFUS ZAMOSKEVICH, cedió todas sus cuotas sociales en "Crediguía Ltda." a Jaime Simón y Eduardo Dreifus Zamoskevich el 31 de diciembre de 1985.
Inscripción Registro Pco. y Gral. de Comercio 9 de enero de 1986, Nº 7, folio 29 vto., Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1357 Ene.23-v.feb.5.

CECHET LTDA.
Contrato: 7|6|1979.
Inscripción: Nº 528, folio 2866 del Libro Nº 1.
Socios: MARIO FRANCISCO CECHET FURLAN y ALFERIO MARIO CECHET MARCHELLI.
Objeto: Desagote y limpieza de pozos negros, cámaras, ductos y actividades similares.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Alferio Mario Cechet Marchelli.
Capital: N$ 2.000.00, partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1382 Ene.23-v.feb.5.

LUIS PIERI LTDA.
Contrato: 13 de noviembre de 1935.
Registro Nº 1405, al folio 3790, Libro Nº 2.
Socios: LUIS ALBERTO PIERI BENITEZ, JULIO CESAR PIERI MENDEZ y OSCAR SCALONE GONZALEZ.
Capital: N$ 50.000.00, correspondiendo el 50 % a Luis Alberto Pieri Benítez y 25 % a cada uno de los otros socios.
Administración: Luis Alberto Pieri Benítez y Julio César Pieri Méndez.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones en general.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1365 Ene.23-v.feb.5.

MENTOR LTDA.
Contrato: 16 de diciembre de 1985.
Inscripción Nº 9, folio 29 v., Libro 1 Contratos 2|1|86.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: EDUARDO ALBERTO ANGEL ISRAEL, N$ 25.000.00 y BEATRIZ ZYMAN WOLFF, N$ 25.000.00.
Domicilio: José L. Terra 2662.
Objeto: Fabricación de cajas y tubos de cartón.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1356 Ene.23-v.feb.3.

EFEGE S.R.L.
Contrato: 9|12|84.
Inscripción: Nº 1121, folio 4242, Libro 3.
Socios: ARTURO GONDA VAZQUEZ y JULIO FERNANDEZ PIRIZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Trasiego de supergás, recarga de mecrogarrafas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1354 Ene.23-v.feb.5.

DIFUSORA ROCHENSE S.R.L.
Contrato: 31|12|85.
Inscripción: Nº 6, folio 27 v., Libro 2.
Socios: ANA MARIA BELLBE PEREIRA, EDISON MANUEL GONZALEZ LAPEYRE y LUIS ENRIQUE PARODI SACHETTI.
Objeto: Actividades de radiodifusión y televisión comercial.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1355 Ene.23-v.feb.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 210.095. — Montevideo, enero 20, 1986. — González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH. (Alemania), solicita marca: WEST, clase Int. 34ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1363 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 210.055. — Montevideo, enero 16, 1986. — González Ruiz por Sanyo Electric Co. Ltd. (Japón) solicita marca:



clase Int. 14ª — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 1360 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.083. — Montevideo, enero 17, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Lactina Suisse Panchaud S.A. (Suiza), solicita marca: DE LA VACA, clase Int. 3ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1361 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.094. — Montevideo, enero 20, 1986. — Guzmán González Ruiz por Dufalp S.A. (Argentina) solicita marca: DUFOUR, clases Int. 18ª, 25ª, y 28a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1362 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.020. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: NAJEE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1374 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.019. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PROGRESSIONS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1373 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.115. — Montevideo, enero 21, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo) solicita marca: LUCIEM FONCEL, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1372 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.061. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: TOMMY HILFIGER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1371 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.060. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: LIZ CLAIBORNE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1370 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.059. — Montevideo, enero 16, 1986 — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PEPE INC., clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1369 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.058. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PAUL FOURTIC, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1368 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.022. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: CORNICHE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $400.00 10|pub. 1367 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.021. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PENDELTON, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1366 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.908. — Montevideo, diciembre 18 de 1985. — Erna Siegmund, por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca ZYRTEC, denunciando prioridad solicitud de Benelux, Acta Nº 675.414 de fecha 20|6|85, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 31882 Ene.23-v.feb.5.

ACTA No. 209.980. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: LO-GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 864 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.913. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por VEB Fahrzeug-und Jagdwaffenwerk Ernst Tälmann Suhl (Alemania), solicita marca:

ƏMZ

clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 638 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.047. — Montevideo, enero 15 de 1986. — David y Marcos Sznaier S. A. (Montevideo), solicitan la marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 891 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.306. — Montevideo, noviembre 27 1985. — Inmas Ltda. (Montevideo), marca: BABY FUTBOL, clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 29271 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.257. — Montevideo, noviembre 25 de 1985. — Erna Siegmund por Ultracosmetics S. A. (Suiza) solicita marca IQUITOS clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 28655 Ene.23-v.feb.5.

24 — Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.398. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Guzmán González Ruiz por Takao Sochi (Japón) solicita patente invención: "Procedimiento para procesar calamares crudos y productos obtenidos del mismo". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1364 Ene.23-v.feb.5.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — "Vian S.R.L.", prometió vender a "Din Dan S. A.", comercio sito en 18 de Julio 1070 Loc. 049 y 058. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 1312 Ene.23-v.feb.21.

27 — Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

DIVISION RELACIONES INDUSTRIALES

Se notifica a los señores ex funcionarios jubilados firmantes de la nota obrante de fs. 152 a fs. 162 del Expediente Nº 207.305 de la Res. (D) Nº 1544|10|985 del 24 de octubre de 1985 adoptada por el Directorio de A.N.C.A.P. a fs. 175 del citado expediente:
"1º) No hacer lugar a lo solicitado por un grupo de ex funcionarios jubilados del Organismo respecto al beneficio del supergás otorgado al personal en actividad por Res. (D) Nº 3|1|985. de fecha 31 de enero de 1985".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40149 Ene.23-v.ene.27.

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo

Préstamo BID 76|IC-UR

Proyecto: Saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo llamado nacional a selección de consultores especializados.
Servicios a contratar:
Estudio y proyecto definitivo de las obras que se indican a continuación:
a) Saneamiento de la zona del Aº de las Canteras y Carrasco Norte (aproximadamente 650 Hás.).
b) Saneamiento de la zona de las nacientes del Aº de la Chacarita y Aº de las Canteras (aprox. 480 Hás.).
c) Saneamiento de la zona —en el Dto. de Canelones— Paso Carrasco (aprox. 470 Hás.).
d) Zona del Aº de la Chacarita —ampliación de saneamiento— (aprox. 300 Hás.).
e) Saneamiento de la zona en Aº Manga (aprox. 170 Hás.).
f) Localización de las conexiones clandestinas a los colectores pluviales de la cuenca del Aº de la Chacarita.
A las Consultoras seleccionadas se les adjudicará únicamente el estudio y proyecto de una de las obras indicadas.
Las empresas consultoras nacionales interesadas en participar de esta selección deberán estar inscriptas en la Sección especial de Consultores de Obras y Servicios Públicos del Registro Nacional de Empresas que al respecto lleva el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
El costo de los servicios será abonado con recursos provenientes de la contrapartida nacional del Préstamo BID 76|IC-UR.
El número de firmas seleccionadas no será mayor de diez.
Los interesados deberán presentar dos sobres: Sobre Nº 1 - Oferta Técnica —que incluirá méritos y antecedentes y Sobre Nº 2— Oferta de precio, en la Intendencia Municipal de Montevideo, Avda. 18 de Julio y Ejido, Piso 2, el día 28 de febrero de 1986, a la hora 9 (nueve).
Los detalles de la información a presentar, los Términos de Referencia y Pliegos de Condiciones que regirán el trabajo, como también los antecedentes del Proyecto, podrán ser recabados en la Intendencia Municipal de Montevideo, Unidad Ejecutora, Piso 9, todos los días hábiles desde el 20 de enero de 1986 hasta el día 26 de febrero de 1986 en el horario de 9 (nueve a 13 (trece) horas.
La información deberá presentarse personalmente o por persona delegada.
No se admitirá el envío por Correo.
Se exigirá la presentación del recibo de compra de los recaudos e inscripción en el registro del M.T.O.P.
El precio de los recaudos será de nuevos pesos 10.000.00 (nuevos pesos diez mil).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40156 Ene.23-v.ene.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Despacho

Exp. Nº 855.659. — Se notifica al Dr. Héctor Rozada de la siguiente resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 24 de setiembre de 1985:
Autorizar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Héctor Rozada, en los siguientes cargos: Técnico III Médico, 18 hs., en el M.S.P. Hospital Pereira Rossell y Profesor Director de la Clínica Ginecotológica "A", 24 hs. en la Facultad de Medicina. Total: 42 horas.

Exp. Nº 855.538. — Se notifica al Dr. Isaac Liberman de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 20 de setiembre de 1985:
Restituir a partir del 4 de marzo de 1985 al docente Dr. Isaac Liberman: Profesor Adjunto del Depto. de Fisiopatología (Esc. Be2, Gdo. 3), titular, con dedicación total y por el período de un año, 2 meses y 20 días a partir de la fecha en que reasuma sus funciones.

Exp. Nº 855.472. — Se notifica a la señora Onilda Martínez que con fecha 21 de octubre de 1985, el señor Decano resolvió que de acuerdo con lo informado por Sección Personal no es posible acceder a lo solicitado por la señora Onilda Martínez, en cuanto a su solicitud de reingreso en el cargo de zafral del Departamento de Histología y Embriología.

Exp. Nº 855.195. — Se notifica al Dr. Eduardo Humberto Costabile de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 10 de octubre de 1985:
Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Humberto Costabile en el cargo de Asistente del Depto. de Anestesiología y Gasoterapia, Nº 1448, Esc. Be2, Gº 2, 24 hs., titular, rubros del Hospital de Clínicas a partir del 9.8.85.

Exp. Nº 854.853. — Se notifica al señor Alvaro Tasende de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 1º de octubre de 1985:
1) Aceptar la renuncia presentada por el señor Alvaro Tasende en el cargo de Ayudante de Curso de Transfusionista de la Escuela de Tecnología Médica, Esc. Be2, Gº 1, Nº 1611, 10 hs., interino, rubros de Facultad de Medicina, a partir del 20.8.85. 2) Llamar a aspirantes para la provisión del cargo de referencia, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28.2.86.

Exp. Nº 846.270. — Se notifica al Dr. Adolfo Garra que con fecha 6 de setiembre de 1985, el señor Decano resolvió que atento a lo informado por la Prof. Dra. Irma Gentile, establecer que el Dr. Adolfo Garra ha cesado de hecho en el cargo honorario de Prof. Adjunto Esp. en Psiquiatría, Gdo. 3, en la Clínica Pediátrica "A", a partir del 1.3.85.

Exp. Nº 855.401. — Se notifica a la Téc. Ofelia Sánchez de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de octubre de 1985:
Atento a los motivos invocados, aceptar la renuncia presentada por la Téc. Ofelia Sánchez al cargo de Asistente de Pedagogía Didáctica y Psicología Aplicada, Gdo. 2, honorario de la E.T.M. a partir del 1.9.86.

Exp. Nº 854.208. — Se notifica al Prof. Dr. Fernando Muxi de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de octubre de 1985:
Vista la actuación del Prof. Dr. Fernando Muxi en la Comisión de Reglamento de esta Facultad que funcionó durante el período de la intervención;

Considerando el informe elevado por la Comisión de Etica Médica y Conducta Universitaria y los descargos efectuados por el Prof. Muxi;

Atento a que su actuación en dicho asunto fue inspirada por la intención de reparar flagrantes injusticias causadas por el Reglamento de Concursos implantado por el Ministerio de Educación y Cultura, resuelve:

Considerar que su actuación ha sido inadecuada y errónea, aunque juzgada en el contexto de su trayectoria docente que es reconocida por todos los órdenes que integran esta Facultad, no es merecedora de sanción.

Exp. Nº 842.752. — Se notifica a la señorita Alicia Nantez el informe del Director General de Servicios Jurídicos de fecha 9 de abril de 1985:

De acuerdo a lo informado a fs. 17, debe inferirse que la peticionaria desistió del presente trámite de reválida cuya prosecución por otra parte, carece de sentido en atención a la aprobación de la asignatura allí expresada. En consecuencia, previa vista a la interesada puede procederse al archivo de estas actuaciones.

Exp. Nº 853.474. — Se notifica a las E. U. Pilar González, Liset Vasallo y Nerys Arbenois, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de octubre de 1985:

Aprobar el informe elevado por la Comisión "Ad Hoc" de este Consejo a propósito de los reclamos efectuados por Docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería que aconseja: 1) Rectificar la resolución adoptada por este Consejo con fecha 11.7.85 y en consecuencia, convalidar a la E. U. Pilar González y designarla como Ayudante Gdo. 1, 30 hs. semanales en la E.U.E. 2) Ratificar la resolución adoptada en esa misma fecha con respecto a las docentes Liset Vasallo, María H. Márquez, Rosa Borovich y Nerys Arbenois.

Exp. Nº 853.474. — Se notifica a la E. U. Pilar González que con fecha 24 de octubre de 1985, resolvió dejar constancia que en la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de octubre de 1985, Nº 9, la designación realizada en el numeral 1) a la E.U. Pilar González tiene plazo de finalización el 28.2.86.

27) (C.C.) 3|pub. 40150 Ene.23-v.ene.27.

BANCO REAL DEL URUGUAY

COMUNICA

Que a partir del 1º de febrero de 1986 inclusive, las tasas de interés para depósitos en Cajas de Ahorros moneda nacional quedan fijadas en:

— Cuentas con saldo promedio inferior a N$ 10.000,00, no devengan interés.
— Cuentas con saldo promedio entre nuevos pesos 10.000 y N$ 49.999,90, 40 % efectivo anual;

— Cuentas con saldo promedio entre nuevos pesos 50.000 y N$ 249.999,90, 45 % efectivo anual;

— Cuentas con saldo promedio entre nuevos pesos 250.000 y N$ 499.999,90, 50 % efectivo anual;

— Cuentas con saldo promedio entre nuevos pesos 500.000 y N$ 1.000.000, 52 % efectivo anual;

— Cuentas con saldo promedio superior a N$ 1.000.000, 55 % efectivo anual.

Asimismo se comunican las nuevas comisiones a regir a partir de esa fecha:

Cuentas Corrientes/Dep. a la Vista/Caja de Ahorros:

— Saldo promedio mensual inferior a nuevos pesos 10.000, N$ 500 por mes.
27) N$ 280,00 1|pub. 1292 Ene.23-v.ene.23.

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 22/07/85 26/07/85

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
01.01.01.04	EQUINO DE PEDIGREE	UNID	1	CHILE	2.010,00
01.01.01.04	EQUINOS DE PEDIGREE	UNID	3	CHILE	2.010,00
06.02.02.01	PLANTAS DE VID	UNID	16000	FRANCIA	0,68
08.01.01.00	BANANAS	KG.	52500	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	95000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	2100 CACHOS DE BANANAS FRESCAS	KG.	73500	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS	KG.	380000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	76000	BRASIL	0,12
08.04.02.99	PASAS DE UVAS SIN SEMILLAS EN CAJAS DE 15 KGS. NETO C/U	CAJA	200	GRECIA	19,39
09.01.01.11	CAFE	KG.	42000	BRASIL	2,40
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN BOLSAS DE 60 KG	UNID	350	PARAGUAY	132,10
09.02.02.00	TE EN BOLSITAS	UNID	10	TAIWAN	0,55
09.02.89.10	TE	KG.	6250	ARGENTINA	1,22
09.02.89.10	TE NEGRO EN BOLSAS DE 30 KGS.	KG.	5010	ARGENTINA	0,93
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	25200	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KILOS CADA UNA	KG.	42000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSA DE 60 KGS.	KG.	24000	PARAGUAY	0,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	15000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSA DE 60 KGS	KG.	12000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,60
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	100000	BRASIL	0,72
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	0,72
10.04.89.99	AT AVENA EN GRANO A GRANEL	KG.	1250000	ARGENTINA	0,11
10.04.89.99	AT AVENA EN GRANO A GRANEL	KG.	1250000	ARGENTINA	0,10
10.05.89.99	MAIZ	KG.	14820	ARGENTINA	0,27
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO HIBRIDO	KG.	20000	ESTADOS UNIDOS	1,10
12.03.02.99	SEMILLAS DE ZAPALLITOS	KG.	300	ARGENTINA	5,25
14.01.01.11	CAÑA MALACA	KG.	1000	SINGAPUR	3,50
14.01.01.41	CAÑA ROTEN	KG.	800	SINGAPUR	3,61
15.07.89.16	ACEITE DE COCO	KG.	22000	PARAGUAY	1,16
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN LATAS DE 200/135 GRS. BRUTO/NETO	UNID	30000	BRASIL	0,19
16.04.01.07	SARDINAS BRASILEÑAS EN ACEITE VEGETAL 2600 CAJAS DE 100 LATAS C/U	CAJA	2600	BRASIL	17,45
17.02.04.00	AZUCARES -COLORANTE CARAMELO DOBLE CONCENTRACION	KG.	24000	ARGENTINA	0,52
18.03.01.00	CACAO NATURAL EN BOLSAS DE 40 KGS. C/U	UNID	75	BRASIL	37,91
18.03.01.00	TORTA DE CACAO EN BOLSAS DE 40 KGS NETO	KG.	20000	BRASIL	0,74
18.03.01.00	TORTA DE CACAO NATURAL CON EL 10/12% CONTENIDO DE MANTECA	KG.	5000	BRASIL	0,67
18.03.01.00	TORTA DE CACAO NATURAL CON EL 10/12% CONTENIDO DE MANTECA	KG.	5000	BRASIL	0,69
18.03.01.00	TORTA DE CACAO NATURAL CON 10/12% CONTENIDO DE MANTECA	KG.	5000	BRASIL	0,65
18.06.01.01	CHOCOLATE EN TABLETAS	KG.	160	BRASIL	4,06
20.02.01.00	ACEITUNAS SIN CAROZO EN BARRILES PVC DE 40 KGS.C/U	UNID	125	ARGENTINA	43,60
	ACEITUNAS CON CAROZO EN BARRILES PVC.DE 160 KGS.C/U	UNID	94		113,26

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.
20.10.01.00	CORREAS P/RADIOGRAFIADOR	UNID	10	JAPON	2,15
22.05.02.01	JEREZ EN BOTELLAS DE 750 CC	UNID	1200	ESPAÑA	2,95
22.05.03.00	VINO BLANCO EN BOTELLAS DE 0,700 CC VINO TINTO EN BOTELLAS DE 0,700 CC	UNID UNID	2400 2400	ARGENTINA	1,27 1,27
22.09.02.04	CAJAS DE 192 BOT.DE 5 CL. C/U CAJAS DE 12 BOT.DE 1 LT. C/U	CAJA CAJA	50 250	REINO UNIDO	40,39 34,61
22.09.02.04	WHISKY 12 AÑOS EN ENVASES DE 1 LITRO WHISKY 12 AÑOS EN ENVASES DE 75 CL WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT. LT. LT.	120 90 4677	REINO UNIDO	6,11 8,00 3,27
25.07.01.21	BENTONITA	KG.	5988	ESTADOS UNIDOS	0,70
25.13.89.11	TIERRA TRIPOLI	KG.	1814	ESTADOS UNIDOS	0,57
25.15.01.04	CHAPAS DE MARMOL DE 2 CM. DE ESPESOR	M2	270	BRASIL	4,00
25.15.01.04	CHAPAS DE MARMOL DE 2 CM DE ESPESOR	M2	270	BRASIL	4,00
26.01.06.01	BAUXITA	KG.	250000	BRASIL	0,07
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 205 LTS. C/U	UNID	112	PAISES BAJOS	145,93
27.10.09.29	GRASA EN SPRAY	UNID	1000	ARGENTINA	1,40
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES EN TAMB.DE 180 KG.C/U	UNID	16	R.F.ALEMANIA	218,75
27.10.09.49	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205 LTS. C/U	UNID	8	PAISES BAJOS	143,75
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	0,74
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	10000	BRASIL	0,63
27.16.89.99	ESMALTE ASFALTICO	KG.	4000	ARGENTINA	0,38
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	2500	ARGENTINA	0,65
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,67
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,61
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	25000	ARGENTINA	0,60
28.13.01.41	BIOXIDO DE SILICIO	KG.	1000	BRASIL	1,73
28.13.01.99	ACIDO INORGANICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,59
28.16.01.00	AMONIACO	KG.	10000	BRASIL	0,69
28.16.01.00	AMONIACO	KG.	12000	ARGENTINA	0,46
28.16.02.99	AT AGUA AMONIACAL 25%	KG.	1980	BELGICA	0,28
28.17.01.91	SODIO HIDROXIDO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,04
28.18.89.08	HIDROXIDO DE MAGNESIO	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	1,38
28.23.89.01	PIGMENTO ROJO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,08
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,39
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO 70 72% EN ESCAMA	KG.	18000	ISRAEL	0,45
28.38.01.18	SULFATO TRIBASICO DE PLOMO	KG.	1000	ARGENTINA	1,20
28.40.01.15	FOSFITO DIBASICO DE PLOMO	KG.	1000	ARGENTINA	1,48
28.40.02.99	PIROFOSFATO DE CALCIO	KG.	907	ESTADOS UNIDOS	2,25
28.42.89.19	CARBONATO DE BARIO	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	0,45
28.50.00.00	ISOTOPOS RADIACTIVOS	KG.	1	FRANCIA	5.800,46
28.50.00.00	IODO RADIACTIVOS PARA USO MEDICINAL	KG.	130	R.F.ALEMANIA	119,98
28.50.00.00	ISOTOPOS	KG.	0	ESTADOS UNIDOS	0,00
29.00.00.00	MANITA(MEDICAMENTO) NICOTINAMIDA(MEDICAMENTO)	KG. KG.	50 30	R.F.ALEMANIA	2,53 10,04
29.01.02.02	AT TOLUENO	KG.	11310	BRASIL	0,45
29.01.02.03	AT XILENO	KG.	21000	BRASIL	0,37
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64500	BRASIL	0,45
29.01.02.05 29.02.01.03	NAFTALINA GAS REFRIGERANTE	KG. KG.	15000 6450	R.F.ALEMANIA REINO UNIDO	0,72 1,12
		KG.	2176	ESTADOS UNIDOS	3,39
29.02.01.03	GAS FREON 22	KG.	20100	R.F.ALEMANIA	0,51
29.02.02.02	TRICLOROETILENO	KG.	20220	R.F.ALEMANIA	0,54
29.02.02.03	AT PERCLOROETILENO	GRMS	100	REINO UNIDO	0,52
29.05.01.99	ALCOHOLES CICLANICOS(AROMA DE MADERA HERBACEA "MIRTENOL"				

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.06.03.02	RESORCINA	KG.	40	ESTADOS UNIDOS	28,87
29.08.03.99	DIAMINA AMISOL	KG.	6	ESTADOS UNIDOS	35,89
29.08.04.99	"OSYROL" AROMA DE MADERA DE SANDALO	GRMS	100	REINO UNIDO	0,15
29.08.05.01	GUAYACOL	KG.	7	R.F.ALEMANIA	18,72
29.13.01.07	AT METIL ISOBUTIL CETONA(AUX.P/DUCOS)	KG.	4000	BELGICA	1,08
29.13.02.99	CETONAS CICLOANICAS"VANALONE"(AROMA DE MADERA)	GRMS	100	REINO UNIDO	0,13
29.13.05.07	ANTRAQUINONA PURA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,24
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	UNID	30030	R.F.ALEMANIA	0,51
29.14.01.02	AT FORMIATO DE SODIO	KG.	50000	SUECIA	0,28
29.14.01.02	AT FORMIATO DE SODIO EN BOLSAS DE 25 KGS	KG.	20000	ITALIA	0,29
29.14.01.06	ESTERES DEL ACIDO FORMICO "AMBORETE)AROMA MADERA Y AMBAR	GRMS	100	REINO UNIDO	0,13
29.14.01.09	ACIDO ACETICO	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	0,63
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	400	ARGENTINA	1,21
29.14.01.99	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	KG.	500	ARGENTINA	1,25
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,52
29.15.01.01	AT ACIDO OXALICO	KG.	1000	R.D.ALEMANIA	1,00
29.15.01.01	ACIDO EXALICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,00
29.15.02.06	FTALATO DE DIOCTILO	KG.	75392	R.F.ALEMANIA	0,85
29.15.02.06	FTALATO DE DIOCTILO (D.O.P.)	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,75
29.16.01.01	ACIDO LACTICO	KG.	1512	BRASIL	1,56
29.16.01.29	CITRATO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	8,91
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,83
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,62
29.22.04.01	PARA PHENYLENE DIAMINE	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	25,43
29.23.02.01	META AMINO PHENOL	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	23,52
29.23.02.29	FENILEFRINA	KG.	10	SUIZA	201,37
29.23.03.16	GLUTAMATO MONOSODICO	KG.	609	BRASIL	1,33
29.23.03.51	SEQUESTRENE	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	8,02
29.30.89.00	AT DIISOCIANATO DE ISOFORONA	KG.	9	R.F.ALEMANIA	5.257,82
29.31.08.02	THEOGLUCLOLATO DE AMONIO	KG.	150	ESTADOS UNIDOS	9,06
29.35.01.99	FENOFTALEINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	12,22
29.35.13.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	4	ESPAÑA	1.200,00
29.35.16.00	PIPERACINA DICLORHIDRATO P/USO VETERINARIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,84
29.35.18.99	PRODUCTO A BASE DE BENZIMIDAZOL	KG.	200	ARGENTINA	91,58
29.35.89.11	LIBRIUM SUSTANCIA	KG.	8	SUIZA	1.480,00
29.35.89.99	ACIDO ERITORBICO	KG.	45	ESTADOS UNIDOS	21,66
29.35.89.99	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,78
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	8	ESPAÑA	799,00
29.35.89.99	ANTIPARASITARIO	KG.	200	ARGENTINA	60,93
29.38.01.08	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	2	FRANCIA	262,50
29.42.89.01	CAFEINA ANHIDRA	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,01
29.42.89.15	TEOFILINA ANHIDRA	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,01
29.42.89.99	CARBONATO DE LITIO	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,01
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	500,00
29.44.01.99	AMPICILINA TRIHIDRATO	GRMS	150000	AUSTRIA	0,06
29.44.02.90	CEFRADINA MONOHIDRATO COMPACTADA	GRMS	10000	ITALIA	0,27
29.44.02.90	CEFRADINA MONOHIDRATO COMPACTADA	GRMS	10000	ITALIA	0,26
29.44.02.90	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	200000	ITALIA	0,04
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	50000	ITALIA	0,03

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.02.03.61	CULTIVOS DE MICROORGANISMOS	GRS	48	R.F.ALEMANIA	2.81
30.03.01.14	PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	151	PAISES BAJOS	46,30
30.03.01.99	PREPARADO USO VETERINARIO INYECTABLE X 10 ML	UNID	100	ARGENTINA	3,90
	PREPARADO USO VETERINARIO INYECTABLE X 25 ML.	UNID	100		9,12
30.03.02.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO 200MG.(CJAS. X1000)	CAJA	201	ITALIA	23,00
	MEDICAMENTO DE USO HUMANO 100MG (CJAS. X1000)	CAJA	208		15,02
30.03.02.30	TEOFILINA ANHIDRA 250MG. EN CAJAS DE 1000 CAPSULAS	CAJA	100	ARGENTINA	41,50
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	500	ARGENTINA	0,74
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	600	ARGENTINA	1,30
30.03.02.99	OVULOS VAGINALES	UNID	5400	R.F.ALEMANIA	0,07
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	30	ESPAÑA	325,53
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN TABLETAS A GRANEL	UNID	20000	REINO UNIDO	0,19
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO,EN CAPSULAS A GRANEL	UNID	84000	ARGENTINA	0,02
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	REINO UNIDO	3,00
30.03.02.99	MAZINDOL X 3 MG.EN CAJAS DE 1000 CAPSUL.	CAJA	100	ARGENTINA	36,50
30.05.89.30	"TELEBRIX 38" EN AMPOLLAS DE 20 ML.	UNID	40	FRANCIA	1,55
30.05.89.50	CEMENTOS DE USO DENTAL EN ENVASES DE 1KG	UNID	1	PAISES BAJOS	375,33
	CEMENTO LIQUIDO EN POMOS PARA USO DENTAL	UNID	18		2,60
	OTROS CEMENTOS PARA USO DENTAL	UNID	54		1,81
30.05.89.50	METAL PD RANDOLF P/ODONTOLOGIA	KG.	5	SUIZA	30,54
30.05.89.50	CONOS DE GUTTA P/OBTURACIO DENTAL EN CAJAS DE 120 UNIDADES	CAJA	95	HONG KONG	3,72
	CONOS DE GUTTA P/OBTURACION DENTAL EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	400		3,34
	CONOS DE PAPEL PARA OBTURACION EN CAJAS DE 200 UNIDADES	CAJA	300		2,35
31.04.89.01	CLORURO DE POTASIO EN TAMBORES DE 50 KGS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	79,18
31.05.01.00	FERTILIZANTE(8=16=24=4)TREVO	TON.	310	BRASIL	277,00
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	9800	ITALIA	1,17
32.04.01.00	COLORANTES PARA QUESOS	KG.	1000	DINAMARCA	1,84
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	200	REINO UNIDO	8,15
32.05.01.10	AT COLORANTE AZUL REFLEJO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	12,80
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	51,61
32.05.01.10	PIGMENTO RUBI	KG.	150	ITALIA	10,56
	PIGMENTO TURQUESA.	KG.	100		10,12
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS DERMA	KG.	200	SUIZA	10,67
32.05.01.90	AT COLORANTE TEXTIL	KG.	120	ARGENTINA	28,05
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	1690	SUIZA	8,63
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	225	R.F.ALEMANIA	16,93
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	325	SUIZA	19,16
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	300	SUIZA	6,51
32.05.01.90	ANILINAS	KG.	150	SUIZA	23,26
32.05.01.90	AT ANILINAS EN GENERAL	KG.	1000	ARGENTINA	4,50
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,95
32.05.01.90	COLORANTE AZUL	UNID	100	PAISES BAJOS	8,69
	COLORANTE NEGRO	UNID	100		6,71
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	100	SUIZA	11,05
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	25	R.F.ALEMANIA	58,77
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	90	R.F.ALEMANIA	22,80
32.05.02.60	AMARILLO HELIZARIN	KG.	210	R.F.ALEMANIA	11,85
32.05.02.90	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,72
32.05.03.90	AT UVITEX CF 200%	KG.	200	SUIZA	8,20
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
32.07.89.10	AT PIGMENTO ANTICORROSIVO	KG.	8250	BRASIL	4,45
32.07.89.60	BLANCO HELIZARIN	KG.	210	R.F.ALEMANIA	3,78
32.08.02.99	LUSTRES LIQUIDOS	GRMS	500	R.F.ALEMANIA	0,02
32.09.07.99	AT SOLUCION DE POLIOL	KG.	5220	BRASIL	1,18
32.09.09.12	PINTURAS PARA CIERRES DE CREMALLERA	KG.	55	BRASIL	17,25
32.12.01.99	"S" MASILLA ELASTICA A BASE DE POLIURETANO TIPO LM EN ENVASES DE 320 C	UNID	144	FRANCIA	1,41
	"S" MASILLA ELASTICA EN BASE DE POLIURETANO TIPO 11 FC EN ENVASES DE 320 C	UNID	300		1,40
	"S" MASILLA ELASTICA A BASE DE POLIURETANO TIPO 1 A EN ENVASES DE 320 C	UNID	300		1,25
33.01.01.02	ACEITE ESENCIAL DE LAVANDA	GRMS	100	REINO UNIDO	0,03
33.01.03.00	MEZCLA DE ACEITES ESENCIALES PARA CONDIMENTO	KG.	7	PANAMA	36,04
33.04.01.99	ESENCIA PARA JABON	KG.	400	ARGENTINA	18,28
33.04.01.99	ESENCIA MARLO	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	45,77
33.04.01.99	ESENCIAS PARA JABON	KG.	360	R.F.ALEMANIA	11,23
33.04.01.99	MEZCLA DE ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	25	ARGENTINA	39,71
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	3650	BRASIL	0,99
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 100 ML	UNID	60	FRANCIA	2,37
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 125 ML	UNID	772	FRANCIA	6,31
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 30 ML	UNID	160	FRANCIA	6,14
33.06.03.99	CAJAS DE COSMETICOS DE 225 UNID. C/U	CAJA	10	FRANCIA	273,44
33.06.03.99	CREMAS P/PIEL	UNID	250	BRASIL	0,40
34.02.01.39	RUCO-LEVELLER POS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	1,87
34.02.01.40	AT LIOGENO	KG.	175	SUIZA	4,05
34.02.01.90	AT PRODUCTO AUXILIAR DE SANFORIZADO	KG.	300	ARGENTINA	3,12
34.02.01.90	AT IRGAPADOL	KG.	50	SUIZA	3,04
34.02.01.90	AT LIOGENO V	KG.	500	SUIZA	3,81
34.02.01.90	PRODUCTO AUXILIAR PARA SANFORIZADORA	KG.	900	ARGENTINA	2,90
34.02.03.99	SOLUCION DE LIMPIEZA EN FCOS.DE 500 CM3	UNID	48	DINAMARCA	7,43
34.03.03.90	ACEITES INDUSTRIALES PARA CUEROS	KG.	20300	ITALIA	1,19
34.04.01.40	CLOROPARAFINA SOLIDA	KG.	250	REINO UNIDO	1,10
34.07.02.00	CERAS PARA USO DENTAL EN CAJAS DE 24 HOJAS C/U	CAJA	24	PAISES BAJOS	1,02
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID.CADA UNA DE 35 X 43 CMS	CAJA	25	BRASIL	68,40
	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID.CADA UNA DE 35 X 35 CMS	CAJA	40		65,00
	OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID.CADA UNA	CAJA	99		60,00
37.03.01.50	ROLLOS DE PAPEL DE 8,9 CMS	UNID	96	BRASIL	85,10
	ROLLOS DE PAPEL DE 10,2 CMS	UNID	24		73,93
37.03.01.92	CAJAS DE 100 HOJAS DE 20 X 24" PAPEL NEGATIVO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	98,60
37.05.89.01	RETICULAS PARA ARTES GRAFICAS DE 133 LINEAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	75,30
	RETICULAS PARA ARTES GRAFICAS DE 100 LINEAS	UNID	2		45,50
	RETICULAS PARA ARTES GRAFICAS VARIAS MEDIDAS	UNID	3		45,50
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	37	JAPON	26,76
37.08.01.30	TONNER-NEGRO DE HUMO	KG.	1122	ESTADOS UNIDOS	4,23
37.08.01.93	PRODUCTOS PARA PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS EN BOTELLAS (INK P 1)	UNID	15	JAPON	5,53
	PRODUCTOS PARA PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS EN BOTELLAS (CUM FP 1)	UNID	30		4,74
	OTROS PRODUCTOS PARA PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS EN BOTELLAS	UNID	110		2,02
37.08.01.95	REVELADORES PARA INDUSTRIA GRAFICA EN PAQUETES (HS 1 RA)	UNID	36	JAPON	26,75
	REVELADORES PARA INDUSTRIA GRAFICA EN PAQUETES (HS 1 RB)	UNID	30		20,01
37.08.01.95	BIDONES DE 12 GALONES REVELADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	22,61
37.08.01.99	FIJADOR P/LA IND.GRAFICA EN PAQUETES	UNID	36	JAPON	14,55

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
37.08.01.99	REVELADOR PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	100	JAPON	10,44
38.11.01.99	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	2018	ESTADOS UNIDOS	5,88
38.11.02.12	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	5000	PAISES BAJOS	1,87
38.11.02.12	FUNGICIDA PARA USO AGRICOLA	KG.	5000	PAISES BAJOS	1,89
38.11.02.21	DIFOLATAN 4F (FRUTALES)	LT.	155	ESTADOS UNIDOS	4,95
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	2018	ESTADOS UNIDOS	4,16
38.11.02.21	BRESTAN 60	KG.	5500	R.F.ALEMANIA	11,04
38.11.03.01	HERBICIDAS AGRICOLAS	LT.	15000	R.D.ALEMANIA	0,95
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	LT.	250	SUIZA	10,50
38.11.04.29	DESINFECTANTES PARA SONDAS	KG.	3	FRANCIA	29,11
38.11.04.92	INSECTICIDA PARA COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	KG.	1000	FRANCIA	4,80
38.12.02.01	MORDIENTE USO TEXTIL	KG.	300	SUIZA	2,60
38.17.01.99	CARGAS PARA EXTINTORES	KG.	8000	ISRAEL	0,86
38.18.01.00	DILUYENTES PARA PINTURAS	KG.	65	BRASIL	8,62
38.19.01.17	CATALIZADORES	KG.	50	ARGENTINA	9,44
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS P/HORNO DE ACERIA	KG.	3000	BRASIL	0,36
38.19.02.01	CEMENTOS PARA HORNO DE ACERIA	KG.	10000	BRASIL	0,42
38.19.89.15	AT PARAFINA CLORADA	KG.	5000	REINO UNIDO	0,88
38.19.89.34	RELLENO PARA IMPRESIONES DENTALES EN CAJAS DE 9 UNIDADES	CAJA	24	PAISES BAJOS	18,88
	PASTA PARA IMPRESIONES DENTALES EN CAJAS DE 5 UNS. DE 100 GRS.	CAJA	36		2,60
38.19.89.49	ESPONJANTE	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,21
38.19.89.59	AT AGENTES DE BLANQUEO	KG.	760	R.F.ALEMANIA	1,58
38.19.89.59	RUCO-LEVELLER SPF	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,46
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	81	R.F.ALEMANIA	10,60
38.19.89.74	SULFATO FERROSO AMONICO P/ANALISIS (C/ENVASE 500 GR)	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	22,82
	YODO P/ANALISIS (C.ENVASE 125 GRS)	UNID	12		22,75
	OTROS REACTIVOS P.ANALISIS	UNID	203		11,90
38.19.89.74	SOLUCION DE CALIBRACION VERDE C/CAJA 12 FCOS.DE 500 CM3 C/U	CAJA	3	DINAMARCA	103,55
	SOLUCION DE CALIBRACION ROJA C/CAJA 12 FCOS.DE 500 CM3 C/U	CAJA	3		103,55
	OTRAS SOLUCIONES COMO REACTIVOS C/CAJA 30 AMPOLLAS DE 3 CM3 C/U	CAJA	78		20,18
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	22	R.F.ALEMANIA	11,04
38.19.89.81	PREPARADO PARA MEDIO DE TRANSFERENCIA TERMICA	KG.	1.000	R.F.ALEMANIA	1,68
38.19.89.98	DIISOCIANATO DE 4-4 DIFENILMETANO	KG.	480	BRASIL	2,35
38.19.89.98	DESMODUR 44V-20	KG.	2400	BRASIL	2,37
38.19.89.98	DISOCIANATO	KG.	2640	BRASIL	2,11
38.19.89.99	DESHUMECTANTE EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	32	ESTADOS UNIDOS	37,42
38.19.89.99	AT ADITIVO ESPECIAL PARA FONDO ANTICORROSIVO	KG.	192	BRASIL	4,33
39.01.05.01	MAPRENAL MF 800	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,46
39.01.11.01	POLIAMIDA P/LA FAB.DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,03
39.01.16.07	RESINAS EPOXIDAS	KG.	1400	ARGENTINA	3,78
39.01.18.19	SILASTIC HGS 70 GP 45	KG.	370	ESTADOS UNIDOS	4,97
39.01.19.01	POLIETER LIQUIDO	KG.	210	BRASIL	2,35
39.01.19.01	BAYTHERM 4100 V	KG.	2100	BRASIL	1,97
39.01.19.03	RESINA PARA FRABRICACION DE TINTA	KG.	500	BELGICA	2,07
39.01.19.07	RESINA DILUIDA	KG.	600	BRASIL	3,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,72
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,56
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	72000	ARGENTINA	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	36000	ARGENTINA	0,76

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.U. FR.U$S
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,67
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	54000	ARGENTINA	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	36000	ARGENTINA	0,76
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANOS	KG.	5000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,73
39.02.03.00	CAÑO PLEXIGLASS XT 40	MT.	63	R.F.ALEMANIA	3,03
39.02.04.09	CINTA AISLADORA EN ROLLOS DE 20 MTS.	UNID	8400	FRANCIA	0,30
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,87
39.02.09.19	COPOLIMEROS	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	2,06
39.02.13.21	SOLUCION DE P.V.C.	LT.	5	REINO UNIDO	10,11
39.02.15.99	REVESTIMIENTO PARA PISOS	M2	8470	BELGICA	1,65
39.02.15.99	PISO VINILICO ANCHO 2 MTS.	MT.	4500	BELGICA	1,41
39.02.16.99	ROLLOS DE CLORURO DE POLIVINILO FORROS PARA CALZADO	MT.	500	ARGENTINA	2,15
39.02.23.23	NALCO 7607	KG.	920	ESPAÑA	1,85
39.02.23.23	AT ACRICROM RDI 438	KG.	3000	ARGENTINA	1,29
39.02.23.23	EMULSION ACUOSA TIPO ACRILICA	KG.	3200	BRASIL	1,57
39.02.27.12	AT POLIMEROS	KG.	795	R.F.ALEMANIA	3,23
39.02.27.19	RESINA DE HIDROCARBURO	KG.	12500	BRASIL	0,82
39.02.27.19	AT RESINAS SINTETICAS(COPOLIMERO DE POLIPROPILENO)	KG.	40000	PAISES BAJOS	0,83
39.02.27.22	AT LIGANTE PARA CUEROS	KG.	180	R.F.ALEMANIA	3,25
39.02.27.22	AT LIGANTE PARA COLORANTES EUDERM C CA 33055	KG.	180	R.F.ALEMANIA	3,45
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN EN ROLLOS	KG.	4758	ARGENTINA	2,55
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	9198	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	AT CELOFAN EN BOBINAS	KG.	10668	ARGENTINA	2,75
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA PARA ENVASADO DE PRODUCTOS CARNICOS	KG.	1309	ESTADOS UNIDOS	12,46
39.03.06.10	COMPUESTO DE ACETATO DE CELULOSA CRISTAL	KG.	102	ARGENTINA	7,50
39.03.07.13	ETILCELULOSA	GRMS	22680	ARGENTINA	0,03
39.07.01.00	SOPORTES PARA DUCHEROS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	1,93
39.07.02.00	TUBOS DE POLIETILENO P/LABORATORIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	185,00
39.07.03.01	ALVEOLOS PARA ENVASADO DE PRODUCTOS MEDICINALES POR MILLAR	UNID	500	ITALIA	6,22
39.07.03.99	FLEJES DE PLASTICOS	UNID	96	TAIWAN	0,02
39.07.04.99	PORTAFILTROS	UNID	576	ARGENTINA	0,61
39.07.04.99	INDIVIDUALES DE PLASTICO	UNID	29	TAIWAN	0,99
39.07.06.99	JUNTAS P.CAFETERAS DOMESTICAS	UNID	13	R.F.ALEMANIA	0,15
39.07.07.04	GOMAS DE BORRAR	UNID	150	TAIWAN	0,08
39.07.07.99	CAJAS DE PLASTICO PARA ESCRITORIO	UNID	2	TAIWAN	3,90
39.07.09.99	GUANTES DE PLASTICO	PAR	12	TAIWAN	0,65
39.07.89.06	TORNILLOS	UNID	2	FRANCIA	0,07
39.07.89.26	CAÑO DE GOMA	UNID	15	PAISES BAJOS	5,74
39.07.89.52	CORREAS PARA RELOJES	UNID	1050	JAPON	0,93
39.07.89.62	PLASTICO LUZ DE TABLERO EN CAJAS DE 150 UNIDADES	CAJA	1	BRASIL	7,75
39.07.89.88	ACOPLE PLASTICO PARA CAÑO DE LECHE	UNID	15	R.F.ALEMANIA	3,03
39.07.89.88	BARREDORA FLEXIBLE DE PLASTICO	UNID	6	MEXICO	19,00
	BOQUILLAS DE RETORNO PLASTICOS	UNID	20		2,95
	OTROS ACCESORIOS DE RIEGO PLASTICO	UNID	80		1,72
39.07.89.88	ACOPLES PARA TUBERIA DE POLIPROPILENO	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	2,90

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	NYLON PARA RAQUETAS DE TENIS EN ROLLOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	12,62
39.07.89.99	PANEL DE CONTROL	UNID	1	ESPAÑA	1.172,30
39.07.89.99	SUPORTE DE CABLE	UNID	12	FRANCIA	0,20
39.07.89.99	PERILLA DE PLASTICO PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,68
	PLASTICO DE CERRADURA PARA AUTOMOVILES	UNID	10		0,32
	DIVERSAS PARTES DE PLASTICO PARA AUTOS	UNID	1900		0,05
39.07.89.99	CIGARRERAS DE PLASTICO	UNID	2	TAIWAN	1,85
39.07.89.99	BUJES DE DIRECCION	UNID	30	BRASIL	0,42
	TUBO FILTRO DE AIRE	UNID	8		0,08
39.07.89.99	ROLLOS DE FORROS PARA EL CALZADO DE MATERIAS PLASTICAS	MT.	1000	ARGENTINA	2,05
40.02.01.99	LATEX SINTETICO	KG.	4500	ARGENTINA	1,06
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	20000	BRASIL	0,69
40.02.06.00	CAUCHO BUTILO	KG.	12000	ESTADOS UNIDOS	1,84
40.05.01.02	BANDA DE ADHERENCIA	KG.	582	ESTADOS UNIDOS	4,03
40.08.89.01	BURLETES PARA AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	2,89
40.08.89.01	BURLETE 3A.PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	6,23
40.09.01.00	MANGUERA DE GOMA P/USO INDUSTRIAL CON MALLAS DE ACERO	MT.	500	ARGENTINA	2,86
40.09.01.00	MANGUERAS PARA USO INDUSTRIAL	MT.	2400	ARGENTINA	1,32
40.09.01.00	MANGUERA GUIA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	102,67
40.09.02.00	FLEXIBLE DE FRENO	UNID	22	BRASIL	0,72
	MANGON DE RADIADOR	UNID	5		2,55
	REPUESTOS VARIOS DE GOMA PARA AUTO	UNID	16		0,25
40.09.02.00	MANGUERA SIST.HID.P/MAQ.AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	7,96
	MANGUERA DIRECCION P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		8,44
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA PARA AUTOS	UNID	14	BRASIL	4,93
40.09.02.00	TUBO DE GOMA PARA MAQUINAS AGRICOLAS	UNID	30	BRASIL	4,92
40.10.01.00	CORREA	UNID	22	PAISES BAJOS	0,87
40.10.01.00	CORREAS IR/22/75	UNID	12	ITALIA	3,75
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	3654	R.F.ALEMANIA	4,46
40.10.89.00	CORREA DE CAUCHO	UNID	2	SUIZA	15,31
40.10.89.00	CORREA PIRELLIVAROSECT	UNID	1	ITALIA	285,40
	CORREA TEXROPE W-63-V3	UNID	5		156,28
	CORREA TEXROPE W-40	UNID	3		48,34
40.11.02.00	CUBIERTAS 185/70-R-14	UNID	7	FRANCIA	37,13
	CUBIERTAS 185/70-R-13	UNID	30		34,21
	CUBIERTAS OTRAS MEDIDAS	UNID	20		21,53
40.11.02.00	CUBIERTAS 205/70-HR-14	UNID	15	FRANCIA	59,72
	CUBIERTAS 175-HR-14	UNID	10		48,11
	CUBIERTAS OTRAS MEDIDAS	UNID	53		38,23
40.11.03.99	CUBIERTAS 1.100-20 XZY	UNID	10	FRANCIA	277,14
	CUBIERTAS 1.100-20 XZA	UNID	10		270,15
	CUBIERTAS OTRAS MEDIDAS	UNID	11		166,32
40.11.05.01	CUBIERTAS PARA BICICLETAS	UNID	100	ITALIA	3,14
40.11.05.99	CUBIERTAS	UNID	4	JAPON	21,54
40.11.05.99	CUBIERTA	UNID	12	JAPON	35,84
40.11.06.41	CUBIERTAS PARA GRUAS 12.00-20	UNID	10	FRANCIA	303,47
40.11.06.51	CUBIERTAS PARA TRACTORES DE MEDIDA 23.1 X 26	UNID	10	BRASIL	296,50
40.11.06.99	CUBIERTAS PARA TRACTORES 11 L 15	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	51,97
40.11.07.18	CAMARAS QR-9 (1200-20)	UNID	20	FRANCIA	16,38
40.11.07.22	CAMARAS PARA TRACTORES 18.4 X 38	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	43,51
40.11.08.00	BANDA DE RODADURA	KG.	801	ESTADOS UNIDOS	2,76
40.11.08.00	BANDA DE RODADURA	KG.	704	ESTADOS UNIDOS	3,21
40.11.89.00	FLAPS(PROTECTORES) 240-20	UNID	40	FRANCIA	7,75
40.14.01.11	JUNTAS PARA AUTOS	UNID	10	BRASIL	1,00
40.14.01.19	JUNTAS PARA RELOJES	UNID	4	JAPON	1,03
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	90	PAISES BAJOS	0,36
40.14.01.21	JUEGOS REPARACION DIR.	UNID	5	FRANCIA	33,30
	JUEGO REP.BOMBA HIDRAULICA	UNID	4		4,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.21	RETENES PARA AUTOS	UNID	26	BRASIL	0,23
40.14.01.21	SELLOS GOMA ACCION RADIAL P.VEHIC.AUTOM	UNID	350	R.F.ALEMANIA	0,91
40.14.01.23	RETENES PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	8	FRANCIA	41,52
40.14.01.31	JGO.DE SELLO CIL.HIDRAULICO P/MQ.AGRIC.	UNID	6	BRASIL	11,64
	SELLOS 27108 P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	10		13,30
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	417		1,00
40.14.01.39	GUARNICION P/SELLAR UNION AUTOCLAVICA	KG.	15	ITALIA	5,95
40.14.02.01	GUARDAPOLVO DE GOMA	UNID	12	BRASIL	1,54
40.14.02.01	FUELLE DE GOMA CARDAN	UNID	400	BRASIL	1,20
	FUELLE DE GOMA FILTRO AIRE	UNID	100		0,65
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS DE SUSPENSION	UNID	30	BRASIL	1,72
40.14.02.01	CAPUCHON DE GOMA P/MAQ.TRACTOR	UNID	6	BRASIL	0,82
40.14.02.01	CAPUCHON EMBRAGUE PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,11
40.14.02.02	FUELLE P/MAQ.AGRICOLA	UNID	30	BRASIL	1,94
40.14.89.85	MANGUITO CHIORINO PES 1,6	UNID	100	ITALIA	18,02
	BOLSA PAX2/058/355/A	UNID	100		3,17
40.14.89.89	GOMA DE PEDAL DE AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	0,49
40.14.89.89	GOMAS CARDAN AUTO	UNID	100	BRASIL	0,78
	GOMAS PEDAL AUTO	UNID	100		0,24
	OTRAS GOMAS AUTOS	UNID	200		0,17
40.14.89.89	GOMA CAJA DIRECCION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,07
	GOMA DE AMORTIGUADOR	UNID	5		5,36
	GOMAS VARIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	550		1,71
40.14.89.89	GOMA DE AMORTIGUADOR	UNID	18	BRASIL	0,33
	ASIENTO DE ESPIRAL	UNID	1		0,59
	SOPORTE DE GOMA	UNID	8		0,99
40.14.89.89	RECAMBIO BOMBA DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	1,20
	GOMA BARRA ESTABILIZADORA P/AUTOMOVILES	UNID	100		0,15
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	200		0,05
40.14.89.99	GOMA PARA MOTOR DE EQUIPO P/PINTAR	UNID	1	FRANCIA	2,87
41.01.01.01	AT CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	7800	ARGENTINA	32,28
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS	KG.	1362	ITALIA	27,81
41.02.89.00	AT CUEROS VAC.SEMITERMINAD.ESP.1,4/1,5MM	M2	2340	ARGENTINA	8,91
	AT CUEROS VAC.SEMITERMINAD.ESP.0,8/1MMS.	M2	2735		6,86
41.05.00.00	AT CUEROS DE VIBORAS	UNID	200	ARGENTINA	5,50
42.02.01.90	MOCHILA DE NYLON	UNID	24	TAIWAN	1,76
42.02.02.19	MONEDEROS	UNID	9	TAIWAN	2,50
42.02.03.91	CARTERAS DE MANO DE NYLON	UNID	26	TAIWAN	1,12
42.03.01.00	AT ACCESORIOS DE NAPA	UNID	490	R.F.ALEMANIA	7,99
42.03.01.00	AT CINTA DE NAPA	MT.	5860	R.F.ALEMANIA	1,11
42.03.89.00	CINTURONES DE CUERO	UNID	6	TAIWAN	0,70
42.04.02.01	FUELLES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	12	BRASIL	1,13
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL EN TAB. Y TABLONES	M3	35	BRASIL	346,50
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	318,28
44.05.89.30	AT MADERA SIMPLEMENTE ASERRADA DE MAS DE 25 MMS ESPESOR DE SANDE	KG.	34225	COLOMBIA	0,26
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL 2,50 X 1,60 X 1MM	KG.	19800	BRASIL	0,51
	LAMINAS DE PINO BRASIL 2,20X1,60X1 MM	KG.	19800		0,43
44.24.89.99	JUEGOS DE MESA INDIVIDUALES DE MADERA	UNID	130	JAPON	1,59
44.27.89.90	ADORNOS DDE MADERA PARA INTERIORES	UNID	86	TAIWAN	3,76
45.03.01.02	JUNTA CAJA ENGRANAJE P/MAQ.AGRICOLA	UNID	20	BRASIL	0,56
	JUNTA TAPA VALVULA P/MAG.AGRICOLA	UNID	5		0,69
45.04.02.01	JUNTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	4	BRASIL	2,00
45.04.02.01	JUNTAS DE CORCHO AGLOMERADO P.VEHIC.AUT	UNID	32	R.F.ALEMANIA	1,60
46.03.89.29	CARTERAS DE BAMBU	UNID	11	TAIWAN	1,45
46.03.89.90	ARTICULOS DECORATIVOS DE YUTE	UNID	9	TAIWAN	1,10
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL VIEJOS PARA FABRICACION DE PAPEL	KG.	50000	BRASIL	0,11
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL CARTULINA Y CARTON VIEJOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL	KG.	300000	BRASIL	0,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS EN BOBINAS	UNID	129	CHILE	136,85
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	15000	CHILE	0,51
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	22187	ARGENTINA	0,46
48.01.11.99	PAPEL DE EMBALAJE EN BOBINAS	KG.	20000	BRASIL	0,30
48.01.89.03	AT PAPEL DECORATIVOS EN ROLLOS	KG.	1400	BRASIL	1,97
48.01.89.12	AT PAPEL BALANCE EN BOBINAS	KG.	14630	BRASIL	0,51
48.01.89.15	PAPEL FILTRO EN HOJAS P/USO EN LABORATORIO	KG.	232	R.F.ALEMANIA	3,52
48.07.01.31	CARTULINA SUPREMO 300 GR/M2	KG.	1700	BRASIL	0,72
48.07.07.01	AT PAPEL SOPORTE PARA SENSIBILIZAR	KG.	13886	REINO UNIDO	2,70
48.07.07.16	CAJAS DE 100 HOJAS DE 20 X 24" PAPEL PARA PRUEBAS	CAJA	5	ESTADOS UNIDOS	45,99
48.07.89.41	PAPEL PARA JUNTAS MMS. 0.4	MT.	1500	BRASIL	0,62
	PAPEL PARA JUNTAS MMS. 0.8	MT.	1000		1,10
	PAPEL PARA JUNTAS MMS. 1.6	MT.	250		2,36
48.15.01.01	PAPEL P/FILTRO DE CIGARRILLO	KG.	375	AUSTRIA	3,36
48.15.01.16	PAPEL FILTRO EN ROLLOS DE 1 MT. C/U	UNID	275	ESTADOS UNIDOS	0,98
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	1000	BRASIL	0,92
48.16.01.00	ESTUCHES 4 X 4 X 9 DE CARTON	UNID	1200	FRANCIA	0,15
	ESTUCHES 4,5 X 4,5 X 10,2 DE CARTON	UNID	500		0,16
	ESTUCHES 5,2 X 5,2 X 12 DE CARTON	UNID	400		0,17
48.16.01.00	ESTUCHES 11,5 X 6,5 X 4 CARTON	UNID	200	FRANCIA	0,83
	ESTUCHES 13 X 12 X 6 CARTON	UNID	100		0,79
	ESTUCHES VARIOS DE CARTON	UNID	1550		0,46
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	1000	SUIZA	0,05
48.16.01.00	BOLSITAS (X 1000)	UNID	10	ITALIA	3,68
48.18.89.90	AGENDAS CON MEMO	UNID	1812	HONG KONG	0,60
48.21.02.01	JUNTAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	20	BRASIL	1,30
48.21.89.19	PAPELES P/GRAFICADORES	UNID	10	FRANCIA	37,09
48.21.89.99	PAPEL FILTRO	KG.	839	ARGENTINA	2,94
49.01.00.00	DOC.TECNICOS C/DISKETE INCORPORADO PRG V	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	135,58
	DOC.TECNICOS C/DISKETE INCORPORADO PLAN2	UNID	1		54,71
	OTROS DOC.TECNICOS CON DISKETE INCORPORADO	UNID	1		33,34
49.01.00.00	MANUAL P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,22
49.01.00.00	MANUALES TECNICOS CON DISKETTES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	93,92
49.01.00.00	MANUALES SOBRE SEGURIDAD	UNID	12	ESPAÑA	46,92
49.11.89.99	CARTELES DE CARTON	UNID	45	FRANCIA	3,72
49.11.89.99	FOLLETOS IMPRESOS	UNID	1560	SUIZA	0,02
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA FANTASIA	MT.	37	FRANCIA	9,83
51.01.01.91	HILADOS POLIURETANICOS	KG.	360	ARGENTINA	17,92
51.02.01.11	CERDA DE POLIAMIDA	KG.	100	ARGENTINA	7,49
51.02.01.15	MONOFILAMENTOS P/CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1000	JAPON	4,59
51.04.03.99	POLYESTER PARA FABRICAR CORBATAS	KG.	132	R.F.ALEMANIA	17,39
51.04.03.99	TEJIDO POLIAMIDA 100% ANCHO 1 MT.30 29 GR/M2	MT.	150	ARGENTINA	2,07
51.04.03.99	TELAS 100%POLY,81GR.XM2,ANCHO 114 CMS	MT.	164	ESTADOS UNIDOS	5,62
51.04.04.00	TEJIDO 67% POLYESTER ANCHO 0,90 MTS 87GR/M2.	MT.	1076	BRASIL	0,93
51.04.06.99	AT FORRO 100% ACETATO	MT.	9000	ARGENTINA	1,00
51.04.06.99	TAFETA DE ACETATO ANCHO 1MT.40 104GR/M2	MT.	210	ARGENTINA	1,34
51.04.06.99	TEJIDOS RAYON LISOS	MT.	109	FRANCIA	3,55
51.04.06.99	TELAS 100% RAYON 133 GR. X M2-ANCHO 127 CMS.	MT.	59	ESTADOS UNIDOS	1,78
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	9909	PERU	3,02
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	10000	ARGENTINA	0,82
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	20000	ARGENTINA	1,03
55.05.02.99	AT HILO DE ALGODON MERCERIZADO Y TEÑIDO 2/20	KG.	827	ESTADOS UNIDOS	9,71

10

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
55.09.89.91	AT TEJIDOS DE ALGODON 100% ANCHO 0.90MTS	MT.	43	BRASIL	2,79
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON ANCHO 0,90 MTS.94 GR /M2.		2000	BRASIL	0,83
55.09.89.91	TEJIDO 100%ALGODON 122 GR/M2.ANCHO 0,92 GR/M2 TEJIDO 100%ALGODON 121 GR/M2-ANCHO 0,92 MTS.	MT. MT.	225 775	BRASIL	1,73 1,26
55.09.89.91	TEJIDO 100%ALGODON 87 GR/M2 ANCHO:0,92 MTS.	MT.	825	BRASIL	1,66
55.09.89.91	TELA 100%ALGODON -ANCHO 0,90 110 GR.M12. TELA 100%ALGODON-ANCHO 0,90MT. 142 GR/M2 ATELA 100%ALGODON-ANCHO 1,50MTS.107GR/M2	MT. MT. MT.	211 307 64	BRASIL	1,55 1,10 2,54
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON 100%-174 GR.M2 ANCHO 114 CMS.	MT.	156	ESTADOS UNIDOS	2,98
55.09.89.91	TELAS 100% ALGODON-75 GR.M2-ANCHO 114 CM	MT.	12	ESTADOS UNIDOS	3,10
55.09.89.99	TELAS 50%ALG.50%LINO- 105 GR.M2.ANCHO 114 CMS	MT.	11	ESTADOS UNIDOS	4,55
56.01.02.11	FIBRAS RAYON VISCOSA	KG.	10000	BRASIL	1,29
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	2000	BRASIL	1,83
56.04.04.00	TOPS ACRILICOS	KG.	14790	MEXICO	1,60
56.04.04.00	TOP ACRILICO	KG.	1500	ITALIA	7,24
56.04.04.00	TOP ACRILICO	KG.	1000	ITALIA	3,17
56.05.01.08	HILADO POLYSTRIPE	KG.	70	REINO UNIDO	17,13
56.07.01.99	TELAS 100 POLIESTER-92 GR.M2-ANCHO 114CM	MT.	54	ESTADOS UNIDOS	5,39
56.07.03.99	TELA ESTAMPADA	M2	414	ARGENTINA	1,81
56.07.03.99	TELA 50% POLIESTER 50% ALGODON 0.90 MT. 95 GR/M2	MT.	120	BRASIL	1,44
56.07.03.99	TELAS 72% POLY 38%ALGODON-110 GR X M2	MT.	1190	ESTADOS UNIDOS	1,63
56.07.05.99	TELA 60% POLIESTER 40% VISCOSA ANCHO 1,40 MT. 230 GR/M2	MT.	161	BRASIL	3,54
56.07.05.99	TELAS 50% POLY 50% RAYON-103 GR.X M2.ANCHO 114 CMS.	MT.	91	ESTADOS UNIDOS	1,64
56.07.08.99	TELA 100=% VISCOSA ANCHO 0.90MT 250 GR/-MT2	MT.	53	BRASIL	2,12
56.07.11.99	TELAS 54%RAYON 46%POLY-150 GR. X M2 ANCHO 114 CMS.	MT.	46	ESTADOS UNIDOS	1,62
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	29000	BANGLADESH	1,03
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	11400	BANGLADESH	1,12
58.10.89.00	TEJIDOS BORDADO DE FIBRA SINTETICA	MT.	414	BRASIL	5,87
58.10.89.00	TELA BORDADA EN POLIAMIDA Y RAYON ANCHO 1 MT. 30 - 137 GR /M2	MT.	343	ARGENTINA	4,65
59.02.02.90	FIELTRO POLIPROPILENO	M2	100	BRASIL	1,61
59.03.01.99	AT PLANCHAS	UNID	1000	BRASIL	4,38
59.03.01.99	AT TELA SIN TEJER 90 CMS DE ANCHO 48 GR POR M2.	MT.	10000	ARGENTINA	0,40
59.03.01.99	AT TELA TERMOSELLABLE	MT.	10389	R.F.ALEMANIA	0,73
59.04.89.52	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA TABLAS DE WIND SURF	MT.	100	FRANCIA	0,82
59.14.89.91	MANTILLAS PARA FAROLES DE 300 A 400 BUJIAS EN ENVASES DE 1000 UNIDADES MANTILLAS PARA FAROLES DE 400 A 600 BUJIAS EN ENVASES DE 1000 UNIDADES	UNID UNID	5 13	AUSTRIA	70,69 75,74
59.17.89.08	TELAS PARA SERIGRAFIA	MT.	35	SUIZA	12,40
59.17.89.89	TELAS PLASTICAS PARA BOMBO FORMADOR SIN FIN DE 1250 X 2500 MM	UNID	2	SUECIA	1.992,50
59.17.89.89	PAÑOS MOJADORES PARA IMPRESORA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	10,20
60.01.03.01 60.01.03.01	TEJIDO DE PUNTO SINTETICO (ENCAJES) TEJIDO DE PUNTO SINTETICO(ENCAJE)	KG. KG.	25 100	ARGENTINA ARGENTINA	10,83 9,87
60.01.03.01	TEJIDO DE PUNTO SINTETICO (ENCAJES)	KG.	120	ARGENTINA	9,67
60.01.03.99	TEJIDO JERSEY SINTETICO LISO	MT.	107	FRANCIA	4,15
60.01.03.99	TELA DE LYCRA TELA DE NYLON	KG. KG.	1005 1250	BRASIL	24,01 8,60

N A D I.	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
60.05.13.99	MALLAS ENTERAS BAÑO DAMA	UNID	40	FRANCIA	17,73
60.05.13.99	PUNTILLA	MT.	20000	BRASIL	0,05
60.05.14.99	PUNTILLA	MT.	7000	BRASIL	0,04
61.01.01.00	SACOS IMPERMEABLES	UNID	80	ESTADOS UNIDOS	189,88
61.01.04.20	PANTALONES JEAN	UNID	1000	ARGENTINA	10,36
61.01.04.20	PANTALONES JEAN	UNID	210	ARGENTINA	9,36
61.01.04.20	PANTALONES JEAN	UNID	230	ARGENTINA	12,95
61.01.05.20	CAMPERAS JEAN	UNID	140	ARGENTINA	21,86
61.04.01.00	CAMISAS 100% ALGODON	UNID	500	ARGENTINA	10,31
61.04.01.00	CAMISAS 100% ALGODON	UNID	150	ARGENTINA	10,31
61.05.00.00	PAÑUELOS DE BOLSILLOS PARA CABALLEROS	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	0,71
61.07.00.00	CORBATAS	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	3,00
62.03.89.00	AT BOLSAS PLASTILLERA	UNID	11444	BRASIL	0,17
62.05.89.18	ABANICOS	UNID	23	TAIWAN	4,83
64.02.89.99	ZAPATILLAS CON BASE DE PVC	PAR	8	TAIWAN	2,10
65.06.89.00	SOMBRERO	UNID	1	TAIWAN	2,70
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	3	TAIWAN	1,00
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR	UNID	12	R.F.ALEMANIA	78,19
68.13.02.99	AMIANTO EN ROLLOS DE 0.9 MMS. ESPESOR P/FABRICAR JUNTAS	KG.	1500	BRASIL	1,85
	AMIANTO EN ROLLOS DE 0,5 MMS.ESPESOR P/ FABRICAR JUNTAS	KG.	1500		1,69
68.13.04.01	JUNTAS DE AMIANTO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,28
68.13.04.99	JUNTA DE AMIANTO PARA ANODO	KG.	2	ITALIA	11,21
68.16.89.99	ESTATUILLAS DE PIEDRA	UNID	2	TAIWAN	11,25
68.70.60.19	TABLERO INSTRUMENTOS PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	42,72
	CHAPA ENFRIAMIENTO MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	1		8,49
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	23		4,21
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS	M2	360	BRASIL	3,60
69.08.01.00	CERAMICAS	UNID	372	BRASIL	0,30
69.08.89.00	REV.PARA BAÑOS	M2	720	BRASIL	4,40
69.08.89.00	BALDOSAS REVESTIMIENTO DE MONOCOCCION	KG.	41834	BRASIL	0,30
69.09.89.05	GUIA HILOS	UNID	32	ITALIA	9,38
69.13.02.00	COLGANTES DE CERAMICA PARA DECORACION DE INTERIORES	UNID	12	TAIWAN	3,00
70.03.04.00	TUBOS DE VIDRIO P.FLUORESCENTES	UNID	25970	BRASIL	0,22
70.08.01.01	VIDRIO LATERAL	UNID	4	FRANCIA	14,63
70.08.01.01	PARABRISAS PARA AUTOMOVIL	UNID	8	FRANCIA	59,94
70.08.01.02	CRISTAL PARABRISAS	UNID	1	FRANCIA	42,73
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	123,72
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	2	BRASIL	6,96
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	74,90
70.09.89.99	ESPEJO C/LUZ	UNID	1	TAIWAN	3,00
70.13.01.00	PORTA RETRATO DE VIDRIO	UNID	17	TAIWAN	2,71
70.13.02.19	JARRAS DE VIDRIO P.CAFETERA DOMESTICA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,92
70.13.02.19	CACEROLA VIDRIO TEMPLADO	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	13,15
	SARTEN VIDRIO TEMPLADO	UNID	30		12,43
	OTROS OBJETOS DE VIDIO TEMPLADO P/MESA	UNID	1386		3,67
70.14.89.00	TULIPAS PARA COLGANTES DE ILUMINACION	UNID	850	ARGENTINA	0,10
70.15.01.00	CRISTALES PARA RELOJES	UNID	300	JAPON	1,60
70.17.89.01	INSTRUMENTO DE VIDRIO P/ENSAYO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,50
73.02.89.00	AT FERROCILICIO MANGANESO	KG.	20000	BRASIL	0,44
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	25000	BRASIL	0,40
73.10.89.12	ACEROS EN BARRAS	KG.	600	BRASIL	0,38
73.10.89.19	ACEROS EN BARRAS	KG.	37	BRASIL	0,43

12

NANDINA	DESCRIPCION	UNID.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNITARIO
73.12.01.90	FLEJE DE ACERO LAMINADO EN FRIO FE-3	KG.	1663	BRASIL	0,78
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	100000	ARGENTINA	0,33
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN FRIO DE MENOS DE 3 MMS	KG.	60000	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE MENOS DE 3MMS.	KG.	70000	R.DE SUDAFRICA	0,34
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO 1,20 X 1000 X 2400	KG.	9010	BRASIL	0,32
73.13.04.90	HOJALATA ACABADO BRILLANTE HOJALATA ACABADO MATE HOJALATA COBERTURA STANCROM	KG. KG. KG.	5725 3213 3230	BRASIL	0,45 0,44 0,42
73.13.04.90	HOJALATA ACABADO BRILLANTE HOJALATA ACABADO MATE	KG. KG.	8025 5497	BRASIL	0,45 0,44
73.13.04.90	HOJALATA ACABADO MATE HOJALATA,COBERTURA STANCROM	KG. KG.	1028 1838	BRASIL	0,44 0,42
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	20000	BRASIL	0,63
73.14.01.11	ALAMBRE DE ACERO	KG.	2000	JAPON	1,29
73.15.10.90	BARRAS MACIZAS DE ACERO HEXAGONALES	KG.	13908	BRASIL	0,45
73.15.18.11	CHAPAS DE AC.INOX.DE MAS DE 3 MMS.	KG.	3825	REINO UNIDO	1,16
73.15.18.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3 MMS. DE ESPESOR	KG.	1050	BRASIL	1,39
73.15.20.11	AT ACERO INOXIDABLE EN CHAPAS DE 0,70 MM DE ESPESOR ACERO INOXIDABLE EN BOBINAS DE 0,60 MM DE ESPESOR	KG. KG.	11460 17996	R.F.ALEMANIA	1,50 1,49
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	6000	JAPON	2,16
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	4860	R.DE SUDAFRICA	1,18
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE MENOR DE 3MMS DE ESPESOR	KG.	1950	BRASIL	1,40
73.15.20.91	ACERO INOXIDABLE	KG.	17210	ESPAÑA	1,19
73.15.45.21	ALAMBRES P/ODONTOLOGIA	KG.	46	R.F.ALEMANIA	27,64
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO SIN COSTURA	MT.	120	ARGENTINA	23,04
73.18.89.99	CABLE FLEXIBLE CROMADO PARA DUCHERO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,86
73.18.89.99	TUBOS DE HIERRO SIN COSTURA DE 8" TUBOS DE HIERRO SIN COSTURA DE 6"	MT. MT.	200 300	BRASIL	21,85 15,79
73.20.89.00	CURVA FINAL INOX.PARA ORDEÑADORA CODO 90 G.INOX.1350X240 P/ORDEÑADORA ACOPLAMIENTO INOX.40 MM PARA ORDEÑADORA	UNID UNID UNID	1 2 12	R.F.ALEMANIA	24,49 12,39 12,70
73.20.89.00	ACOPLAMIENTOS	UNID	74	BRASIL	71,86
73.20.89.00	ADAPTADORES LUER MACHO	UNID	5	PUERTO RICO	14,36
73.20.89.00	ACOPLE DEL LEVANTE P.VEHIC.AUTOM.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	9,31
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	2268	BELGICA	3,26
73.25.89.00	CABLES DE ACERO PARA BICICLETAS	UNID	13000	ARGENTINA	0,07
73.25.89.00	CABLE DE ACERO DE 3/8"DIAM. RESISTENCIA 190-210 KG/MM2	MT.	500	BRASIL	0,96
73.29.01.01	CADENAS DE RODILLOS	KG.	6600	JAPON	3,21
73.29.01.01	CADENA DE ESLABONES ART. P/MAQ. IND.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	252,58
73.29.01.01	CADENA DE TRANSMISION PARA MOTOCICLETAS	UNID	23	JAPON	4,98
73.29.01.01	CADENA PARA MAQUINARIA AGRICOLA T 161 CADENA PARA MAQUINARIA AGRICOLA T 190	UNID UNID	2 2	BRASIL	32,88 29,52
73.29.90.01	UNIONES P/CADENAS	KG.	200	JAPON	1,15
73.32.02.03	BULONES DE RUEDA P/VEHICULOS EN CAJAS DE 285 UNID.	CAJA	10	JAPON	45,62
73.32.02.03	TORNILLOS DE REGULACION PARA AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	0,27
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOVILES TUERCAS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID	8 4	ARGENTINA	0,02 0,10
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES P/AUTOMOTORES	UNID	100	REINO UNIDO	0,30
73.32.02.03	PERNOS DE TELARES (741248) PERNOS DE TELARES (327026 Y 027) PERNOS DE TELARES (405.10.075)	UNID UNID UNID	1 256 1	SUIZA	10,93 0,43 0,32
73.32.02.03	TUERCAS PARA EQUIPO DE PINTAR	UNID	18	FRANCIA	0,25
73.32.02.03	TUERCAS M6 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	2	ITALIA	5,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.03	BULONES PARA AUTOMOTORES TORNILLOS PARA AUTOMOTORES	UNID UNID	9 12	BRASIL	0,87 0,51
73.32.02.03	PERNO CAJA EPICICLICA P/MAQ.AGRICOLA PERNO HORQUILLA C/CUCHILLA P/MAQ.AGRIC. OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID UNID UNID	12 12 936	BRASIL	3,39 2,53 0,35
73.32.02.03	TUERCAS PARA AUTOMOVILES TORNILLOS PARA AUTOMOVILES REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	311 30 500	R.F.ALEMANIA	1,42 0,26 0,07
73.32.02.03	PERNO DE HIERRO DE 26 MMS.P/MOTOCICLETAS	UNID	20	JAPON	0,15
73.32.02.03	TORNILLOS BOMBA INYECCION P.VEHIC.AUTOM	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,70
73.32.02.99	TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	1000	FRANCIA	0,09
73.32.03.99	REMACHES PARA AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	0,02
73.32.03.99	REMACHES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	600	BRASIL	0,02
73.32.04.01	SEGUROS DE CAJA DE CAMBIOS P/AUTOMOVILES	UNID	1600	R.F.ALEMANIA	0,29
73.32.04.01	SEGURO DE MAQUINARIA AGRICOLA PRENDEDOR DE VASO DE MAQUINARIA AGRICOLA	UNID UNID	20 35	BRASIL	0,72 0,23
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P/AUTOMOTORES	UNID	30	REINO UNIDO	3,37
73.32.05.07	ARANDELA PLANA PARA AUTOMOVILES	UNID	8	ARGENTINA	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS PARA EQUIPO DE PINTAR	UNID	37	FRANCIA	0,21
73.32.05.07	ARANDELAS PARA VEHICULOS	UNID	96	BRASIL	0,03
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	0,20
73.32.05.07	SEGURO CAJA CUCHILLA P/MAQ.AGRICOLA ARANDELA CAJA CENTRAL P/MAQ.AGRICOLA OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID UNID UNID	6 6 118	BRASIL	1,81 1,21 0,10
73.35.04.00	RESORTE FRENO	UNID	120	JAPON	0,22
73.35.04.00	RESORTES DE ARRANQUE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	70	ARGENTINA	2,07
73.35.04.00	RESORTES LONG.15 CM. RESORTE LONG.10CN.P/AUTOMOTORES	UNID UNID	10 50	REINO UNIDO	0,97 0,73
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES RESORTES VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID UNID	21 52	R.F.ALEMANIA	35,74 0,63
73.35.04.00	RESORTE DE COLA P/ARADO RESORTE DISCO P/MAQ.AGRICOLA RESORTE EMBRAGUE P/MAQ.AGRICOLA	UNID UNID UNID	32 24 12	BRASIL	6,19 0,16 0,25
73.35.04.00	RESORTE PARA MAQUINARIA AGRICOLA T 146 RESORTE PARA MAQUINARIA AGRICOLA T 216 RESORTE PARA MAQUINARIA AGRICOLA T 106	UNID UNID UNID	2 2 5	BRASIL	2,04 1,98 0,60
73.35.05.00	RESORTE PS01/030/070	UNID	60	ITALIA	0,69
73.35.06.00	RESORTE COMPRESION P.CAFETERA DOMESTICA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,04
73.35.07.00	MUELLE PARA MAQUINA DE PINTAR	UNID	9	FRANCIA	0,37
73.38.01.90	JUEGOS PARA BROCHETS	UNID	240	JAPON	0,54
73.38.02.90	DUCHAS DE METAL	UNID	59	R.F.ALEMANIA	23,30
73.40.89.23	ABRAZADERA PARA MAQUINARIA AGRICOLA PRENDEDOR PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID UNID	5 30	BRASIL	0,90 0,24
73.40.89.39	APARATOS PARA CINTA ADHESIVA	UNID	600	TAIWAN	1,74
73.40.89.39	CLIPS	UNID	20	TAIWAN	0,20
73.40.89.41	APRIETAPAPELES	UNID	32400	CHINA	0,04
73.40.89.45	JUNTAS METAL P.VEHIC.AUTOM.	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,55
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	10	TAIWAN	0,36
73.40.89.89	BARRA DEENTE TIBURON BARRA TIPO SIERRA OTRAS BARRAS	UNID UNID UNID	1 1 4	ESTADOS UNIDOS	34,03 23,25 16,12
73.40.89.99	ADORNOS PARA INTERIOR DE AUTOMOVILES	UNID	5	TAIWAN	0,60
74.03.01.11	BARRAS DE LATON 58/40/2 D5,20 MM.LARGO 3,30 MTS.	KG.	3500	ARGENTINA	2,49
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO DE 6,5 MM DE DIAMETRO	KG.	6000	CHILE	1,82
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE	KG.	30000	PERU	1,67
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON PARA FABRICACION DE CIERRES DE CREMALLERA	KG.	4000	JAPON	2,64
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON 85/15 DIAM.0,8 Y 1,15MM	KG.	2000	ARGENTINA	3,36
74.05.89.19	HOJAS DE COBRE	M2	58	BRASIL	36,24

14

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1570	BRASIL	2,55
74.07.89.00	TUBOS CAPILARES	KG.	170	BRASIL	7,18
74.11.01.10	TELA DE BRONCE FOSFOROSO SIN FIN PARA BOMBA FORMADOR DE 2650 X 3945 MM	UNID	1	ARGENTINA	1.365,00
74.15.02.10	REMACHE P/ELEVADOR DE GRANOS REMACHE BRAZO CUCHILLA P/MAQ.AGRICOLA OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID UNID UNID	200 150 560	BRASIL	0,03 0,02 0,01
74.19.01.20	ALFILERES NO.3 ALFILERES NO. (1-2) ALFILERES NO.0	UNID UNID UNID	14400 144000 14400	CHINA	0,03 0,02 0,02
74.19.03.01	CADENAS DE BOLITA 4,5/3,3 Y 3,2.MMS.	KG.	120	ESPAÑA	12,95
75.05.00.00	ANODOS DE NIQUEL ELECTROLITICO	KG.	1000	CANADA	6,86
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	40000	ARGENTINA	1,16
76.04.89.12	LAMINAS CON ADHESIVOS DE SELLADO TERMO-PLASTICO	KG.	17	ITALIA	14,73
76.10.89.01	ENVASESDDE ALUMINIO P.AEROSOLES	UNID	20020	BRASIL	0,15
76.16.89.99	SOPORTE DE ALUMINIO PARA CAÑO DE LECHE SOPORTE PARA CAÑO DE LECHE	UNID UNID	15 15	R.F.ALEMANIA	3,33 2,42
77.02.89.99	ANODO DE MAGNESIO L.215 MMS	UNID	1000	ITALIA	1,09
78.06.01.00	JUNTAS DE PLOMO Y GOMA PARA UTILIZAR EN PLANTA DE COMPRESORES DIAMETRO 250 MMS	UNID	100	REINO UNIDO	8,71
79.01.02.00	ZINC EN LINGOTES	KG.	30000	MEXICO	0,94
82.01.02.99	HORCAS	UNID	240	ESPAÑA	6,87
82.01.02.99	HOCES DENTADAS PARA SIEGA	UNID	1200	ESPAÑA	0,92
82.02.01.11	ARCOS DE SIERRA 675	UNID	300	REINO UNIDO	2,89
82.02.03.10	HOJA DE SIERRA NRO.72 HOJA DE SIERRA NRO.84 OTRAS HOJAS DE SIERRA	UNID UNID UNID	5 2 41	BRASIL	35,87 35,70 21,22
82.02.03.91	CADENAS CORTANTES	MT.	1524	SUIZA	5,52
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA 24 X 2 HOJAS DE SIERRA 21 X 2 HOJAS DE SIERRA DIVERSAS	UNID UNID UNID	20 30 174600	REINO UNIDO	10,71 5,45 0,28
82.03.01.99	PINZAS	UNID	550	R.D.ALEMANIA	1,72
82.03.01.99	PINZAS PARA SEGUROS EXTERNOS DE 7" PINZAS PARA SEGUROS INTERNOS DE 7" PINZAS UNIVERSAL DE PUNTA LARGA DE CORTE DIAGONAL	UNID UNID UNID	300 300 5640	INDIA	1,02 0,96 0,83
82.03.89.05	SACABOCADOS	UNID	3100	R.D.ALEMANIA	0,19
82.03.89.07	JUEGOS DE LLAVE DE AJUSTE (DE 3/8 A 1") 8 PIEZAS C/JUEGO JUEGOS DE LLAVES DE AJUSTE MILIMETRICAS (DE 6 A 22 MMS) 6 PIEZAS C/JUEGO	UNID UNID	500 500	INDIA	2,22 1,62
82.03.89.07	LLAVE EXAGONAL LLAVE DESACOPLE	UNID UNID	2 1	ESTADOS UNIDOS	1,04 0,91
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	600	R.D.ALEMANIA	0,20
82.04.01.90	ESPATULAS PARA IMPRESORAS	UNID	100	SUIZA	1,36
82.04.01.90	PISTOLAS P/APLICACION D MASILLA PLASTICA	UNID	50	FRANCIA	2,37
82.04.01.90	AMOLADORAS	UNID	100	R.D.ALEMANIA	2,19
82.04.01.90	HERRAMIENTAS P/LA COLOCACION DE FLEJES	UNID	3	TAIWAN	9,33
82.04.01.90	MANDRILES(PORTABROCAS)	UNID	470	CHECOSLOVAQUIA	4,43
82.04.01.90	EXTRACTOR HIDRAULICOS	UNID	1	PAISES BAJOS	295,03
82.04.01.90	TRABADORES DE SERRUCHOS	UNID	540	INDIA	0,57
82.04.01.90	MAQUINAS TENSORAS DE FLEJE	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	31,67
82.05.01.21	BROCAS CILINDRICAS HSS	UNID	6100	CHECOSLOVAQUIA	0,11
82.05.01.21	MECHAS 30 MMS MECHAS 35 MMS MECHAS VARIAS	UNID UNID UNID	100 100 2250	REINO UNIDO	0,47 0,35 0,24
82.05.01.21	MECHAS 1/64 MECHAS 1/32 MEHCAS VARIAS	UNID UNID UNID	200 200 600	REINO UNIDO	0,29 0,27 0,24
82.05.01.22	BROCAS CILINDRICAS DE 2,1 HASTA 8 MMS	UNID	45680	CHECOSLOVAQUIA	0,19
82.05.01.29	BROCAS CILINDRICAS DE MAS DE 8 MMS	UNID	3020	CHECOSLOVAQUIA	0,93
82.05.01.29	MECHAS 25 MMS. MECHAS 24 Y 24,5 MMS MECHAS VARIAS	UNID UNID UNID	5 10 1050	REINO UNIDO	13,70 12,25 1,89

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.05.89.00	TERRAJAS J-4	UNID	12	ESPAÑA	32,40
	TERRAJAS J-2	UNID	8		27,39
82.05.89.00	FRESA 4/4	UNID	2	BRASIL	54,23
	FRESA NRO.24	UNID	3		49,00
	MECHAS P/MADERA	UNID	5		12,08
82.06.02.00	CUCHILLAS	UNID	5	PAISES BAJOS	25,94
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE REFILAR	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	17,80
82.06.90.90	CUCHILLAS EN JUEGOS DE 3	UNID	4	ITALIA	68,59
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA REBAJAR CUEROS 1700 MMS.	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	16,79
	CUCHILLAS PARA REBAJAR CUEROS 1500 MMS	UNID	200		16,46
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA REBAJAR CUEROS 1700 MMS. (RIZZI)	UNID	200	REINO UNIDO	14,50
	CUCHILLAS PARA MAQUINA REBAJAR CUEROS 1500 MMS.(TURNER)	UNID	200		15,08
	CUCHILLAS PARA MAQUINA DESCARNAR	UNID	72		19,86
82.08.89.99	EXPRIMIDOR DE CITRUS	UNID	10	ARGENTINA	21,04
82.09.01.11	CUCHILLOS DE POSTRE EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	86	BRASIL	2,45
82.09.01.91	CUCHILLOS PARA CUERO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	196	TAIWAN	3,22
82.09.01.91	CUCHILLOS	UNID	500	R.D.ALEMANIA	0,26
82.09.02.90	CUCHILLOS PLEGABLES	UNID	120	JAPON	1,23
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	1	TAIWAN	1,00
82.13.02.90	CABEZALES Y PEINES P/MAQ.DE ESQUILAR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	35,13
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	2	TAIWAN	0,50
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 194 PIEZAS	UNID	2	BRASIL	106,39
	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 130 PIEZAS	UNID	2		92,90
	JUEGOS DE CUBIERTOS VARIOS	UNID	1050		6,94
82.14.01.10	CUBIERTOS EN CAJAS POR DOCENAS	UNID	29	JAPON	5,05
	CUBIERTOS EN JUEGOS DE 4 PIEZAS	UNID	150		3,54
	CUBIERTOS EN JUEGOS DE DIFERENTES CANTIDADES DE PIEZAS	UNID	136		0,79
82.14.89.90	CUBIERTOS DE COCINA EN JUEGOS DE 6 PIEZAS C/U	UNID	85	JAPON	3,13
	CUBIERTOS DE COCINA EN JUEGOS DE 5 PIEZAS C/U	UNID	60		2,73
83.01.01.01	CERRADURA DE PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	1,59
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	4	BRASIL	7,90
83.01.01.01	CERRADURA PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	3,19
	CERRADURA 3RA.PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	20		1,65
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	10		1,21
83.01.01.99	CERRADURA ELECTRICA	Grs.	300	TAIWAN	0,03
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO	UNID	11220	HONG KONG	0,61
83.01.89.05	TAPONES DE TANQUE DE NAFTA P/AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,33
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTA CRISTAL	UNID	20	BRASIL	4,08
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA CRISTAL	UNID	1	BRASIL	3,08
83.02.03.02	MANIJA EXTERIOR	UNID	1	FRANCIA	9,80
83.02.03.02	CERRADURA CAPOT CAMION	UNID	100	BRASIL	2,27
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	14	R.F.ALEMANIA	3,32
83.02.03.02	TRABA RESPALDO	UNID	9	BRASIL	1,04
	MANIJA DE PUERTA	UNID	26		0,31
	HERRAJES VARIOS	UNID	3		1,98
83.02.03.02	MANIJA VENTILETE PARA AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	0,26
	SEGURO MANIJA PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	20		0,25
83.02.03.06	MOLDURA DE AUTOMOVIL	UNID	12	R.F.ALEMANIA	7,11
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,13
	EMBLEMA PARA AUTOMOVILES	UNID	140		1,20
	DIVERSOS APLIQUES PARA AUTOMOVILES	UNID	24		2,18
83.02.03.06	EMBLEMA DE LA MARCA DEL VEHICULO	UNID	50	BRASIL	0,79
	MOLDURA DE MANIJA	UNID	38		0,10
	VARIOS TIPOS DE APLIQUES	UNID	29		0,50
83.02.03.99	BISAGRA PUERTA PARA AUTOMOVIL	UNID	24	R.F.ALEMANIA	2,59
83.02.03.99	AMORTIGUADOR PUERTA POSTERIOR P.AUTOS	UNID	30	BRASIL	4,88
	BISAGRA VIDRIO PARA AUTOMOVILES	UNID	40		0,05
83.02.89.08	BISAGRAS PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	1,84
83.02.89.08	BISAGRA PUERTA TRASERA PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	0,23

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.05.89.20	CLIPS EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	3200	CHINA	0,20
83.05.89.41	GRAPAS PARA MAQUINAS DE OFICINA EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	20000	CHINA	0,07
83.07.01.90	ARAÑAS DE 4 PICOS	UNID	882	ARGENTINA	4,49
83.09.02.99	AT HEBILLAS METALICAS	UNID	100000	TAIWAN	0,34
83.09.89.10	AT OJALILLOS METALICOS EN CAJAS DE 1250 UNIDADES	CAJA	10	JAPON	27,25
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	10	ITALIA	277,93
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	KG.	2	BRASIL	8,22
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.AGRICOLA		1	BRASIL	6.021,69
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	66	BRASIL	16,42
84.00.00.00	CARTER DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	58,42
	BOMBA DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	7		29,20
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	1081		4,39
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	98	ESTADOS UNIDOS	38,92
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	28	ESTADOS UNIDOS	48,91
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	182	BRASIL	28,41
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	26	BRASIL	48,73
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOVILES	KG.	35	BRASIL	10,52
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	19	JAPON	46,35
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	79	BRASIL	11,49
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	253	BRASIL	1,49
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS P/CAMIONES D 71 HP	UNID	10	REINO UNIDO	300,65
84.06.05.10	MOTOR DIESEL USADO PARA CAMION	UNID	1	R.F.ALEMAÑIA	422,99
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 127 HP	UNID	6	R.F.ALEMANIA	540,99
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 127 HP	UNID	3	REINO UNIDO	419,52
84.06.05.40	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	740,58
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS PARA CAMION	UNID	1	REINO UNIDO	287,63
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 74 HP	UNID	3	REINO UNIDO	430,88
84.06.05.60	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE CAMBIOS DE 70 HP	UNID	4	REINO UNIDO	385,10
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 61 HP	UNID	30	REINO UNIDO	318,00
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 55 HP	UNID	10		304,46
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	10		290,93
84.06.89.99	MOTOR DIESEL ESTACIONARIO DE 63 HP.	UNID	1	BRASIL	4.248,45
84.06.90.41	CAMISAS DE CILINDRO CON ALETAS	UNID	100	ARGENTINA	8,12
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	59,83
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDROS PARA AUTOS	UNID	8	BRASIL	18,00
84.06.90.48	PISTONES USADOS PARA CAMIONES	UNID	26	R.F.ALEMANIA	4,00
	PISTONES USADOS PARA AUTOS	UNID	84		2,05
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOMOVILES	UNID	8	BRASIL	65,00
84.06.90.48	CUERPO DE PISTON	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	87,13
	PISTON	UNID	6		87,10
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTORES A EXPLOSION INTERNA	UNID	100	ARGENTINA	4,09
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	4,94
84.06.90.55	PERNOS PARA PISTON	UNID	100	ARGENTINA	2,23
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	60	R.F.ALEMANIA	6,50
	GUIAS DE VALVULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100		1,53
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA P/COSECHADORA	UNID	36	BRASIL	0,85
	VALVULA ADMISION P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	20		1,42
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	44	BRASIL	4,64

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.56	VALVULAS MOTOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	38	R.F.ALEMANIA	6,40
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO USADAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	26,00
	MULTIPLES ESCAPE USADOS	UNID	4		8,32
84.06.90.90	VARILLA DE ACEITE	UNID	2	FRANCIA	10,08
84.06.90.90	BIELAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	5,71
	JGOS.DE AROS	UNID	100		5,37
	OTROS REP.P/MOTORES DE EXPLOSION	UNID	360		1,77
84.06.90.90	ELEMENTOS PARA INYECTOR DE GASOIL	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	34,77
	INYECTOR DE GASOIL	UNID	10		34,05
	AROS DE PISTON	UNID	10		24,57
84.06.90.90	CAJA BALANCEADOR MOTOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	64,20
	TOBERA INYECTOR MOTOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	10		12,55
	REPUESTOS VARIOS MOTOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	67		6,69
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	300	ARGENTINA	1,38
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID.	3	ESTADOS UNIDOS	121,38
84.10.01.29	BOMBAS DE LAVAPARABRISAS	UNID	6	BRASIL	1,89
84.10.01.29	BOMBA REFRIGERANTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.610,67
84.10.01.90	BOMBAS DE INYECCION USADAS PARA AUTOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	54,58
84.10.89.99	EQUIPO DE BOMBEO Y MEDICION PARA LECHE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	13.944,58
84.10.90.19	TAPA BOMBA DE ACEITE	UNID	1	FRANCIA	3,74
	ENGRANAJE BOMBA DE ACEITE	UNID	2		1,54
84.10.90.19	CONJUNTO PARA BOMBA ALTERNATIVA	UNID	18	FRANCIA	78,79
84.10.90.19	CARBON PARA B/AGUA	UNID	2000	BRASIL	0,85
84.10.90.29	REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	10	ITALIA	91,83
84.10.90.29	IMPULSOR BOMBA AGUA P.VEHIC.AUTOM..	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,31
	EJE BOMBA AGUA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	3		9,01
	REPUESTOS VARIOS BOMBA P.VEHIC.AUTOM	UNID	30		8,06
84.10.90.29	EJE BOMBA AGUA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	44,30
84.11.01.12	MOTOCOMPRESOR DE 1/4 HP.	UNID	100	BRASIL	31,65
84.11.01.19	COMPRESORES P/EQUIPOS DE REFRIGERACION	UNID	8	R.F.ALEMANIA	1.718,42
84.11.02.99	SOPLADOR P/CHURRASQUERA "AIR GRILL"	UNID	1080	BRASIL	2,40
84.11.02.99	VENTILADORES PARA COMPUTADORES	UNID	1	REINO UNIDO	24,70
84.12.01.00	TORRE ACONDICIONADORA PARA PLANTA POST MADURACION PROD.CARNICOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12.504,59
84.17.01.99	SECADORA DE MADEJAS	UNID	1	BRASIL	1.944,27
84.18.01.99	SECARROPAS DE ACERO INOX.DE 3,5 KG.DE CAPACIDAD	UNID	15	ARGENTINA	57,24
	SECARROPAS DE ACERO INOX.DE 4,5 KG.DE CAPACIDAD	UNID	15		60,93
84.18.02.13	FILTROS DE GAS-OIL USADOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,43
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	9,00
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE P/AUTOMOVILES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,98
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1420	R.F.ALEMANIA	2,55
84.18.90.99	CARTUCHOS PARA FILTROS	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	32,20
84.18.90.99	FILTRO PARA EQUIPO DE PINTAR	UNID	2	FRANCIA	2,14
84.18.90.99	FILROS DE AIRE PARA VEHICULOS	UNID	696	ITALIA	3,23
84.18.90.99	ELEMENTO FILTRANTE PARA EQUIPO DE BOMBEO Y MEDICION DE LECHE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	110,76
84.19.01.99	MAQUINADDE ETIQUETAR PRENDAS DE VESTIR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2.832,77
84.19.90.99	DEDOS TOMA ETIQUETAS	UNID	100	SUIZA	1,47
84.21.01.19	VAPORIZADORES	UNID	1250	FRANCIA	0,61
84.21.90.01	CONEXION DE LAVAPARABRISAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,29
	TAPON DEP.DE AGUA LIMPIAPARABRISAS	UNID	50		1,25
	VALVULA DE LAVAPARABRISAS	UNID	30		0,86
84.21.90.15	TURBINAS PARA EQUIPO DE PINTAR	UNID	69	FRANCIA	1,27
84.22.02.05	GATOS PARA AUTOMOVIL	UNID	12	R.F.ALEMANIA	11,57
84.23.90.99	PUAS PARA ESCARIFICADOR	UNID	300	BRASIL	9,63
84.24.02.99	SEMBRADORA ABONADORA	UNID	1	BRASIL	3.615,00
84.24.04.03	RASTRAS ARADORAS CON DISCOS D/REPOSICION	UNID	4	BRASIL	3.690,10
84.24.90.99	GUSANOS DE FERTILIZADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	70,56
	SOPORTES DE EJE AGITADOR	UNID	10		2,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.25.01.01	CORTADORA DE CESPED A MOTOR	UNID	50	BRASIL	16,20
84.25.90.99	CHAPAS PERFORADAS PARA CAJONES DE GERMINACION	UNID	360	R.F.ALEMANIA	71,35
84.26.90.00	EXCLUSA GRANDE PARA ORDEÑADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	344,47
	EXCLUSA CHICA PARA ORDEÑADORA	UNID	1		230,31
	REPUESTOS VARIOS PARA ORDEÑADORAS	UNID	41		26,52
84.33.01.01	TROQUELADORA	UNID	1	PANAMA	149,41
84.35.01.40	NUMERADORAS PARA MAQUINAS OFFSET	UNID	24	R.F.ALEMANIA	54,46
84.37.03.00	TELAR CIRCULAR INDUSTRIAL	UNID	1	REINO UNIDO	22.565,21
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES EN CAJAS DE 500 UNIDADES C/U	CAJA	12	SUIZA	83,08
84.38.90.19	PLATINAS PARA TELAR INDUSTRIAL	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,33
84.38.90.19	REVELADORES	UNID	25	ITALIA	15,12
84.38.90.39	PARTES DE TELARES NO DE PUNTO(CILINDRO)	UNID	1	SUIZA	120,08
	PARTES DE TELARES NO DE PUNTO(ANILLO)	UNID	4		10,33
	OTRAS PARTES	UNID	2050		0,17
84.38.90.39	BRAZO SIMPLE	UNID	3	ITALIA	15,50
	PERNO SIMPLE	UNID	6		14,14
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINA DE HILANDERIA	UNID	236		2,72
84.40.01.99	MAQUINA FABRICACION CORDERITO USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.991,92
84.41.01.10	MAQUINA DE COSER DE USO DOMESTICO	UNID	1	TAIWAN	22,00
84.41.01.90	CABEZOTES DE MAQUINAS DE COSER INDUST.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	144,75
84.42.01.99	MAQUINA P/DOBLAR CINTA DE NAPA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.097,84
84.42.01.99	MAQUINA ESTAMPADORA DE CUEROS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	40.576,00
84.42.90.01	RODILLO DE GOMA PARA MAQUINA ESTAMPADORA DE CUEROS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.674,00
84.47.89.00	MOLINO DE HUESO MOD.7000	UNID	3	BRASIL	9.625,99
84.51.01.11	MAQ.DE ESCRIBIR ELECTRICA	UNID	2	JAPON	137,01
84.51.01.12	MAQ.DE ESCRIBIR PORTATIL	UNID	1	JAPON	58,72
84.51.01.12	MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	1	TAIWAN	34,00
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	3	HONG KONG	44,67
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	367	ESTADOS UNIDOS	3,80
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	2	TAIWAN	2,50
84.52.01.10	CALCULADORA (1611)	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	14,19
	CALCULADORA (FX)	UNID	12		8,36
	CALCULADORAS(VARIAS)	UNID	1400		3,47
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	2	TAIWAN	118,00
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	2	TAIWAN	118,00
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINA IMPRESORA(USADA)	UNID	1	HONG KONG	16.353,45
84.53.05.00	CONSOLA DE JUEGO COMPUTARIZADA	UNID	1	TAIWAN	35,00
84.53.05.00	IMPRESORA PARA EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	895,15
84.53.05.00	IMPRESORA PARA EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	905,00
84.53.05.00	IMPRESORES PARA TELEX	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	400,40
84.53.05.00	IMPRESORES PARA COMPUTACION TIPO FX100	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	527,00
	IMPRESORAS PARA COMPUTACION TIPO FX80	UNID	5		366,00
	IMPRESORAS PARA COMPUTACION TIPO 420	UNID	2		1.465,00
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.016,78
84.53.89.00	EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.690,71
84.53.89.00	RELAXO-CALCULADOR	UNID	1	FRANCIA	6.039,12
	IMPRESORA-REGISTRADORA GRAFICA	UNID	1		1.163,31
84.54.89.05	ENGRAMPADORAS	UNID	15	TAIWAN	1,35
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	600	CHINA	0,52
84.55.02.00	ENTINTADORES P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	200	JAPON	1,30
84.55.03.00	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS	UNID	12	TAIWAN	200,00
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESOS PARA COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	847,25
84.55.03.00	CABEZA LIMPIADORA DE COMPUTADORA	UNID	1	TAIWAN	1,30
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	122,48

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	CABEZAS P/IMPRESORA DE COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	119,05
84.55.03.00	PLACA CIRCUITO IMPRESO P/COMPUTADORA	UNID	8	ITALIA	500,00
84.55.03.00	PLACA CIRCUITO IMPRESO P/COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	396,00
84.55.03.00	MEMORIA PARA EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	700,29
	ADAPTADOR PARA EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	2		234,52
	CIRCUITOS IMPRESOS CON ELEMENTOS MONTADOS P/EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	6		250,83
84.55.03.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	74,65
84.55.04.90	INSTRUMENTO DE VERIFICACION P/MAQ.DE CONTAR DINERO	UNID	1	SUECIA	139,25
84.57.90.99	PUNZON REFRACTARIO	UNID	1	PAISES BAJOS	495,34
84.57.90.99	PUNZON REFRACTARIO	UNID	1	PAISES BAJOS	495,34
84.59.90.99	BARRA ENGANCHE DELANTERA PARA EQUIPO DE CATAFORESIS	UNID	1	ARGENTINA	41,78
	BARRA ENGANCHE TRASERA PARA EQUIPO DE CATAFORESIS	UNID	1		34,82
	OTROS ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CATAFORESIS	UNID	5		11,07
84.60.00.00	MOLDES	UNID	4	ESPAÑA	447,17
84.60.00.00	CAJAS DE FUNDICION	UNID	5	BRASIL	99,00
84.60.00.00	CAJAS DE FUNDICION	UNID	4	BRASIL	92,50
84.61.01.16	MONOCOMANDO PARA LAVATORIOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	72,22
84.61.01.33	VALVULA PARA BOMBA REFRIGERANTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	139,96
84.61.01.99	VALVULAS P.CAFETERAS DOMESTICAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,06
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS	UNID	1	ITALIA	6,45
84.61.01.99	VALVULA REGULACION PRESION DE ACEITE PARA AUTOMOVIL	UNID	6	FRANCIA	1,96
84.61.01.99	VALVULAS DE VACIO PARA AUTOMOVILES	UNID	52	R.F.ALEMANIA	8,47
84.61.01.99	GRIFOS TERMOSTATICOS P.COCINAS	UNID	300	ITALIA	4,31
84.61.90.01	DESAGUES DE GRIFERIA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	17,00
84.62.89.00	RULEMANES P/AUTOMOTORES	UNID	50	REINO UNIDO	0,90
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	4832	JAPON	2,69
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	6492	JAPON	2,05
84.62.89.00	RULEMAN DE EMPUJE	UNID	4	FRANCIA	10,70
84.62.89.00	RODAMIENTOS (NRO.509.99.008)	UNID	4	SUIZA	10,38
	RODAMIENTOS (NRO.529.42.012)	UNID	2		1,49
	RODAMIENTOS (NRO.357.014)	UNID	4		0,38
84.62.89.00	RULEMAN 449 PIÑON P/CAMION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	20,98
	RULEMAN 686 RUEDA CAMION	UNID	15		9,80
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	3185		6,08
84.62.89.00	CASQUILLO THOMSON 50,80	UNID	2	ITALIA	52,77
	CASQUILLO THOMSON 39,69	UNID	1		42,22
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	290		5,90
84.62.89.00	RODAMIENTOS D BOLAS DE 36 MMS.	UNID	200	ARGENTINA	4,38
	RODAMIENTOS DE BOLAS DE 30 MMS.	UNID	90		2,04
	RODAMIENTOS DE BOLAS VARIOS	UNID	6550		0,99
84.62.89.00	RULEMANES NO OSCILANTES P.VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	13,14
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA AUTOS	KG.	160	R.F.ALEMANIA	1,34
84.63.01.99	CABLES TODO USO DIAM.32MMS.	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	55,75
	PORTA CABLES	UNID	2		27,98
84.63.02.04	BUJES DE SUSPENSION	UNID	300	BRASIL	0,22
84.63.02.04	BUJES MOTOR P.VEHIC.AUTOM	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,22
84.63.02.99	BUJES Y EJES P.MAQUINAS DE ESQUILAR	UNID	35	R.F.ALEMANIA	0,32
84.63.02.99	BUJES BIMETALICOS MOTOR	UNID	100	BRASIL	0,62
84.63.04.10	REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA MAQUINA CONTINUA DE FABRICAR PAPEL	UNID	1	ITALIA	2.825,03
84.63.04.20	REDUCTOR DE VELOCIDAD	UNID	3	FINLANDIA	4.026,66
84.63.04.90	REDUCTORES DE VELOCIDAD P/MAQ.D ESQUILAR	UNID	25	R.F.ALEMANIA	4,21
84.63.06.99	POLEA DE VENTILADOR	UNID	1	FRANCIA	4,88
84.63.07.00	EMBRAGUE NEUMATICO PARA MAQUINA CONTINUA DE FABRICAR PAPEL	UNID	1	ITALIA	1.101,25
84.63.08.01	CILINDROS PNE2/30R	UNID	24	ITALIA	13,16

20

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.64.01.00	JUNTAS EN JUEGOS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	26,12
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS PARA TAPA CILINDRO DE MOTOCICLETAS	UNID	100	JAPON	1,15
84.64.01.00	JUNTAS TAPA CILINDROS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	26	R.F.ALEMANIA	12,66
84.64.89.99	JUNTAS PARA EQUIPO DE PINTAR	UNID	25	FRANCIA	2,65
84.64.89.99	JUNTAS	UNID	4	FRANCIA	7,63
84.65.01.02	RETENES ARMADOS CON METAL P.VEHIC.AUTOM.	UNID	65	R.F.ALEMANIA	6,11
84.65.01.99	JUNTAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	192,86
85.00.00.00	RPSTOS P/T.V. COLOR	KG.	5	R.F.ALEMANIA	46,91
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	2	ITALIA	956,20
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS ELECTRICAS P/AUTOMOTORES	UNID	2301	REINO UNIDO	3,47
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOVILES	KG.	11	BRASIL	5,18
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	2	ITALIA	231,82
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOM.	KG.	43	BRASIL	12,53
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	17	JAPON	26,51
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	11	JAPON	24,25
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/AUTOMOVILES	UNID	393	R.F.ALEMANIA	5,92
85.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTACION	KG.	1	REINO UNIDO	115,25
85.01.02.02	MOTOR DE MENOS DE 15 HP	UNID	1	R.F.ALEMANIA	384,82
85.01.02.07	MOTORES CORRIENTE CONTINUA P/COMPUTADOR.	UNID	2	REINO UNIDO	59,13
85.01.02.99	MOTORES C/VENTILADOR P.TURBO-CALEFACTOR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1,51
85.01.02.99	MOTOR	UNID	6	PAISES BAJOS	3,49
85.01.02.99	MICROMOTOR	UNID	1	FRANCIA	210,19
85.01.02.99	EQUIPO PARA DESOBSTRUCCION DE TUBERIAS, MOTOR 3/4 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.154,40
85.01.04.11	TRANSFORMADORES	UNID	2	ITALIA	4,69
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	1	TAIWAN	3,80
85.01.04.94	TRAFO	UNID	8	PAISES BAJOS	3,30
85.01.05.10	ELIMINADOR DE PILAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	2,03
85.01.05.39	PUENTES RECTIFICADORES	UNID	30	ITALIA	39,81
85.01.05.90	CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNID	1	DINAMARCA	3.264,06
85.01.05.90	FUENTE DE PODER P/TV	UNID	1	JAPON	332,78
85.01.06.99	REACTANCIAS SF/52 P/LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	3500	R.F.ALEMANIA	1,30
	REACTANCIAS KF/55 P/LAMPRAS FLUORESCENT.	UNID	200		1,33
85.01.90.90	INDUCIDOS Y CONDENSADORES P.MAQ.DE ESGUILAR	UNID	25	R.F.ALEMANIA	17,88
85.01.90.90	REPUESTOS DE MOTOR DE MAQUINAS PROCESADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	174,11
85.02.89.00	IMANES	UNID	60	REINO UNIDO	1,16
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA PARA RELOJES	UNID	43300	HONG KONG	0,05
85.04.01.05	BATERIAS RECARGABLES DE NIQUEL CADMIO DE 20 MMS DE DIAMETRO	UNID	1500	JAPON	0,93
85.06.01.59	ASPIRADORAS MANUALES ELECTRICAS	UNID	11	TAIWAN	0,49
85.06.03.05	JUGUERA	UNID	1	TAIWAN	23,00
85.06.90.01	BOQUILLA DE ASPIRADORA	UNID	2	PAISES BAJOS	1,64
85.06.90.11	ARRASTRADOR 36 DIENTES P.BATIDORA DOMESTICA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,00
85.06.90.21	VASOS PARA LICUADORAS	UNID	500	BRASIL	0,25
85.06.90.99	CINTA FILTRANTE P.JUGUERA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	0,96
85.06.90.99	TIRABUZON	UNID	2	PAISES BAJOS	4,40
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	5050	BRASIL	0,60
85.08.89.07	JGO.PLATINO DISTRIBUIDOR 900	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,93
	JGO.PLATINO DISTRIBUIDOR 199	UNID	30		1,43
	JGO. PLATINO VARIOS	UNID	2140		0,73
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRANQUE 15 DIENTES	UNID	20	ARGENTINA	26,07
	IMPULSORES DE ARRANQUE 10 DIENTES	UNID	10		17,53
	IMPULSORES DE OTRAS MEDIDAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	433		8,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.08.89.14	IMPULSORES DE ARRANQUE PARA AUTOMOTORES	UNID	1293	BRASIL	4,13
85.08.89.99	ALTERNADORES PARA AUTOMOTORES	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	16,13
85.08.89.99	CALENTADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	18,00
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	8	FRANCIA	64,27
85.09.01.99	LUZ DE PLAFON PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	1,50
85.09.01.99	LUZ DE MATRICULA DE AUTO LUZ DE CORTESIA	UNID UNID	41 9	BRASIL	0,56 0,34
85.09.01.99	FAROS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	6	BRASIL	5,62
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROS	UNID	15	FRANCIA	4,70
85.11.02.99	EQUIPO SOLDADOR	UNID	1	REINO UNIDO	1.610,69
85.12.02.99	ESTUFA ELECTRICA	UNID	1	TAIWAN	1,50
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	10	TAIWAN	4,10
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	7,09
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	13	TAIWAN	6,00
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	702	BRASIL	11,48
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	504	BRASIL	6,11
85.12.05.07	CAFETERA ELECTRICA	UNID	1	TAIWAN	6,00
85.12.05.23	TOSTADORA DE PAN	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	12,06
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN	UNID	150	BRASIL	12,07
85.12.05.99	DISPOSITIVO CALENTADOR Y ENFRIADOR DE ALIMENTOS	UNID	1	TAIWAN	45,00
85.12.06.04	CALENTADORES P.TURBO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,11
85.12.06.04	RESISTENCIAS RNSA 1500W/220 V	UNID	1000	ITALIA	2,68
85.12.06.99	RESISTENCIAS CALENTADORAS	UNID	1	FRANCIA	44,55
85.12.90.99	PEDESTAL SUPERIOR P.CAFETERAS DOMESTICAS PEDESTAL INFERIOR P.CAFETERAS DOMESTICAS REPUESTOS VARIOS P.CAFETERAS DOMESTICAS	UNID UNID UNID	3 4 84	R.F.ALEMANIA	2,51 2,51 0,52
85.12.90.99	PUENTES DE SUJECCION ZN TROP EN CAJAS DE 1.000 UNIDADES	CAJA	3	ITALIA	126,98
85.13.01.19	CENTRALITA TELEFONICA	UNID	1	TAIWAN	140,00
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	60,00
85.13.01.90	INTERCALADORES DE TELEFONO	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	314,82
85.13.90.39	CIRCUITOS IMPRESOS ARMADOS P/TELEFONOS	UNID	2000	TAIWAN	3,03
85.14.01.01	MICROFONOS PARA USO TELEFONICO	UNID	1000	TAIWAN	0,42
85.14.01.99	MICROFONO	UNID	12	PAISES BAJOS	0,68
85.14.02.05	PARLANTE 6" 4 OHMS PARA AUTO	UNID	13	BRASIL	2,80
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	1,17
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	10	TAIWAN	2,80
85.15.09.99	RADIO CASSETTE PARA AUTO RX 73511 RADIO CASSETTE PARA AUTO RX 724	UNID UNID	3 6	PANAMA	144,86 66,59
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	1008	SINGAPUR	22,22
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	4	TAIWAN	45,75
85.15.13.99	RADIO PORTATILES	UNID	2000	HONG KONG	2,00
85.15.13.99	RECEPTORES PORTATILES	UNID	192	HONG KONG	6,51
85.15.13.99	RECEPTORES PORTATILES	UNID	504	SINGAPUR	3,23
85.15.13.99	RECEPTORES DE RADIO	UNID	216	SINGAPUR	11,16
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	1	TAIWAN	7,00
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	17,03
85.15.25.00	CAMARA DE TELEVISION	UNID	1	JAPON	2.508,89
85.15.29.01	EQUIPOS P/RADIAFIC.DE MESA EQUIPOS P/RADIAFIC. PORTATIL VARIOS RECEPTORES-TRNS	UNID UNID UNID	6 10 15	JAPON	530,12 265,06 149,98
85.15.29.99	TRANSCEPTORES	UNID	19	JAPON	268,74
85.15.90.46	TAPA CASSETTE	UNID	4	JAPON	5,15
85.15.90.46	TAPA CASSETTE	UNID	7	ARGENTINA	13,85

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.UC$
85.15.90.46	TAPA PORTAPILAS	UNID	11	PAISES BAJOS	0,39
85.15.90.47	ANTENA	UNID	33	PAISES BAJOS	1,64
85.15.90.47	ANTENA TELESCOPICA	UNID	11	PAISES BAJOS	1,60
85.15.90.49	TECLA	UNID	20	PAISES BAJOS	0,09
85.15.90.90	ESCALA DE DIAL	UNID	1	JAPON	0,84
85.17.01.11	CHICHARRAS PARA TELEFONOS	UNID	1000	TAIWAN	0,44
85.17.01.11	PORTERO ELECTRICO	UNID	1	TAIWAN	7,00
85.17.01.99	TIMBRE MUSICAL	UNID	1	TAIWAN	8,00
85.18.01.00	CAPACITORES PAZRA ARRANQUES DE MOTORES DE 110 VOLTS	UNID	3000	BRASIL	1,13
85.18.89.19	CONDENSADOR VARIABLE	UNID	11	PAISES BAJOS	1,42
85.18.89.90	CONDENSADORES 6670. CONDENSADORES 6092 CONDENSADORES VARIOS	UNID UNID UNID	20 10 600	R.F.ALEMANIA	1,01 0,77 0,58
85.19.01.20	LLAVE DE CORTE PARA RADIOGRABADOR	UNID	10	JAPON	0,84
85.19.01.20	CABLE FUSIBLE Y BOTON	UNID	587	PAISES BAJOS	0,61
85.19.01.20	LLAVE DE GRABADOR	UNID	11	PAISES BAJOS	0,28
85.19.01.20	LLAVE	UNID	2	PAISES BAJOS	0,71
85.19.01.20	RELAYS	UNID	400	JAPON	1,20
85.19.01.32	AUTOMATICOS DE ARRANQUE	UNID	50	R.F.ALEMANIA	11,80
85.19.01.39	INTERRUPTORES DE PRECALENTADOR USADOS PARA AUTOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,15
85.19.01.39	INTERRUPTOR LUZ CORTESIA	UNID	22	BRASIL	2,84
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE LUZ P/MAQ.AGRICOLA INTERRUPTOR DE ARRANQUE P/MAQ.AGRICOLA OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID UNID UNID	3 10 8	BRASIL	11,52 4,10 1,85
85.19.01.39	RELAY LUNETA TERMICA LLAVE DE LUZ	UNID UNID	2 15	R.F.ALEMANIA	11,50 4,67
85.19.01.41	PALANCAS	UNID	3520	ITALIA	0,05
85.19.01.99	TECLAS PARA CAJAS REGISTRADORAS	UNID	100	JAPON	0,62
85.19.01.99	UNIDAD DE CONTROL	UNID	1	DINAMARCA	84,27
85.19.01.99	INTERRUPTORES P.CAFETERAS DOMESTICAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	2,71
85.19.01.99	LLAVE DE CAMBIO	UNID	1	TAIWAN	4,50
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	12000	ITALIA	0,07
85.19.02.20	JACK (PLUG) DE GRABADOR	UNID	15	PAISES BAJOS	0,38
85.19.02.39	TAPA CAJA FUSIBLES	UNID	2	FRANCIA	0,53
85.19.02.39	PORTALAMPARAS	UNID	3	JAPON	5,97
85.19.02.39	ENCHUFES LUZ DE PARE	UNID	100	BRASIL	0,54
85.19.02.42	CONECTORES P/SISTEMAS AEREOS CONECTORES	UNID	100	PAISES BAJOS	4,12
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	1000	ARGENTINA	0,10
85.19.02.90	PART.PARA CONVERTIDOR	UNID	2	DINAMARCA	703,61
85.19.02.90	BORNE DE SUJECCION P.CAFETERAS DOMEST.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,06
85.19.02.90	CONECTOR PARA EQUIPO DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	364,57
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	11	PAISES BAJOS	0,35
85.19.03.90	POTENCIOMETRO RECTILINEO	UNID	1	FRANCIA	228,50
85.20.01.10	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	20800	PAISES BAJOS	0,21
85.20.01.30	LAMPARAS REFLECTORAS DE REPOSICION PARA ARTEFACTO ODONTOLOGICO MODELO DENTALITE	UNID	24	PAISES BAJOS	8,32
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTO	UNID	10	BRASIL	0,21
85.20.01.60	LAMPARAS DE FOTOGRAFIA	UNID	216	PAISES BAJOS	13,41
85.20.01.60	LAMPARAS DE PROYECCION	UNID	80	PAISES BAJOS	12,55
85.20.01.93	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	3,59
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	1600	FRANCIA	2,43
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	6000	BRASIL	0,34
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	13360	PAISES BAJOS	0,78

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.20.02.20	LAMPARAS PILOTO A GAS NEON	UNID	1000	ITALIA	0,41
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES	UNID	1000	HONG KONG	0,58
85.20.02.49	LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	600	PAISES BAJOS	1,49
85.20.02.91	LAMPARAS DE SODIO	UNID	144	PAISES BAJOS	9,36
85.20.02.99	LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	4192	PAISES BAJOS	0,55
85.20.03.00	LAMPARAS INFRARROJAS	UNID	120	PAISES BAJOS	2,77
85.20.90.00	BASES DE BRONCE P.LAMPARAS	UNID	34100	PAISES BAJOS	0,05
85.20.90.00	FILAMENTOS DE TUNGSTENO EN CAJAS DE 5000 UNIDADES C/U	CAJA	87	BRASIL	75,92
85.21.01.49	TUBO TRINICON	UNID	1	JAPON	1.042,33
85.21.01.60	MODULOS FOTOVOLTAICOS M-53 Y 82	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	169,03
	CELDAS SOLARES 1,5 A 2 AMPS.	UNID	100		6,42
	MODULOS GENESIS 100	UNID	30		48,16
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	13	PAISES BAJOS	3,73
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	21	PAISES BAJOS	1,04
85.22.89.01	CERCAS ELECTRICAS		4	ESTADOS UNIDOS	78,40
85.22.89.99	CRISTAL PARA T.V.	UNID	15	R.F.ALEMANIA	1,29
85.22.89.99	ARRANCADORES ELECTRONICOS	UNID	192	PAISES BAJOS	3,93
85.23.03.10	CABLES CORTADOS A MEDIDAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.160,00
85.23.03.10	CABLES CORTADOS A MEDIDA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	68,18
85.23.89.10	CABLE ARMADO DE 3X300+240	MT.	761	ESPAÑA	28,54
85.23.89.90	CABLE PARA EQUIPO DE SOLDAR	UNID	2	FRANCIA	0,19
85.23.89.90	CABLE	UNID	307	PAISES BAJOS	1,44
85.23.89.90	CORDON DE LA RED P.CAFETERAS ELECTRICAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1,59
85.24.89.99	CARBONES PARA EQUIPO DE PINTAR	UNID	2	FRANCIA	2,21
85.26.02.07	SOPORTES	UNID	2464	ITALIA	0,28
87.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	19	BRASIL	2,28
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	9	BRASIL	7,76
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	5	BRASIL	7,80
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	23	JAPON	30,17
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	8.632,24
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	8.632,24
87.02.01.01	VEHICULOS AUTOMOTORES DE 544 CC	UNID	2	JAPON	3.076,44
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES 1.300 CC.	UNID	24	BRASIL	2.707,49
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES 1.600 C.C.	UNID	24	BRASIL	3.068,38
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	ESPAÑA	3.192,00
87.02.01.13	KITS DE VEHICULOS	UNID	12	ESPAÑA	3.192,00
87.02.01.13	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	JAPON	1.340,89
87.02.01.13	MOTORES PARA KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	JAPON	1.340,89
87.06.01.02	TAZA DE RUEDA	UNID	12	BRASIL	0,12
	EXTENSION PARAGOLPE	UNID	1		0,98
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	270	R.F.ALEMANIA	11,47
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	2,64
87.06.01.16	LUNETA	UNID	2	FRANCIA	45,54
87.06.01.99	SOPORTE CARROCERIA USADO DE CAMION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,53
87.06.01.99	MARCO TAPIZADO DE PUERTA PARA AUTOMOVIL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12,83
87.06.01.99	BOLSA ELEMENTOS FIJACION PLACA PATENTE PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	0,70
	SOPORTE FIJACION PATENTE DEL.P/AUTOMOVIL	UNID	2		0,13
87.06.01.99	CAPOT PARA AUTOMOVILES	UNID	13	R.F.ALEMANIA	32,33
	PANEL LATERAL DE CHAPA PARA AUTOMOVILES	UNID	6		23,56
	DIVERSAS PARTES DE CARROCERIA PARA AUTOMOVILES	UNID	81		10,04
87.06.01.99	SOPORTES GOMA CAPOT	UNID	50	BRASIL	0,11

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PRECIO UNIT. US$
87.06.01.99	TABLERO PORTA-INSTRUMENTOS PARA AUTOMO-VILES	UNID	30	BRASIL	10,82
	MARCO ALETA VENTANA PARA AUTOMOVILES	UNID	20		2,83
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	260		0,46
87.06.89.01	SILEMBLOCK TANQUE COMBUSTIBLE P/MAQ.AGRI COLA	UNID	20	BRASIL	0,79
87.06.89.15	RADIADOR DE CALEFACCION PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	5,18
87.06.89.24	SOPORTE SUSPENSION TRASERO	UNID	50	BRASIL	7,96
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	4,22
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	21,63
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION USADA PARA CAMION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	21,15
87.06.89.97	CAJA DE CAMBIOS USADA PARA CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	97,89
87.06.89.97	PUNTAS DE TREN DELANTERO USADAS PARA OM-NIBUS	UNID	3	REINO UNIDO	87,52
87.06.89.97	DISTANCIAL PARA AUTOMOVILES	UNID	8	ARGENTINA	0,04
87.06.89.97	SINCRONIZADOR DE CAJA DE CAMBIOS	UNID	10	FRANCIA	1,98
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	10	FRANCIA	25,47
	PLACA DE EMBRAGUE	UNID	4		29,35
	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	3		23,74
87.06.89.97	PUNTERO DE DIRECCION	UNID	22	BRASIL	3,10
	ASIENTO DE ESPIRAL	UNID	30		0,49
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	UNID	100		3,09
87.06.89.97	PUENTE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	33,05
	CORONA Y PIÑON PARA AUTOMOVILES	UNID	16		71,98
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2143		4,47
87.06.89.97	JUEGOS PERNOS JUNTA DE EJE CAMION	UNID	60	BRASIL	17,06
87.06.89.97	ENFRIADOR P.AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	177,00
	SOPORTE P.AUTOMOVILES	UNID	2		22,00
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	48		4,50
87.06.89.97	CRUCETAS DE CARDAN	UNID	1050	JAPON	4,74
87.06.89.97	RUEDAS 8 X 20	UNID	200	BRASIL	55,55
87.06.89.97	BARRA ESTABILIZADORA PARA AUTOMOVILES	UNID	4	BRASIL	23,53
	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	30		2,62
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	110		1,36
87.06.89.98	EJE TRANSMISION 862421M1 P/TRACTOR	UNID	4	BRASIL	38,94
	EJE TRANSMISION 862423 P/TRACTOR	UNID	3		41,30
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA(TRACTOR)	UNID	153		4,91
87.06.89.99	CAJA DE CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	395,98
87.12.01.19	GUARDABARROS PARA MOTOCICLETAS	UNID	20	JAPON	7,47
	TAPA LATERAL DE BASTIDOS P/MOTOCICLETAS	UNID	15		2,18
	OTRAS PARTES DE MOTOCICLETAS	UNID	9		0,44
87.12.02.01	RAYOS DE ACERO ZINCADO	UNID	136000	ARGENTINA	0,02
87.13.00.00	COCHECITOS PARA BEBE	UNID	79	TAIWAN	1,62
89.01.02.99	PARTES Y PIEZAS P/TABLAS DE WIND SURF	UNID	1	FRANCIA	7,25
	PARTES Y PIEZAS P/TABLAS DE WIND SURF	UNID	1		0,13
	PARTES Y PIEZAS P/TABLAS DE WIND SURF	UNID	2402		0,12
90.01.89.00	FILTROS DE GELATINA PARA ARTES GRAFICAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	7,36
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES MOD.2000	UNID	100	BRASIL	3,49
	ARMAZONES PARA LENTES MOD.FIAMMA	UNID	150		2,96
	OTRAS ARMAZONES P/LENTES	UNID	150		2,64
90.03.01.90	ARMAZONES PARA GAFAS	UNID	500	ITALIA	2,70
90.04.89.00	ANTEOJOS PARA SOL	UNID	800	ITALIA	1,66
90.04.89.00	ANTEOJOS PARA SOL	UNID	210	ITALIA	3,94
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	14,32
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS 303	UNID	960	HONG KONG	2,25
	CAMARAS FOTOGRAFICAS 126	UNID	600		2,09
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	14,32
90.07.01.91	CAMARAS DE FOCO FIJO	UNID	540	ESTADOS UNIDOS	21,36
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	5	TAIWAN	9,00
90.07.02.01	FLASH PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	5	TAIWAN	1,00
90.07.90.00	TAPA DE RESPALDO DE EQUIPO ID3	UNID	3	PANAMA	36,83
	MARCO DEL RESPALDO DE EQUIPO ID 3	UNID	2		7,86
	OBTURADOR DE EQUIPO ID 3	UNID	2		72,01
90.10.90.01	TAMBORES FOTOSENSIBLES P.FOTOCOPIADORAS	UNID	2	JAPON	106,71
	RODILLOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	7		42,67
	CASSETTES DE HOJAS P.FOTOCOPIADORAS	UNID	15		19,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.10.90.01	TAMBORES FOTOSENSIBLES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	170,74
90.13.89.04	LUPAS	Grs.	200	TAIWAN	0,02
90.13.89.99	PANTALLAS OPTICAS PARA AUMENTAR LA IMAGEN DE TELEVISION	UNID	5	TAIWAN	3,52
90.15.01.00	BALANZA MECANICA 250 GR X 0,01 GR.	UNID	15	ESPAÑA	54,87
	BALANZA MECANICA 200 GR. X 0,01 GR.	UNID	5		55,72
90.16.01.19	CAJAS C/ELEMENTOS DE DIBUJO	UNID	20	TAIWAN	0,30
90.16.02.90	NIVELES DE ALUMINIO	UNID	300	BRASIL	1,18
90.16.02.90	CALIBRES DE ROSCA	UNID	66	R.F.ALEMANIA	36,61
90.16.02.90	MICROMETROS 600/700 MMS	UNID	1	BRASIL	160,71
	MICROMETROS 500/600 MMS	UNID	1		143,32
	OTROS MICROM. Y RELOJES COMPARADORES	UNID	142		15,67
90.16.02.90	CALIBRES DE ACERO	UNID	70	CHECOSLOVAQUIA	6,43
90.17.03.10	EQUIPO DENTAL COMPLETO	UNID	1	BRASIL	1.178,00
90.17.89.04	AGUJAS DE PUNCION	UNID	3	PUERTO RICO	27,68
90.17.89.09	SONDAS EN CAJAS DE 100	CAJA	27	FRANCIA	201,27
90.17.89.11	CANULAS	UNID	90	PUERTO RICO	12,24
90.17.89.99	BOLSAS DE SANGRE	UNID	10000	JAPON	1,02
90.17.89.99	CATETERES	UNID	242	PUERTO RICO	27,48
90.17.90.00	ELECTRODO DE ELECTROCIRUGIA 10 UNIDADES POR CAJA	CAJA	5	ESTADOS UNIDOS	170,00
	ELECTRODO DE PACIENTE 1 CAJA DE 50 UNIDADES	CAJA	1		182,00
90.19.02.10	JUEGOS DIENTES ARTIFICIALES	UNID	10073	BRASIL	0,72
90.19.02.91	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE P/ODONTOLOGIA EN CAJAS DE 100	CAJA	160	R.F.ALEMANIA	3,90
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	50	BRASIL	582,70
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	8	FRANCIA	6,34
90.24.00.00	REGULADOR DE TEMPERATURA P.CAFETERAS DOMESTICAS.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,60
90.24.00.00	BIMETAL	UNID	19	PAISES BAJOS	0,41
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	1,47
90.24.00.00	INDICADOR COMBUSTIBLE P/MAQ.AGRICOLA	UNID	5	BRASIL	6,56
	TERMOSTATO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	3		6,01
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	6		2,71
90.24.00.00	TERMOSTATOS TIS T85 15 A	UNID	1000	ITALIA	2,86
90.25.89.20	PLAQUETA PARA VISCOSIMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	586,70
90.25.89.20	ALVEOGRAFO	UNID	1	FRANCIA	7.484,56
90.27.01.99	CONTADORES P/MAQ.AGRICOLA	UNID	10	BRASIL	10,58
90.27.02.00	CUENTA KILOMETROS AUTOMOVIL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	34,92
90.27.02.00	CUENTA HORAS P/MAQ.AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	12,49
90.27.02.00	TACOMETRO PARA MOTOCICLETAS	UNID	2	JAPON	15,70
90.28.03.01	REFERMENTOGRAFO	UNID	1	FRANCIA	5.727,52
	ZIMOTAQUIGRAFO	UNID	1		2.664,81
90.28.03.99	VISUALIZADOR DE CICLO PARA PRENSA	UNID	1	ITALIA	1.742,14
90.28.04.00	TRANSDUCTOR Y VISUALIZADOR PARA CONTROL AUTOMATICO DE PRENSA	UNID	2	ITALIA	904,63
90.28.89.99	TESTER	UNID	100	TAIWAN	8,59
90.28.89.99	INSTRUMENTOS DE INGENIERIA	UNID	25	JAPON	238,45
90.28.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE P/TRACTOR	UNID	6	BRASIL	8,45
	INSTRUMENTO COMBINADO 2110 P/COSECHADORA	UNID	2		1,57
90.28.89.99	TERMOSTATOS ELECTRONICOS	UNID	2	FRANCIA	71,23
90.29.02.00	PLAQUETA DE REGULACION	UNID	1	FRANCIA	66,46
	ELEMENTO MONOBLOCK DEL FLOTADOR	UNID	4		25,00
	OTROS REPUESTOS P/ZIMOTAQUIGRAFO	UNID	30		20,22
90.29.89.00	INDICADOR BULBO TEMPERATURA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	6	BRASIL	2,78
90.29.89.00	SENDA PARA TERMOMETRO DIGITAL	UNID	3	PAISES BAJOS	36,15
90.29.89.00	MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	80	R.F.ALEMANIA	17,30

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
91.01.89.90	RELOJES PULSERAS	UNID	1000	HONG KONG	1,52
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	340	SUIZA	11,10
91.01.89.90	RELOJES MECANICOS 15NAR RELOJES MECANICOS 74-6355 VARIOS RELOJES	UNID UNID UNID	137 100 960	ESTADOS UNIDOS	10,50 6,50 3,39
91.02.01.00	RELOJES DE VIAJE	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	2,19
91.03.00.00	RELOJES DE AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	26,33
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	5,57
91.04.89.31	RELOJ DE PARED	UNID	1	TAIWAN	5,50
91.04.89.92	RELOJ (MA) RELOJ (TG) RELOJ (TU)	UNID UNID UNID	24 24 48	ESTADOS UNIDOS	9,37 7,09 6,33
91.07.00.00	RELOJ ELECTRONICO P.CAFETERA DOMESTICA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,57
91.11.00.00	DISPLAY PARA RELOJES	UNID	216	JAPON	1,53
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES DE PLASTICO	UNID	192	JAPON	5,15
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	1	TAIWAN	5,50
92.11.05.99	PASACASSETTE	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	8,36
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	350,00
92.12.01.20	CASSETTES (60)	UNID	3000	ESTADOS UNIDOS	0,59
92.12.01.90	DISCOS DE REGISTRO PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	4,69
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS P/COMPUTADORA	UNID	3	TAIWAN	129,63
92.12.02.60	CASSETTE PARA JUEGO DE T.V.	UNID	1	TAIWAN	2,90
92.12.02.60	CASSETTES PROGRAMADOS PARA JUEGOS DE TV	UNID	610	BRASIL	6,99
92.12.02.90	CASETTES GRABADOS	UNID	5	TAIWAN	1,74
92.13.01.00	CABEZA DE GRABACION	UNID	43	PAISES BAJOS	1,36
92.13.01.00	RODILLO GRABADOR	UNID	6	PAISES BAJOS	2,78
92.13.90.10	TAPA CASSETTE	UNID	11	PAISES BAJOS	1,15
94.01.89.99	TAPA RESPALDO ASIENTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,33
94.01.89.99	SILLA MECEDORA	KG.	3	TAIWAN	10,00
94.01.89.99	SILLAS DE MADERA POLTRONAS DE MADERA	UNID UNID	40 33	BRASIL	16,45 16,66
94.02.89.00	SILLON DENTAL TABURETE DENTAL	UNID UNID	1 1	BRASIL	731,00 77,00
94.03.01.99	JUEGOS DE JARDIN	UNID	3	TAIWAN	30,00
94.03.02.99	MUEBLES DE MADERA (JUEGO DE JARDIN) BIOMBOS DE MADERA	UNID UNID	3 3	TAIWAN	30,00 106,67
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	UNID	10	TAIWAN	0,16
96.01.02.15	GRUPO SIMPLE 310050294	UNID	70	ITALIA	3,06
96.01.02.50	RODILLOS	UNID	612	BRASIL	1,78
97.03.02.99	MESAS DE MADERA	UNID	10	BRASIL	19,13
97.04.89.00	JUEGOS MAGNETICOS	UNID	6	TAIWAN	0,60
97.04.89.00	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	80	BRASIL	28,80
97.05.89.00	ACCESORIOS PARA ARBOLITOS DE NAVIDAD	UNID	26	TAIWAN	0,49
97.06.01.00	TRAMPOLIN PARA EJERCICIOS	UNID	5	TAIWAN	2,40
97.06.02.00	PARTES PARA RAQUETAS DE TENIS	UNID	56	ESTADOS UNIDOS	20,86
97.06.89.99	PELOTAS DE BASKETBALL	UNID	15	TAIWAN	2,64
97.07.00.00	REELS FRONTALES DE 370 GM.C/U REELS FRONTALES DE 340 GM.C/U REELS FRONTALES DE 260 GM. Y 270 GM C/U	UNID UNID UNID	40 40 40	JAPON	6,96 6,77 6,50
98.01.01.99	BOTONES FANTASIA	UNID	18	TAIWAN	0,05
98.02.01.00	AT CIERRES METALICOS 58 CMS CIERRES METALICOS 56 CMS CIERRES METALICOS OTRAS MEDIDAS	UNID UNID UNID	1175 1055 2870	JAPON	0,85 0,84 0,72
98.02.90.01	CURSORES	UNID	531075	ESTADOS UNIDOS	0,02
98.02.90.01	CURSORES PARA CIERRES EN CAJAS DE 50000 UNIDADES	CAJA	5	BRASIL	386,00
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	6000	ESTADOS UNIDOS	0,11

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DIS
99.03.04.00	MARCADORES	UNID	11	TAIWAN	0,40
98.05.01.00	CAJAS DE LAPICES DE COLORES	UNID	13	TAIWAN	0,30
93.05.39.00	CAJAS DE TIZAS DE UNA DOCENA C/U	UNID	11	TAIWAN	0,17
98.08.01.25	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	100	JAPON	6,13
98.08.01.29	CINTAS ENTINTADAS	UNID	50	SUECIA	4,47
98.08.01.29	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	4	TAIWAN	0,45
98.10.01.00	ENCENDEDOR RELOJ	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	2,94
	ENCENDEDOR CON BOLIGRAFO	UNID	600		1,42
98.10.01.00	ENCENDEDORES DESCARTABLES EN BLISTER DE 10 UNIDADES	UNID	12000	BRASIL	1,55
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	96000	PANAMA	0,12
98.12.01.99	PEINETAS P/CABELLO NOR.34/0873/001-34/-0953/676	UNID	1800	FRANCIA	0,11
	PEINETAS P/CABELLO NO. 34/0871/048-34/07095/001	UNID	1800		0,09
93.12.02.00	PASADORES PARA CABELLO NO.02/0279/586	UNID	600	FRANCIA	0,21
	PASADORES P/CABELLOS NO.02/0289/001	UNID	1200		0,19
	OTROS PASADORES P/CABELLOS	UNID	11100		0,11
93.12.89.01	SUJETADORES DE CABELLO NO.19/7382/049	UNID	1200	FRANCIA	0,20
	SUJETADORES DE CABELLO NO.19/7378/007	UNID	1200		0,18
	SUJETADORES DE CABELLO NRO.19/7376/007	UNID	1200		0,17
98.12.89.02	TIARAS P/CABELLO(NO.24/0115/001)	UNID	1200	FRANCIA	0,24
	TIARAS P/CABELLO(NO.24/0308/001)	UNID	600		0,20
	TIARAS P/CABELLO OTROS	UNID	1200		0,17
98.12.89.99	PEINES PARA EL CABELLO	UNID	500	REINO UNIDO	1,44
99.01.00.00	CUADROS DE PINTORES ESPAÑOLES	UNID	9	ESPAÑA	1.200,24
99.01.00.00	PINTURAS CHINAS	UNID	18	TAIWAN	4,61

27) 1|pub. 41839 Ene.23-v.ene.23.

REGISTRO GENERAL DE MINERIA

SECCION: VACANCIAS

Título Minero	Mineral	Departamento	Sec. Judicial	Padrones	Inscripción Nº	Fº	Lº
Registro Ind. Extractiva ...	Arcilla	Durazno	8ª	6486	3	3	I
Registro Ind. Extractiva ...	Arena	Canelones	18ª	4777, 4778	4	4	I
Registro Ind. Extractiva ...	Arena	Rocha	1ª	2612	5	5	I
Registro Ind. Extractiva ...	Piedra	Maldonado	7ª	4948	6	6	I
Registro Ind. Extractiva ...	Piedra	Canelones	16ª	13.454	7	7	I
Registro Ind. Extractiva ...	Piedra	Canelones	8ª	5947	8	8	I
Registro Ind. Extractiva ...	Canto Rodado	Salto	1ª	4474	9	9	I
Registro Ind. Extractiva ...	Arena	Salto	3ª	3286	10	10	I
Concesión Provisoria	Bentonita	Cerro Largo	11ª	1197, 4490	12	12	I
Concesión Definitiva	Mármol	Lavalleja	2ª	9574	13	13	I
Registro Ind. Extractiva ...	Arcilla	Montevideo	11ª	60.805, 117.627 121.951, 173.132	14	14	I
Licencia de Exploración	Cuarzo y Feldespato	Florida	5ª	9865	21	21	I
Licencia de Exploración	Arcilla y Caolines	Durazno	6ª y 13ª	5936, 5937, 7894, 7895, 7896, 9066, 7874	22	22	I
Licencia de Exploración	Agatas y Amatistas	Artigas	2ª	777, 3410	24	24	I
Licencia de Exploración	Caolín y Arcilla	Durazno	6ª	2574, 2575, 7913, 8020	25	25	I
Licencia de Exploración	Mármol	Lavalleja	7ª	125, 2715, 3524	26	26	I
Licencia de Exploración	Yeso	Paysandú	2ª	1059, 1060, 1280	27	27	I
Licencia de Exploración	Agatas y Amatistas	Artigas	1ª	1500, 1399, 2106	28	28	I
Licencia de Exploración	Agatas y Amatistas	Artigas	1ª	13,664, 13,665, 13,666	31	31	I
Concesión Provisoria	Cuarzo	Colonia	3ª	1797, 3442, 2904, 3951	32	32	I
Licencia de Exploración	Agatas y Amatistas	Artigas	1ª	803	37	37	I
Registro Ind. Extractiva ...	Cuarzo y Feldespato	Florida	5ª	5061, 5739	42	42	I
Registro Ind. Extractiva ...	Arena	Maldonado	1ª	764	43	43	I
Concesión Definitiva	Arena	Soriano	3ª y 7ª	7641	45	45	I
Concesión Definitiva	Arena	Soriano	3ª y 7ª		50-51	52-50 51-52	I
Permiso de Prospección	Lutitas	Durazno	9ª	4879, 2114	54	54 54	I

En virtud de lo dispuesto por los artículos 23 y 125 del Código de Minería, se publica la presente relación de los títulos mineros inscriptos en el Registro General de Minería Sección Vacancias, encontrándose los padrones correspondientes a los mismos, libres de interferencias al primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — En fe de ello, se expide la presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Hugo Spinelli Santomauro, Esc. Encargado del Registro División Minería.

27) N$ 9930.00 3|pub. 1142 En.23-v.en.27.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

KALONICA S.A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que KALONICA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio.

Artículo 1º Se constituye SALONICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 c|u., será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio; el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — M. Polak. — E. G. Polak. — S. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí y en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de SALONICA S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 1º del estatuto que quedará redactada así:

"Se constituye KALONICA S. A.".

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, marzo 29 de 1984. — M. Polak. — S. Polak. — E. G. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

10.065. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318; se Resuelve: Aprobar los estatutos de KALONICA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. — A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano, Juez. — Dra. I. Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 30 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de diciembre de 1984 con el Nº 2074 al folio 11537 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Dra. Ivone Perelli, Actuaria.

N$ 1.386 00 — 4593 — 1 pub.

ROMBOUTS SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 Esc. 501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ROMBOUTS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º .Constitúyese ROMBOUTS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones; y consignaciones E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen poseción los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 1º de marzo de 1984.— Mauricio Sulimovich.— M. Rubinstein.— Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 1º de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Ida Buczynsky Hay un sello Ida Buczynski Knochen.— Escribano Público.

6.746.— Montevideo, 18 de setiembre de 1984.— Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ROMBOUTS S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.—Honorarios N$ 3.000.00.— Inés Díaz, Jueza. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

La resolución fué notificada el día 28 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1738 al Fº 9547 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Daniel Vigo Paz, Actuario.

8.323.— Montevideo, 12 de noviembre de 1984. Como pide. Habilitándose la feria judicial.— Inés Días, Jueza.— Daniel Vigo Paz Actuario.

N$ 1.368.00 — 37524 — 1 pub.

KODAMA SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que se presentó "KODAMA S.A." (Ficha: V/465/84. solicitando aprobación e inscripción de estatutos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada KODAMA SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00 En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el Presidente, o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al inciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, *salvo conformidad de quienes representen* todo el capital integrado.

Art. 15 Se resolverá por mayoría de votos presentes cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.—Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 12 de julio de 1984.—Signo notarial.— Enrique Arizaga.— Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

2798.— Montevideo, agosto 2/85.— Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KODAMA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Díaz, Juez.— Daniel Vigo Paz, Actuario.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 22 de agosto de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 24 de agosto de 1985 con el Nº 569 al folio 3.312 v del Libro Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la Feria Judicial Mayor, en Montevideo, el día 12 de setiembre de 1985, Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 3.800.00 — 19658 — 1 pub.

CAFIO SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quin-

to Turno, se hace saber que ante esta oficina se presentó "CAFIO S. A." (Ficha V:/467/84, solicitando la aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1°. Constitúyese una sociedad anónima denominada CAFIO SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Artículo 2°. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes; cumpliendo las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10.000.000.00 En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4°. El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5°. El Directorio se convocará por el Presidente, o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6° Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 7° El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8°. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 9°. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14 La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15° Se resolverá por mayoría de votos presentes diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, -sobre estas bases-: los accionistas existentes, tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%, la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Marina Gómez.— Edgard Baumann.— Alba Gómez.—Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido, y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 12 de julio de 1984.—Signo notarial.— Enrique Arizaga.— Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

2793.— Montevideo, agosto 2/85.— Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CAFIO S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— (Hon. fictos 3.000.00).— Díaz, Juez.—Daniel Vigo Paz, Actuario.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 22 de agosto de 1985. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 27 de agosto de 1985 con el N° 574 al folio 3.342 v del Libro N° 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la Feria Judicial Mayor, el día 12 de setiembre de 1985 en Montevideo.— Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 3.800.00 — 19659 — 1 pub.

LERVIN S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. —Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta se hace saber que LERVIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria que se transcribe. Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de LERVIN S. A., certificado por el Registro de Comercio el 27 de abril de 1984, a fs. 4 figura el acta de Directorio de 19 de junio de 1984, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a N$ 5.000.000 (nuevos pesos cinco

millones).— En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido, la presente que sello, signo y firma en Montevideo, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ana María Labanca,Escribana.

3.016, Montevideo, 19 de agosto de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar el aumento de capital de LERVIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, háganse las publicaciones legales, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 3.500, háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra.Mabel Acosta, Juez. —Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 20 de agosto de 1985. —Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 26 de setiembre de 1985 con el Nº 519 al Fº 3124 Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las mil publicaciones. —Montevideo, octubre 14 de 1985.—Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 14.079.—00422. —1 pub.

ACLER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta se hace saber que ACLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ACLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación de artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de ban os o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de octubre de 1983.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 17 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

7.513.— Montevideo, 18 de octubre de 1984.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Señor Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve:

Aprobar los estatutos de ACLER S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos, habilítese la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.— Mabel Acosta.—Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de noviembre de 1984 con el Nº 1795 al Fº 10006 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 16 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.350 — 33542 — 1 pub.

POLITRANS CONTAINER SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que se presentó "Kirmen S.A." en adelante "POLITRANS CONTAINER SOCIEDAD ANONIMA" (Ficha: C:/406/84, solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de Kirmen S.A. certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8873 al folio 226 del Libro Nº 34, el 10 de noviembre de 1983, donde a folio 4 consta la Asamblea General Extraordinaria que a continuación se transcribe.

ACTA

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo de 1984, siendo las 11 horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Kirmen S.A. en el local de la calle Río Branco 1183 piso 6.

Asisten como accionistas los señores Miguel Angel Vitelli, con un capital de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), lo que da derecho a cinco votos y Eduardo Miguel Bigliardi, con un capital de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), lo que da derecho a cinco votos, según consta a folio 3 del Libro Registro de Accionistas, por lo que en consecuencia se presenta la totalidad del capital integrado. No concurrió el Inspector de la Inspección General de Hacienda, habiéndose comunicado la convocatoria a esa oficina con fecha 11 de mayo de 1984.

El Directorio de la sociedad está integrado por Miguel Angel Vitelli, Presidente y Eduardo Miguel Bigliardi, Vicepresidente. Se pasa a considerar el orden del día. Cambio de denominación de la sociedad resolviéndose por unanimidad que el artículo 1º del estatuto social quede redactado así: "Constitúyese una sociedad anónima denominada POLITRANS CONTAINER S.A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años a partir de la fecha".

Se autoriza indistintamente a los directores y a las señoritas Silvia Ramilo y Marina Gómez para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto. Sin más se levanta la sesión siendo las 11 y 30 horas.— A. Vitelli.— E. M. Bigliardi.

En fe de ello, para la sociedad interesada, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el día 16 de mayo de 1984. Signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart.—Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

2.119.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma de Estatutos de "Kirmen S.A." que en el futuro será POLITRANS CONTAINER S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, los honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Cantero de Castellanos, Juez.— María Cristina Partelli, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el trece de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 16 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 855 al Folio 4991 del Libro Nº 2 de Estatutos.— José Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 10 de diciembre de 1985, con habilitación a la Feria Judicial Mayor.— María Cristina Partelli, Actuaria.

N$ 1.850.00 — 32490 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).